



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIUDAD ARCE

A las catorce horas del día primero de mayo del año dos mil dieciocho; habilitándose el presente Libro de Actas y Acuerdos de las Sesiones que celebre El Concejo Municipal de Ciudad Arce, durante el período comprendido del primero de mayo al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho; el cual consta de doscientos folios útiles, debidamente numerados y sellados.

Noé Francisco Moran Ramírez
Alcalde Municipal

Lic. Ana Gabriela Paz Escamilla
Secretaria Municipal

""""**ACTA NUMERO UNO, PRIMERA SESIÓN ORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Ciudad Arce, a las catorce horas del día 1 de mayo de dos mil dieciocho, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión ordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal, Noé Francisco Morán Ramírez, Señor Síndico Municipal: Mario Jaime Durán Somoza. **Regidores Propietarios:** Regina Consuelo Salazar Ortiz, Samuel Francisco Campos Orellana, Margarita Nohemí Ortiz Villalobos, Rosa Meliá Rivas de Díaz, Santiago Antonio González Portillo, Félix Orellana Orellana, Cindy Beatriz Rodríguez Romero, Julio Edgardo Hernández Linares, Héctor Rodríguez Reyes, Nelson David Orellana Rauda. **Regidores Suplentes:** Ana del Carmen González Landaverde, José Emilio Galdámez, Claudia María



2

Alcaldía Municipal de Ciudad Arce
Departamento de La Libertad, El Salvador, C.A.
Calle Gerardo Barrios y Av. Badén Powell, Bo. El Centro Ciudad Arce.
TEL: 2349-2300 Fax: 2349-2312

García Monge, Lidia del Carmen Martínez de Quezada. Con asistencia de la Secretaria Municipal, Licenciada Ana Gabriela Paz Escamilla.-

El Señor Alcalde Municipal, constató el quórum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido, dando lectura a la agenda y aprobándola.-----

CONSIDERANDO:

- I- Que se estableció el Quórum con la asistencia del Concejo Municipal electo, para el período comprendido del 1 de mayo de 2018 al 30 de abril de 2021, quienes ya fueron acreditados por el Tribunal Supremo Electoral según consta en la credencial otorgada por el mismo.
- II- Que el Señor Síndico Municipal, Mario Jaime Durán Somoza, tomó protesta constitucional al Señor Alcalde Municipal, Noé Francisco Morán Ramírez.
- III- Que el Señor Alcalde Municipal, procedió a tomar protesta constitucional a los miembros del Concejo Municipal, que fungirán durante el período comprendido del 1 de mayo de 2018 al 30 de abril de 2021.

ACUERDO NÚMERO UNO

Por lo tanto, **ACUERDA: Tomar posesión del Gobierno Municipal Local de Ciudad Arce, para el período comprendido del 1 de mayo de 2018 al 30 de abril de 2021, estando conformado el Concejo Municipal de la manera siguiente: ALCALDE MUNICIPAL:** Noé Francisco Morán Ramírez, **SINDICO MUNICIPAL,** Mario Jaime Durán Somoza; **REGIDORES PROPIETARIOS:** Regina Consuelo Salazar Ortiz Regidor, Samuel Francisco Campos Orellana, Margarita Nohemí Ortiz Villalobos, Rosa Meliá Rivas de Díaz, Santiago Antonio González Portillo, Félix Orellana Orellana, Cindy Beatriz Rodríguez Romero, Julio Edgardo Hernández Linares, Héctor Rodríguez Reyes, Nelson David Orrellana Rauda .; **REGIDORES SUPLENTE:** Ana del Carmen González Landaverde, José Emilio Galdámez, Claudia María García Monge, Lidia del Carmen Martínez de Quezada.. **Dando inicio a la primera sesión del Concejo Municipal.**-----

ACUERDO NÚMERO DOS

El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que vista la terna presentada por el Señor Alcalde Municipal, y en cumplimiento al artículo 30 numeral 1, del



Código Municipal, el cual establece que son facultades del Concejo, nombrar de fuera de su seno al Secretara Municipal.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Nombrar a la Licenciada Ana Gabriela Paz Escamilla, en el cargo de Secretaria Municipal, a partir del día 2 de Mayo de 2018, con un salario de US\$ 800.00, bajo el Sistema de Nombramiento, dicho nombramiento es por un periodo de prueba de noventa días, aplicando el gasto a las cifras presupuestarias correspondientes.**
- 2. Autorizar a la Contadora Municipal, para que realicé las respectivas reformas o reprogramaciones dentro del Presupuesto Municipal, Vigente para año 2018, asigne fondos al incremento que tendrá dicha plaza.**
- 3. Autorizar al Tesorero Municipal, para que en su oportunidad cancele los salarios correspondientes, con las demás prestaciones que corresponden a su cargo. "*****"Comuníquese.-----**

ACUERDO NÚMERO TRES

El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que vista la terna presentada por el Señor Alcalde Municipal, y en cumplimiento al artículo 30 numeral 2, del Código Municipal, el cual establece que son facultades del Concejo, nombrar a los Directores de las distintas dependencias de la Administración Municipal.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Nombrar al Licenciado Raúl Alberto Pleités Flores, en el cargo de Director General, a partir del día 2 de Mayo de 2018, con un salario de US\$ 800.00, bajo el Sistema de Nombramiento, dicho nombramiento es por un periodo de prueba de noventa días, aplicando el gasto a las cifras presupuestarias correspondientes.**
- 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que en su oportunidad cancele los salarios correspondientes, con las demás prestaciones que corresponden a su cargo. "*****"Comuníquese.-----**

ACUERDO NÚMERO CUATRO:

El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que vista la terna presentada por el Señor Alcalde Municipal, y en cumplimiento al artículo 30 numeral 2, del



- actualización y/o modificación de los descriptores de puestos correspondientes con los responsables de las unidades afectadas.
5. Autorizar al Departamento de Presupuesto, a efectuar las reformas presupuestarias municipales y administrativas necesarias en el presupuesto de las unidades organizativas modificadas a fin de ser consistente con la reforma aprobada.
 6. Autorizar al Departamento que corresponda; a realizar los ajustes al Manual de Organización y de Funciones, en donde se actualizarán y/o modificarán las funciones y responsabilidades que correspondan al cambio aprobado, así como el análisis de las estructuras orgánicas internas a fin de evitar duplicidad de funciones y la creación de estructuras que no correspondan al objetivo principal de la dependencia aprobada, con su correspondiente Manual de Procesos y Procedimientos.
 7. Autorizar al Departamento pertinente, para que coordine con las Unidades organizativas modificadas el ajuste en la formulación y seguimiento del Plan Operativo Anual 2018, para su integración en el Plan Operativo Anual Institucional.
 8. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que proceda a realizar los ajustes en el Sistema de Compras y Contrataciones a efectos que los procesos realizados por las unidades organizativas modificadas guarden relación directa con las modificaciones aprobadas en el Plan de Compras Institucional para el año 2018.
 9. Que a partir de la fecha de aprobación de las modificaciones que mediante este acuerdo se autorizan, se ordena el apoyo de todas las dependencias involucradas para que generen las condiciones y gestión pertinente, que garanticen la oportuna implementación de las reformas organizacionales aprobadas, conforme al marco legal vigente.
 10. Que las demás dependencias municipales que se vean afectadas por el cambio en la unidad organizativa, procedan a realizar los ajustes correspondientes. Se anexa plano que contiene la nueva estructura Organizativa Municipal, y que forma parte integral de este acuerdo."''''''Comuníquese.-----



Código Municipal, el cual establece que son facultades del Concejo, nombrar a los Directores de las distintas dependencias de la Administración Municipal.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Nombrar al señor Carlos Arturo Prudencio Salazar, en el cargo de Jefe de Recursos Humanos, a partir del día 1 de Mayo de 2018, quien se desempeñaba en el cargo de Jefe de la Unidad de Administración Tributaria, a partir de esta fecha, con un salario de US\$657.00, bajo el Sistema de Nombramiento, dicho nombramiento es por un periodo de prueba de noventa días, aplicando el gasto a las cifras presupuestarias correspondientes.**
2. **Autorizar a la Contadora Municipal, para que realice las respectivas reformas o reprogramaciones dentro del Presupuesto Municipal, Vigente para año 2018 y le asigne Fondos a la Nueva Plaza.**
3. **Autorizar al Tesorero Municipal, para que en su oportunidad cancele los salarios correspondientes, con las demás prestaciones que corresponden a su cargo. "*****"Comuníquese.-----**

ACUERDO NÚMERO NUEVE:

El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que vista la terna presentada por el Señor Alcalde Municipal, y en cumplimiento al artículo 30 numeral 2, del Código Municipal, el cual establece que son facultades del Concejo, nombrar a los Directores de las distintas dependencias de la Administración Municipal.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Nombrar a la Licenciada Morena Guadalupe Alvarado, en el cargo de Directora Financiera, a partir del día 2 de Mayo de 2018, con un salario de US\$ 550.00, bajo el Sistema de Nombramiento, dicho nombramiento es por un periodo de prueba de noventa días, aplicando el gasto a las cifras presupuestarias correspondientes.**
2. **Autorizar a la Contadora Municipal, para que realice las respectivas reformas o reprogramaciones dentro del Presupuesto Municipal, Vigente para año 2018 y le asigne Fondos a la Nueva Plaza.**



3. **Autorizar al Tesorero Municipal, para que en su oportunidad cancele los salarios correspondientes, con las demás prestaciones que corresponden a su cargo. "*****"Comuníquese.-----**

ACUERDO NÚMERO DIEZ:

El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que vista la terna presentada por el Señor Alcalde Municipal, y en cumplimiento al artículo 30 numeral 2, del Código Municipal, el cual establece que son facultades del Concejo, nombrar a las Jefaturas de las distintas dependencias de la Administración Municipal.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Nombrar al Señor Fredy Guillermo Cantón García, en el cargo de Director del Cuerpo de Agentes Municipales Comunitarios, a partir del día 2 de Mayo de 2018, con un salario de US\$ 900.00, bajo el Sistema de Nombramiento, dicho nombramiento es por un periodo de prueba de noventa días, aplicando el gasto a las cifras presupuestarias correspondientes.**
2. **Autorizar a la Contadora Municipal, para que realice las respectivas reformas o reprogramaciones dentro del Presupuesto Municipal, Vigente para año 2018, asigné fondos al incremento que tendrá dicha plaza.**
3. **Autorizar al Tesorero Municipal, para que en su oportunidad cancele los salarios correspondientes, con las demás prestaciones que corresponden a su cargo. "*****"Comuníquese.-----**

ACUERDO NÚMERO ONCE:

El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que vista la terna presentada por el Señor Alcalde Municipal, y en cumplimiento al artículo 30 numeral 2, del Código Municipal, el cual establece que son facultades del Concejo, nombrar a los Directores de las distintas dependencias de la Administración Municipal.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Nombrar al Señor Walter Alirio Quijano Hernández, en el cargo de Director de Desarrollo Territorial y Servicios Municipales , a partir del día 3 de Mayo de 2018, con un salario de US\$ 680.00, bajo el Sistema de Nombramiento, dicho nombramiento es por un periodo de prueba de**



1. **Nombrar al Ingeniero Luis Alberto Moreno Hernández, en el cargo de Dirección de Gestión de Riegos y Desastres, Medio Ambiente, a partir del día 3 de Mayo de 2018, con un salario de US\$ 675.00, bajo el Sistema de Nombramiento, dicho nombramiento es por un periodo de prueba de noventa días, aplicando el gasto a las cifras presupuestarias correspondientes.**
2. **Autorizar a la Contadora Municipal, para que realice las respectivas reformas o reprogramaciones dentro del Presupuesto Municipal, Vigente para año 2018 y le asigne Fondos a la Nueva Plaza.**
3. **Autorizar al Tesorero Municipal, para que en su oportunidad cancele los salarios correspondientes, con las demás prestaciones que corresponden a su cargo.**

*****Comuníquese.-----

ACUERDO NÚMERO CATORCE:

El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que vista la terna presentada por el Señor Alcalde Municipal, y en cumplimiento al artículo 30 numeral 2, del Código Municipal, el cual establece que son facultades del Concejo, nombrar a los Directores de las distintas dependencias de la Administración Municipal.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Nombrar al Señor Jaime Alberto Polanco Ventura, en el cargo de Jefe de la Unidad de Administración Tributaria, a partir del día 1 de Mayo de 2018, con un salario de US\$ 600.00, bajo el Sistema de Nombramiento, dicho nombramiento es por un periodo de prueba de noventa días, aplicando el gasto a las cifras presupuestarias correspondientes.**
2. **Autorizar al Tesorero Municipal, para que en su oportunidad cancele los salarios correspondientes, con las demás prestaciones que corresponden a su cargo.**

*****Comuníquese.-----

ACUERDO NÚMERO QUINCE

El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que vista la terna presentada por el Señor Alcalde Municipal, y en cumplimiento al artículo 30 numeral 2, del Código Municipal, el cual establece que son facultades del Concejo,



nombrar a los Directores de las distintas dependencias de la Administración Municipal.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Nombrar a la Señora María José Escobar de Morán, en el cargo de Directora de Desarrollo Social, a partir del día 4 de Mayo de 2018, AD HONOREM, bajo el Sistema de Nombramiento. NO aplicando el gasto a las cifras presupuestarias correspondientes.**
- 2.- **Autorizar a la Contadora Municipal, para que realice las respectivas reformas o reprogramaciones dentro del Presupuesto Municipal, puesto que no se hará detrimento pecuniario en contra de la Municipalidad Vigente para año 2018 y NO le asigne Fondos al Nombramiento.**

""""""""Comuníquese.-----

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS

El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que debido al cambio de administración municipal, es necesario nombrar a los refrendarios de cuentas bancarias, para el periodo de 2018- 2021 **ACUERDA:**

1. **Nombrar como refrendarios de las cuentas bancarias, a las personas siguientes: Señor Alcalde Municipal Noé Francisco Morán Ramírez, Síndico Municipal Mario Jaime Durán Somoza, de la misma forma es indispensable la de la Tesorera Municipal Ad Honorem, Morena Guadalupe Alvarado**""""""Comuníquese.-----

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:

El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

II- Que debido al cambio de administración municipal, es necesario cerrar y aperturar nuevas cuentas bancarias.

III- Que además es necesario nombrar a los refrendarios de los cheques que emite el Tesorero Municipal.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar al Tesorero Municipal, para que cierre las cuentas a nombre de la ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD ARCE,**
2. **Autorizar al Tesorero Municipal, para que aperture nuevas cuentas en el mismo banco del sistema financiero para sustituir las cuentas a cerrar antes mencionadas, así como trasladar el saldo en cuentas al momento de cerrarlas a las nuevas cuentas a aperturar.**
3. **Autorizar al Tesorero Municipal, para que solicite a la institución bancaria donde se aperturarán las nuevas cuentas, la emisión de cheques**



""""""""""Comuníquese.-----

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:

El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que el numeral 14 del artículo 30 del Código Municipal, establece que es facultad del Concejo, velar por la buena marcha del Gobierno, administración y servicios municipales.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar al Señor Alcalde Municipal, Noé Francisco Morán Ramírez, para que solicite ante la Corte de Cuentas de la República, las Auditorías Financiera, de Gestión, y las demás Auditorías Especiales que considere necesarias.** """"""""""Comuníquese.-----

ACUERDO NÚMERO VEINTE:

El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que por no contarse con un Logo Institucional y su Manual de Marca, para su uso, que represente los valores y a la ciudadanía del Municipio de Ciudad Arce.

Por lo tanto, **ACUERDA: Aprobar el Logo Institucional y su Manual de Marca que contiene las especificaciones técnicas pertinentes. Ordénese su utilización y divulgación para el Municipio de Ciudad Arce departamento de la Libertad.** """"""""""Comuníquese.-----

ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO

El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Código Municipal en su artículo 31 numeral 11, establece que es prohibido utilizar los bienes y servicios municipales con fines partidarios, así como colores y símbolos del partido gobernante tanto en muebles o inmuebles propiedad municipal.
- II- Que con el objeto de mantener el ornato y limpieza del Municipio de Ciudad Arce, es necesario realizar una limpieza de la propaganda política partidaria.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar que se efectúe la limpieza de la propaganda política partidaria.**
2. **Prohibir en las instalaciones y demás bienes propios de la municipalidad, la propaganda política partidaria e ideológica de cualquier denominación; y que para los bienes ajenos se presente un permiso por escrito del propietario, que autorice dicho uso.**



3. **Prohibir al personal dentro de las instalaciones Municipales la utilización de banderas, colores y distintivos de cualquier denominación política partidaria, comuníquese al personal a través de los canales institucionales correspondientes.** "*****"Comuníquese.-----

ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS

El concejo Municipal, **ACUERDA:** Autorizar al Alcalde Municipal, para instruya a quien corresponda, para que puedan cambiarse las chapas de esta municipalidad, con el objeto de resguardar de la mejor manera todos los documentos y/o bienes municipales que se encuentran resguardados dentro del edificio, y a su vez se le autoriza para que pueda cambiar los sellos, de la administración pasada, y puedan consignar en los mismos el escudo heráldico de la ciudad y el periodo de actuación del presente Concejo Municipal, el cual dirigirá del 2018- 2021. "*****"Comuníquese.-----

ACUERDO NÚMERO VEINTITRES

El Concejo Municipal, **ACUERDA:** Autorizar, a la Unidad de Recursos Humanos, para que a los funcionarios de la nueva administración, que no están dentro del sistema de marca de huella y que inicie sus labores a partir del 1 de mayo de 2018, lo realice por medio de los mecanismos que se consideren pertinentes, a efectos de dejar constancia, del cumplimiento de sus horas laborales. "*****"Comuníquese.-----

ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO

El Concejo Municipal, **ACUERDA:** en base al artículo 52 del código municipal, que al Señor Síndico Municipal, Técnico Mario Jaime Durán Somoza se le cancela a partir del primero de mayo de 2018 un salario mensual de US\$1.500. (UN MIL QUINIETOS DOLARES)

1. **Autorizar a la Contadora Municipal, para que realice las respectivas reformas o reprogramaciones dentro del Presupuesto Municipal, Vigente para año 2018 y le asigne Fondos a la Nueva Plaza.**
2. **Autorizar al Tesorero Municipal, para que en su oportunidad cancele los salarios correspondientes, con las demás prestaciones que corresponden a su cargo.** "*****"Comuníquese.-----

ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO.

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal **ACUERDA:** asignarle al Alcalde Municipal, Noé Francisco



El Concejo Municipal, Acuerda en base al **artículo 93 del Código Municipal Literal C) de las Disposiciones Generales de Presupuesto Municipal vigente**, y con el propósito de atender gastos de menor cuantía o de carácter urgente **ACUERDA: Crear Fondo Circulante** hasta por la cantidad de CUATROCIENTOS DOLARES EXACTOS (**US\$400.00**) correspondiente a la cuenta de Fondo Municipal; pudiéndose pagar gastos menores de **US\$25.00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA**. Para el Ejercicio Fiscal del año 2018. Asimismo se designa a la **Señorita Gabriela Alejandra Menjivar Cañas**, para que se desempeñe como **Encargada de Fondo Circulante**, quien deberá rendir la fianza respectiva, de conformidad al Art. 97 del código Municipal; se nombra como **Ordenador de pagos al Señor Noé Francisco Morán Ramírez**. -----Comuníquese-----

ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE.

CONSIDERANDO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal **ACUERDA: Erogar fondos** por la cantidad de SETENTA Y UN DOLARES CON VEINTICINCO CENTAVOS DE LO ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (**\$71.25**) de **Fondo Municipal, a la señora Mayra Roxana Quijada de Moreno**, en Concepto de Pago por la Venta de dos ciento ochenta y cinco panes, para personal refrigerio de toma de posesión del Concejo Municipal del Primero de Mayo del presente año. COMUNIQUESE.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA.

CONSIDERANDO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal **ACUERDA: Erogar fondos** por la cantidad de TREINTA Y UN DOLARES DE LO ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (**\$31.00**) de **Fondo Municipal, al señor Francisco Antonio Amaya Valladares**, en Concepto de PAGO por la venta de dos arreglos florales, para decoración de mesa de honor de toma de posesión del Concejo Municipal del Primero de Mayo del presente año. COMUNIQUESE.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO.

CONSIDERANDO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal **ACUERDA: Erogar fondos** por la cantidad de SETENTA Y NUEVE DOLARES DE LO ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (**\$79.00**) de **Fondo Municipal, al señor Rafael Rivera Delgado**, en Concepto



vehículos de automotores de la Alcaldía Municipal, que es necesario, así como su respectivo control, de las bitácoras por lo cual el Concejo Municipal **ACUERDA:** Nombrar al Lic. Raúl Alberto Pleités Flores, para que autorice los vales de combustibles y su respectivo registro, verificando el buen uso de esto, para su posterior liquidación."Comuníquese-----

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SEIS.

CONSIDERANDO: Con el fin de darle un correcto Tratamiento y distribución final de desechos comunes correspondiente El concejo Municipal en uso de uso facultades legales que le confiere el Código Municipal en base a Carpeta Técnica del proyecto denominado: **"TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SÓLIDOS, DEL MUNICIPIO DE CIUDAD ARCE DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD PARA EL PERIODO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO"**: ACUERDA: Erogar Fondos por la Cantidad de CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO DOLARES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA **(4,948.35) DE FODES 75% PARA EL MANEJO INTEGRAL DE DESECHOS SÓLIDOS S.E.M. DE C.V.** En concepto de pago por el Servicio de Disposición Final de Desechos Sólidos, correspondiente al periodo del 1 al 15 de Abril de 2018. COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SIETE.

Este Concejo Municipal hace constar a manera aclaratorio y dejar constancia, que se ha hecho del conocimiento de este Concejo Municipal, que se ha interpuesto un recurso ante el Tribunal Supremo Electoral, en relación al Concejal Nelson David Orellana Rauda. Sin embargo mencionado Concejal se incorpora a las sesiones de Concejo Municipal, por tener a la vista la Credencial Correspondiente y Otorgada por el Tribunal Supremo Electoral la cual fue suscrita por la autoridades competentes en cuanto a derecho, y para no vulnerar los derechos del Miembro del Concejo se ha tomado a bien, mientras no haya una sentencia en su contra, esté puede participar y ejerce sus derechos como Miembro Electo del Concejo Municipal de Ciudad Arce.



Alcaldía Municipal de Ciudad Arce
Departamento de La Libertad, El Salvador, C.A.
Calle Gerardo Barrios y Av. Badén Powell, Bo. El Centro Ciudad Arce.
TEL: 2349-2300 Fax: 2349-2312

19

Finalizando la presente sesión a las quince horas con quince minutos, y no habiendo nada más que hacer constar, quedando asentados y aprobados los presentes acuerdos, se cierra la presente acta que firmamos.

Noé Fráncico Morán Ramírez
ALCALDE MUNICIPAL

Tec. Mario Jaime Durán Somoza
SINDICO MUNICIPAL

Regina Consuelo Salazar Ortiz
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO

Samuel Francisco Campos Orellana
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO

Margarita Nohemí Ortiz Villalobos
TERCER REGIDOR PROPIETARIO

Licda. Rosa Meliá Rivas de Díaz
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO



Alcaldía Municipal de Ciudad Arce
Departamento de La Libertad, El Salvador, C.A.
Calle Gerardo Barrios y Av. Badén Powell, Bo. El Centro Ciudad Arce.
TEL: 2349-2300 Fax: 2349-2312

20

Prof. Santiago Antonio González
Portillo
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO

Lic. Félix Orellana Orellana
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

Cindy Beatriz Rodríguez Romero
SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO

Prof. Julio Edgardo Hernández Linares
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO

Héctor Rodríguez Reyes
NOVENO REGIDOR PROPIETARIO

Nelson David Orellana Rauda
DECIMO REGIDOR PROPIETARIO

Ana del Carmen González
Landaverde
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

José Emilio Galdámez
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

Dr. Claudia María García Monge
TERCER REGIDOR SUPLENTE

Lidia del Carmen Martínez de
Quezada
CUARTO REGIDOR SUPLENTE



Licda. Ana Gabriela Paz Escamilla
SECRETARIA MUNICIPAL

""""**ACTA NUMERO DOS, SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Ciudad Arce, a las catorce horas del día 8 de mayo de dos mil dieciocho, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión ordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal, Noé Francisco Morán Ramírez, Señor Síndico Municipal: Mario Jaime Durán Somoza. **Regidores Propietarios:** Regina Consuelo Salazar Ortiz, Samuel Francisco Campos Orellana, Margarita Nohemí Ortiz Villalobos, Rosa Meliá Rivas de Díaz, Santiago Antonio González Portillo, Félix Orellana Orellana, Cindy Beatriz Rodríguez Romero, Julio Edgardo Hernández Linares, Héctor Rodríguez Reyes, Nelson David Orellana Rauda. **Regidores Suplentes:** Ana



Alcaldía Municipal de Ciudad Arce
Departamento de La Libertad, El Salvador, C.A.
Calle Gerardo Barrios y Av. Badén Powell, Bo. El Centro Ciudad Arce.
TEL: 2349-2300 Fax: 2349-2312

22

del Carmen González Landaverde, José Emilio Galdámez, Claudia María García Monge, Lidia del Carmen Martínez de Quezada. Con asistencia de la Secretaria Municipal, Licenciada Ana Gabriela Paz Escamilla.-

El Señor Alcalde Municipal, constató el quórum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido, dando lectura a la agenda y aprobándola.-----

ACUERDO NÚMERO UNO: El concejo Municipal. **CONSIDERANDO:** Que lo Estatutos de la Asociación de Municipios del valle de San Andrés, Establecen que la Asamblea General de la Asociación, estará constituida por el Alcalde y cuatro Concejales nombrado por el Concejo Municipal de cada Municipio, los cuales serán nombrados, para iniciar un nuevo periodo municipal, por lo que en uso de las facultades que le el numeral 14 del artículo 30 del Código Municipal, ACUERDA: Nombrar a los miembros del Concejo Municipal de Ciudad Arce que participaran en la Asamblea General de la Asociación de Municipio del Valle de San Andrés para el periodo que inicia el primero de mayo de dos mil dieciocho y finaliza el treinta de abril de dos mil veintiuno, de la siguiente manera: Alcalde Municipal Noé Francisco Morán Ramírez; Regidor Segundo Propietario Samuel Francisco Campos Orellana, Regidor Tercero Propietaria Margarita Nohemí Ortiz Villalobos, Regidor Cuarto Propietaria Rosa Meliá Rivas de Díaz, Regidor Segundo Suplente José Emilio Galdámez. COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales; **CONSIDERANDO** que el Art. 32 de la Constitución de la Republica; establece que "la Familia es la Base Fundamental de la Sociedad y tendrá la protección del Estado, quien dictara la legislación necesaria y creara los organismos y servicios; apropiado para su integración, bienestar y desarrollo social, cultural y económico"; por lo que es un compromiso de esta Municipalidad contribuir al



bienestar de las familias Arcenses; promoviendo la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes; de conformidad al Art. 4 numeral 4 del código Municipal. Por tanto este Concejo Municipal **ACUERDA:** Aprobar Perfil técnico elaborado por el Ing. Emil Aníbal Calderón Sigüenza, encargado de la Elaboración de Perfiles de esta Municipalidad del Proyecto denominado: **“Celebración del día de la familia en el Municipio de Ciudad Arce año 2018”**, el cual estará bajo la supervisión de la Directora de Desarrollo Social **María José Escobar;** por un monto de CINCO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA **(US\$5,524.00)**, QUE SERÁ FINANCIADO DE fondo FODES 75%. Así mismo la ejecución de dicho proyecto estará a cargo de la Comisión de Educación y Cultura de esta Institución y tendrá su fecha de inicio el mes de Mayo de 2018.

1. Notifíquese a UACI, para la realización de respectivo proceso en la ejecución de referido proyecto. _----COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, que le confiere el código Municipal debido a que en el sistema SAFIM, es necesario dejar colocados los gastos que se realizaran cada mes y en el caso de sobrepasar estos el sistema no deja realizar otros gastos, por lo que es necesario realizar una reagrupación de los montos para poder realizar los pagos que sean necesarios, por lo que este Concejo Municipal **ACUERDA: Autorizar a la Licda. Hilda Noemí Arévalo Torres, Contadora Municipal, para que realice reprogramaciones necesarias en el sistema SAFIM,** para la reagrupaciones de montos en el mes de mayo, para poder realizar los pagos correspondientes al mes. -----COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el artículo 30 numeral 4 CONSIDERANDO: en vista del acta notarial conciliatoria, otorgada en esta



ciudad ante los oficios notariales del Licenciado Roberto Atilio Alfaro Fortín la Alcaldía Municipal de Ciudad Arce y William Heriberto Romero Campos, por lo que este Concejo Municipal **ACUERDA:** dejar sin efecto la relación laboral que los vinculo, hasta el 30 de abril de 2018.

1. Ya que en vista que el Gerente es un cargo de suma responsabilidad y confianza, por tanto se acordó entre ambas partes dejar sin efecto su Nombramiento de Gerente, a partir del uno de mayo de 2018, por lo que el Lic. William Heriberto Romero Campos, Libera a la Alcaldía Municipal de Ciudad Arce de toda responsabilidad ya sea laboral o civil y extiende el más amplio finiquito a favor de la municipalidad.
2. Asimismo se Autoriza Erogar fondos por la Cantidad de NOVECIENTOS VEINTICINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$925.00), en Concepto de Indemnización por un año y días laborados en esta Institución, pago que se hará efectivo por medio de única cuota pagadera el 25 de mayo del corriente año la cual se fijó por mutuo acuerdo fueron aceptadas, y que constan en Acta Notarial.
3. Se anexa Acta Notarial, en la Cual consta la Conciliación hecha entre las partes interesadas, la cual forma parte integral de este acuerdo.-----
COMUNÍQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el artículo 30 numeral 4 CONSIDERANDO: en vista de la Renuncia Voluntaria, presentada por el Lic. Iván Alfredo Rivera Alfaro, Tesorero Municipal donde se pone a su disposición el cargo, el cual ostenta que será efectiva a partir del día 25 de mayo de 2018. Por lo que este Concejo Municipal **ACUERDA:**

1. Aceptar la renuncia y se anexar la misma, la cual forma parte integral de este acuerdo.
2. Este concejo Municipal reconoce que los funcionarios y empleados municipales tiene derecho a una prestación económica por su renuncia voluntaria ya que se encuentra previamente establecida en el reglamento interno de trabajo y las disposiciones generales del presupuesto municipal y de conformidad al Art. 53 literal E de la Ley de la Carrera Administrativa. Por lo cual en su momento se determinará el montó a cancelar en concepto de compensación o prestación económica el cual se establece el Art. 27 de las Disposiciones Generales de Presupuesto, por el tiempo laborado en esta institución.



3. Para no interferir en los nuevos refrendario de cheques y legalizar la firma para cumplir con los compromisos de pago, se acuerda nombrar a la señorita **Morena Guadalupe Alvarado**, Como Tesorera Municipal de forma Interina y AD HOREM.----- COMUNÍQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el artículo 30 numeral 4 CONSIDERANDO: en vista del acta notarial conciliatoria, otorgada en esta ciudad ante los oficios notariales del Licenciado Roberto Atilio Alfaro Fortín la Alcaldía Municipal de Ciudad Arce y Wendi Yamileth Torrez Martínez, por lo que este Concejo Municipal **ACUERDA:** dejar sin efecto la relación laboral que los vinculo, hasta el 30 de abril de 2018.

1. Ya que en vista que la Secretaría Municipal es un cargo de suma responsabilidad y confianza, por tanto se acordó entre ambas partes dejar sin efecto su Nombramiento de Secretaría Municipal, a partir del uno de mayo de 2018, por lo que la señorita Wendi Yamileth Torrez Martínez, Libera a la Alcaldía Municipal de Ciudad Arce de toda responsabilidad ya sea laboral o civil y extiende el más amplio finiquito a favor de la municipalidad.

2. Asimismo se Autoriza Erogar fondos por la Cantidad de SEIS MIL CIENTO VEINTICINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, en Concepto de Indemnización por los años laborados en esta Institución, pago que se hará efectivo por medio de cuatro cuotas detalladas a continuación: Primera Cuota: Por la cantidad de QUINIENTOS 00/100 DOLARES pagadera el 25 de mayo del corriente año; la segunda: por la cantidad de DOS MIL CUARENTA Y UNO PUNTO SESENTA Y SES DOLARES, pagadera el día 30 de junio del corriente año; la tercera cuota por la cantidad de DOS MIL CUARENTA Y UNO PUNTO SESENTA Y SES DOLARES, , pagadera el día 30 de julio del corriente año; la cuarta y última cuota por la cantidad de MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO PUNTO SESENTA Y SEIS de las cuales por mutuo acuerdo fueron aceptadas, y que constan en Acta Notarial.

3. Se anexa Acta Notarial, en la Cual consta la Conciliación hecha entre las partes interesadas, la cual forma parte integral de este acuerdo.

4. Autorizar a la Contadora Municipal, para que realice las respectivas reformas o reprogramaciones dentro del Presupuesto Municipal, le asigné Fondos Correspondientes.

5. Autorizar al Tesorero Municipal, para que en su oportunidad cancele de fondo propios la correspondiente, indemnización, por el monto antes relacionado, según el plan de pago previamente establecido.-----

----- COMUNÍQUESE-----

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el artículo 30 numeral 4 CONSIDERANDO:



en vista del acta notarial conciliatoria, otorgada en esta ciudad ante los oficios notariales del Licenciado Roberto Atilio Alfaro Fortín la Alcaldía Municipal de Ciudad Arce y Manuel Antonio Montano, por lo que este Concejo Municipal **ACUERDA:** dejar sin efecto la relación laboral que los vinculo, hasta el 30 de abril de 2018.

1. Ya que en vista que el Jefe de la Unidad de Comunicaciones siendo este un cargo de suma responsabilidad y confianza, por tanto se acordó entre ambas partes dejar sin efecto su Nomenclatura de Jefe de la Unidad de Comunicaciones, a partir del uno de mayo de 2018, por lo que el señor Manuel Antonio Montano, Libera a la Alcaldía Municipal de Ciudad Arce de toda responsabilidad ya sea laboral o civil y extiende el más amplio finiquito a favor de la municipalidad.

2. Asimismo se Autoriza Erogar fondos por la Cantidad de CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PUNTO SESENTA DOLARES (\$4,839.60), en Concepto de Indemnización por el tiempo laborado en esta Institución, pago que se hará efectivo por medio de tres cuotas detalladas a continuación: Primera Cuota: Por la cantidad de MIL SEISCIENTO TRECE PUNTO VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA pagadera el 25 de mayo del corriente año; la segunda: por la cantidad de MIL SEISCIENTO TRECE PUNTO VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA , pagadera el día 30 de junio del corriente año; la tercera y última cuota por la cantidad de MIL SEISCIENTO TRECE PUNTO VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, las cuales fueron acordadas por mutuo y aceptadas, y que constan en Acta Notarial.

3. Se anexa Acta Notarial, en la Cual consta la Conciliación hecha entre las partes interesadas, la cual forma parte integral de este acuerdo.

4. Autorizar a la Contadora Municipal, para que realice las respectivas reformas o reprogramaciones dentro del Presupuesto Municipal, le asigné Fondos Correspondientes.

5. Autorizar al Tesorero Municipal, para que en su oportunidad cancele de fondo propios la correspondiente, indemnización, por el monto antes relacionado, según el plan de pago previamente establecido.-----
COMUNÍQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el artículo 30 numeral 4 CONSIDERANDO: en vista del acta notarial conciliatoria, otorgada en esta ciudad ante los oficios notariales del Licenciado Roberto Atilio Alfaro Fortín la Alcaldía Municipal de Ciudad Arce y Josué Obed Román Ramírez, por lo que este Concejo Municipal **ACUERDA:** dejar sin efecto la relación laboral que los vinculo, hasta el 30 de abril de 2018.



1. Ya que en vista que el Director Social siendo este un cargo de suma responsabilidad y confianza, por tanto se acordó entre ambas partes dejar sin efecto su Nombramiento de Director Social, a partir del uno de mayo de 2018, por lo que el señor Josué Obed Román Ramírez, Libera a la Alcaldía Municipal de Ciudad Arce de toda responsabilidad ya sea laboral o civil y extiende el más amplio finiquito a favor de la municipalidad.
2. Asimismo se Autoriza Erogar fondos por la Cantidad de CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PUNTO CERO CUATRO DOLARES (\$4,550,04), en Concepto de Indemnización por el tiempo laborado en esta Institución, pago que se hará efectivo por medio de dos cuotas detalladas a continuación: Primera Cuota: Por la cantidad de DOS MIL DOSCIENTO SETENTA Y CINCO PUNTO CERO DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA pagadera el 16 de mayo del corriente año; la segunda y última: por la cantidad de DOS MIL DOCIENTOS SETENTA Y CINCO PUNTO CERO DOS DOLARES, pagadera el día 16 de agosto del corriente año, las cuales por mutuo acuerdo fueron aceptadas, y que constan en Acta Notarial.
3. Se anexa Acta Notarial, en la Cual consta la Conciliación hecha entre las partes interesadas, la cual forma parte integral de este acuerdo.
4. Autorizar a la Contadora Municipal, para que realice las respectivas reformas o reprogramaciones dentro del Presupuesto Municipal, le asigne Fondos Correspondientes.
5. Autorizar al Tesorero Municipal, para que en su oportunidad cancele de fondos propios la correspondiente, indemnización, por el monto antes relacionado, según el plan de pago previamente establecido. -----
COMUNÍQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el artículo 30 numeral 4 CONSIDERANDO: en vista del acta notarial conciliatoria, otorgada en esta ciudad ante los oficios notariales del Licenciado Roberto Atilio Alfaro Fortín la Alcaldía Municipal de Ciudad Arce y Carlos Felipe Pineda Durán, por lo que este Concejo Municipal **ACUERDA:** dejar sin efecto la relación laboral que los vinculo, hasta el 30 de abril de 2018.

1. Ya que en vista que el Jefe de Servicios Municipales, siendo este un cargo de suma responsabilidad y confianza, por tanto se acordó entre ambas partes dejar sin efecto su Nombramiento de Jefe de Servicios Municipales, a partir del uno de mayo de 2018, por lo que el señor Carlos Felipe Pineda Durán, Libera a la Alcaldía Municipal de Ciudad Arce de toda responsabilidad ya sea laboral o civil y extiende el más amplio finiquito a favor de la municipalidad.
2. Asimismo se Autoriza Erogar fondos por la Cantidad de SEIS MIL CIENTO VEINTISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$6,126,00), en



Concepto de Indemnización por el tiempo laborado en esta Institución, pago que se hará efectivo por medio de tres cuotas detalladas a continuación: Primera Cuota: Por la cantidad de DOS MIL CUARENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA pagadera el 25 de mayo del corriente año; la segunda: por la cantidad de DOS MIL CUARENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA , pagadera el día 30 de junio del corriente año, y la tercera y última cuota de DOS MIL CUARENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, pagadera el día 30 de julio del corriente año las cuales por mutuo acuerdo fueron aceptadas, y que constan en Acta Notarial.

3. Se anexa Acta Notarial, en la Cual consta la Conciliación hecha entre las partes interesadas, la cual forma parte integral de este acuerdo.

4. Autorizar a la Contadora Municipal, para que realice las respectivas reformas o reprogramaciones dentro del Presupuesto Municipal, le asigné Fondos Correspondientes.

5. Autorizar al Tesorero Municipal, para que en su oportunidad cancele de fondos propios la correspondiente, indemnización, por el monto antes relacionado, según el plan de pago previamente establecido.

----- COMUNÍQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el artículo 30 numeral 4 CONSIDERANDO: en vista del acta notarial conciliatoria, otorgada en esta ciudad ante los oficios notariales del Licenciado Roberto Atilio Alfaro Fortín la Alcaldía Municipal de Ciudad Arce Y Bayron Donely Alonso Ramírez, por lo que este Concejo Municipal **ACUERDA:** dejar sin efecto la relación laboral que los vinculo, hasta el 30 de abril de 2018.

1. Ya que en vista que el Jefe de Deportes, siendo este un cargo de suma responsabilidad y confianza, por tanto se acordó entre ambas partes dejar sin efecto su Nombramiento de Jefe de Deportes, a partir del uno de mayo de 2018, por lo que el señor Bayron Donely Alonso Ramírez, Libera a la Alcaldía Municipal de Ciudad Arce de toda responsabilidad ya sea laboral o civil y extiende el más amplio finiquito a favor de la municipalidad.

2. Asimismo se Autoriza Erogar fondos por la Cantidad de CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$4,416,00), en Concepto de Indemnización por el tiempo laborado en esta Institución, pago que se hará efectivo por medio de tres cuotas detalladas a continuación: Primera Cuota: Por la cantidad de UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PUNTO SESENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA pagadera el 25 de mayo del corriente año; la segunda: por la cantidad de UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS



PUNTO SESENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, pagadera el día 30 de junio del corriente año, y la tercera y última cuota de UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PUNTO SESENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, pagadera el día 30 de julio del corriente año las cuales por mutuo acuerdo fueron aceptadas, y que constan en Acta Notarial.

3. Se anexa Acta Notarial, en la Cual consta la Conciliación hecha entre las partes interesadas, la cual forma parte integral de este acuerdo.

4. Autorizar a la Contadora Municipal, para que realice las respectivas reformas o reprogramaciones dentro del Presupuesto Municipal, le asigné Fondos Correspondientes.

5. Autorizar al Tesorero Municipal, para que en su oportunidad cancele de fondos propios la correspondiente, indemnización, por el monto antes relacionado, según el plan de pago previamente establecido.

----- COMUNÍQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el artículo 30 numeral 4 CONSIDERANDO: en vista del acta notarial conciliatoria, otorgada en esta ciudad ante los oficios notariales del Licenciado Roberto Atilio Alfaro Fortín la Alcaldía Municipal de Ciudad Arce y Romeo Antonio Chacón Lemus, por lo que este Concejo Municipal **ACUERDA:** dejar sin efecto la relación laboral que los vinculo, hasta el 30 de abril de 2018.

1. Ya que en vista que el Encargado de Proyección Social, siendo este un cargo de suma responsabilidad y confianza, por tanto se acordó entre ambas partes dejar sin efecto su Nombramiento de Encargado de Proyección Social, a partir del uno de mayo de 2018, por lo que el señor Romeo Antonio Chacón Lemus, Libera a la Alcaldía Municipal de Ciudad Arce de toda responsabilidad ya sea laboral o civil y extiende el más amplio finiquito a favor de la municipalidad.

2. Asimismo se Autoriza Erogar fondos por la Cantidad de CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PUNTO VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$4,629.20), en Concepto de Indemnización por el tiempo laborado en esta Institución, pago que se hará efectivo por medio de tres cuotas detalladas a continuación: Primera Cuota: Por la cantidad de UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PUNTO CERO SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA pagadera el 25 de mayo del corriente año; la segunda: por la cantidad de UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PUNTO CERO SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, pagadera el día 30 de junio del corriente año, y la tercera y última cuota de UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PUNTO CERO SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS



UNIDOS DE NORTE AMERICA , pagadera el día 30 de julio del corriente año las cuales por mutuo acuerdo fueron aceptadas, y que constan en Acta Notarial.

3. Se anexa Acta Notarial, en la Cual consta la Conciliación hecha entre las partes interesadas, la cual forma parte integral de este acuerdo.

4. Autorizar a la Contadora Municipal, para que realice las respectivas reformas o reprogramaciones dentro del Presupuesto Municipal, le asigné Fondos Correspondientes.

5. Autorizar al Tesorero Municipal, para que en su oportunidad cancele de fondos propios la correspondiente, indemnización, por el monto antes relacionado, según el plan de pago previamente establecido. ---
COMUNÍQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el artículo 30 numeral 4 CONSIDERANDO: en vista del acta notarial conciliatoria, otorgada en esta ciudad ante los oficios notariales del Licenciado Roberto Atilio Alfaro Fortín la Alcaldía Municipal de Ciudad Arce y Saúl Ancelmo Méndez, por lo que este Concejo Municipal **ACUERDA:** dejar sin efecto la relación laboral que los vinculo, hasta el 30 de abril de 2018.

1. Ya que en vista que el Jefe de la Unidad Agropecuaria, siendo este un cargo de suma responsabilidad y confianza, por tanto se acordó entre ambas partes dejar sin efecto su Nomenclatura de Jefe de la Unidad Agropecuaria, a partir del uno de mayo de 2018, por lo que el SAUL ANCELMO MENDEZ, Libera a la Alcaldía Municipal de Ciudad Arce de toda responsabilidad ya sea laboral o civil y extiende el más amplio finiquito a favor de la municipalidad.

2. Asimismo se Autoriza Erogar fondos por la Cantidad de CUATRO MIL TRESCIENTOS SEIS PUNTO SESENTA Y OCHO DOLARES (\$4,306.68), en Concepto de Indemnización por el tiempo laborado en esta Institución, pago que se hará efectivo por medio de DOS cuotas detalladas a continuación: Primera Cuota: Por la cantidad de DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PUNTO TREINTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA pagadera el 25 de mayo del corriente año; la segunda y última cuota: por la cantidad de DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PUNTO TREINTA Y CUATRO DOLARES, pagadera el día 30 de junio del corriente año, las cuales por mutuo acuerdo fueron aceptadas, y que constan en Acta Notarial.

3. Se anexa Acta Notarial, en la Cual consta la Conciliación hecha entre las partes interesadas, la cual forma parte integral de este acuerdo.

4. Autorizar a la Contadora Municipal, para que realice las respectivas reformas o reprogramaciones dentro del Presupuesto Municipal, le asigné Fondos Correspondientes.



5. Autorizar al Tesorero Municipal, para que en su oportunidad cancele de fondos propios la correspondiente, indemnización, por el monto antes relacionado, según el plan de pago previamente establecido.

----- COMUNÍQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el artículo 30 numeral 4 CONSIDERANDO: en vista del acta notarial conciliatoria, otorgada en esta ciudad ante los oficios notariales del Licenciado Roberto Atilio Alfaro Fortín la Alcaldía Municipal de Ciudad Arce y Héctor Leonide Romero Duran, por lo que este Concejo Municipal **ACUERDA:** dejar sin efecto la relación laboral que los vinculo, hasta el 30 de abril de 2018.

1. Ya que en vista que el AUXILIAR DE JARDINERO , por tanto se acordó entre ambas partes dejar sin efecto su Nombramiento de AUXILIAR DE JARDINERO, a partir del uno de mayo de 2018, por lo que el señor Héctor Leonide Romero Durán, Libera a la Alcaldía Municipal de Ciudad Arce de toda responsabilidad ya sea laboral o civil y extiende el más amplio finiquito a favor de la municipalidad.

2. Según Acta Notarial se acuerda dejar sin efectos el contrato laboral, por mutuo acuerdo.

3. Se anexa Acta Notarial, en la Cual consta la Conciliación hecha entre las partes interesadas, la cual forma parte integral de este acuerdo.

----- COMUNÍQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO CATORCE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el artículo 30 numeral 4 **CONSIDERANDO:** en vista del acta notarial conciliatoria, otorgada en esta ciudad ante los oficios notariales del Licenciado Roberto Atilio Alfaro Fortín la Alcaldía Municipal de Ciudad Arce y Ever Ulises Martínez Pérez, por lo que este Concejo Municipal **ACUERDA:** dejar sin efecto la relación laboral que los vinculo, hasta el 30 de abril de 2018.

1. Ya que en vista que el Asesor Jurídico, siendo este un cargo de suma responsabilidad y confianza, por tanto se acordó entre ambas partes dejar sin efecto su Nombramiento de Asesor Jurídico, a partir del uno de mayo de 2018, por lo que el señor Ever Ulises Martínez Pérez, Libera a la Alcaldía Municipal de Ciudad Arce de toda responsabilidad ya sea laboral o civil y extiende el más amplio finiquito a favor de la municipalidad.

2. Asimismo se Autoriza Erogar fondos por la Cantidad de CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES (\$4,375.00), en Concepto de Indemnización por el tiempo laborado en esta Institución, pago que se hará efectivo por medio de TRES cuotas detalladas a continuación: Primera Cuota: Por la cantidad de UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PUNTO TREINTA Y TRES DOLARES pagadera el 25 de mayo del corriente año; la segunda: por la



cantidad de UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PUNTO TREINTA Y TRES DOLARES, pagadera el día 30 de junio del corriente año, la tercera: por la cantidad de UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PUNTO TREINTA Y TRES DOLARES, pagadera el día 30 de julio del corriente año las cuales por mutuo acuerdo fueron aceptadas, y que constan en Acta Notarial.

3. Se anexa Acta Notarial, en la Cual consta la Conciliación hecha entre las partes interesadas, la cual forma parte integral de este acuerdo.

4. Autorizar a la Contadora Municipal, para que realice las respectivas reformas o reprogramaciones dentro del Presupuesto Municipal, le asigné Fondos Correspondientes.

5. Autorizar al Tesorero Municipal, para que en su oportunidad cancele de fondos propios la correspondiente, indemnización, por el monto antes relacionado, según El plan de pago previamente establecido. -----
COMUNÍQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO QUINCE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el artículo 30 numeral 4

CONSIDERANDO: en vista del acta notarial conciliatoria, otorgada en esta ciudad ante los oficios notariales del Licenciado Roberto Atilio Alfaro Fortín la Alcaldía Municipal de Ciudad Arce y FRANKLIN SIMÓN RODRIGUEZ ROMERO, por lo que este Concejo Municipal **ACUERDA:** dejar sin efecto la relación laboral que los vinculo, hasta el 30 de abril de 2018.

1. Ya que en vista que el AUXILIAR DE MECANICO, siendo este un cargo de suma responsabilidad y confianza, por tanto se acordó entre ambas partes dejar sin efecto su Nombramiento de AUXILIAR DE MECANICO, a partir del uno de mayo de 2018, por lo que el señor FRANKLIN SIMÓN RODRIGUEZ ROMERO, Libera a la Alcaldía Municipal de Ciudad Arce de toda responsabilidad ya sea laboral o civil y extiende el más amplio finiquito a favor de la municipalidad.

2. Según Acta Notarial se acuerda dejar sin efectos el contrato laboral, por mutuo acuerdo.

3. Se anexa Acta Notarial, en la Cual consta la Conciliación hecha entre las partes interesadas, la cual forma parte integral de este acuerdo.

COMUNÍQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el artículo 30 numeral 4

CONSIDERANDO: en vista del acta notarial conciliatoria, otorgada en esta ciudad ante los oficios notariales del Licenciado Roberto Atilio Alfaro Fortín



la Alcaldía Municipal de Ciudad Arce y Walter Ulises López Márquez, por lo que este Concejo Municipal **ACUERDA:** dejar sin efecto la relación laboral que los vinculo, hasta el 30 de abril de 2018.

1. Ya que en vista que el Promotor de Juventud, siendo este un cargo de suma responsabilidad y confianza, por tanto se acordó entre ambas partes dejar sin efecto su Nombramiento de Promotor de Juventud a partir del uno de mayo de 2018, por lo que el señor Walter Ulises López Márquez, Libera a la Alcaldía Municipal de Ciudad Arce de toda responsabilidad ya sea laboral o civil y extiende el más amplio finiquito a favor de la municipalidad.

2. Asimismo se Autoriza Erogar fondos por la Cantidad de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$600.00), en Concepto de Indemnización por el tiempo laborado en esta Institución, pago que se hará efectivo por medio de UNA única cuota: Por la cantidad de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$600.00) pagadera el 25 de mayo del corriente año la cual por mutuo acuerdo fue aceptada, y que constan en Acta Notarial.

3. Se anexa Acta Notarial, en la Cual consta la Conciliación hecha entre las partes interesadas, la cual forma parte integral de este acuerdo.

4. Autorizar a la Contadora Municipal, para que realice las respectivas reformas o reprogramaciones dentro del Presupuesto Municipal, le asigné Fondos Correspondientes.

5. Autorizar al Tesorero Municipal, para que en su oportunidad cancele de fondo propios la correspondiente, indemnización, por el monto antes relacionado, según el plan de pago previamente establecido.. ----

COMUNÍQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE

El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** **I-** Que de conformidad a lo establecido en el Art. 204 de la Constitución de la República de El Salvador, la Autonomía del municipio comprende: "nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias. **II-** El Art. 3 numeral 4 del código municipal establece que la "la autonomía del municipio se extiende al nombramiento y remoción de los funcionarios y empleados de sus dependencias" **III-** Se presentó las ternas correspondientes, para ostentar los



cargos de las personas que ocupaban estos cargos y decidieron poner a su disposición su cargo a partir del 1 de mayo de 2018

Por lo tanto, El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal por mayoría **ACUERDA:** nombrar a partir del 2 de mayo de 2018

1. **Nombrar al Señor Adan de Jesús Morán, en el cargo de Jefe de la Unidad Agropecuaria, a partir del día 2 de Mayo de 2018, con un salario de US\$ 550.00, bajo el Sistema de Nombramiento, dicho cargo tendrá un periodo de prueba de noventa días, aplicando el gasto a las cifras presupuestarias correspondientes.**
2. **Nombrar a la Señora Sara Carolina Valladares Lemus, en el cargo de Encargada de Proyección Social, a partir del día 2 de Mayo de 2018, con un salario de US\$ 450.00, bajo el Sistema de Nombramiento, dicho cargo tendrá un periodo de prueba de noventa días, aplicando el gasto a las cifras presupuestarias correspondientes.**
3. **al Señor Ricardo José Martínez Murillo, en el cargo de Jefe de Comunicaciones, a partir del día 2 de Mayo de 2018, con un salario de US\$ 550.00, bajo el Sistema de Nombramiento, dicho cargo tendrá un periodo de prueba de noventa días, aplicando el gasto a las cifras presupuestarias correspondientes.**
4. **Nombrar al Señor Daniel Ernesto Rivera Nolasco, en el cargo de Administrador de Mercado INTERINO, a partir del día 2 de Mayo de 2018, con un salario de US\$ 550.00, bajo el Sistema de Nombramiento, dicho cargo tendrá un periodo de prueba de noventa días, aplicando el gasto a las cifras presupuestarias correspondientes.**
5. **Nombrar al Señor Josè Rodolfo Mendoza Mena, en el cargo de Jefe de Deportes, a partir del día 2 de Mayo de 2018, con un salario de US\$ 550.00, bajo el Sistema de Nombramiento, dicho cargo tendrá un periodo de prueba de noventa días, aplicando el gasto a las cifras presupuestarias correspondientes.**
6. **Nombrar al Señor Nehemias Neftali Marroquín Romàn, en el cargo de Auxiliar de Deportes, a partir del día 2 de Mayo de 2018, AD HONOREN, bajo el Sistema de Nombramiento, NO aplicando el gasto a las cifras presupuestarias correspondientes.**



7. **Nombrar al Señor Moris Oswaldo Hernández, en el cargo de Agente del Cuerpo De Agentes Municipales, a partir del día 2 de Mayo de 2018, con un salario de US\$ 400.00, bajo el Sistema de Nombramiento, dicho cargo tendrá un periodo de prueba de noventa días, aplicando el gasto a las cifras presupuestarias correspondientes.**
8. **Nombrar al Señor René Mauricio Sandoval, en el cargo de Agente del Cuerpo De Agentes Municipales, a partir del día 2 de Mayo de 2018, con un salario de US\$ 400.00, bajo el Sistema de Nombramiento, dicho cargo tendrá un periodo de prueba de noventa días, aplicando el gasto a las cifras presupuestarias correspondientes. cargo tendrá un periodo de prueba de noventa días, aplicando el gasto a las cifras presupuestarias correspondientes.**

con un salario de US\$ 400.00, bajo el Sistema de Nombramiento, dicho cargo tendrá un periodo de prueba de noventa días, aplicando el gasto a las cifras presupuestarias correspondientes.

9. **Nombrar al Ingeniero, Reynaldo Enrique Medrano Trujillo en el cargo de Auxiliar de Proyectos, a partir del día 2 de Mayo de 2018, con un salario de US\$ 600.00, bajo el Sistema de Nombramiento, dicho cargo tendrá un periodo de prueba de noventa días, aplicando el gasto a las cifras presupuestarias correspondientes.**
10. **Autorizar al Tesorero Municipal, para que en su oportunidad cancele los salarios correspondientes, con las demás prestaciones que corresponden a su cargo.**
11. **Autorizar a la Contadora Municipal, para que realice las respectivas reformas o reprogramaciones dentro del Presupuesto Municipal, Vigente para año 2018 y le asigné Fondos respectivamente a la Nueva Plaza. """"""Comuníquese.-----**

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:

El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** que en el acta número uno de fecha uno de mayo de dos mil dieciocho se encuentra inserto el acuerdo número doce en el cual se Nombró a la Señora Yeyny Yannet



Guardado López, en el cargo de Director de Administración, siendo esta una nueva plaza, pero dado la circunstancias de que no se ha nombrado al encargado de Recursos Humanos, lo cual es necesario para llevar una mejor administración del personal se **ACUERDA:**

- 1. Nombrar a la Señora Yeyny Yannet Guardado López, Con el cargo de Encargada de Recursos Humanos con un salario de US\$ 550.00 bajo el Sistema de Nombramiento, dicho nombramiento es por un periodo de prueba de noventa días, aplicando el gasto a las cifras presupuestarias correspondientes.**
- 2. Autorizar a la Contadora Municipal, para que realice las respectivas reformas o reprogramaciones dentro del Presupuesto Municipal, Vigente para año 2018 y le asigné Fondos.**
- 3. Autorizar al Tesorero Municipal, para que en su oportunidad cancele los salarios correspondientes, con las demás prestaciones que corresponden a su cargo.**

''''''''''Comuníquese.-----

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:

El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: que en el acta número uno de fecha uno de mayo de dos mil dieciocho se encuentra inserto el acuerdo número OCHO en el cual se Nombró al señor Carlos Arturo Prudencio Salazar, en el cargo de Jefe de Recursos Humanos, pero dado la circunstancias de que no se ha nombrado al encargado de Auxiliar de Catastro en la Unidad Tributaria, lo cual es necesario para llevar una mejor control de los negocios, lo cual significa mejores ingresos para la municipalidad el Concejo Municipal **ACUERDA:**

- 1. Nombrar al señor Carlos Arturo Prudencio Salazar, Con el cargo de Jefe de la Unidad de Catastro con un sueldo de US\$ 657.00 bajo el Sistema de Nombramiento, dicho nombramiento es por un periodo de prueba de noventa días, aplicando el gasto a las cifras presupuestarias correspondientes.**
- 2. Autorizar a la Contadora Municipal, para que realice las respectivas reformas o reprogramaciones dentro del Presupuesto Municipal, Vigente para año 2018 y le asigné Fondos.**



3. Autorizar al Tesorero Municipal, para que en su oportunidad cancele los salarios correspondientes, con las demás prestaciones que corresponden a su cargo.

""""""""Comuníquese.-----

ACUERDO NÚMERO VEINTE:

El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** en usos de sus facultades legales: de conformidad al Art. 72 del Código Municipal, el cual establece que “Los Municipios están obligados a desarrollar su actuación administrativa por un presupuesto de Ingresos y Egresos aprobado con iguales formalidades que las ordenanzas y con el voto favorable de la mitad más uno de los concejales propietarios”. El ejercicio Fiscal se inicia del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año. Por Tanto Este Concejo **ACUERDA: Ratificar el PRESUPUESTO MUNICIPAL DE INGRESOS Y EGRESOS, para el periodo comprendido del primero de enero y termina el treinta y uno de diciembre de 2018; por un monto de CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA EXACTOS (\$4, 240,000,00) """"""""Comuníquese.-----**

ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:

El Concejo Municipal en usos de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el artículo 3 numeral 4, artículo 30 numeral 1 y 2, artículo 34 **CONSIDERANDO:**

I- Con el Fin de llevar y mantener una sana gestión municipal, es necesario Ratificar los nombramientos de Direcciones, Jefaturas, y todo el personal que labora en esta municipalidad para el periodo del primero de mayo y termina el treinta y uno de diciembre dos mil dieciocho, Por tanto este Concejo Municipal **ACUERDA: Ratificar y Nombrar a los Funcionarios y Empleados Municipales durante el periodo del primero de mayo al treinta y uno de diciembre del presente año en la forma siguiente:**

1. Recep. y Sec. Despacho	Gabriela Alejandra Menjivar Cañas	\$ 418.00
2. Administradora del Mercado	Ana Cecilia Segura de Aldana	\$ 675.00
3. Encargada Unidad de la Mujer	Kriscia Marilena Linares Cristales	\$ 575.00
4. Encargado de Zonas Verdes	Rafael Antonio García	\$ 602.00
5. Delgado Contravencional	Wilfredo Menéndez Moran	\$675.00
6. Encargada CAIM	Silvia de la Cruz de Castro	\$ 602.00
7. Oficial de Información	Basilio Antonio Hernández Peraza	\$ 470.00



Alcaldía Municipal de Ciudad Arce
Departamento de La Libertad, El Salvador, C.A.
Calle Gerardo Barrios y Av. Badén Powell, Bo. El Centro Ciudad Arce.
TEL: 2349-2300 Fax: 2349-2312

38

8. Jefe de Protección Civil	José Roberto Rivera Miranda	\$ 675.00
9. Encargado del EMPRE	Mario Antonio Pacas Castellón	\$ 550.00
10. Ordenanza de Cafetería	Blanca Elisabeth Cardona	\$ 500.00
11. Colectora	Mirsa Elizabeth Guerra de Cañas	\$ 602.00
12. Contadora Municipal	Hilda Noemí Arévalo Torres	\$ 1,153.00
13. Jefa de UACI	Irma Elizabeth Ortega de Olivorio	\$ 1,100.00
14. Auxiliar de UACI	Marlo Yobani Romero Rodríguez	\$ 470.00
15. Formulador y Supervisor de Proyectos	Emil Aníbal Calderón Sigüenza	\$ 1,000.00
16. Gestión y Soporte Técnico	Milton Roberto Moreno Rodríguez	\$ 800.00
17. Encargado del Centro de Computo	Fernando Antonio Salguero Menéndez	\$ 550.00
18. Aux. del Centro de Computo	Mardoqueo García Zeceña	\$ 450.00
19. Aux. de Comunicaciones	Ricardo Antonio Colocho Zepeda	\$ 418.00
20. Jefe Reg. Estado Familiar	Xiomara Lizvette Romero de Flamenco	\$ 1,004.00
23. Secretaria de R.E.F.	Rosy Elia Mundo Ayala	\$ 600.00
24. Auxiliar de R.E.F.	Gilma Iveth Landaverde de Paz	\$ 418.00
25. Enc. Cuentas Corrientes	Morena Elizabeth Solórzano de Rodríguez	\$ 553.00
26. Encargada de Fiscalización	Rocio Maricriz Acevedo Portillo	\$ 470.00
27. Encargado de Recup. De Mora	Carlos Enrique Palencia Rivera	\$ 470.00
28. Auxiliar de Catastro	Edgar René Romero Castaneda	\$ 470.00
29. Promotor Ambiental	Tomas Orozco	\$ 470.00
30. Promotora Social	María Magdalena Ponce Suncin	\$ 500.00
31. Encargado de Bodega	José Germán Linares	\$ 450.00
32. Ordenanza CCIMS	José Dionisio Avilés Rodas	\$ 418.00
33. Electricista	José David Rodríguez	\$ 470.00
34. Motorista	Isaac Elías Nerios	\$ 470.00
35. Motorista	Miguel Ángel Molina Rosales	\$ 470.00
36. Motorista	Luis Antonio Molina Portillo	\$ 470.00
37. Motorista	Carlos Alejandro Mendoza Salman	\$ 450.00
38. Motorista	Albyn Ely Quintanilla López	\$ 500.00
39. Operador de Motoniveladora	Luis Alonso Valencia Rodríguez	\$ 795.00
40. Peón de Tren de Aseo	Rafael Antonio Escobar Vásquez	\$ 508.00
41. Peón de Tren de Aseo	José Gonzalo Benítez Torres	\$ 508.00
42. Fontanero	Lázaro Medardo Deras Méndez	\$ 400.00
43. Carpintero	José Alonso Castro Ayala	\$ 418.00
44. Barrendero	Oscar René Paz	\$ 508.00
45. Peón de Tren de Aseo	Israel Ernesto Pineda	\$ 508.00
46. Barrendero	Esteban Portillo	\$ 418.00
47. Barrendero	José Antonio Melgar Melgar	\$ 508.00
48. Peón de Tren de Aseo	José Ernesto Romero	\$ 418.00
49. Ordenanza Edif. Usos Mult.	Manuel de Jesús Linares Castillo	\$ 590.00
50. Barrendero Samuel	Hernández Martínez	\$ 418.00



ACUERDO NÚMERO VEINTITRES.

CONSIDERANDO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:** Erogar fondos por la cantidad de TRECIENTOS SETENTA Y UN DOLARES CON OCHO CENTAVOS DE LO ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA **(\$371.08)** de **Fondo Municipal, a la empresa INVERSIONES VIDA, S.A.DE C.V. "ALPINA"**, en Concepto de PAGO por la venta de cinco galones retornables y cero punto cincuenta litro clásico, del periodo de treinta abril de 2018."*****" COMUNIQUESE.--

ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO.

CONSIDERANDO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:** Erogar fondos por la cantidad de VEINTITRES DOLARES CON DOS CENTAVOS DE LO ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA **(\$23.02)** de **Fondo Municipal, a COMERCIAL "DON CLEMENTE"** del propietario José Elton Ardon Romero, en Concepto de PAGO por la venta de Suministros gas propano, del periodo de treinta abril de 2018."*****" COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO.

CONSIDERANDO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:** Erogar fondos por la cantidad de CINCUENTA Y CUATRO DOLARES CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS DE LO ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA **(\$54.51)** de **Fondo Municipal, Transportes pesados, S.A DE C.V,** en Concepto de PAGO por la venta de Valero para cardan 028747, de fecha ocho de mayo de 2018."*****" COMUNIQUESE.-----

Finalizando la presente sesión a las quince horas con cincuenta y nueve minutos, y no habiendo nada más que hacer constar, quedando asentados y aprobados los presentes acuerdos, se cierra la presente acta que firmamos.



Alcaldía Municipal de Ciudad Arce
Departamento de La Libertad, El Salvador, C.A.
Calle Gerardo Barrios y Av. Badén Powell, Bo. El Centro Ciudad Arce.
TEL: 2349-2300 Fax: 2349-2312

41

Noé Fráncico Morán Ramírez
ALCALDE MUNICIPAL

Tec. Mario Jaime Durán Somoza
SINDICO MUNICIPAL

Regina Consuelo Salazar Ortiz
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO

Samuel Francisco Campos Orellana
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO

Margarita Nohemí Ortiz Villalobos
TERCER REGIDOR PROPIETARIO

Licda. Rosa Meliá Rivas de Díaz
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO

Prof. Santiago Antonio González
Portillo
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO

Lic. Félix Orellana Orellana
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

Cindy Beatriz Rodríguez Romero

Prof. Julio Edgardo Hernández Linares



Alcaldía Municipal de Ciudad Arce
Departamento de La Libertad, El Salvador, C.A.
Calle Gerardo Barrios y Av. Badén Powell, Bo. El Centro Ciudad Arce.
TEL: 2349-2300 Fax: 2349-2312

42

SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO

OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO

Héctor Rodríguez Reyes
NOVENO REGIDOR PROPIETARIO

Nelson David Orrellana Rauda
DECIMO REGIDOR PROPIETARIO

Ana del Carmen González
Landaverde
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

José Emilio Galdámez
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

Dr. Claudia María García Monge
TERCER REGIDOR SUPLENTE

Lidia del Carmen Martínez de
Quezada
CUARTO REGIDOR SUPLENTE

Licda. Ana Gabriela Paz Escamilla
SECRETARIA MUNICIPAL



""""**ACTA NUMERO TRES, TERCERA SESIÓN ORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Ciudad Arce, a las catorce horas del día 16 de mayo de dos mil dieciocho, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión ordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal, Noé Francisco Morán Ramírez, Señor Síndico Municipal: Mario Jaime Durán Somoza. **Regidores Propietarios:** Regina Consuelo Salazar Ortiz, Samuel Francisco Campos Orellana, Margarita Nohemí Ortiz Villalobos, Rosa Meliá Rivas de Díaz, Santiago Antonio González Portillo, Félix Orellana Orellana, Cindy Beatriz Rodríguez Romero, Julio Edgardo Hernández Linares, Héctor Rodríguez Reyes, Nelson David Orellana Rauda. **Regidores Suplentes:** Ana del Carmen González Landaverde, José Emilio Galdámez, Claudia María García Monge, Lidia del Carmen Martínez de Quezada. Con asistencia de la Secretaria Municipal, Licenciada Ana Gabriela Paz Escamilla.-

El Señor Alcalde Municipal, constató el quórum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido, dando lectura a la agenda y aprobándola.-----

ACUERDO NÚMERO UNO:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal debido a que en el Acta Uno de fecha Primero de Mayo de dos mil dieciocho se encuentra inserto el **ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO.** Y dado que esté POR NO CONTAR CON LO VOTOS NECESARIO NO SE APRUEBA DICHO ACUERDO, por tanto no surte efectos"""""""""" COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO DOS:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, de conformidad a las **Disposiciones Generales del Presupuesto 2018, en su literal b)** el cual establece la cuantía de Dietas para los Miembros del Concejo Municipal por cada sesión a la que asistan en esta Municipalidad. Por tanto se **ACUERDA:** Autorizar para el **Síndico Municipal la cantidad de \$300.00 Dólares, \$224.00 Dólares para los Señores Regidores Propietarios y \$137.00 Dólares para los Señores Regidores Suplentes;** por cada sesión a la que asistan, sin excederse de cuatro sesiones al mes. Asimismo se Autoriza que cuando los Regidores Suplentes sustituyan a un



Regidor Propietario tendrá derecho al cobro de \$224.00 Dólares por sesión durante el presente ejercicio fiscal 2018. "*****"COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO TRES:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, dando cumplimiento a lo establecido en el Art.91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar Fondos para cubrir Pagos Mensuales en Concepto de Retención de Cotizaciones y Aportación Patronal que generan las Planillas de Empleados Permanentes, de Proyectos y Contratos, los cuales son: **AFP'S,**

ISSS, INPEP, IPSFA e INSAFORP a partir de uno enero al 31 de diciembre del año 2018. "*****"COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, según Certificado de Incapacidad Temporal, emitido por el **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL-ISSS,** a favor del señor **Salvador Ortiz Hernández, Custodio de Cementerio** y a quién le reconocen **veintinueve días** de **Incapacidad** por **Drenaje de Absceso Gluteo;** con fechas del 06 de Mayo al 04 de Junio de 2018. Por tanto este Concejo **ACUERDA:** Conceder al señor **Salvador Ortiz Hernández,** su incapacidad prescrita por el ISSS, en las fechas mencionadas. "*****"COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, según Certificado de Incapacidad Temporal, emitido por el **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL-ISSS,** a favor del señor **Manuel Castillo Linares, Conserje** y a quién le reconocen **cuarenta días** de **Incapacidad** por **Hidronefrosis derecha más nefrectomía Derecha;** con fechas del 24 de Abril al 03 de Junio de 2018. Por tanto este Concejo Municipal **ACUERDA:** Conceder al **Manuel Castillo Linares,** su incapacidad prescrita por el ISSS, en las fechas mencionadas. "*****"COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO SEIS.

CONSIDERANDO: Por ser una nueva Administración y viendo la necesidad de autorizar vales provisionales de combustible para la recolección de desechos sólidos, y para vehículo administrativo. Este Concejo municipal **ACUERDA:** Nombrar al Lic. Raúl Alberto Pleités Flores, para que autorice los vales provisionales de combustibles y su respectivo registro, verificando el



CONSIDERANDO: En vista de la necesidad de apoyar a nuestras familias Arcences como muestras de apoyo y solidaridad, El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, en base a nota enviada por el **Dr. Roberto Franklin Vásquez Zelaya, Jefe del Departamento de Oncología, del Hospital Nacional de Niños Benjamín Bloom**, en donde informa que el niño **Ángel Miguel Mena Argumedo**, quien ha sido diagnosticado con **Leucemia Aguda Linfoblástica**, tratamiento que se proporciona gratuitamente en el hospital, pero implica acudir al hospital por lo menos una vez por semana durante un tiempo estimado de dos años y medio, por lo que es imprescindible para el éxito del tratamiento y curación de los pacientes no descontinúe el tratamiento, además en ocasiones se requiere de estancias hospitalarias prolongadas o citas más frecuentes, por lo que se colabore en la medida de lo posible para que el paciente pueda asistir a todas las citas y no descontinúe el tratamiento, menor residente en el Cantón La Esperanza, Calle El Pozo, Diagonal Príncipe de Paz, de esta Jurisdicción. Por tanto este Concejo **ACUERDA: Proporcionarle a la señora Dina Nohemy Argumedo de Mena, madre del menor Ángel Miguel Mena Argumedo, la cantidad de \$50.00 dólares mensuales, de Fondo Municipal**, en concepto de apoyo para el tratamiento de curación del menor Ángel Miguel Mena Argumedo. Así mismo la señora Argumedo de Mena, deberá presentar constancias de asistencias a las citas firmadas y selladas por el Hospital Nacional de Niños Benjamín Bloom, para que se le pueda proporcionar al mes siguiente el apoyo económico respectivo, apoyo que se realizara a partir del mes de junio a Diciembre de 2018.
“*****COMUNIQUESE.-----”

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en base al Programa denominado: **“ACTIVIDADES A REALIZAR POR EL CENTRO DE ATENCION INTEGRAL MUNICIPAL (CAIM), AÑO 2018, MUNICIPIO DE CIUDAD ARCE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”**, **ACUERDA:** Erogar Fondos por la Cantidad de VEINTE DOLARES CON 94/100 CENTAVOS (**\$20.94**) de **Fondo FODES 75%** a **“SUPER TIENDA EL GORGOJO”**, de la **Señora Hilda Ester Romero de Ardón**, en Concepto de Pago por la Venta de 8 cartones de HUEVOS EMPACADOS CATALINA PX30 UNIDADES Cada uno, de fecha siete de mayo de dos mil dieciocho para la elaboración de almuerzos y refrigerios de los niños y niñas del Centro de Atención Integral Municipal. **COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:** Erogar fondos por la cantidad de **SETECIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS**



DE NORTE ÀMERICA (\$725.00) de **Fondo Municipal**, a **“SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS INDUSTRIALES”**, del **Señor Rafael W. Ceròn Rivera**, en Concepto de Pago por mantenimiento preventivas de equipos de aire acondicionado, Reparación de equipo del registro del Estado familiar, Reparación de Equipo de despacho y Revisión de equipo de Sindicatura, de fecha catorce de mayo de dos mil dieciocho. COMUNIQUESE.-

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:** Erogar fondos por la cantidad de **MIL CIENTO VEINTE DÒLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE ÀMERICA (\$1,120.00)** de **Fondo FODES 75%**, a **MORENA DEL CARMEN FLAMENCO HERNÀNDEZ**, en Concepto de Pago, de refrigerios para Evento de Celebración del día de la madre, el cual se realizara el día 26 de mayo del presente año, por lo cual se presenta factura de fecha once de mayo de dos mil dieciocho. COMUNIQUESE.-

ACUERDO NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:** Erogar fondos por la cantidad de **CUARENTA Y DOS DÒLARES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE ÀMERICA (\$42.35)** de **Fondo FODES 75%**, De la programa “Celebración del Dpia de la Familia 2018” a **“DISTRIBUIDORA EL ÈXITO”**, del **Señor Josè Rigoberto Fernández Ascencio**, en Concepto de Pago nueve bolsas de vejigas de 100 unidades cada una, y una resma de papel bond tamaño carta de colores, para el evento de Celebración del día de la madre que será realizado el día 26 de mayo de 2018 de fecha nueve de mayo de dos mil dieciocho. COMUNIQUESE.-

ACUERDO NÚMERO CATORCE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:** Erogar fondos por la cantidad de **DIECINUEVE DÒLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE ÀMERICA (\$19.50)** de **Fondo Municipal**, a **“COMERCIAL DON CLEMENTE”**, del **Señor Josè Elton Ardon Romero**, en Concepto de Pago por la Venta de Doce cohetes de vara, solicitados por la Comunidad Católica de Cantón Las Cruces, de fecha once de mayo de dos mil dieciocho. COMUNIQUESE.-

ACUERDO NÚMERO QUINCE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:** Erogar fondos por la cantidad de **DOS MIL CUATROCIENTOS DÒLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE ÀMERICA (\$2,400.00)** de **Fondo FODES 75%**, De la programa “Celebración del Dpia de la Familia 2018” a **“TEXTILES SAN ANDRES S.A. DE C.V.”**, en Concepto de Pago por la Venta de cuatro mil toallas “T-6814” de cocina blanca, crema y mil toallas “T-7394” de cocina blanca, haciendo un total de cinco mil toallas, para



Alcaldía Municipal de Ciudad Arce
Departamento de La Libertad, El Salvador, C.A.
Calle Gerardo Barrios y Av. Badén Powell, Bo. El Centro Ciudad Arce.
TEL: 2349-2300 Fax: 2349-2312

48

Celebración del Evento de día la Madre de fecha 26 de mayo de dos mil dieciocho. COMUNIQUESE.-

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS: : El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en base al Programa denominado: **“ACTIVIDADES A REALIZAR POR EL CENTRO DE ATENCION INTEGRAL MUNICIPAL (CAIM), AÑO 2018, MUNICIPIO DE CIUDAD ARCE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”**, **ACUERDA:** Erogar fondos por la cantidad de **SETENTA Y DOS DÒLARES CON CUARENTA CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE ÀMERICA (\$72.40)** de **Fondo FODES 75%**, a **“SUPER TIENDA EL GORGOJO”**, de la **Señora Hilda Ester Romero de Ardón**, en Concepto de Pago por la Venta de alimentos varios para los niños y niñas del CAIM correspondientes al mes de mayo, de fecha trece de mayo de dos mil dieciocho. COMUNIQUESE.-

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE: : El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en base al Programa denominado: **“ACTIVIDADES A REALIZAR POR EL CENTRO DE ATENCION INTEGRAL MUNICIPAL (CAIM), AÑO 2018, MUNICIPIO DE CIUDAD ARCE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”**, **ACUERDA:** Erogar fondos por la cantidad de **CUARENTA Y UN DÒLARES CON SETENTA Y UN CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE ÀMERICA (\$41.71)** de **Fondo FODES 75%**, a **“SUPER TIENDA EL GORGOJO”**, de la **Señora Hilda Ester Romero de Ardón**, en Concepto de Pago por la Venta de alimentos varios para los niños y niñas del CAIM correspondientes al mes de mayo, de fecha trece de mayo de dos mil dieciocho. COMUNIQUESE.-

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO: : El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en base al Programa denominado: **“ACTIVIDADES A REALIZAR POR EL CENTRO DE ATENCION INTEGRAL MUNICIPAL (CAIM), AÑO 2018, MUNICIPIO DE CIUDAD ARCE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”**, **ACUERDA:** Erogar fondos por la cantidad de **TREINTA Y TRES DÒLARES CON VEINTICINCO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE ÀMERICA (\$33.25)** de **Fondo FODES 75%**, a **“SUPER TIENDA EL GORGOJO”**, de la **Señora Hilda Ester Romero de Ardón**, en Concepto de Pago por la Venta de carne para los niños y niñas del CAIM correspondientes al mes de mayo, de fecha trece de mayo de dos mil dieciocho. COMUNIQUESE.-

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en base al Programa denominado: **“ADMINISTRACION Y MANTENIMIENTO DE MERCADO MUNICIPAL DE CIUDAD ARCE, AÑO 2018”**, **ACUERDA:** Erogar fondos por la cantidad de **CIENTO DIEZ DÒLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE ÀMERICA (\$110.00)** de **Fondo FODES 75%**, Al **Señor Amílcar Genovel Mancía**



Montoya, en Concepto de Pago de Presentación Artística de mariachi Solista en Celebración del día de las madres del 10 de mayo de 2018, de fecha 10 de mayo de dos mil dieciocho. COMUNIQUESE.-

ACUERDO NÚMERO VEINTE.

CONSIDERANDO: Con el fin de darle un correcto Tratamiento y distribución final de desechos sólidos. El concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en base a Carpeta Técnica del proyecto denominado: **“TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SÓLIDOS, DEL MUNICIPIO DE CIUDAD ARCE DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD PARA EL PERIODO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO”**: ACUERDA: Erogar Fondos por la Cantidad de CINCO MIL DOSCIENTOS OCHO DOLARES CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA **(\$5,208.66) DE FODES 75% PARA EL MANEJO INTEGRAL DE DESECHOS SÓLIDOS S.E.M. DE C.V.** En concepto de pago por el Servicio de Disposición Final de Desechos Sólidos, correspondiente al periodo del 16 al 30 de Abril de 2018. COMUNIQUESE.----

ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:** Erogar fondos por la cantidad de **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO DÒLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE ÀMERICA (\$375.00)** de **Fondo Municipal**, a Restaurante y Cafetería Video **“OLAFO`S”**, del **Señor Manuel Enrique Salazar Carías**, en concepto de pago por la venta de 50 almuerzos a \$7.50c/u, para la celebración del día de las madres a personal femenino de la Municipalidad, el día 11 de mayo de 2018, en Restaurante y Cafetería Video **“OLAFO`S”**. COMUNIQUESE.-.-----

ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en base al Programa denominado: **“ADMINISTRACION Y MANTENIMIENTO DE MERCADO MUNICIPAL DE CIUDAD ARCE, AÑO 2018”**, **ACUERDA:** Erogar fondos por la cantidad de **CIENTO DOCE DÒLARES CON SESENTA CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE ÀMERICA (\$112.60)** de **Fondo Municipal**, A la **Señora Lucinda Mancía**, en Concepto de Pago de siete cajas de sorbete, seiscientas cucharas para asistentes en la Celebración del día de las madres en el mercado municipal del día 10 de mayo de 2018, de fecha 10 de mayo de dos mil dieciocho. COMUNIQUESE.-

ACUERDO NÚMERO VEINTITRES: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en base al Programa denominado: **“MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y PREVENTIVOS, REPARACIONES MAYORES Y MENORES DE MAQUINARIA PESADA, CAMIONES**



Y VEHICULOS LIVIANOS 2018, MUNICIPIO DE CIUDAD ARCE”, ACUERDA: Erogar fondos por la cantidad de **SETENTA Y NUEVE DÒLARES CON DIEZ CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE ÀMERICA (\$79.10)** de Fondo **FODES 75%**, A **Centro de Servicios AByF** , Taller Lubricentro Y Carwash del **Señor Boris Rolando Suncin Rodriguez**, en Concepto de Pago de diez reparaciones de llantas, de fecha 04 de mayo de dos mil dieciocho. **COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:

El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que vista la terna presentada por el Señor Alcalde Municipal, y en cumplimiento al artículo 30 numeral 2, del Código Municipal, el cual establece que son facultades del Concejo, nombrar a los Directores de las distintas dependencias de la Administración Municipal.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Nombrar al Señor Ventura Osmín González Contreras¹, en el cargo de Auxiliar de Bodega, a partir del día 1 de Junio de 2018, con un salario de US\$ 550.00, bajo el Sistema de Nombramiento, dicho nombramiento es por un periodo de prueba de noventa días, aplicando el gasto a las cifras presupuestarias correspondientes.**
- 2. Autorizar a la Contadora Municipal, para que realice las respectivas reformas o reprogramaciones dentro del Presupuesto Municipal, Vigente para año 2018 y le asigne Fondos a la Nueva Plaza.**
- 3. Autorizar al Tesorero Municipal, para que en su oportunidad cancele los salarios correspondientes, con las demás prestaciones que corresponden a su cargo.**

ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:

El Concejo Municipal EN USO DE SUS FACULTADES legales, **CONSIDERANDO:** que debido a la incorporación de nuevos miembros y el funcionamiento del Concejo Plural Municipal, para el periodo comprendido del 1 de mayo al 30 de abril del 2018; se vuelve necesaria la conformación de Comisiones para el mejor Cumplimiento de las facultades y obligaciones que competen al Concejo Municipal y de Conformidad al artículo 30 numeral 3, del Código Municipal, el cual establece que son facultades del Concejo Municipal: Nombrar a las comisiones que fueren necesaria y conveniente para el mejor cumplimiento de sus facultades y obligaciones que podrán integrarse con miembros de su seno o particulares del Concejo Municipal; por tanto este Concejo Municipal **ACUERDA:** Conformar las

¹ Enmendado: Contreras.-vale.



Alcaldía Municipal de Ciudad Arce
Departamento de La Libertad, El Salvador, C.A.
Calle Gerardo Barrios y Av. Badén Powell, Bo. El Centro Ciudad Arce.
TÉL: 2349-2300 Fax: 2349-2312

51

siguientes Comisiones con lo miembro del Concejo Municipal periodo 2018-2021:
La **Comisión de finanzas** estará integrada por; Noé Francisco Moran Ramírez, Rosa Meliá Rivas de Díaz, Samuel Francisco Campos Orellana, Héctor Rodríguez Reyes, José Emilio Galdámez: **COORDINADOR:** Rosa Meliá Rivas de Diaz; **Comisión De Proyectos:** Noé francisco Moran Ramírez, Regina Consuelo Salazar Ortiz, Mario Jaime Duran Somoza, Nelson David Orellana Rauda, José Emilio Galdámez, Félix Orellana Orellana, **COORDINADORA:** Regina Consuelo Salazar Ortiz; **Comisión De Deportes Y Recreación:** Mario Jaime Duran Somoza, Samuel Francisco Campos Orellana, Margarita Nohemí Ortiz Villalobos, Nelson David Orellana Rauda, Julio Edgardo Hernández Linares, **COORDINADOR** Mario Jaime Duran Somoza; **Comisión**

De Adulto Mayor: Noe Francisco Moran Ramírez, Ana del Carmen Gonzales Landaverde, Rosa Melia Rivas de Díaz, Margarita Nohemí Ortiz Villalobos, Regina Consuelo Salazar Ortiz, Lidia del Carmen Martínez de Quezada, Cindy Beatriz Rodríguez Romero, Claudia María García Monge. **COORDINADOR:** Ana del Carmen González Landaverde: **Comisión de participación ciudadana:** José Emilio Galdámez, Santiago Antonio González Portillo, Cindy Beatriz Rodríguez Romero, Claudia María García Monge, Rosa Meliá Rivas de Díaz; **COORDINADOR** José Emilio Galdámez. LAS REFERIDAS Comisiones tendrán efectos a partir del 16 de mayo de 2018."""""COMUNIQUESE.-----Finalizando la

presente sesión a las dieciséis horas con veinte minutos, Los Concejales Julio Edgardo H. Linares, Felix Orellana Orellana, Cindy Betriz R. Romero, Héctor Rodríguez Reyes, Claudia M. García, Lidia del Carmen M. de Quezada. Haciendo usos del artículo 45 del Código Municipal salvan su voto en los Acuerdos Número SEIS y SIETE, y VOTAN en CONTRA del Acuerdo Numero VEINTICUATRO por I)- Por Proceso indebido de nombramiento a la Ley de la Carrera Administrativa. II)- Por falta de capacidad financiera ya que no está en el presupuesto y que estas funciones ya estaban delegadas en otro empleado. La señora Regina Consuelo Salazar O. haciendo uso del art. 45 del Código Municipal Salva su voto en loes acuerdos nuemor DOCE Y QUINCE

Finalizando la presente sesión a las dieciséis horas con veinte minutos y no habiendo nada más que hacer constar, quedando asentados y aprobados los presentes acuerdos, se cierra la presente acta que firmamos.

Noé Fráncico Morán Ramírez



Alcaldía Municipal de Ciudad Arce
Departamento de La Libertad, El Salvador, C.A.
Calle Gerardo Barrios y Av. Badén Powell, Bo. El Centro Ciudad Arce.
TEL: 2349-2300 Fax: 2349-2312

52

ALCALDE MUNICIPAL

Tec. Mario Jaime Durán Somoza
SINDICO MUNICIPAL

Regina Consuelo Salazar Ortiz
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO

Samuel Francisco Campos Orellana
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO

Margarita Nohemí Ortiz Villalobos
TERCER REGIDOR PROPIETARIO

Licda. Rosa Meliá Rivas de Díaz
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO

Prof. Santiago Antonio González
Portillo
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO

Lic. Félix Orellana Orellana
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

Cindy Beatriz Rodríguez Romero
SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO

Prof. Julio Edgardo Hernández Linares
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO



Alcaldía Municipal de Ciudad Arce
Departamento de La Libertad, El Salvador, C.A.
Calle Gerardo Barrios y Av. Badén Powell, Bo. El Centro Ciudad Arce.
TEL: 2349-2300 Fax: 2349-2312

53

Héctor Rodríguez Reyes
NOVENO REGIDOR PROPIETARIO

Nelson David Orrellana Rauda
DECIMO REGIDOR PROPIETARIO

Ana del Carmen González
Landaverde
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

José Emilio Galdámez
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

Dr. Claudia María García Monge
TERCER REGIDOR SUPLENTE

Lidia del Carmen Martínez de
Quezada
CUARTO REGIDOR SUPLENTE

Licda. Ana Gabriela Paz Escamilla
SECRETARIA MUNICIPAL



*******ACTA NUMERO CUATRO, CUARTA SESIÓN ORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Ciudad Arce, a las catorce horas del día 23 de mayo de dos mil dieciocho, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión ordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal, Noé Francisco Morán Ramírez, Señor Síndico Municipal: Mario Jaime Durán Somoza. **Regidores Propietarios:** Regina Consuelo Salazar Ortiz, Samuel Francisco Campos Orellana, Margarita Nohemí Ortiz Villalobos, Rosa Meliá Rivas de Díaz, Santiago Antonio González Portillo, Félix Orellana Orellana, Cindy Beatriz Rodríguez Romero, Julio Edgardo Hernández Linares, Héctor Rodríguez Reyes, Nelson David Orellana Rauda. **Regidores Suplentes:** Ana del Carmen González Landaverde, José Emilio Galdámez, Claudia María García Monge, Lidia del Carmen Martínez de Quezada. Con asistencia de la Secretaria Municipal, Licenciada Ana Gabriela Paz Escamilla.-

El Señor Alcalde Municipal, constató el quórum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido, dando lectura a la agenda y aprobándola.-----

ACUERDO NÚMERO UNO:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, Considerando que debido a la incorporación de nuevos miembros y el funcionamiento del Concejo Plural Municipal, para el periodo comprendido del 01 de mayo de 2018 al 30 de Abril de 2021; se vuelve necesaria la



conformación de Comisión para el mejor Cumplimiento de las facultades y obligaciones que competen al Concejo Municipal y de Conformidad al **Art. 30 numeral 3 del Código Municipal** el cual establece que son Facultades del Concejo Municipal: Nombrar las Comisiones que fueren necesarias y convenientes para el mejor cumplimiento de sus facultades y obligaciones que podrán integrarse con miembros de su seno o particulares; por tanto este Concejo **Conformar las siguiente Comisión la cual la estará conformada por miembros del Concejo Municipal 2018-2021 y el Director de Gestión De Riesgo y Desastres Naturales: Comisión de Medio Ambiente**: Luis Alberto Moreno Hernández, Héctor Rodríguez Reyes, Noé Francisco Moran Ramírez, Santiago Antonio González Portillo, COORDINADOR: Luis Alberto Moreno Hernández. COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO DOS:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, considerando la necesidad de reparación de calles del casco urbano, debido a que se han observado una gran cantidad de baches, los que dificultad el paso peatonal y vehicular, por lo que de urgencia la reparación para evitar algún tipo de incidente, esto con el objetivo de prevenir que la época lluviosa pueda ocasionar mayor deterioro en las zonas. Por tanto este Concejo **ACUERDA: Aprobar Perfil Técnico** elaborado por el **Ing. Emil Anibal Calderón Sigüenza, Encargado de la Unidad de Proyectos**, del Proyecto denominado: **“CONSTRUCCIÓN DE BADENES Y BACHEO DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE CIUDAD ARCE”**; por un monto de DIECISIETE MIL SETECIENTOS TRES DOLARES CON 64/100 CENTAVOS (**\$17,703.64**), monto que será financiado de **Fondo FODES 75%** y será supervisado desde el inicio hasta su finalización por el **Arquitecto Jaime Leonel Romero, Formulador y Supervisor de Proyectos en esta Municipalidad**. Así mismo dicho proyecto tendrá su fecha de inicio el día **06 DE JUNIO DE 2018**. Notifíquese a UACI para la realización del proceso respectivo en la ejecución de dicho proyecto. COMUNIQUESE.-

ACUERDO NÚMERO TRES:

CONSIDERANDO: I) Que el señor Luis Alonso Martínez Martínez, empleado de esta municipalidad con el cargo de Jardinero del Parque Municipal y Limpieza de Cementerios año 2018, falleció el 16 de mayo del corriente año en el hospital del Seguro Social, debido a una falla orgánica múltiple, Shock



Séptico, Abdomen Séptico, Apendicitis Complicada, Insuficiencia Renal Crónica, Hipertensión Arterial; II) Que según lo establecido en el artículo 59 numeral 10, de la Ley de La Carrera Administrativa Municipal, en el capítulo 7 cláusula 57 del contrato colectivo de trabajo de esta municipalidad de ayuda en caso de muerte y lo Establecido en el Reglamento Interno de Trabajo, **POR TANTO**, el Concejo Municipal, **ACUERDA: a) Otorgar en concepto de prestaciones económicas para gastos funerarios equivalentes a dos meses del salario que devengada el fallecido, la cual se le entregara a la señora María De Los Ángeles Herrera de Martínez, esposa del fallecido, por la cantidad de SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$700.00). b) Autorizar a La Tesorera Municipal Para que emita cheque de los fondos propios por la cantidad de SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$700.00), en concepto de gastos funerarios a la señora María De Los Ángeles Herrera de Martínez, esposa del señor Luis Alonso Martínez Martínez, y beneficiaria de este, así mismo se autoriza el pago de los día laborados en el mes de mayo del 2018, por el señor Luis Alonso Martínez Martínez los cuales se le entregaran a la señora María De Los Ángeles Herrera de Martínez; c) Se autoriza a la Contadora Municipal para que realice las respectivas reformas y reprogramaciones dentro del presupuesto Municipal vigente.** "*****"COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO CUATRO:

El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, según Certificado de Incapacidad Temporal, emitido por el **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL-ISSS**, a favor del señor **Edwin Ernesto Rivas Mendoza, Agente del CAM** y a quién le reconocen **Cinco días de Incapacidad por Esquince de tobillo izquierdo**; con fechas del 20 de Mayo al 24 de mayo de 2018. Por tanto este Concejo **ACUERDA:** Conceder al señor **Edwin Ernesto Rivas Mendoza**, su incapacidad prescrita por el ISSS, en las fechas mencionadas. "*****" COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO CINCO:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el artículo 30 numeral 4 **CONSIDERANDO:** en vista del acta notarial conciliatoria, otorgada en esta ciudad ante los oficios



notariales del Licenciado Roberto Atilio Alfaro Fortín la Alcaldía Municipal de Ciudad Arce y Emil Aníbal Padilla Sigüenza, por lo que este Concejo Municipal **ACUERDA:** dejar sin efecto la relación laboral que los vinculo, hasta el 31 de mayo de 2018.

1. Ya que en vista que el Supervisor de Proyectos, siendo este un cargo de suma responsabilidad, por tanto se acordó entre ambas partes dejar sin efecto su Nombramiento de Supervisor de Proyectos a partir del 31 de mayo de 2018, por lo que el señor Emil Aníbal Padilla Sigüenza, Libera a la Alcaldía Municipal de Ciudad Arce de toda responsabilidad ya sea laboral o civil y extiende el más amplio finiquito a favor de la municipalidad.

2. Asimismo se Autoriza Erogar fondos por la Cantidad de DOS MIL SEISCIENTO SESENTA Y SEIS PUNTO SETENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$2,666.72), en Concepto de Indemnización por el tiempo laborado en esta Institución, pago que se hará efectivo por medio de DOS cuota: la primera cuota por la cantidad de UN MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PUNTO TREINTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$1,333.36) pagadera el 25 de junio del corriente año y la segunda cuota por la cantidad de UN MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PUNTO TREINTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$1,333.36) pagadera el 25 de julio del corriente año la cual por mutuo acuerdo fue aceptada, y que constan en Acta Notarial.

3. Se anexa Acta Notarial, en la Cual consta la Conciliación hecha entre las partes interesadas, la cual forma parte integral de este acuerdo.

4. Autorizar a la Contadora Municipal, para que realice las respectivas reformas o reprogramaciones dentro del Presupuesto Municipal, le asigné Fondos Correspondientes.

5. Autorizar al Tesorero Municipal, para que en su oportunidad cancele de fondo propios la correspondiente, indemnización, por el monto antes relacionado, según el plan de pago previamente establecido.. ----

COMUNÍQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO SEIS:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:** Erogar fondos por la cantidad de CUATRO MIL OCHENTA DOLARES EXACTOS **(\$4,080.00)** de **Fondo Municipal**, a



OPERADORA DEL SUR, S.A. DE C.V., en Concepto de Pago por la Venta de 136 gift card (tarjeta de regalo), para empleados de la Municipalidad, con un valor de \$30.00 dólares c/u, en cumplimiento a la cláusula 64 del Contrato Colectivo de la Municipalidad. COMUNIQUESE.-

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:** Erogar fondos por la cantidad de TRESCIENTOS OCHO DOLARES DE LO ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA **(\$308.00)** de **Fondo Municipal** a **PBS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, En concepto de pago por la venta de 100 resmas de papel bond base 20, tamaño carta; la cuales serán utilizadas por los diferentes Departamentos y Unidades de esta Institución, en el que hacer de sus labores diarias. Dicha compra comprende el tercer trimestre del año en curso. COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO OCHO:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Erogar Fondos por la Cantidad de MIL DOCIENTOS VEINTISIETE DOLARES CON 99/100 CENTAVOS **(\$1,227.99)** de **Fondos Municipal** a **MAPFRE LA CENTROAMERICA, S.A.**; en concepto de pago por renovación de seguros para pick up, PLACAS N° 13724, marca TOYOTA-HILUX 4x4, AÑO 2016, DOBLE CABINA, CON SIRENA EN TECHO, POSEE WINCHER DELANTERO Y DEFENSA DELANTERA propiedad Municipal y que está Asignado a la Unidad de Gestión de Riegos, Medio Ambiente y Protección Civil, con cobertura del 20 de mayo de 2018 al 20 de mayo de 2019. COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO NUEVE:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **RATIFICA** la contratación que está prevista en el **ACUERDO NÚMERO UNO:** correspondiente al acta CUATRO del libro de actas 2018, correspondiente a los meses comprendidos del primero de enero al treinta de abril de 2018, del cual literal se inserta a continuación “ en Vista de prorroga incapacidad presentada por el Señor Rafael Antonio Escobar Vásquez, Peón del Tren de Aseo, por un periodo de 90 días, a partir del 03 de Enero al 03 de Abril de 2018, por fractura de fémur izquierdo y ante la necesidad de contar personal para las actividades de recolección de



basura", este Concejo **ACUERDA: Prorrogar la Contratación al Señor Iván Humberto Castillo Molina**, hasta el 31 de diciembre de 2018, para que se desempeñe como Peón del Tren de Aseo, con el sueldo de **TRESCIENTOS CINCUENTA DOLARES EXACTOS (\$350.00) Mensuales**, de **Fondo Municipal**. COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO DIEZ:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en base al Proyecto denominado: "**CELEBRACION DEL DIA DE LA FAMILIA DE CIUDAD ARCE 2018**". **ACUERDA:** Erogar Fondos por la Cantidad de DOSCIENTO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (**\$250.00**) de **Fondo FODES 75%** al **Señor José Esteban Ayala**; en concepto de pago por presentación artística del "**Mariachi Jalisco**", en las celebraciones del Día de la familia, realizada en el Casco Urbano del Municipio. COMUNIQUESE.----- **ACUERDO**

NÚMERO ONCE:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:** Erogar fondos por la cantidad de NOVENTA DOLARES EXACTOS (**\$90.00**) de **Fondo Municipal**, al **Señor Ever Nenrober López Ortiz**, en Concepto de Pago por transporte de Emprendedores de Ciudad Arce a Participación en AgroExpo en CIFCO de 16 al 20 de mayo de 2018 (el día 16 Llevarlos y el día 20 Traerlo) y a San Juan Opico Participar en el 3º Día Regional de la Fruta el día 20 de mayo 2018. COMUNIQUESE.----

ACUERDO NÚMERO DOCE:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:** Erogar fondos por la cantidad de UN MIL CIENTO SESENTA Y TRES DOLARES CON 19/100 CENTAVOS (**\$1,163.19**) de **Fondo Municipal** a "**DISTRIBUIDORA EL EXITO**", del **Señor José Rigoberto Fernández Ascencio**, En concepto de pago por la venta de papelería; los cuales serán utilizadas por los diferentes Departamentos y Unidades de esta Institución, en el que hacer de sus labores diarias. Dicha compra comprende el segundo trimestre del año en curso. COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO TRECE:

CONSIDERANDO: Con el fin de darle un correcto Tratamiento y distribución final de desechos comunes correspondiente El concejo Municipal en uso de



uso facultades legales que le confiere el Código Municipal en base a Carpeta Técnica del proyecto denominado: **“TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SÓLIDOS, DEL MUNICIPIO DE CIUDAD ARCE DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD PARA EL PERIODO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO”**: ACUERDA: Erogar Fondos por la Cantidad de CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE DOLARES CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA **(\$5,989.59) DE FODES 75% PARA EL MANEJO INTEGRAL DE DESECHOS SOLIDOS S.E.M. DE C.V.** En concepto de pago por el Servicio de Disposición Final de Desechos Sólidos, correspondiente al periodo del 1 al 15 de mayo de 2018. COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO CATORCE:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en base del Programa denominado: **“ADMINISTRACION Y MANTENIMIENTO DE MERCADO MUNICIPAL DE CIUDAD ARCE, AÑO 2018”**, ACUERDA: Erogar fondos por la cantidad de CINCUENTA Y CUATRO DOLARES EXACTOS **(\$54.00)** de Fondo FODES 75% al **Señor Carlos Humberto Martínez Agreda**, en concepto de pago la venta de 18 galones de desinfectante a \$3.00 c/u, para ser utilizados por la Encargada de Cafetería Municipal. COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO QUINCE:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en base al Programa denominado: **“MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y PREVENTIVOS, REPARACIONES MAYORES Y MENORES DE MAQUINARIA PESADA, CAMIONES Y VEHICULOS LIVIANOS 2018, MUNICIPIO DE CIUDAD ARCE”**, ACUERDA: Erogar Fondos por la Cantidad de TRE MIL NOVECIENTOS NOVENTA DOLARES EXACTOS **(\$3,990.00)** de Fondo FODES 75% a **“LLANRESAL” llantas y Reencauches Salvadoreños, S.A. de C.V.** ; en concepto de pago por la compra de 10 llantas de camión placas N-2604, Propiedad Municipal. COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal ACUERDA: **Autorizar al Tesorero Municipal, para realizar pago de complementos de servicio de telefonía a DIGICEL, S.A. DE C.V., por**



un monto de SETECIENTOS SESENTA Y SIETE DOLARES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA **(\$767.52)** de **Fondo Municipal.**””” COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, por error involuntario en el **ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO.** del Acta Numero 2, de fecha 08 de mayo de 2018, en la que erróneamente dice de forma literal “Erogar fondos por la cantidad de VEINTITRES DOLARES CON DOS CENTAVOS DE LO ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA **(\$23.02)** de **Fondo Municipal, a COMERCIAL “DON CLEMENTE”** del propietario José Elton Ardon Romero, en Concepto de PAGO por la venta de Suministros gas propano, del periodo de treinta abril de 2018”, por lo cual se debe modificar y corregir debido que los fondos a erogar son de Fondos de FODES 75% correspondientes a el Taller de Panadería el cual se implementa en el Centro de capacitaciones Monseñor Romero, no de Fondos Municipales. por lo que este Concejo **ACUERDA: Modificar Acuerdo Numero Veinticuatro, del Acta Numero 02, de fecha 08 de mayo de 2018,** en el sentido que los fondos a erogar son **de Fondos de FODES 75% correspondientes a el Taller de Panadería el cual se implementa en el Centro de capacitaciones Monseñor Romero, no de Fondos Municipales.** COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, por error involuntario en el **ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO.** del Acta Numero 2, de fecha 08 de mayo de 2018, en la que erróneamente dice de forma literal : Erogar fondos por la cantidad de CINCUENTA Y CUATRO DOLARES CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS DE LO ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA **(\$54.51)** de **Fondo Municipal, Transportes pesados, S.A DE C.V,** en Concepto de PAGO por la venta de Valero para cardan 028747, de fecha ocho de mayo de 2018. Por lo cual se debe modificar y corregir debido que los fondos a erogar son de Fondos de FODES 75% correspondientes al programa denominado **“MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y PREVENTIVOS, REPARACIONES MAYORES Y MENORES DE MAQUINARIA PESADA, CAMIONES Y VEHICULOS LIVIANOS 2018,** no de



Fondos Municipales. por lo que este Concejo **ACUERDA: Modificar Acuerdo Numero Veinticinco, del Acta Numero 02, de fecha 08 de mayo de 2018**, en el sentido que los fondos a erogar son **de Fondos de FODES 75% correspondientes a el programa de "MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y PREVENTIVOS, REPARACIONES MAYORES Y MENORES DE MAQUINARIA PESADA, CAMIONES Y VEHICULOS LIVIANOS 2018, no de Fondos Municipales.** Lo cual corresponden al Camión con placas N-2604 de esta municipalidad. COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:** Conceder Vacaciones Anuales y Autorizar el Pago del **30% en Concepto de Vacaciones** al **Señor José Dionisio Avilés Rodas**, quién tendrá sus vacaciones del 01 al 15 de Junio de 2018 y será sustituido por el **Señor José María Payes, Cargo de AUXILIAR DE LIMPIEZA del Mercado Municipal**, en el periodo de vacaciones. COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO VEINTE:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:** Erogar fondos por la cantidad de CIENTO SETENTA Y CINCO DOLARES EXACTOS **(\$175.00)** de **FODES 75%, de programa denominado "PLAN INTEGRACION Y DESARROLLO DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE CIUDAD ARCE, AÑO 2018"**, a la **Señora Ana Evelin Samayoa Martínez**, en Concepto de Pago por la venta de 700 tamales a veinticinco centavos de dólar cada uno **(\$0.25)** para asistentes a Celebración de Asamblea Mensual del Adulto Mayor que se Realizó el Día Viernes 25 de Mayo 2018 en Centro de Capacitación Integral Monseñor Romero. COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en base petición en eventos del Día de la familia, el Centro Escolar de Ciudad Arce. **ACUERDA:** Erogar Fondos por la Cantidad de CIENTO CINCUENTA **(\$150.00)** de **Fondo Municipal a "COFFE CAKE" de Señora Yaneth Evelin Delgado de Morales;** en concepto de pago por la venta de 6 pasteles, como respuesta a petición en eventos del Día de la familia, el Centro Escolar de Ciudad Arce. COMUNIQUESE.-----



ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en base petición en eventos del Día de la familia, el Centro Escolar de Ciudad Arce. **ACUERDA:** Erogar Fondos por la Cantidad de TREINTA DOLARES EXACTOS (**\$30.00**) de **Fondo Municipal** a **“DEPOSITO VICKY” de la señora Victoria Delgado Alvarenga;** en concepto de pago por la venta de 6 fardos de jugos del valle, como respuesta a petición en eventos del Día de la familia, en el Centro Escolar de Ciudad Arce. COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO VEINTITRES:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en base al Programa denominado: **“ADMINISTRACION Y MANTENIMIENTO DE MERCADO MUNICIPAL DE CIUDAD ARCE, AÑO 2018, MUNICIPIO DE CIUDAD ARCE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”**, **ACUERDA ACUERDA:** Erogar Fondos por la Cantidad de CINCUENTA Y NUEVE DOLARES CON 85/100 CENTAVOS (**\$59.85**) de **Fondo FODES 75%** a **“TIENDA EL GORGOJO” de la Señora Hilda Ester Romero de Ardón;** en concepto de pago por la venta de productos limpieza para uso en mercado municipal, para tres mes. COMUNIQUESE.-

ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en base al Programa denominado: **“PLAN INTEGRACION Y DESARROLLO DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE CIUDAD ARCE, AÑO 2018”**, **ACUERDA:** Erogar Fondos por la Cantidad de CINCUENTA Y UN DOLARES CON 42/100 CENTAVOS (**\$51.42**) de **Fondo FODES 75%** a **“TIENDA EL GORGOJO” de la Señora Hilda Ester Romero de Ardón;** en concepto de pago desechables para evento del adulto mayor de 2018. COMUNIQUESE.-

ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en base al Programa denominado: **“PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y FORTALECIMIENTO DE LA IGUALDAD-EQUIDAD DE GÉNERO Y TALLERES VOCACIONES, AÑO 2018, MUNICIPIO DE CIUDAD ARCE”**, **ACUERDA:** Erogar fondos por la cantidad de VEINTICINCO DOLARES CON 20/100 CENTAVOS (**\$25.20**) de **Fondo FODES**



75% a “TIENDA EL GORGOJO” de la Señora Hilda Ester Romero de Ardón; En concepto de pago por la venta de huevos para taller de panadería, el cual se imparte en el Centro de Capacitación **“Monseñor Romero”**. COMUNIQUESE.-

ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:** Erogar Fondos por la Cantidad de SESENTA DOLARES EXACTOS **(\$60.00) de Fondo Municipal al Señor Nery Oswaldo Valencia Centeno,** En concepto de pago por la venta de 30 almuerzos, para personal que colaboró en celebración del día de la madre que se realizó en el Mercado Municipal. COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en base al Programa denominado: **“ACTIVIDADES A REALIZAR POR EL CENTRO DE ATENCION INTEGRAL MUNICIPAL (CAIM), AL SERVICIO DEL MERCADO MUNICIPAL Y VENDEDORES AMBULANTES, MUJERES DE TALLERES VOCACIONALES Y EMPLEADOS MUNICIPALES, AÑO 2018, MUNICIPIO DE CIUDAD ARCE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”**, **ACUERDA:** Erogar fondos por la cantidad de VEINTITRES DOLARES CON 02/100 CENTAVOS **(\$23.02) de Fondo FODES 75% a “COMERCIAL DON CLEMENTE” del Señor José Elton Ardón Romero,** en concepto de pago por la venta de 2 cilindro de TROPIGAS para la elaboración de almuerzos y refrigerios de los niños y niñas del Centro de Atención Integral Municipal. COMUNIQUESE -----

ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:** Erogar Fondos por la Cantidad de CIENTO CINCUENTA DÓLARES EXACTOS **(\$150.00) de Fondo Municipal a el Señor Mario Orlando Rodríguez Méndez;** en concepto de pago por Transporte de Equipo de BKB Arcence hacia Izalco el día 13 de Mayo y Sonzacate el día 20 de mayo de 2018, con un costo de (\$75.00 Cada Viaje con un total de 2 viajes). A Partidos Oficiales de la Liga Superior De Baloncesto de El Salvador.

I) Se Autoriza a la Contadora Municipal, para realizar las respectivas



reformas o reprogramaciones dentro del presupuesto municipal vigentes----
-----COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en base al Programa denominado: **“LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE PARQUE MUNICIPAL Y LIMPIEZA DE CEMENTERIOS, AÑO 2018”**; **ACUERDA:** Erogar Fondos por la Cantidad de CIENTO CINCUENTA Y SEIS DOLARES CON 80/100 CENTAVOS **(\$156.80)** de **Fondo FODES 75% a “AGRO SERVICIO EL TEMPISQUE” del Señor Carlo Rolando Rodríguez;** en concepto de pago por la venta de veneno para limpieza de cementerios del Municipio de Ciudad Arce. COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO TREINTA:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en base al Programa denominado: **“MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y PREVENTIVOS, REPARACIONES MAYORES Y MENORES DE MAQUINARIA PESADA, CAMIONES Y VEHICULOS LIVIANOS 2018, MUNICIPIO DE CIUDAD ARCE”**, **ACUERDA:** Erogar Fondos por la Cantidad de TREINTA Y SEIS DOLARES CON 35/100 CENTAVOS **(\$36.35)** de **Fondo FODES 75% a TRANSPORTES PESADOS, S.A. DE C.V.;** en concepto de pago por la venta de un sensor de selenoide motor de arranque 026602, camión de volteo INTERNATIONAL placas N-8096,. COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:** Erogar Fondos por la Cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA DOLARES CON 12/100 CENTAVOS **(\$240.12)** de **Fondo Municipal a TGM INGENIERIA Y SERVICIOS, del Señor Marvin Alexis Tobar Moreira,** en concepto de pago de Contrato por Servicio de Impresiones Ilimitadas; de los periodos comprendidos del 26 de abril al 25 de mayo de 2018 y del 04 de mayo al 03 de junio de 2018. Dichos servicios están siendo proporcionados a través de dos Planes de Equipo de Impresión Ilimitada marca CANON modelo IP 4700, los cuales se encuentran instalados en el Registro del Estado Familiar y en el Área del Auditorium de esta Institución donde lo utilizan los Departamentos de Servicios Municipales y la UATM; esto con el objetivo de



reducir costos administrativos. COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en base a la Carpeta denominada **“CELEBRACION DEL DIA DE LA FAMILIA, AÑO 2018”**. **ACUERDA:** Erogar Fondos por la Cantidad de CUARENTA DOLARES EXACTOS **(\$40.00)** de **Fondo FODES 75% a “WAKE UP DESIGN” del Señor Juan Vicente Gaitán Cabrera;** en concepto de pago por la venta de 1 banner full color 2x2.5 metros, para publicidad de la celebración del día de la Familia, del día 26 de mayo de 2018. COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en base al Programa denominado: **“ACTIVIDADES A REALIZAR POR EL CENTRO DE ATENCION INTEGRAL MUNICIPAL (CAIM), AÑO 2018, MUNICIPIO DE CIUDAD ARCE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”**, **ACUERDA:** Erogar Fondos por la Cantidad de QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO DOLARES CON 98/100 CENTAVOS **(\$548.98)**, de **Fondo FODES 75% a la Señora Viky Pensilvania Ramírez de Escobar;** en concepto de pago, *lo que incluye la cancelación del servicio básico de energía eléctrica correspondiente a dos meses y pago de alquiler de local de un mes del Centro de Atención Integral Municipal (CAIM)*, COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en base a la carpeta denominada **“CELEBRACION DEL DIA DE LA FAMILIA, AÑO 2018”**. **ACUERDA:** Erogar Fondos por la Cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA **(\$350.00)** de **Fondo FODES 75% a la Señora Rosa Catalina Santos de Ramírez;** en concepto de pago por la venta de 42 Docenas de Rosas a \$8.35 cada una para la celebración del día de la madre el día 26 de mayo de 2018 en el Parque Municipal. COMUNIQUESE-----

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CINCO:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en base al Programa denominado: **“MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y PREVENTIVOS, REPARACIONES MAYORES Y MENORES DE**



MAQUINARIA PESADA, CAMIONES Y VEHICULOS LIVIANOS 2018, MUNICIPIO DE CIUDAD ARCE”, ACUERDA: Erogar Fondos por la Cantidad de VEINTIOCHO DOLARES CON 60/100 CENTAVOS **(\$28.60)** de **Fondo FODES 75%** a **TRANSPORTES PESADOS, S.A. DE C.V.;** en concepto de pago por la venta 1 faja serpentina ,para camión FREIGHTLINER placas N-2604, propiedad Municipal. COMUNIQUESE.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SEIS:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, por error involuntario en el **ACUERDO NÚMERO DIEZ.** del Acta Numero 3 , de fecha 16 de mayo de 2018, en la que erróneamente dice de forma literal “ Erogar Fondos por la Cantidad de VEINTICINCO DOLARES CON 20/100 CENTAVOS **(\$25.20)** de **Fondo FODES 75%** a **“SUPER TIENDA EL GORGOJO”, de la Señora Hilda Ester Romero de Ardón, en Concepto de Pago por la Venta de 8 cartones de HUEVOS EMPACADOS CATALINA PX30 UNIDADES Cada uno, de fecha siete de mayo de dos mil dieciocho para la elaboración de almuerzos y refrigerios de los niños y niñas del Centro de Atención Integral Municipal”.** Por lo cual se debe modificar y corregir debido a que la carpeta es errónea siendo que lo antes mencionado correspondientes a el Taller de Panadería el cual se implementa en el Centro de capacitaciones Monseñor Romero, por lo cual no corresponde a elaboración de almuerzos y refrigerios de los niños y niñas del Centro de Atención Integral Municipal. por lo que este Concejo **ACUERDA: Modificar Acuerdo Número DIEZ, del Acta Numero 03, de fecha 16 de mayo de 2018,** en el sentido que los fondos a erogar son **correspondientes a el Taller de Panadería el cual se implementa en el Centro de capacitaciones Monseñor Romero. y corresponde al Programa denominado: “PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GENERO Y FORTALECIMIENTO DE LA IGUALDAD-EQUIDAD DE GENERO Y TALLERES VOCACIONES, AÑO 2018, MUNICIPIO DE CIUDAD ARCE”,** COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SIETE:

El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código municipal y CONSIDERANDO: que debido que la flota de los vehículo recolectores de desechos sólidos en su mayoría se encuentran arruinados o



en reparación y para poder cubrir la demanda de este servicio que es vital para la población y a solicitud del jefe de servicios municipales, el cual solicita la contratación de un camión para que realice la funciones de recolector de desechos sólidos, por un periodo de diez días, realizado la UACI los proceso respectivo, recibiendo la oferta de parte del señor José Isidoro Flores Castro, transportista el cual ofrece un camión por el precio de SETENTA Y OCHO DOLARE EXACTOS (**\$78.00**), diarios sin Incluir combustible, siendo esta oferta favorable para los intereses de la municipalidad, POR TANTO, El Concejo municipal **ACUERDA:** Contratar por un periodo de diez día, el alquiler de un camión para la recolección de desechos sólidos, Al señor José Isidoro Flores Castro, Transportista, por un valor de SETENTA Y OCHO DOLARE EXACTOS (**\$78.00**), diarios sin Incluir combustible, se autoriza a la UACI para que realice los proceso de ley para dicha contratación, a la Tesorería Municipal, para que de los **Fondos Municipal** cancele al señor José Isidoro Flores Castro, el monto por el servicio prestado en la recolección de desecho Sólidos, e autoriza a la Contadora Municipal para que realice las respectivas reforma o reprogramaciones presupuestarias dentro del presupuesto Municipal vigente. "*****"COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y OCHO:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, Considerando: **I)** Que es urgente que el Gobierno Municipal de Ciudad Arce busque un mecanismo legal que permita incrementar sus ingresos mediante un cobro eficaz de las tasas e impuestos municipales, de conformidad con los instrumentos jurídicos correspondientes, con el fin de mantener la prestación de servicios, el bienestar social y la seguridad de los habitantes; promoviendo en los contribuyentes una verdadera cultura de pago de tributos con la finalidad de evitar la mora y la multa en el pago de los mismos. **II)** Que con el propósito de facilitar el pago de mora tributaria del Municipio, es conveniente crear un instrumento jurídico con carácter transitorio que estimule a los contribuyentes al pago de las deudas tributarias municipales. Por tanto este Concejo de conformidad al Art. 3 Numeral 5 y Art. 30 Numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA: Decretar LA ORDENANZA TRANSITORIA DE EXENCION DE INTERESES Y MULTAS PROVENIENTES DE DEUDAS POR TASAS E IMPUESTOS A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD ARCE;** la cual entrara en vigencia de conformidad al Art. 32 del Código Municipal; (ocho días



Alcaldía Municipal de Ciudad Arce
Departamento de La Libertad, El Salvador, C.A.
Calle Gerardo Barrios y Av. Badén Powell, Bo. El Centro Ciudad Arce.
TEL: 2349-2300 Fax: 2349-2312

69

después de su publicación en el Diario Oficial) y finalizara el día 24 de Septiembre de 2018, periodo que podrá ser prorrogable. Asimismo se Autoriza su Remisión al Diario Oficial al **Jefe de la Unidad de Administración Tributaria Municipal, Señor Jaime Alberto Polanco Ventura**, para su legal Publicación. COMUNIQUESE.- Finalizando la presente sesión a las dieciséis horas con veinte minutos y no habiendo nada más que hacer constar, quedando asentados y aprobados los presentes acuerdos, se cierra la presente acta que firmamos.

Noé Fráncico Morán Ramírez
ALCALDE MUNICIPAL

Tec. Mario Jaime Durán Somoza
SINDICO MUNICIPAL

Regina Consuelo Salazar Ortiz
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO

Samuel Francisco Campos Orellana
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO



Alcaldía Municipal de Ciudad Arce
Departamento de La Libertad, El Salvador, C.A.
Calle Gerardo Barrios y Av. Badén Powell, Bo. El Centro Ciudad Arce.
TEL: 2349-2300 Fax: 2349-2312

70

Margarita Nohemí Ortiz Villalobos
TERCER REGIDOR PROPIETARIO

Licda. Rosa Meliá Rivas de Díaz
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO

Prof. Santiago Antonio González
Portillo
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO

Lic. Félix Orellana Orellana
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

Cindy Beatriz Rodríguez Romero
SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO

Prof. Julio Edgardo Hernández Linares
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO

Héctor Rodríguez Reyes
NOVENO REGIDOR PROPIETARIO

Nelson David Orellana Rauda
DECIMO REGIDOR PROPIETARIO

Ana del Carmen González
Landaverde
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

José Emilio Galdámez
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE



Alcaldía Municipal de Ciudad Arce
Departamento de La Libertad, El Salvador, C.A.
Calle Gerardo Barrios y Av. Badén Powell, Bo. El Centro Ciudad Arce.
TEL: 2349-2300 Fax: 2349-2312

71

Dr. Claudia María García Monge
TERCER REGIDOR SUPLENTE

Lidia del Carmen Martínez de
Quezada
CUARTO REGIDOR SUPLENTE

Licda. Ana Gabriela Paz Escamilla
SECRETARIA MUNICIPAL

""""**ACTA NUMERO CINCO, QUINTA SESIÓN ORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Ciudad Arce, a las trece horas del día 05 de junio de dos mil dieciocho, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión ordinaria del Concejo



Municipal, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal, Noé Francisco Morán Ramírez, Señor Síndico Municipal: Mario Jaime Durán Somoza. **Regidores Propietarios:** Regina Consuelo Salazar Ortiz, Samuel Francisco Campos Orellana, Margarita Nohemí Ortiz Villalobos, Rosa Meliá Rivas de Díaz, Santiago Antonio González Portillo, Félix Orellana Orellana, Cindy Beatriz Rodríguez Romero, Julio Edgardo Hernández Linares, Héctor Rodríguez Reyes, Nelson David Orellana Rauda. **Regidores Suplentes:** Ana del Carmen González Landaverde, José Emilio Galdámez, Claudia María García Monge, Lidia del Carmen Martínez de Quezada. Con asistencia de la Secretaria Municipal, Licenciada Ana Gabriela Paz Escamilla.-

El Señor Alcalde Municipal, constató el quórum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido, dando lectura a la agenda y aprobándola.-----

ACUERDO NÚMERO UNO:

El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, según Certificado de Incapacidad Temporal, emitido por el **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL-ISSS**, a favor del señor **Manuel Linares Castillo, Conserje** y a quién le reconocen **VEINTIUN días** de **Incapacidad** por **Hidronefrosis derecha más nefrectomía Derecha;** con fechas del 03 de junio al 23 de Junio de 2018. Por tanto este Concejo Municipal **ACUERDA:** Conceder al señor **Manuel Linares Castillo,** su incapacidad prescrita por el ISSS, en las fechas mencionadas."-----" **COMUNIQUESE.**-----

ACUERDO NÚMERO DOS:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal; para el debido proceso en la **ejecución de los proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN DE BADENES Y BACHEO DE CALLES EN EL DE MUNICIPIO DE CIUDAD ARCE"**, se **ACUERDA** nombrar al **Ingeniero Enrique Medrano Trujillo como Administrador de dicho Proyecto,** para darle cumplimiento al Artículo 82 BIS de LACAP. **COMUNIQUESE.**-----

ACUERDO NÚMERO TRES:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en base al Programa denominado: **"ADMINISTRACION Y MANTENIMIENTO DE MERCADO MUNICIPAL DE CIUDAD ARCE, AÑO 2018"**, **ACUERDA:** Erogar Fondos por la Cantidad de VEINTICUATRO DOLARES EXACTOS (**\$24.00**) de **Fondo FODES 75%** a la **Señora Adela Jaime Cornejo;** en concepto de pago por la venta de CUATRO DOCENAS de trapos de



trapeador, para utilizarlos por el personal de mantenimiento y limpieza del Mercado Municipal, para el año 2018. COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO CUATRO:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales; vista solicitud enviada por El Señor José Roberto Rivera Miranda, Jefe de Protección Civil, en donde solicita el suministro de 10 galones de gasolina para campañas de limpieza y fumigación en los Centros Educativos siguientes: INCA, CECA, PEQUEÑA INGLATERRA Y JUTTA STAINER DE TORUÑO, este Concejo **ACUERDA: Autorizar el Suministro de Diez Galones de Gasolina;** los cuales serán utilizados para campañas de limpieza y fumigación de los Centros Educativos siguientes: INCA, CECA, PEQUEÑA INGLATERRA Y JUTTA STAINER DE TORUÑO; todo en coordinación con la Unidad de Gestión de Riesgos a Desastres y Protección Civil. COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO CINCO:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en base al contrato de la administración anterior de RATIFICAR dicho contrato y su continuidad del Programa denominado: **“ACTIVIDADES A REALIZAR POR EL DEPARTAMENTO DE DEPORTES PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA 2018, EN LAS DIFERENTES COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE CIUDAD ARCE”** ACUERDA: Erogar Fondos por la Cantidad de TRECE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE DOLARE CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (**\$13,677.78**) de **Fondo FODES 75% a CONFECCIONES VIDES, S.A. DE C.V.;** en concepto de pago por la venta de 2199 uniformes deportivos (conjuntos de futbol) para diferentes equipos de futbol del Municipio. COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO SEIS:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales; vista solicitud enviada por los Señores Jonathan Enmanuel Navarro y Erick Ernesto Pineda, ambos Jefe de Brigada de Socorristas, de Comandos de Salvamento de Ciudad Arce, en la cual solicita el suministro de 20 galones de combustible semanales para equipo de ambulancia con placas N-8797, asignado a Comandos de Salvamento de Ciudad Arce, con el propósito servirle a la población y atenderle ante las emergencias naturales o antrópicas, teniendo en cuenta que el grupo de voluntarios no solicita ningún tipo de colaboración económica a los solicitantes, este Concejo **ACUERDA: Autorizar el Suministro de 10 galones de combustible semanales a Comandos de Salvamento de Ciudad Arce;** los cuales serán utilizados para traslados de emergencias médicas solicitadas por habitantes del Municipio o de la Unidad de Salud de Ciudad Arce a Centros Hospitalarios, de los cuales para entregar el vale de la siguiente semana será necesario entregar de informe semanal de los traslados realizados, de los cuales será



responsable el Sr. José Roberto Rivera Miranda, Jefe del Departamento de Gestión de Riesgos , y Protección Civil, de dar visto bueno; a partir **del 1 de junio hasta el mes de diciembre de 2018**; combustible que será

proporcionado de la gasolinera **INGENIERIA DE HIDROCARBUROS, S.A. DE C.V.** y será cancelado de **Fondo Municipal**. COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO SIETE:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales; vista solicitud enviada por los Señores Emelecio Membreño, Josué Israel Moreno, José Rosales Portillo, de Comandos de Salvamento de Cantón Zapotitán, en la cual solicita el suministro de 50 galones de combustible mensuales para equipo de Comandos de Salvamento, este Concejo **ACUERDA: Autorizar el Suministro de 10 galones de combustible semanales a Comandos de Salvamento de Ciudad Arce**; los cuales serán utilizados para traslados de emergencias que seden en el Cantón Zapotitán, los cuales para entregar el vale de la siguiente semana será necesario entregar de informe semanal de los traslados realizados, de los cuales será responsable el Emelecio Membreño, Delegado de Comandos Filial Zapotitán, de dar visto bueno; a partir **del 1 de junio hasta el mes de diciembre de 2018**; combustible que será proporcionado de la gasolinera **INVERSIONES GIBRALTAR, S.A. DE C.V.** y será cancelado de **Fondo Municipal**

ACUERDO NÚMERO OCHO:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, que le confiere el código Municipal debido a que en el sistema SAFIM, es necesario dejar colocados los gastos que se realizaran cada mes y en el caso de sobrepasar estos el sistema no deja realizar otros gastos, por lo que es necesario realizar una reagrupación de los montos para poder realizar los pagos que sean necesarios, por lo que este Concejo Municipal **ACUERDA: Autorizar a la Licda. Hilda Noemí Arévalo Torres, Contadora Municipal, para que realice reprogramaciones necesarias en el sistema SAFIM**, para la reagrupaciones de montos en el mes de junio, para poder realizar los pagos correspondientes al mes. -----COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO NUEVE:

El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, según Certificado de Incapacidad Temporal, emitido por el **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL-ISSS**, a favor del señor **Ricardo Linares Monge, Supervisor** y a quién le reconocen **sesenta días de Incapacidad por amputación pierna izquierda por diabetes**; con fechas del 20 de mayo al 18 de Junio de 2018. Por tanto este Concejo Municipal **ACUERDA: Conceder al bacheo**



de fecha 23 de mayo de 2018, en la dice de forma literal “El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:** Erogar fondos por la cantidad de CUATRO MIL OCHENTA DOLARES EXACTOS **(\$4,080.00)** de **Fondo Municipal, a OPERADORA DEL SUR, S.A. DE C.V.,** en Concepto de Pago por la Venta de 136 gift card (tarjeta de regalo), para empleados de la Municipalidad, con un valor de \$30.00 dólares c/u, en cumplimiento a la cláusula 68 del Contrato Colectivo de la Municipalidad. ”, por lo cual se debe modificar a manera aclaratoria debido a que es respuesta a la solicitud presentada por Miembros del Sindicato, de Esta Municipalidad, la cual fue revisada por la Comisión de Finanzas, y aprobada por tres miembro de la misma dejando constancia que dichas tarjetas de regalo, serán exclusivamente para empleados de la municipalidad hasta el 30 abril del presente año. y se autoriza a la encargada de UACI, para realizar los trámites de compras de las mismas. COMUNIQUESE.-

Noé Fráncico Morán Ramírez
ALCALDE MUNICIPAL

Tec. Mario Jaime Durán Somoza
SINDICO MUNICIPAL



Alcaldía Municipal de Ciudad Arce
Departamento de La Libertad, El Salvador, C.A.
Calle Gerardo Barrios y Av. Badén Powell, Bo. El Centro Ciudad Arce.
TEL: 2349-2300 Fax: 2349-2312

77

Regina Consuelo Salazar Ortiz
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO

Samuel Francisco Campos Orellana
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO

Margarita Nohemí Ortiz Villalobos
TERCER REGIDOR PROPIETARIO

Licda. Rosa Meliá Rivas de Díaz
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO

Prof. Santiago Antonio González
Portillo
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO

Lic. Félix Orellana Orellana
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

Cindy Beatriz Rodríguez Romero
SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO

Prof. Julio Edgardo Hernández Linares
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO

Héctor Rodríguez Reyes
NOVENO REGIDOR PROPIETARIO

Nelson David Orellana Rauda
DECIMO REGIDOR PROPIETARIO



Alcaldía Municipal de Ciudad Arce
Departamento de La Libertad, El Salvador, C.A.
Calle Gerardo Barrios y Av. Badén Powell, Bo. El Centro Ciudad Arce.
TEL: 2349-2300 Fax: 2349-2312

78

Ana del Carmen González
Landaverde
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

José Emilio Galdámez
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

Dr. Claudia María García Monge
TERCER REGIDOR SUPLENTE

Lidia del Carmen Martínez de
Quezada
CUARTO REGIDOR SUPLENTE

Licda. Ana Gabriela Paz Escamilla
SECRETARIA MUNICIPAL

""""""**ACTA NUMERO SEIS, SEXTA SESIÓN ORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Ciudad Arce, a las catorce horas del día 13 de junio de dos mil dieciocho, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión ordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal, Noé Francisco Morán Ramírez, Señor Síndico Municipal: Mario Jaime Durán Somoza. **Regidores Propietarios:** Regina Consuelo Salazar Ortiz, Samuel Francisco Campos Orellana, Margarita Nohemí Ortiz Villalobos, Rosa Meliá Rivas de Díaz, Santiago Antonio González Portillo, Félix Orellana Orellana, Cindy Beatriz Rodríguez Romero, Julio Edgardo Hernández Linares, Héctor Rodríguez Reyes, Nelson David Orellana Rauda. **Regidores Suplentes:** Ana del Carmen González Landaverde, José Emilio Galdámez, Claudia María García Monge, Lidia del Carmen Martínez de Quezada. Con asistencia de la Secretaria Municipal, Licenciada Ana Gabriela Paz Escamilla.-



El Señor Alcalde Municipal, constató el quórum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido, dando lectura a la agenda y aprobándola.-----

ACUERDO NUMERO UNO.

El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código municipal y CONSIDERARND: Que actualmente se está desarrollando el proyecto "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CALLES RURALES DEL MUNICIPIO DE CIUDAD ARCE 2018" el cual según tiempo de finalizo el 31 de mayo de 2018, pero seda el caso que todavía contamos con un remanente de UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO 58/100 DOLARES (\$1,965.58) en el rubro de combustible, y dicho proyecto es necesario darle continuidad especialmente por la época lluviosa en que nos encontramos, deteriorando las calles rurales en menor tiempo, por lo que la UACI, presentó una solicitud para que los señores del Concejo Municipal determinen una prórroga de tiempo para agotar esta existencia de combustible, POR TANTO, el Concejo Municipal, en base a lo establecido en el artículo 30 numerales 8 y 9 del Código municipal, **ACUERDA: A)** autorizar la prórroga del proyecto "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CALLES RURALES DEL MUNICIPIO DE CIUDAD ARCE 2018", hasta agotar la existencia de combustible por la cantidad de UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO 58/100 DOLARES (\$1,965.58) **B)** Autorizar a la UACI para que realice los procesos de ley para legalizar dicha prorroga: **C)** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que de fondo de dicho proyecto cancele las facturas que se presenten por el consumo de combustible que se utilice en las maquinarias y equipo. COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO DOS:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal con base al programa denominado "**CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE CIUDAD ARCE AÑO 2018**", **ACUERDA:** Erogar fondos por la cantidad de **CUATROCIENTOS OCHENTA DÒLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE ÀMERICA (\$480.00)** de Fondo FODES 75%, a **MORENA DEL CARMEN FLAMENCO HERNÀNDEZ**, en Concepto de Pago, de 600 refrigerios como complemento a lo solicitado para Evento de



Celebración del día de la madre, el cual se realizó el día 26 de mayo del presente año, en el caso urbano del Municipio. COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO TRES:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en base al Programa denominado: **“DEPARTAMENTO DE GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES, MEDIO AMBIENTE Y PROTECCION CIVIL, MUNICIPIO DE CIUDAD ARCE, AÑO 2018”**, **ACUERDA:** Erogar fondos por la cantidad de **NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE ÀMERICA (\$900.00)** de **Fondo FODES 75%**, a **MORENA DEL CARMEN FLAMENCO HERNÀNDEZ**, en Concepto de Pago, de 1125 refrigerios para celebrar el Día Internacional del Medio Ambiente, se llevara a cabo un desfile que contara con la presencia de alumnos de diferentes Centros Educativos. El cual se llevara a cabo el día 15 de Junio de 2018. COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO CUATRO:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en base al Programa denominado: **“PROGRAMA PARA LA PREVENCION DE LA VIOLENCIA DE GENERO Y FORTALECIMIENTO DE LA IGUALDAD-EQUIDAD DE GENERO Y TALLERES VOCACIONES, AÑO 2018, MUNICIPIO DE CIUDAD ARCE”**, **ACUERDA:** Erogar Fondos por la Cantidad de **CIENTO ONCE DÓLARES CON (\$111.00)** de **Fondo FODES 75% a la Señora Rosa María Navidad de Estrada, de Restaurante “EL JABALÍ”**, En concepto de pago por la venta de 12 almuerzos a \$8.00 c/u, y 12 limonadas para invitados especiales del Gobierno VASCO, quienes visitaron el Municipio, con el objetivo de monitorear el funcionamiento de la Unidad de la Mujer y UNIMUJER ODAC, el día 06 de Junio de 2018. COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO CINCO:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en base al Programa denominado: **“MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y PREVENTIVOS, REPARACIONES MAYORES Y MENORES DE MAQUINARIA PESADA, CAMIONES Y VEHICULOS LIVIANOS 2018, MUNICIPIO DE CIUDAD ARCE”**, **ACUERDA:** Erogar Fondos por la Cantidad de **CUATRO CIENTOS TREINTA Y CINCO DOLARES CON 55/100 CENTAVOS (\$435.55)** de **Fondo FODES 75%** a **COMPAÑÍA GENERAL DE EQUIPOS, S.A. DE C.V.;** en



concepto de pago por la venta de 1 kit de 2000 HORAS, OIL DEO 15w-40 para equipo rodovibrocompactador, CATERPILLAR, propiedad Municipal. COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO SEIS:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en base al Programa denominado: **“ACTIVIDADES A REALIZAR POR EL DEPARTAMENTO DE DEPORTES PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA 2018, EN LAS DIFERENTES COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE CIUDAD ARCE”** ACUERDA: Erogar Fondos por la Cantidad de TRES MIL VEINTITRÉS DOLARES CON 75/100 CENTAVOS **(\$3,023.75)** de **Fondo FODES 75% a GALAXIA DEPORTES, S.A. DE C.V.**; en concepto de pago por la venta de, 75 pelotas #5, 25 pelotas #4, 10 pelotas de BKB #5 #6, 10 pelotas de fútbol playa, implementos deportivos que serán utilizados por las Escuelas Deportivas de la Municipalidad. COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO SIETE:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal ACUERDA: Erogar Fondos por la Cantidad de CINCUENTA DOLARES EXACTO **(\$50.00)** de **Fondo Municipal a RAF, S.A. DE C.V.**; en concepto de pago por la venta de 1 KIT DE LIMPIEZA (10 CARD) para impresión de carnet de minoridad a \$5.00 c/u, los cuales se extiende el Registro del Estado Familiar. COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO OCHO:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en base al Programa denominado: **“MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y PREVENTIVOS, REPARACIONES MAYORES Y MENORES DE MAQUINARIA PESADA, CAMIONES Y VEHICULOS LIVIANOS 2018, MUNICIPIO DE CIUDAD ARCE”**, ACUERDA: Erogar Fondos por la Cantidad de SEIS CIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES CON 42/100 CENTAVOS **(\$665,42)** de **Fondo FODES 75% a COMPAÑÍA GENERAL DE EQUIPOS, S.A. DE C.V.**; en concepto de pago por la venta de repuestos para maquina motoniveladora CATERPILLAR, propiedad Municipal. COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO NUEVE:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en base al Programa denominado: **“MANTENIMIENTOS**



CORRECTIVOS Y PREVENTIVOS, REPARACIONES MAYORES Y MENORES DE MAQUINARIA PESADA, CAMIONES Y VEHICULOS LIVIANOS 2018, MUNICIPIO DE CIUDAD ARCE”, ACUERDA: Erogar Fondos por la Cantidad de CIENTO CUARENTA Y SEIS DOLARES EXACTOS **(\$146.00)** de **Fondo FODES 75%** a **“TALLER DE TORNO HERNANDEZ” del Señor José Enrique Hernández Cortez;** en concepto de pago por la soldadura de bronce a tubo de paso de aceite de equipo de placas N-5086, Fabricación de bujenes a camión de volteo internacional de quipo con placas N-8096, Tensor para compuerta, Extracción de perno y reparación de base de manifur (escape), para vehículos propiedad Municipal. COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO DIEZ.

CONSIDERANDO: Con el fin de darle un correcto Tratamiento y distribución final de desechos sólidos. El concejo Municipal en uso de uso facultades legales que le confiere el Código Municipal en base a Carpeta Técnica del proyecto denominado: **“TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SÓLIDOS, DEL MUNICIPIO DE CIUDAD ARCE DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD PARA EL PERIODO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO”:** ACUERDA: Erogar Fondos por la Cantidad de SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO DOLARES CON CUATRO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA **(\$6,658.04)** DE **FODES 75% PARA EL MANEJO INTEGRAL DE DESECHOS SOLIDOS S.E.M. DE C.V.** En concepto de pago por el Servicio de Disposición Final de Desechos Sólidos, correspondiente al periodo del 16 al 31 de mayo de 2018. COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO ONCE:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en base al Programa denominado: **“DEPARTAMENTO DE GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES, MEDIO AMBIENTE Y PROTECCION CIVIL, MUNICIPIO DE CIUDAD ARCE, AÑO 2018”, ACUERDA:** Erogar Fondos por la Cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES DOLARES **(\$453.00)** de **Fondo FODES 75% a TALLER DIDEA, S.A. DE C.V.;** en concepto de pago por mantenimiento preventivo de vehículo Municipal, placas N-13724, asignado al departamento de Gestión de Riesgos y Desastres, Medio Ambiente y Protección Civil. COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO DOCE:



El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en base al Programa denominado: **“DEPARTAMENTO DE GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES, MEDIO AMBIENTE Y PROTECCION CIVIL, MUNICIPIO DE CIUDAD ARCE, AÑO 2018”**, **ACUERDA:** Erogar Fondos por la Cantidad de DOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS DOLARES EXACTOS **(\$256.00)** de **Fondo FODES 75% a “ICI SA DE C.V”**; en concepto de pago por la venta 25 cajas de guantes de latex, 20 pare de guantes de cuero, 20 pares guantes de cuero manga corta, para uso de atención de emergencias. COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO TRECE:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en base al Programa denominado: **“DEPARTAMENTO DE GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES, MEDIO AMBIENTE Y PROTECCION CIVIL, MUNICIPIO DE CIUDAD ARCE, AÑO 2018”**, **ACUERDA:** Erogar Fondos por la Cantidad de TRECIENTOS DIECISIETE DOLARES CON 61/100 CENTAVOS **(\$317.61)** de **Fondo FODES 75% a AMERICAN PETROLEUM, EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**; en concepto de pago por la venta de aceite para motor y aceites dos tiempos para motosierras y motoguaraña pertenecientes al Departamento de Protección Civil. COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO CATORCE:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en base al Proyecto denominado: **“CONSTRUCCIÓN DE BADENES Y BACHEO DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE CIUDAD ARCE 2018”**; **ACUERDA:** Erogar fondos por la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO DOLARES CON 68/100 CENTAVOS **(\$2,548.68)** de **Fondo FODES 75%**, a **ASFALCA, S.A. DE C.V.**, En concepto de pago por la venta de mezcla asfáltica en frio, emulsión asfáltica CSS-1, sin envase; para bacheo de calles del casco urbano, del referido proyecto. COMUNIQUESE.-

ACUERDO NÚMERO QUINCE:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales; **CONSIDERANDO** que el Art. 53. CN -El derecho a la educación y a la cultura es inherente a la persona humana; en consecuencia, es obligación y finalidad primordial del Estado su conservación, fomento y difusión. El Estado propiciará la investigación y el quehacer científico.; por lo que es un compromiso de esta



Municipalidad contribuir a la educación de la Arcenses; promoviendo la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes; de conformidad al Art. 4 numeral 4 del código Municipal. Por tanto este Concejo Municipal **ACUERDA:** Aprobar Perfil técnico elaborado por el Ing. Emil Aníbal Calderón Sigüenza, encargado de la Elaboración de Perfiles de esta Municipalidad del Proyecto denominado: **“Celebración del día del maestro en el Municipio de Ciudad Arce año 2018”**, el cual estará bajo la supervisión de la Directora de Desarrollo Social **María José Escobar**; por un monto de CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (**US\$5,340.00**), QUE SERÁ FINANCIADO DE FONDO FODES 75%. El cual se encuentra dentro de la carpeta técnica **“PLAN EDUCACION Y CULTURA AÑO 2018, MUNICIPIO DE CIUDAD ARCE” ACUERDA** Así mismo la ejecución de dicho proyecto estará a cargo de la Comisión de Educación y Cultura de esta Institución y tendrá su fecha de inicio el mes de Junio de 2018.

2. Notifíquese a UACI, para la realización de respectivo proceso en la ejecución de referido proyecto.-----COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:** Erogar Fondos por la Cantidad de TRECIENTO QUINCE DOLARES CON 45/100 CENTAVOS (**\$315.45**) de Fondo FODES 75% a **“AGROFERRETERIA EL BOSQUE” de la Señora Ángela del Carmen Rivera Vda. De Arteaga**, En concepto de pago por la venta de material para taller con reparaciones preventivas. COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:** Erogar Fondos por la Cantidad de VEINTIOCHO DOLARES CON 35/100 CENTAVOS (**\$28.35**) de Fondo FODES 75% a **“AGROFERRETERIA EL BOSQUE” de la Señora Ángela del Carmen Rivera Vda. De Arteaga**, En concepto de pago por la herramienta de fontanería. COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Erogar Fondos por la Cantidad de TRECIENTOS



CINCUENTA DOLARES CON 55/100 CENTAVOS (**\$350.55**) de **Fondo Municipal** a **“MI FERRETERIA” del Señor Francisco Borjas Henríquez Bonilla;** en concepto de pago por la venta de material para activar lavamanos completos de futbol sala y urinarios. COMUNIQUESE.-

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en base al Programa denominado: **“PROGRAMA DE APOYO DE ORGANIZACIÓN COMUNITARIA, AÑO 2018, MUNICIPIO DE CIUDAD ARCE”**, **ACUERDA:** Erogar fondos por la cantidad VEINTIDÓS DOLARES CON 50/100 (**\$22.50**) de **Fondo FODES 75%** a **la Señora Blanca Estenia Torres Vda. de Flores**, En concepto de pago por la venta de 30 refrigerios a \$0.75 c/u, para Asistentes a Taller de Discapacidad Realizado el día Domingo 10 de Junio de 2018 en Centro de Capacitación Integral Monseñor Romero. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO VEINTE:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Erogar Fondos por la Cantidad de CIENTO VEINTICINCO DOLARES CON 82/100 CENTAVOS (**\$125.82**) de **Fondo Municipal** a **“MI FERRETERIA” del Señor Francisco Borjas Henríquez Bonilla;** en concepto de pago por la venta de material para elaboración de casilleros de auxiliares de camión recolector de desechos sólidos. COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:** Erogar Fondos por la Cantidad de OCHENTA Y OCHO DOLARES EXACTOS (**\$88.00**) de **Fondo Municipal** a **“OFFICE SYSTEM” de la Señora Reina de la Paz Rodríguez Zelaya**, En concepto de pago por la venta de 1 silla secretarial, para el área de UACI. COMUNIQUESE.-

ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en base al Programa denominado: **“PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y FORTALECIMIENTO DE LA IGUALDAD-EQUIDAD DE GÉNERO Y TALLERES VOCACIONES, AÑO 2018,**



MUNICIPIO DE CIUDAD ARCE”, ACUERDA: Erogar fondos por la cantidad de SEISCIENTOS DOLARES (**\$600.00**) de **Fondo FODES 75%** a **COPLASA, S.A. DE C.V.**, En concepto de pago por la venta de materiales para taller de costura básica, los cuales se imparten en el Centro de Capacitaciones “**Monseñor Romero**”. COMUNIQUESE.-

ACUERDO NÚMERO VEINTITRES:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en base al Programa denominado: “**MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y PREVENTIVOS, REPARACIONES MAYORES Y MENORES DE MAQUINARIA PESADA, CAMIONES Y VEHICULOS LIVIANOS 2018, MUNICIPIO DE CIUDAD ARCE**”, **ACUERDA:** Erogar Fondos por la Cantidad de DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIUN DOLARES CON 79/100 CENTAVOS (**\$2,221.79**) de **Fondo FODES 75%** a **COMPAÑÍA GENERAL DE EQUIPOS, S.A. DE C.V.**; en concepto de pago por mantenimiento preventivo de motoniveladora 120-K y 2000 horas, propiedad Municipal. COMUNIQUESE.-

ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:** Erogar Fondos por la Cantidad de CUARENTA Y OCHO DOLARES EXACTOS (**\$48.00**) de **Fondo Municipal** a “**LA CASA DEL CHELE**” del Señor **Rafael Eduardo Ardon Romero**, En concepto de pago por la venta de 16 ALMUERZOS PARA REUNIÓN DE TRABAJO DEL SEÑOR Alcalde y Algunos miembros del Concejo Municipal. COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el artículo 30 numeral 4 CONSIDERANDO: en vista del acta notarial conciliatoria, otorgada en esta ciudad ante los oficios notariales del Licenciado Roberto Atilio Alfaro Fortín la Alcaldía Municipal de Ciudad Arce y Carlos Alexander López Valladares, por lo que este Concejo Municipal **ACUERDA:** dejar sin efecto la relación laboral que los vinculo, hasta el 05 de Mayo de 2018.

1. Ya que en vista que el Promotor Juvenil, siendo este un cargo de suma responsabilidad, por tanto se acordó entre ambas partes dejar sin efecto su Nombramiento de Promotor Juvenil, a partir del cinco de mayo de 2018, por lo que el señor Carlos Alexander López



Valladares, Libera a la Alcaldía Municipal de Ciudad Arce de toda responsabilidad ya sea laboral o civil y extiende el más amplio finiquito a favor de la municipalidad.

2. Asimismo se Autoriza Erogar fondos por la Cantidad de OCHOCIENTO SETENTA Y CINCO PUNTO CERO DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$875.02), en Concepto de Indemnización por el tiempo laborado en esta Institución, pago que se hará efectivo por medio de DOS cuotas detalladas a continuación: Primera Cuota: Por la cantidad de CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PUNTO CINCUENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA pagadera el 25 de JUNIO del corriente año; la segunda: por la cantidad de CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PUNTO CINCUENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, pagadera el día 25 de julio del corriente año; las cuales fueron acordadas por mutuo y aceptadas, y que constan en Acta Notarial.
3. Se anexa Acta Notarial, en la Cual consta la Conciliación hecha entre las partes interesadas, la cual forma parte integral de este acuerdo.
4. Autorizar a la Contadora Municipal, para que realice las respectivas reformas o reprogramaciones dentro del Presupuesto Municipal, le asigné Fondos Correspondientes.
5. Autorizar al Tesorero Municipal, para que en su oportunidad cancele de fondos propios la correspondiente, indemnización, por el monto antes relacionado, según el plan de pago previamente establecido. ----- COMUNÍQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el artículo 30 numeral 4 CONSIDERANDO: en vista del acta notarial conciliatoria, otorgada en esta ciudad ante los oficios notariales del Licenciado Roberto Atilio Alfaro Fortín la Alcaldía Municipal de Ciudad Arce y Denix José Alfaro Flores, por lo que este Concejo Municipal ACUERDA: dejar sin efecto la relación laboral que los vinculo, hasta el 05 de Mayo de 2018.



1. Ya que en vista que el Promotor Juvenil, siendo este un cargo de suma responsabilidad, por tanto se acordó entre ambas partes dejar sin efecto su Nombramiento de Promotor Juvenil, a partir del cinco de mayo de 2018, por lo que el señor Denix José Alfaro Flores, Libera a la Alcaldía Municipal de Ciudad Arce de toda responsabilidad ya sea laboral o civil y extiende el más amplio finiquito a favor de la municipalidad.

2. Asimismo se Autoriza Erogar fondos por la Cantidad de UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA PUNTO CERO CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, en Concepto de Indemnización por el tiempo laborado en esta Institución, pago que se hará efectivo por medio de TRES cuotas detalladas a continuación: Primera Cuota: Por la cantidad de QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PUNTO TREINTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA pagadera el 25 de JUNIO del corriente año; la segunda: por la cantidad de CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PUNTO CINCUENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, pagadera el día 25 de julio del corriente año y la tercera y última: por la cantidad de CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PUNTO CINCUENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE, pagadera el día 25 de agosto del corriente año las cuales fueron acordadas por mutuo y aceptadas, y que constan en Acta Notarial.

3. Se anexa Acta Notarial, en la Cual consta la Conciliación hecha entre las partes interesadas, la cual forma parte integral de este acuerdo.

4. Autorizar a la Contadora Municipal, para que realice las respectivas reformas o reprogramaciones dentro del Presupuesto Municipal, le asigné Fondos Correspondientes.

Autorizar al Tesorero Municipal, para que en su oportunidad cancele de fondos propios la correspondiente, indemnización, por el monto antes relacionado, según el plan de pago previamente establecido. -----
COMUNÍQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, según nota enviada por el **Señor Carlos Antonio Mejía Hernandez, Agente del CAM**, en la cual presenta su renuncia al cargo desempeñado, debido a motivos personales. Por tanto este Concejo



ACUERDA: Aceptar la Renuncia presentada por el **Señor Carlos Antonio Mejía Hernandez**, a su cargo como **Agente del CAM**, con efecto a partir del día tres de mayo de 2018. Así mismo se autoriza al pago de indemnización en base al Art. 23, Literal G), del Reglamento Interno de trabajo de la Municipalidad, por el periodo de trabajo en esta institución , por un monto de **UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES DOLARES EXACTOS**, de **Fondo Municipal**.

1. Se anexa Acta Notarial, en la Cual consta la Aceptación de Renuncia, la cual forma parte integral de este acuerdo.

2. Autorizar a la Contadora Municipal, para que realice las respectivas reformas o reprogramaciones dentro del Presupuesto Municipal, le asigné Fondos Correspondientes.----- COMUNÍQUESE.-----

Los Concejales Julio Linares, Cindy Romero, Héctor Rodríguez, Félix Orellana, Claudia Monge, Lidia Martínez, Votan de la siguiente forma:

Salvados: acuerdos número **2, 3, 24**, Votos en Contra:**15**, Por Falta de Conocimiento, **26**, Por mal proceso y por acoso laboral por parte de la Jefa Sara Valladares, ya que le delego funciones fuera de su contrato laboral convirtiéndose en un acoso laboral y propiciando un ambiente hostil de parte del empleado, **25** Por mal proceso y por acoso laboral por parte de la Jefa Sara Valladares, ya que le delego funciones fuera de su contrato laboral convirtiéndose en un acoso laboral y propiciando un ambiente hostil de parte del empleado . **27** Por Proceso indebido. Finalizando la presente sesión a las dieciséis horas con veinte minutos y no habiendo nada más que hacer constar, quedando asentados y aprobados los presentes acuerdos, se cierra la presente acta que firmamos.

Noé Fráncico Morán Ramírez
ALCALDE MUNICIPAL



Alcaldía Municipal de Ciudad Arce
Departamento de La Libertad, El Salvador, C.A.
Calle Gerardo Barrios y Av. Badén Powell, Bo. El Centro Ciudad Arce.
TEL: 2349-2300 Fax: 2349-2312

90

Tec. Mario Jaime Durán Somoza
SINDICO MUNICIPAL

Regina Consuelo Salazar Ortiz
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO

Samuel Francisco Campos Orellana
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO

Margarita Nohemí Ortiz Villalobos
TERCER REGIDOR PROPIETARIO

Licda. Rosa Meliá Rivas de Díaz
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO

Prof. Santiago Antonio González
Portillo
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO

Lic. Félix Orellana Orellana
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

Cindy Beatriz Rodríguez Romero
SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO

Prof. Julio Edgardo Hernández Linares
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO



Alcaldía Municipal de Ciudad Arce
Departamento de La Libertad, El Salvador, C.A.
Calle Gerardo Barrios y Av. Badén Powell, Bo. El Centro Ciudad Arce.
TEL: 2349-2300 Fax: 2349-2312

91

Héctor Rodríguez Reyes
NOVENO REGIDOR PROPIETARIO

Nelson David Orrellana Rauda
DECIMO REGIDOR PROPIETARIO

Ana del Carmen González
Landaverde
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

José Emilio Galdámez
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

Dr. Claudia María García Monge
TERCER REGIDOR SUPLENTE

Lidia del Carmen Martínez de
Quezada
CUARTO REGIDOR SUPLENTE

Licda. Ana Gabriela Paz Escamilla
SECRETARIA MUNICIPAL



""""**ACTA NUMERO SIETE, SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Ciudad Arce, a las quince horas del día 20 de junio de dos mil dieciocho, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión ordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal, Noé Francisco Morán Ramírez, Señor Síndico Municipal: Mario Jaime Durán Somoza. **Regidores Propietarios:** Regina Consuelo Salazar Ortiz, Samuel Francisco Campos Orellana, Margarita Nohemí Ortiz Villalobos, Rosa Meliá Rivas de Díaz, Santiago Antonio González Portillo, Félix Orellana Orellana, Cindy Beatriz Rodríguez Romero, Julio Edgardo Hernández Linares, Héctor Rodríguez Reyes, Nelson David Orellana Rauda. **Regidores Suplentes:** Ana del Carmen González Landaverde, José Emilio Galdámez, Claudia María García Monge, Lidia del Carmen Martínez de Quezada. Con asistencia de la Secretaria Municipal, Licenciada Ana Gabriela Paz Escamilla.- El Señor Alcalde Municipal, constató el quórum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido, dando lectura a la agenda y aprobándola.-----

ACUERDO NUMERO UNO.

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:** Erogar Fondos por la Cantidad de CIENTO DIESICETE DOLARES CON 95/100 CENTAVOS (**\$117.95**) de **Fondo FODES 75% a "AGROFERRETERIA EL BOSQUE" de la Señora Ángela del Carmen Rivera Vda. De Arteaga,** En concepto de pago por la venta de material para mantener en taller de reparaciones preventivas. COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO DOS:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y en vista de oferta presentada por el Señor José Isidoro Flores Castro, para el alquiler de camión, para la recolección de desechos sólidos en diferentes comunidades del Municipio, por un precio de SETENTA Y OCHO DOLARES EXACTOS (**\$78.00**) diarios por un periodo de 10 días, del periodo comprendido del 26 de mayo al 6 de junio del 2018, por lo que este Concejo Municipal **ACUERDA:** Erogar Fondos por la Cantidad de SETECIENTOS Y OCHENTA DOLARES (**\$780.00**) de **Fondo Municipal** a el Señor



José Isidoro Flores Castro; en concepto de pago por alquiler de camión, con placas C-102918, para la recolección de desechos sólidos,

1. Autorizar a la Contadora Municipal, para que realice las respectivas reformas o reprogramaciones dentro del Presupuesto Municipal, le asigné Fondos Correspondientes. COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO TRES:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:** Erogar Fondos por la Cantidad de NOVENTA Y NUEVE DOLARES CON 75/100 CENTAVOS **(\$99.75) de Fondo Municipal** a la **DIRECCION GENERAL DE TESORERIA**, en concepto de Pago por la Publicación de la **ORDENANZA TRANSITORIA DE EXENCION DE INTERESES Y MULTAS PROVENIENTES DE DEUDAS POR TASAS E IMPUESTOS A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD ARCE.** COMUNIQUESE.-

ACUERDO NÚMERO CUATRO:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:** Conceder Vacaciones Anuales y Autorizar el Pago del **30% en Concepto de Vacaciones** al **Señor Noel Edgardo Guevara Vizcarra, Agente del CAM**, quien tendrá sus vacaciones del 16 al 30 de junio de 2018. COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO CINCO:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, con base al **ACUERDO NÚMERO CATORCE** de **ACTA NUMERO CINCO**, se hace la aclaración que al momento de realizar el proceso respectivo de compra a la Empresa realizo un descuento de 1% sobre el valor general de compra por lo que lo fondos a erogar han disminuido. **POR TANTO** El Concejo Municipal **ACUERDA:** Erogar fondos por la cantidad de CUATRO MIL TREINTA Y NUEVE DOLARES CON 20/100 CENTAVOS **(\$4,039.20) dólares de Fondo Municipal**, a **OPERADORA DEL SUR, S.A. DE C.V.**, en Concepto de Pago por la Venta de 136 gift card (tarjeta de regalo), para empleados de la Municipalidad, hasta el 30 de abril del presente año a excepción de los empleados cesados a partir del primero de mayo, con un valor de \$30.00 dólares c/u, en cumplimiento a la cláusula 64 "del Contrato Colectivo de la Municipalidad" el cual agrega a continuación: "productos de Canasta Básica. Con el propósito de



salvaguardar la economía familiar de los **trabajadores/as, de la Alcaldía Municipal de Ciudad Arce** les entregará como beneficio especial dos canastas básicas ampliadas en el mes de mayo y una canasta básica ampliada en el mes de diciembre, con un valor mínimo equivalente a \$ 30.00 dólares. COMUNIQUESE.-

ACUERDO NÚMERO SEIS:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el artículo 30 numeral 4 CONSIDERANDO: en vista del acta notarial conciliatoria, otorgada en esta ciudad ante los oficios notariales del Licenciado Roberto Atilio Alfaro Fortín la Alcaldía Municipal de Ciudad Arce y Juan José Fuentes Pineda, por lo que este Concejo Municipal **ACUERDA:** dejar sin efecto la relación laboral que los vinculo, hasta el 21 de Mayo de 2018.

1. Ya que en vista que el Jefe de Agentes Municipales, siendo este un cargo de suma responsabilidad, por tanto se acordó entre ambas partes dejar sin efecto su Nomenclario de Jefe de Agentes Municipales, a partir del treinta y uno de mayo de 2018, por lo que el señor Juan José Fuentes Pineda, Libera a la Alcaldía Municipal de Ciudad Arce de toda responsabilidad ya sea laboral o civil y extiende el más amplio finiquito a favor de la municipalidad.
2. Asimismo se Autoriza Erogar fondos por la Cantidad de TRES MIL CIENTO NOVENTA PUNTO CERO CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (**\$3,190.04**), en Concepto de Indemnización por el tiempo laborado en esta Institución, pago que se hará efectivo por medio de TRES cuotas detalladas a continuación: Primera Cuota: Por la cantidad de UN MIL SESENTA Y TRES PUNTO TREINTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA pagadera el 25 de JUNIO del corriente año; la segunda: por la cantidad de UN MIL SESENTA Y TRES PUNTO TREINTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, pagadera el día 25 de julio del corriente año; y la tercera y última cuota las de UN MIL SESENTA Y TRES PUNTO TREINTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, pagadera el día 25 de



agosto del corriente año, cuales fueron acordadas por mutuo y aceptadas, y que constan en Acta Notarial.

3. Se anexa Acta Notarial, en la Cual consta la Conciliación hecha entre las partes interesadas, la cual forma parte integral de este acuerdo.
4. Autorizar a la Contadora Municipal, para que realice las respectivas reformas o reprogramaciones dentro del Presupuesto Municipal, le asigné Fondos Correspondientes.
5. Autorizar al Tesorero Municipal, para que en su oportunidad cancele de fondos propios la correspondiente, indemnización, por el monto antes relacionado, según el plan de pago previamente establecido. ----- COMUNÍQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO SIETE:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el artículo 30 numeral 4 CONSIDERANDO: en vista del acta notarial conciliatoria, otorgada en esta ciudad ante los oficios notariales del Licenciado Roberto Atilio Alfaro Fortín la Alcaldía Municipal de Ciudad Arce y Antonio Chinchilla Alvarenga, por lo que este Concejo Municipal ACUERDA: dejar sin efecto la relación laboral que los vinculo, hasta el 13 de Junio de 2018.

1. Ya que en vista que el Custodio de Cementerio de Santa Rosa, siendo este un cargo de suma responsabilidad, por tanto se acordó entre ambas partes dejar sin efecto su Nombramiento de Custodio de Cementerio de Santa Rosa, a partir del treinta y uno de mayo de 2018, por lo que el señor Antonio Chinchilla Alvarenga, Libera a la Alcaldía Municipal de Ciudad Arce de toda responsabilidad ya sea laboral o civil y extiende el más amplio finiquito a favor de la municipalidad.

2. Asimismo se Autoriza Erogar fondos por la Cantidad de TRECIENTOS DOLARE DE LO ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (\$300.00), en Concepto de Indemnización por el tiempo laborado en esta Institución, pago que se hará efectivo por medio de Una UNICA cuotas, pagadera el día 25 de julio del corriente año, cual fue acordada por mutuo acuerdo y aceptada, y que constan en Acta Notarial.



3. Se anexa Acta Notarial, en la Cual consta la Conciliación hecha entre las partes interesadas, la cual forma parte integral de este acuerdo.
4. Autorizar a la Contadora Municipal, para que realice las respectivas reformas o reprogramaciones dentro del Presupuesto Municipal, le asigné Fondos Correspondientes.
5. Autorizar al Tesorero Municipal, para que en su oportunidad cancele de fondos propios la correspondiente, indemnización, por el monto antes relacionado, según el plan de pago previamente establecido. ----
COMUNÍQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO OCHO:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en base a la nota presentada por el señor Regidor Suplente José Emilio Galdámez, en la cual expone como coordinador de la Comisión de Participación Ciudadana donde solita que se modifique el **ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO** del **ACTA TRES** de fecha 16 de mayo de 2018, en la cual se conformó la comisión según lo establecido en el artículo 30 numeral 3 del Código Municipal, POR TANTO, este concejo Municipal **ACUERDA:** modificar la **Comisión de Participación Ciudadana:** sustituyendo al Señor Santiago Antonio Gonzales Portillo, y se incorpora el Señor Fráncico Morán, por lo que la Comisión se integrara de la siguiente de la manera siguiente: José Emilio Galdámez, Cindy Beatriz Rodríguez Romero, Claudia María García Monge, Rosa Meliá Rivas de Díaz; Fráncico Morán **COORDINADOR** Fráncico Morán, COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO NUEVE:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, según solicitud presentada por la **Señora Noris Mabel Serpas, Directora de la Casa de la Cultura de esta Ciudad,** en el cual requiere un apoyo económico para poder hacer efectivos aspectos socio culturales educativos, que están a cargo de la **Señorita Lucia Beatriz García López;** por lo que este Concejo **ACUERDA:** Autorizar a Tesorería Municipal la Erogación de Fondos por la cantidad de **CIEN DOLARES EXACTOS (\$100.00) mensuales** de **Fondo Municipal;** para ser entregados a la **Señorita Lucia Beatriz García López** y que de esta manera pueda darle cumplimiento a sus



actividades en beneficio de nuestra Ciudad; a partir del mes de junio al 31 de diciembre del presente ejercicio fiscal 2018. COMUNIQUESE.-

ACUERDO NÚMERO DIEZ.

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, en base a nota enviada por el **Dr. Roberto Franklin Vásquez Zelaya, Jefe del Departamento de Oncología, del Hospital Nacional de Niños Benjamín Bloom**, en donde informa que el niño *Justin Enrique Fuentes Carpaño*, quien ha sido diagnosticado con *Leucemia Aguda Linfoblástica*, tratamiento que se proporciona gratuitamente en el hospital, pero implica acudir al hospital por lo menos una vez por semana durante un tiempo estimado de dos años y medio, por lo que es imprescindible para el éxito del tratamiento y curación de los pacientes no descontinúe el tratamiento, además en ocasiones se requiere de estancias hospitalarias prolongadas o citas más frecuentes, por lo que se colabore en la medida de lo posible para que el paciente pueda asistir a todas las citas y no descontinúe el tratamiento, menor residente en Colonia las Vegas, de esta Jurisdicción. Por tanto este Concejo **ACUERDA: Proporcionarle a la señora Sandra Liseth Carpaño Rivera, madre del menor Justin Enrique Fuentes Carpaño, la cantidad de \$50.00 dólares mensuales, de Fondo Municipal**, en concepto de apoyo para el tratamiento de curación del menor Justin Enrique Fuentes Carpaño. Así mismo la señora Carpaño, deberá presentar constancias de asistencias a las citas firmadas y selladas por el Hospital Nacional de Niños Benjamín Bloom, para que se le pueda proporcionar al mes siguiente el apoyo económico respectivo, apoyo que se realizara a partir del mes de Junio a Diciembre de 2018. COMUNIQUESE.-

ACUERDO NÚMERO ONCE:

El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, según Certificado de Incapacidad Temporal, emitido por el **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL-ISSS**, a favor de la señora **Ana Cecilia Segura, Administradora del Mercado Municipal** y a quién le reconocen **SESENTA días de Incapacidad por Cáncer de Cuello Uterino En tratamiento**; con fechas del 17 junio al 15 de agosto de 2018. Por tanto este Concejo **ACUERDA: Conceder a la Señora Ana Cecilia Segura su incapacidad prescrita por el ISSS, en las fechas mencionadas.** COMUNIQUESE.-



ACUERDO NÚMERO DOCE:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en base al Programa denominado: **“ACTIVIDADES A REALIZAR POR EL CENTRO DE ATENCION INTEGRAL MUNICIPAL (CAIM), AL SERVICIO DEL MERCADO MUNICIPAL Y VENDEDORES AMBULANTES, MUJERES DE TALLERES VOCACIONALES Y EMPLEADOS MUNICIPALES, AÑO 2018, MUNICIPIO DE CIUDAD ARCE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”**, **ACUERDA:** Erogar Fondos por la Cantidad de TREINTA Y TRES DOLARES CON 77/100 (**\$33.77**), con recibo simple esto debido a que se cancelan el pago del servicio básico de energía eléctrica correspondiente al mes de JUNIO, de **Fondo FODES 75% a la Señora Viky Pensilvania Ramírez de Escobar**; en concepto de pago por el servicio básico de energía eléctrica de local donde funciona el **CENTRO DE ATENCION INTEGRAL MUNICIPAL (CAIM)**,. **COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO TRECE:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en base al Programa denominado: **“MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y PREVENTIVOS, REPARACIONES MAYORES Y MENORES DE MAQUINARIA PESADA, CAMIONES Y VEHICULOS LIVIANOS 2018, MUNICIPIO DE CIUDAD ARCE”**, **ACUERDA:** Erogar Fondos por la Cantidad de CIEN DOLARES EXACTOS (**\$100.00**) de **Fondo FODES 75% a “RADOM” del Señor Juan Antonio Colocho Medrano**; en concepto de pago por la venta de dos flexibles para escape, para máquina retroexcavadora, ambos propiedad Municipal. **COMUNIQUESE.-**-----

ACUERDO NÚMERO CATORCE:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en base a la solicitud o requerimiento de obra, bien o servicio, hecha por el Jefe de Servicios Municipales, donde solicita material para reparación de tanque plástico de la Alcaldía Municipal y reparación **ACUERDA:** Erogar Fondos por la Cantidad de CUARENTA Y SIETE DOLARES (**\$47.00**) de **Fondo Municipal** a **“MI FERRETERIA” del Señor Francisco Borjas Henríquez Bonilla**; en concepto de pago por la venta de material para reparaciones de tanque plástico de la Alcaldía Municipal y techo para Taller de Mecánica. **COMUNIQUESE.-**-----



ACUERDO NÚMERO QUINCE:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en base a petición realizada por la Licda. Noris Mabel Serpas de Gómez, Directora Casa de la Cultura de Ciudad Arce, donde solicitó 100 refrigerios, El concejo Municipal , **ACUERDA:** Erogar fondos por la cantidad SETENTA Y CINCO DOLARES EXACTOS **(\$75.00)** de **Fondo Municipal** a **la Señora Blanca Estenia Torres de Flores**, En concepto de pago por la venta de 100 refrigerios a \$0.75 c/u, para Asistentes a Festival Denominado "LA FLOR Y EL FRUTO RESULTADO DE TIERRA FERTIL", Realizado por la Casa de Cultura de esta Ciudad el día Domingo 17 de Junio de 2018. COMUNIQUESE.-

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en base a la carpeta "**PLAN EDUCACION Y CULTURA AÑO 2018, MUNICIPIO DE CIUDAD ARCE**", **ACUERDA:** Erogar fondos por la cantidad de **CIENTO SETENTA Y NUEVE DOLARES (\$179.00)** de **Fondo FODES 75%**, a "**TEXTILES SAN ANDRES S.A. DE C.V.**", en Concepto de Pago por la Venta de 20 toallas Surtidas a \$8.95 C/U, para rifar en la "**Celebración del Día Del Maestro en el Municipio de Ciudad Arce año 2018**" a celebrarse el día 21 de junio de 2018 . COMUNIQUESE.-

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en base a la carpeta "**PLAN EDUCACION Y CULTURA AÑO 2018, MUNICIPIO DE CIUDAD ARCE**", **ACUERDA:** Erogar fondos por la cantidad de **UN MIL SETENTA Y CINCO DOLARES (\$1,075.00)** de **Fondo FODES 75%**, a **MULTIDEAS PUBLICIDAD** del Señor **Chistian Ernesto Ramírez Pérez**, en Concepto de pago de 500 tazas blancas con fondo de color y estampado a una tinta a \$2.15 C/U, para recuerdo en la "**Celebración del día del maestro en el Municipio de Ciudad Arce año 2018**" a celebrarse el día 21 de junio de 2018 . COMUNIQUESE.-



ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en base a la carpeta **“PLAN EDUCACION Y CULTURA AÑO 2018, MUNICIPIO DE CIUDAD ARCE”**, **ACUERDA:** Erogar fondos por la cantidad de **TREINTA Y SEIS DOLARES (\$36.00)** de **Fondo FODES 75%**, a **Distribuidora “El ÉXITO” del Señor José Rigoberto Fernández Ascencio**, en Concepto de pago de dos paquete de papel cartulina marfil a \$18.00 C/U, para **“Celebración del día del Maestro en el Municipio de Ciudad Arce año 2018”** a celebrarse el día 21 de junio de 2018 . COMUNIQUESE.-

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en base a la carpeta **“PLAN EDUCACION Y CULTURA AÑO 2018, MUNICIPIO DE CIUDAD ARCE”**, **ACUERDA:** Erogar fondos por la cantidad de **QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO DOLARES (\$558.00)** de **Fondo FODES 75%**, a **GMG COMERCIAL EL SALVADOR S.A DE C.V**, en Concepto de pago de dos TV LED 32 MARCA SAMSUNG a \$279.00 C/U, para rifar en la **“Celebración del día del maestro en el Municipio de Ciudad Arce año 2018”** a celebrarse el día 21 de junio de 2018 . COMUNIQUESE.-

ACUERDO NÚMERO VEINTE:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en base a la carpeta **“PLAN EDUCACION Y CULTURA AÑO 2018, MUNICIPIO DE CIUDAD ARCE”**, **ACUERDA:** Erogar fondos por la cantidad de **CINCO MIL DOLARES (\$5,000)** de **Fondo FODES 75%**, a **Restaurante Rancho Alegre**, en Concepto pago de quinientos almuerzos a \$10.00 C/U, para **“Celebración del día del maestro en el Municipio de Ciudad Arce año 2018”** a celebrarse el día 21 de junio de 2018 . COMUNIQUESE.-

ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar a la **Lic. Hilda Noemí Arévalo Torres, Contadora Municipal**, para que proceda a Efectuar Reforma Presupuestaria a la **Unidad Ejecutora 7**, con aplicación al **Código 61501**, de **Fondo Municipal**; por la cantidad de **(\$88.00) dólares**; para compra de 1 silla secretarial, para el área de UACI. COMUNIQUESE.-



ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS:

el concejo municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal en base al programa denominado: **“PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y FORTALECIMIENTO DE LA IGUALDAD-EQUIDAD DE GÉNERO Y TALLERES VOCACIONES, AÑO 2018, MUNICIPIO DE CIUDAD ARCE”**, **ACUERDA:** erogar fondos por la cantidad de veinticuatro dólares con 32/100 centavos **(\$24.32)** de **fondo fodes 75%** a **“COMERCIAL DON CLEMENTE”** del Señor **José Elton Ardón Romero**, en concepto de pago por la venta de 2 cilindro de tropigas, para taller de panadería, el cual se imparte en el centro de capacitación **“Monseñor Romero”**. COMUNÍQUESE.-

ACUERDO NÚMERO VEINTITRES:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en base al Programa denominado: **“MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y PREVENTIVOS, REPARACIONES MAYORES Y MENORES DE MAQUINARIA PESADA, CAMIONES Y VEHICULOS LIVIANOS 2018, MUNICIPIO DE CIUDAD ARCE”**, **ACUERDA:** Erogar Fondos por la Cantidad de UN MIL DIECINUEVE DOLARES CON 26/100 CENTAVOS **(\$1,019.26)** de **Fondo FODES 75%** a **ALPINA, S.A. DE C.V.**; en concepto de pago por la venta de 1 barril de aceite 15W40, 1 barril de aceite hidráulico, para mantenimiento de flota vehicular propiedad Municipal. COMUNIQUESE.-

ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:** Erogar Fondos por la Cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA DOLARES CON 12/100 CENTAVOS **(\$240.12)** de **Fondo Municipal** a **TGM INGENIERIA Y SERVICIOS**, del Señor **Marvin Alexis Tobar Moreira**, en concepto de pago de Contrato por Servicio de Impresiones Ilimitadas; de los periodos comprendidos del 26 de mayo al 25 de junio de 2018 y 04 de junio al 03 de julio de 2018. Dichos servicios están siendo proporcionados a través de dos Planes de Equipo de Impresión Ilimitada marca CANON modelo IP 4700, los cuales se encuentran instalados en el Registro del Estado Familiar y en el Área del Auditorium de esta Institución donde lo utilizan los Departamentos de Servicios



Municipales y la UATM; esto con el objetivo de reducir costos administrativos. COMUNIQUESE.-

ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en base al Programa denominado: **“DEPARTAMENTO DE GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES, MEDIO AMBIENTE Y PROTECCION CIVIL, MUNICIPIO DE CIUDAD ARCE, AÑO 2018”**, **ACUERDA:** Erogar Fondos por la Cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DOLARES **(\$355.00)** de **Fondo FODES 75% a GALAXIA DEPORTES, S.A. DE C.V.**; en concepto de pago por la venta de 5 pelotas de basket, 5 pelotas de futbol, 5 pelotas marca mikasa, para reglar en el día Internacional del Medio Ambiente. COMUNIQUESE.-

ACUERDO NÚMERO VEINTISÉIS:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en base al Programa denominado: **“PROGRAMA PARA LA PREVENCION DE LA VIOLENCIA DE GENERO Y FORTALECIMIENTO DE LA IGUALDAD-EQUIDAD DE GENERO Y TALLERES VOCACIONES, AÑO 2018, MUNICIPIO DE CIUDAD ARCE”**, **ACUERDA:** Erogar fondos por la cantidad de DIECIOCHO DOLARES CON 90/100 CENTAVOS **(\$18.90)** de **Fondo FODES 75% a “TIENDA EL GORGOJO” de la Señora Hilda Ester Romero de Ardón**, En concepto de pago por la venta de 6 cartones de huevos para el taller de panadería impartido en el Centro de “Capacitación Monseñor Romero”. COMUNIQUESE.-

ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, en base a la nota enviada de parte de la Parroquia Inmaculada Concepción de María, de Ciudad Arce, solicitando la colaboración de transporte para 60 personas. la cual fue evaluada y aprobada por la comisión de finanzas POR TANTO el Concejo Municipal **ACUERDA:** Erogar Fondos por la Cantidad de TRESCIENTOS TREINTA DOLARES EXACTOS **(\$330.00)** de **Fondo Municipal a TRANSPORTE DE PERSONAL CARLITOS, del señor Juan Isidoro García Ramírez**, En concepto de pago por transporte de personas a casa de retiro Sor María de la Trinidad, en la Majada, departamento de Sonsonate, el día 22 de junio de 2018. COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO:



El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:** Erogar Fondos por la Cantidad de CUARENTA Y DOS DOLARES (**\$42.00**) de **Fondo Municipal** a **“MI FERRETERIA” del Señor Francisco Borjas Henríquez Bonilla;** en concepto de pago por la venta de unión de PVC y tubo PVC para reparación de salida de aguas lluvias de las instalaciones de la Municipalidad. COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:** Erogar Fondos por la Cantidad de SETENTA Y CINCO DOLARES (**\$75.00**) de **Fondo Municipal** a **“MI FERRETERIA” del Señor Francisco Borjas Henríquez Bonilla;** en concepto de pago por la venta de tres chapas, de entradas principales de la Municipalidad por Seguridad Institucional. COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO TREINTA:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal; según nota enviada por la Señora Úrsula Del Carmen Ríos Vázquez; en la cual solicita el apoyo para cancelar gastos en concepto de servicio funerario para darle cristiana sepultura al **Señor Alexander Antonio Mártir Ríos, de 31 años de edad** y quien falleció el día 13 de junio de 2018; siendo la Señora Úrsula Del Carmen Ríos Vázquez; una persona de escasos recursos económicos. Por tanto este Concejo **ACUERDA:** Autorizar el Pago por la Cantidad de CIENTO VEINTE DOLARES EXACTOS (**\$120.00**) de **Fondo Municipal, a “FUNERALES LOS PINOS” del Señor Vladimir de Jesús Ruano Vásquez,** en concepto de pago por servicio funerario, el cual fue utilizado para el funeral de la Señora **Alexander Antonio Mártir Ríos.** COMUNIQUESE.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal; según nota enviada por la Señora Reina Irene Serrano de Juárez; en la cual solicita el apoyo para cancelar gastos en concepto de servicio funerario para darle cristiana sepultura a la señora **Marina Gloria Flores Orellana, de 54 años de edad** y quien falleció el día 16 de mayo de 2018; a consecuencia de **Insuficiencia Renal Crónica e Infarto Agudo Al Miocardio** siendo la Señora Reina Irene Serrano de Juárez; una persona de escasos recursos económicos; ya que su familia no posee los medios



financieros para cubrir los gastos funerarios. Por tanto este Concejo **ACUERDA:** Autorizar el Pago por la Cantidad de CIENTO VEINTE DOLARES EXACTOS (\$120.00) del programa: “**PLAN INTEGRACION Y DESARROLLO DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE CIUDAD ARCE, AÑO 2018**”; a “**FUNERALES LOS PINOS**” del Señor **Vladimir de Jesús Ruano Vásquez**, en concepto de pago por servicios funerarios, el cual fue utilizado para el funeral de la Señora **Marina Gloria Flores Orellana**. COMUNIQUESE.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal; según nota enviada por el Señor Pedro Miguel Morán Orellana; en la cual solicita el apoyo para cancelar gastos en concepto de servicio funerario para darle cristiana sepultura al señor **Gregorio Sandoval Gámez**, y quien falleció el día 28 de mayo de 2018; a consecuencia de **Desnutrición Severa** siendo el Señor Pedro Miguel Morán Orellana; una persona de escasos recursos económicos; ya que su familia no posee los medios financieros para cubrir los gastos funerarios. Por tanto este Concejo **ACUERDA:** Autorizar el Pago por la Cantidad de DOS CIENTOS CINCUENTA DOLARES EXACTOS (\$250.00) del programa: “**PLAN INTEGRACION Y DESARROLLO DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE CIUDAD ARCE, AÑO 2018**”; a “**FUNERALES LOS PINOS**” del Señor **Vladimir de Jesús Ruano Vásquez**, en concepto de pago por servicios funerarios, el cual fue utilizado para el funeral del señor **Gregorio Sandoval Gámez**. COMUNIQUESE.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales; vista solicitud enviada por el Sr. Marvin Edenilson Avalos y el Sr. José Daniel Hernández Miguel, de Cruz Verde Salvadoreña sección Zapotitan del Municipio de Ciudad Arce, en la cual solicita el suministro de combustible semanales para equipos de Cruz Verde, para poder brindar y optimizar la atención pre-hospitalaria a personas que necesitan trasladarse a algún centro hospitalario, por tanto este Concejo **ACUERDA: Autorizar el Suministro de 10 galones de combustible semanales a Cruz Verde Salvadoreña sección Zapotitan del Municipio de Ciudad Arce;** los cuales serán utilizados para traslados de pacientes a Centros Hospitalarios, de los cuales para entregar el vale de la siguiente semana será necesario entregar de informe semanal de los



traslados realizados, de los que de los que será responsable el Sr. José Roberto Rivera Miranda, Jefe del Departamento de Protección Civil, de dar visto bueno; a partir **del 1 de julio hasta el mes de diciembre de 2018;** combustible que será proporcionado de la gasolinera **INGENIERÍA DE HIDROCARBUROS, S.A. DE C.V.** y será cancelado de **Fondo Municipal.** COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales; vista solicitud enviada por el Sr. Jorge Alberto Murga Chacón , de Cruz Roja Seccional Ciudad Arce, en la cual solicita el suministro de combustible semanales para equipos de Cruz Roja, para poder brindar la atención pre-hospitalaria a personas que necesitan trasladarse a algún centro hospitalario, por tanto este Concejo **ACUERDA: Autorizar el Suministro de 10 galones de combustible semanales a Cruz Roja Seccional Ciudad Arce;** los cuales serán utilizados para traslados de pacientes a Centros Hospitalarios, de los cuales para entregar el vale de la siguiente semana será necesario entregar de informe semanal de los traslados realizados, de los que será responsable el Sr. José Roberto Rivera Miranda, Jefe del Departamento de Protección Civil, de dar visto bueno; partir **del 1 de julio hasta el mes de diciembre de 2018;** combustible que será proporcionado de la gasolinera **INGENIERÍA DE HIDROCARBUROS, S.A. DE C.V.** y será cancelado de **Fondo Municipal.** COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CINCO:

El concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código municipal y CONIDERANDO: 1) EN FECHA DE UNO DE MAYO DE 2018, SE CELEBRÓ SESIÓN ORDINARIA DEL Concejo Municipal y en el acuerdo número veinticuatro de dicha acta se acordó establecer que el Síndico Municipal, estaría bajo el sistema de Salario devengando la cantidad de UN MIL QUINIENTOS DOLARES (\$1,500), PERO EN EL ACTA NÚMERO TRES DE SECCIÓN ORDINARIA DE FECHA 16 DE MAYO DE 2018, EN EL ACUERDO NÚMERO UNO SE Acordó dejar sin efecto el acuerdo número veinticuatro del acta número uno, y que dicho acuerdo no conto con los votos suficientes para su aprobación, y en el acuerdo número dos de la misma acta número tres se acordó que el Síndico Municipal devengaría su



honorarios por medio del sistema de dieta que es de TRESCIENTOS DOLARES (\$300.00) por cada una de las reuniones a las que asista de conformidad con el artículo 52 del Código Municipal, pero verificando la legalidad de acta número uno no se encontró que los integrantes del Concejo Municipal de Forma Parcial, salvaran su voto según lo establecido en el artículo 54 del Código Municipal con respecto a la anulación o validez del Acuerdo Número Veinticuatro del acta número uno PORTANTO, el Concejo Municipal en uso de sus facultades, ACUERDA: A) Ratificar el acuerdo número veinticuatro del acta número uno de fecha uno de mayo de 2018. En el sentido que el Síndico Municipal será remunerado por medio de sistema de sueldo por la cantidad de UN MIL QUINIENTOS DOLARES, A PARTIR DEL UNO DE JUNIO DE 2018; b) El Síndico Municipal deberá de asistir a tiempo completo en el desempeño de sus funciones. COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SEIS:

El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código municipal y CONSIDERANDO: I) Visto el acuerdo número veintisiete inserto en el ACTA NÚMERO OCHO de fecha 15 de febrero de 2017 en el cual se aprobó dar aceptación al programa EL SALVADORSEGURO y nombrar al presidente de dicho comité,. Y para darle continuidad a dicho programa para cumplir con los objetivos plantados y las directrices del mismo, es necesario como nueva administración municipal ratificar la continuidad del programa en el municipio y nombrar a los integrantes de dicho comité por tanto y en base a lo establecido en el artículo 31 numeral 8 del Código Municipal, **ACUERDA: A) Ratificar la continuidad del programa EL SALVADOR SEGURO** en el municipio de Ciudad Arce, Departamento de la Libertad, B) Nombrar en el cargo de Presidente del Comité Municipal de prevención y Convivencia CMPC y como Coordinador de dicho Comité al Señor Noé Francisco Morán Ramírez Alcalde Municipal. C) Delegar al siguiente personal de empleados y miembros del Concejo Municipal para que integren las diferentes mesas dentro de dicho comité: **1) Mesa 1 Convivencia y seguridad Ciudadana, Coordinador**, Cabo Fredy Guillermo Cantón García, Director de Agentes Municipales, Wilfredo Menéndez Moran Jefe de la Unidad Contravenciones, Jaime Alberto Polanco Ventura Jefe de Unidad Tributaria. Santiago González, Regidor Quinto Propietario. **2) Mesa 2 Oportunidades**



Educativas, Coordinadora Regina Consuelo Salazar Ortiz Primera Regidora Propietaria, Licda. María José Escobar, Directora Social y Profesor Mauricio Aquino; **3) Mesa 3 de Desarrollo Económico**, Coordinadores Licda. Rosa Melía Rivas de Díaz, Cuarta Regidora Propietaria; Margarita Nohemy Ortiz Villalobos **Tercera Regidora Propietaria.** **4) Mesa 4 Recuperación, Rehabilitación y Dinamización de Espacios Público**, Coordinador Señor José Emilio Galdámez, Regidor Suplente y Margarita Nohemí Ortiz Villalobos, Tercera Regidora Propietaria; José Rodolfo Mendoza Mena Jefe de Deportes **5) Mesa 5 Salud, Género y Atención a Víctimas**, Coordinadora Ana del Carmen González Landaverde, Samuel Francisco Campos Orellana, Licda. Kiscia Marilena Linares Cristales, Encargada de la Unidad de la Mujer COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SIETE:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, con base a nota enviada por la Licda. Yanira Montano, Coordinadora del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, en la que informa que en el marco del Plan Nacional de Alfabetización, que tiene el propósito de erradicar el analfabetismo en el país, por lo que en el Municipio se está implementando por medio de adecuaciones específicas y curriculares atendiendo a personas con deficiencias auditivas, visuales, intelectuales y físicas que cursan estudios de educación básica, por un periodo de JUNIO a DICIEMBRE, con el cual pueden ser capaces de leer, escribir, realizar las 4 operaciones de matemáticas básicas, dominar la Lengua Señas Salvadoreñas o el sistema braille (dependiendo del tipo de discapacidad que la persona presente), por lo que solicita para dar continuidad a este programa viáticos para la persona facilitadora del programa en el Municipio, por tanto este Concejo **ACUERDA:** Autorizar a Tesorería Municipal la Erogación de Fondos por la cantidad de **CIEN DOLARES EXACTOS (\$100.00) mensuales** de **Fondo Municipal;** para ser entregados al **Señor José Alfonso Zelada**, quien es el facilitador del programa de Atención a Personas con Discapacidad, para la erradicación del Analfabetismo en el Municipio; a partir del mes de junio a diciembre del presente ejercicio fiscal 2018. COMUNIQUESE.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y OCHO:



El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, con referencia al proyecto de USAID para la competitividad Económica, que tiene como propósito fortalecer las capacidades de la micro, pequeña y mediana empresa para aumentar la competitividad del país en sectores económicos, ampliando la competencia en los mercados interno y de exportación y en marco del componente 5: "mejora de los servicios Municipales a las empresas", se considera una intervención de fortalecimiento de la gestión Municipal en apoyo al desarrollo económico del territorio a nivel de servicios de desarrollo empresarial y apoyo a iniciativas productivas, por lo que es necesario que el Concejo Municipal exprese su interés en participar en dicho proyecto, por tanto este Concejo **ACUERDA:** **a)** Comprometerse en trabajar en la planificación participativa y priorizar las actividades productivas que generen empleos e inversión en el Municipio, **b)** trabajar junto al sector privado para facilitar el hacer negocios e impulsar la actividad económica en el Municipio como, por ejemplo; conformando o fortaleciendo el Comité de Competitividad Municipal, a través de servicios de simplificando tramites o puntos de atención empresarial, **c)** Fortalecer la Unidad EMPRE y la UDEL (Unidad de Desarrollo Económico Local), de la Municipalidad, **d)** Facilitar información requerida para la actualización del ICM y/o generación de datos estadísticos del Municipio para el monitoreo y evaluación del Proyecto, **e)** Desarrollar acciones positivas en la prevención de la violencia, **f)** Asignar a funcionarios y personal de la Municipalidad para participar de forma permanente en las actividades del Proyecto, y **g)** Aportar recursos de contrapartida para el desarrollo de actividades/proyectos productivos y reportar sobre los mismos al Proyecto. COMUNIQUESE.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y NUEVE:

El Concejo Municipal, considerando convenio realizado, con la Dirección Departamental de Educación de la Libertad para la implementación del Programa Nacional de Alfabetización en este Municipio, **ACUERDA:** apoyar con lo siguiente: Refrigerios, fotocopias, impresiones y tres facilitadores para los Cantone del Municipio, mientras dure el programa. COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO CUARENTA:



El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código municipal y CONSIDERANDO: i) QUE EN EL ACTA NUMERO QUINCE de fecha diecisiete de abril del dos mil dieciocho se encuentra el acuerdo número uno en el cual el Concejo Municipal Acordó: aceptar en donación de parte del señor Eduardo Fuentes D., un Vehículo Marca Chevrolet, Tipo Panel Placas número P-711630, Modelo CMV, color Blanco, año dos mil ocho, numero de motor F8 CB 865007 K A 2, Numero de chasis grabado KL1BB05518C153477, Chasis VIN: N/T, en virtud de haber recibido dicha unidad por parte de ENTREVIAS S.A DE C.V la cual se utilizara para realizar actividades propias de la municipalidad; II) que después de haber realizado el respectivo documento de donación a favor de esta municipalidad, es necesario realizar el pago a la Dirección General de Tesorería en concepto de cambio de placas traspaso, refrenda y Servicios de tarjeta de circulación los cuales serán emitidos a favor de esta municipalidad; por tanto : el Concejo Municipal ACUERDA: **A)** autorizar el pago por la cantidad de NOVENTA Y NUEVE DÓLARES CON 51/100 (\$99.51) a la Dirección General de Tesorería en concepto de cambio de placas traspaso, refrenda y Servicios de tarjeta de circulación los cuales serán emitidos a favor de esta municipalidad. **B)** Autorizar A la Tesorera Municipal Para que de **Fondos Propios** Emita Cheque Certificado a nombre de la **Dirección General de Tesorería**, por la cantidad de \$99.51 Dólares en concepto de pago a la Dirección General de Tesorería, de cambio de placas traspaso, refrenda y Servicios de tarjeta de circulación los cuales serán emitidos a favor de esta municipalidad **C)** Se autoriza a la Contadora Municipal realizar las respectivas reformas o reprogramaciones dentro del presupuesto Municipal vigente y realice lo procesos respectivos para Ingresar dicha Unidad al Inventario Municipal. COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y UNO:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en base a la petición de Instituto Nacional De Ciudad Arce, donde solicitan colaboración para pago de transporte para la Banda Municipal y el Cuerpo de Cachiporritas de la institución, ya que participaran en un evento en Honduras, Departamento de Cortez, Yojoa. Rio Lindo. Por tanto en el Concejo Municipal. **ACUERDA:** Erogar Fondos por la Cantidad de UN MIL DOSCIENTOS DOLARES EXACTOS (**\$1200.00**) de **Fondo Municipal**,



como complemento de pago de transporte, a honduras como repuesta a solicitud en viada por el **Instituto Nacional De CIUDAD ARCE**. COMUNIQUESE.- la Señora Regina Consuelo Salazar Ortiz, Margarita Nohemy Villalobos, Rosa Meliá Díaz, Tec. Mario Jaime Duran vota en contra argumentando que no hay fondos municipales.

Los señores Julio Linares, Lidia Martínez, Claudia Monge, Héctor Rodríguez, Cindy Romero, Felix Orellana, salvan su voto en relación al artículo 54 CM. ACUERDO 25 Y 36, Y VOTAN EN CONTRA DE ACUERDOS 6 POR PROCESO INDEVIDO DE ACUEDO A LA LEY DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA, 7 POR PROCESO INDEVIDO, 35 SE AGREGA ANEXO DE VOTACION YA QUE SEGÚN SU CRITERIO LAS FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD NO CONTEMPLAN DICHO GASTO.

Finalizando la presente sesión a las dieciséis horas con veinte minutos y no habiendo nada más que hacer constar, quedando asentados y aprobados los presentes acuerdos, se cierra la presente acta la cual contiene anexo que son parte integral de dichos acuerdos, que firmamos.

Noé Fráncico Morán Ramírez
ALCALDE MUNICIPAL

Tec. Mario Jaime Durán Somoza
SINDICO MUNICIPAL



Alcaldía Municipal de Ciudad Arce
Departamento de La Libertad, El Salvador, C.A.
Calle Gerardo Barrios y Av. Badén Powell, Bo. El Centro Ciudad Arce.
TEL: 2349-2300 Fax: 2349-2312

111

Regina Consuelo Salazar Ortiz
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO

Samuel Francisco Campos Orellana
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO

Margarita Nohemí Ortiz Villalobos
TERCER REGIDOR PROPIETARIO

Licda. Rosa Meliá Rivas de Díaz
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO

Prof. Santiago Antonio González
Portillo
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO

Lic. Félix Orellana Orellana
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

Cindy Beatriz Rodríguez Romero
SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO

Prof. Julio Edgardo Hernández Linares
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO

Héctor Rodríguez Reyes
NOVENO REGIDOR PROPIETARIO

Nelson David Orellana Rauda
DECIMO REGIDOR PROPIETARIO



Alcaldía Municipal de Ciudad Arce
Departamento de La Libertad, El Salvador, C.A.
Calle Gerardo Barrios y Av. Badén Powell, Bo. El Centro Ciudad Arce.
TEL: 2349-2300 Fax: 2349-2312

112

Ana del Carmen González
Landaverde
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

José Emilio Galdámez
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

Dr. Claudia María García Monge
TERCER REGIDOR SUPLENTE

Lidia del Carmen Martínez de
Quezada
CUARTO REGIDOR SUPLENTE

Licda. Ana Gabriela Paz Escamilla
SECRETARIA MUNICIPAL

""""""**ACTA NUMERO OCHO, OCTAVA SESIÓN ORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Ciudad Arce, a las catorce horas del día 25 de junio de dos mil dieciocho, siendo estos el lugar, día y hora



señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión ordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal, Noé Francisco Morán Ramírez, Señor Síndico Municipal: Mario Jaime Durán Somoza. **Regidores Propietarios:** Regina Consuelo Salazar Ortiz, Samuel Francisco Campos Orellana, Margarita Nohemí Ortiz Villalobos, Rosa Meliá Rivas de Díaz, Santiago Antonio González Portillo, Félix Orellana Orellana, Cindy Beatriz Rodríguez Romero, Julio Edgardo Hernández Linares, Héctor Rodríguez Reyes, Nelson David Orellana Rauda. **Regidores Suplentes:** Ana del Carmen González Landaverde, José Emilio Galdámez, Claudia María García Monge, Lidia del Carmen Martínez de Quezada. Con asistencia de la Secretaria Municipal, Licenciada Ana Gabriela Paz Escamilla.-

El Señor Alcalde Municipal, constató el quórum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido, dando lectura a la agenda y aprobándola.-----

ACUERDO NUMERO UNO.

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal **ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal, para realizar pago de complementos de servicio de telefonía a DIGICEL, S.A. DE C.V.,** por un monto de NOVECIENTOS NUEVE DOLARES CON 50/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA **(\$909.50)** de **Fondo Municipal.”””** COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO DOS:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en base al Programa denominado: **“ACTIVIDADES A REALIZAR POR EL CENTRO DE ATENCION INTEGRAL MUNICIPAL (CAIM), AÑO 2018, MUNICIPIO DE CIUDAD ARCE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”,** **ACUERDA:** Erogar Fondos por la Cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA DOLARES **(\$450.00)**, de **Fondo FODES 75% a la Señora Viky Pensilvania Ramírez de Escobar;** en concepto de pago de alquiler de local de un mes del Centro de Atención Integral Municipal (CAIM), COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO TRES:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en base al Programa denominado: **“ACTIVIDADES A REALIZAR POR EL CENTRO DE ATENCION INTEGRAL MUNICIPAL (CAIM), AL SERVICIO DEL MERCADO MUNICIPAL Y VENEDORES AMBULANTES, MUJERES**



DE TALLERES VOCACIONALES Y EMPLEADOS MUNICIPALES, AÑO 2018, MUNICIPIO DE CIUDAD ARCE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, ACUERDA: Erogar Fondos por la Cantidad de CIENTO CUARENTA Y OCHO DOLARES CON 61/100 CENTAVOS (**\$148.61**) de **Fondo FODES 75%** a **“TIENDA EL GORGOJO” de la Señora Hilda Ester Romero de Ardón;** en concepto de pago por la venta de productos alimenticios para niños y niñas del Programa de Atención Integral (CAIM). COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO CUATRO:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, Considerando que es facultad del Concejo emitir instrumentos jurídicos tales como: ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la Administración Municipal; según lo establece el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. Asimismo, compete a los Municipios la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes además, de la promoción y organización de ferias y festividades populares según el Art. 4 numeral 4 y 18 respectivamente del mismo cuerpo de ley. Por tanto este Concejo **ACUERDA: Crear el Comité de Festejos del Municipio de Ciudad Arce, Año 2018** de la manera siguiente: **Presidente:** Noé Fráncico Moran Ramírez, **Vicepresidente:** Walter Cerón, **Secretario:** José Emilio Galdámez; **Tesorero:** Regina Consuelo Salazar Ortiz, **Vocales:** Inspector Jefe Rodolfo Sandoval, Ana Del Carmen González, Lorenzo Vides, José Ricardo Martínez, Noris Mabell Serpas, Santiago Antonio González Portillo, Nelson David Orellana Rauda, José Roberto Rivera Miranda, Claudia María García Monge, COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO CINCO:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en base al Programa denominado: **“ADMINISTRACION Y MANTENIMIENTO DE MERCADO MUNICIPAL DE CIUDAD ARCE, AÑO 2018”, ACUERDA:** Erogar Fondos por la Cantidad de CINCUENTA Y SES DOLARES CON 50/100 (**\$56.50**) de **Fondo FODES 75%** a **“IMPRESOS MIRELLA” del Señor Gilberto Ruiz;** en concepto de pago por la venta de 100 hojas en papel bond, impresión una tinta, tamaño 4x9.5 pulg. Perforado y numerado, con capota. COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO SEIS:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en base al Programa denominado: **“MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y PREVENTIVOS, REPARACIONES MAYORES Y MENORES DE MAQUINARIA PESADA, CAMIONES Y VEHICULOS LIVIANOS 2018, MUNICIPIO DE CIUDAD ARCE”, ACUERDA:** Erogar Fondos por la Cantidad de CIENTO



NOVENTA Y DOS CON 60/100 DOLARES (**\$192.60**) de **Fondo FODES 75%** a **ALPINA, S.A. DE C.V.**; en concepto de pago por la venta de filtro de aceite, filtro de aire, filtro de combustible, pastillas de frenos, juego de pines barra estabilizadora, faja de accesorio, faja canaleada, bujía incandescente, zapata de frenos, para reparación de pick up HYUNDAI, placas N-5687, propiedad Municipal. COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO SIETE:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal; según nota enviada por la Señora **Marlene Elizabeth Guevara Romero**; en la cual solicita el apoyo para cancelar gastos en concepto de servicio funerario para darle cristiana sepultura a **Walter Alexander Guevara**, y quien falleció el día 19 de junio de 2018; a consecuencia de **Asfixia por Ahorcadura**; siendo la Señora Marlene Elizabeth Guevara Romero; una persona de escasos recursos económicos. Por tanto este Concejo **ACUERDA:** Autorizar el Pago por la Cantidad de DOS CIENTOS VEINTE DOLARES EXACTOS (**\$220.00**) de **Fondo Municipal, a "FUNERALES LOS PINOS" del Señor Vladimir de Jesús Ruano Vásquez**, en concepto de pago por servicios funerarios, los cuales fueron utilizados para los funerales de El Señor **Walter Alexander Guevara**. COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO OCHO:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:** Erogar Fondos por la Cantidad de CUARENTA DOLARES EXACTOS (**\$40.00**) de **Fondo Municipal a la Señora Lorena Guadalupe Portillo de Salazar**, En concepto de pago por la venta de un arreglo floral como muestra de apoyo y condolencia a la Familia Quijano Hernández por el fallecimiento del Sra. Marta Isabel Hernández, madre del compañero Walter Quijano, empleado de la Municipalidad, quien falleció el día 11 de junio de 2018. COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO NUEVE:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:** Erogar Fondos por la Cantidad de UN MIL CIENTO VEINTICINCO DOLARES EXACTOS (**\$1,125.00**) de **Fondo Municipal, a "SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS INDUSTRIALES" del Rafael W. Cerón Rivera**; en concepto de pago por reparación de equipo tipo Split, cambio de motor ventilador unidad de Sindicatura (Sala de Reuniones del Alcalde), y un quipo tipo mini Split para Despacho del Sr. Alcalde. COMUNIQUESE.-

1. Autorizar a la Contadora Municipal, para que realice las respectivas reformas o reprogramaciones dentro del Presupuesto Municipal, Vigente para año 2018 y le asigne Fondos.



2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que en su oportunidad erogue lo fondos correspondientes. COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO DIEZ:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:** Erogar Fondos por la Cantidad de NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO DOLARES EXACTOS **(\$9485.00)** de **Fondo FODES 75%**, correspondiente a la carpeta **“ACTIVIDADES A REALIZAR POR EL DEPARTAMENTO DE DEPORTES PARA LA PREVENCION DE LA VIOLENCIA 2018, EN LAS DIFERENTES COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE CIUDAD ARCE”**. Por la compra de 10 trofeos campeón de copa, 20 trofeos primer lugar, 20 trofeos segundo lugar, 20 trofeos tercer lugar, 25 Trofeos Campeón Liga, 25 trofeos sub campeón, 25 trofeo tercer lugar, 20 trofeos más disciplinado, 25 trofeo portero, 25 trofeo campeón goleador, 40 trofeo primer lugar relámpago, 40 trofeos segundo lugar relámpago, 40 trofeos tercer lugar relámpago, para premiación de diferentes torneo en las comunidades. COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO ONCE:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en base al Programa denominado: **“PLAN JUVENTUD, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA AÑO 2018, MUNICIPIO DE CIUDAD ARCE”**, **ACUERDA:** Erogar Fondos por la Cantidad de CIENTO CINCUENTA DOLARES EXACTOS **(\$150.00)** de **Fondo FODES 75%**, a **Rene Valle Urquilla** en concepto de pago por transporte de grupo artístico juveniles de San Salvador, Ilopango y Jayaque hacia Ciudad Arce y Viceversa a participar en Festival “ la Flor y el Fruto Resultado de Tierra Fertil” realizado el día 17 de junio de 2018 en el parque Municipal. COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO DOCE:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:** Erogar fondos por la cantidad de DOS CIENTOS CUARENTA Y CUATRO DOLARES **(\$244.00)** de **Fondo Municipal** a **GRUPO MEW, S.A. DE C.V.**, En concepto de pago por la venta de 305 metros de cable de red para oficina del Mercado Municipal y a Oficinas del CAM (Edificio Monseñor Romero). COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO TRECE:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal. **ACUERDA:** Erogar fondos por la cantidad de CIENTO CINCO DOLARES **(\$105.00)** de **Fondo Municipal** al **Señor Leandro Antonio Solís Márquez**, En concepto de pago por la venta de 10 pizza y 100 sodas



para otorgar asistentes a Graduación de Alumnos de Escuela Municipal de Computación que se realizará el día 30 de junio de 2018. COMUNIQUESE.-

ACUERDO NÚMERO CATORCE:

El Concejo Municipal en uso de la facultades legales que le confiere el Código Municipal y CONSIDERANDO: **I)** Que en **Decreto N° 34, Tomo 418** de fecha 19 de febrero, se creó el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Especificas (NTCIE), para cada entidad del Sector Publico (Incluyendo la 262 municipalidades), y que con base al Art.62 de dicho Decreto, da un plazo mayor de un año para esta labor; **II)** En las disposiciones establece que la máxima autoridades de cada institución del sector público debe nombrar la comisión responsable de elaborar el proyecto de NTCIE, y que además esta debe de estar conformada como mínimo por tres Servidores de la entidad, debiendo participar las áreas administrativas, financieras operativa, POR TANTO, el Concejo Municipal, ACUERDA: **A)** Nombrar la Comisión Responsable de elaborar el proyecto de Normas Técnicas de Control Interno (NTCIE), el cual estará integrada por las siguientes personas: Lic. Raúl Alberto Pleites Flores, Gerente General; Irma Elizabeth Ortega Solís, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI); Carlos Arturo Prudencio Salazar, Auxiliar de la Unidad de Catastro, quienes serán los responsables de la elaboración de proyecto de la Normas Técnicas de Control Interno (NTCIE), en un periodo no mayor de un año, tomando como base el tiempo en que publico decreto.

COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO QUINCE:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en base a petición realizada por la señora Sulma Lisseth Franco Ramírez, en la cual solicito la donación de piñata y dulce, para la celebración del cumpleaños del niño Alfredo Ortiz Franco, quien fe sometidos a una operación para extraerle un tumor mandibular, por lo que se tomó a bien hacerla entregar de 2 piñata, 2 bolsas de dulces y 1 pastel , POR TANTO, **ACUERDA:** Erogar fondos por la cantidad de CUARENTA Y UN DOLARES (**\$41.00**) de **Fondo Municipal** a **"COMERCIAL DON CLEMENTE"** del **Señor José Elton Ardon Romero**, En concepto de pago por la venta de 2 piñata, 2 bolsas de dulces y 1 pastel, para el menor de edad Marcos Alfredo Ortiz Franco. COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal de conformidad **al Art. 47,49 de La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) Y 47 RELACAP.**



ACUERDA: Aceptación de Bases de Licitación Pública No. LPN 8502/2018/8502/1 para “**Servicios de Disposición final de Desechos Sólidos año 2018**”. Así mismo se Autoriza Erogar fondos por la cantidad de CIENTO SETENTA Y SEIS DOLARES CON 96/100 (**\$176.96**) de **Fondo Municipal**, para cancelar a **EDITORIAL ALTAMIRANO MADRIZ, S.A. de C.V.** En concepto de pago por la Publicación de la referida **Licitación Pública**. COMUNIQUESE.-

ACUERDO NUMERO DIESICETE:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal según el **ACUERDO NÚMERO DOCE** de **ACTA NUMERO SIETE**, El concejo Municipal modifica dicho acuerdo en el sentido que según Contrato Firmado Por esta municipalidad con representación legal del Señor José Alfredo Contreras Escalón celebrado el día treinta de enero de dos mil dieciocho y La señora Viky Pensilvania Ramírez de Escobar, en el cual se establece en el **ROMANO VII literal C** “Queda convenido por ambas partes que el pago del servicio de electricidad será sufragado por la municipalidad” POR TANTO: El Concejo Municipal modifica dicho acuerdo

ACUERDA: Erogar Fondos por la Cantidad de TREINTA Y TRES DOLARES CON 77/100 (**\$33.77**), con recibo simple esto debido a que se cancelan el pago del servicio básico de energía eléctrica correspondiente al mes de JUNIO, de **Fondo FODES 75% correspondiente a la carpeta “ACTIVIDADES A REALIZAR POR EL CENTRO DE ATENCION INTEGRAL MUNICIPAL (CAIM), AL SERVICIO DEL MERCADO MUNICIPAL Y VENDEDORES AMBULANTES, MUJERES DE TALLERES VOCACIONALES Y EMPLEADOS MUNICIPALES, AÑO 2018, MUNICIPIO DE CIUDAD ARCE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, a AES CLESA Y CIA. EN C. S. DE C.V;** en concepto de pago por el servicio básico de energía eléctrica de local donde funciona el **CENTRO DE ATENCION INTEGRAL MUNICIPAL (CAIM)**,

- i) Se Autoriza a la Tesorera Municipal Para que realice los pagos pertinentes de Junio a Diciembre con la validez de este acuerdo esto para evitar a trazos o recargos por mora. COMUNIQUESE.-

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal; según nota enviada por el Señor Armando Enrique Rojas Corado en la cual solicita el apoyo para cancelar gastos en concepto de servicio funerario y darle cristiana sepultura a la señora María de los Ángeles Mejía y quien falleció el día 26 de junio de 2018; a consecuencia de



Insuficiencia Renal Aguda. Por tanto este Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar el Pago por la Cantidad de DOSCIENTOS VEINTE DOLARES EXACTOS (\$220.00), de Fondo FODES 75%, "PLAN INTEGRACION Y DESARROLLO DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE CIUDAD ARCE, AÑO 2018"; a "FUNERALES LOS PINOS" del Señor Vladimir de Jesús Ruano Vásquez, en concepto de pago por servicio funerario, el cual fue utilizado para el funeral de la Señora María de los Ángeles Mejía COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:** Conceder Vacaciones Anuales y Autorizar el Pago del **30% en Concepto de Vacaciones** al **Señor Jorge Alberto Cruz Melara, Agente del CAM**, quien tendrá sus vacaciones del 01 de julio 15 julio de 2018. COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO VEINTE:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, en base a nota enviada por el **Dr. Roberto Franklin Vásquez Zelaya, Jefe del Departamento de Oncología, del Hospital Nacional de Niños Benjamín Bloom**, en donde informa que el niño Kevin Ariel Velis Martínez, quien ha sido diagnosticado con Leucemia Mielomonocítica (Cancer), tratamiento que se proporciona gratuitamente en el hospital, pero implica acudir al hospital por lo menos una vez por semana durante un tiempo estimado de dos años y medio, por lo que es imprescindible para el éxito del tratamiento y curación de los pacientes no descontinúe el tratamiento, además en ocasiones se requiere de estancias hospitalarias prolongadas o citas más frecuentes, por lo que se colabore en la medida de lo posible para que el paciente pueda asistir a todas las citas y no descontinúe el tratamiento, ÉL menor de edad residente en el Cantón La Esperanza, La Joyita, de esta Jurisdicción. Por tanto este Concejo **ACUERDA: Proporcionarle a la señora Celia Guadalupe Martínez de Velis ó Santos Obdulio Velis Mejia, padres del menor Kevin Ariel Velis Martínez, la cantidad de \$50.00 dólares mensuales, de Fondo Municipal**, en concepto de apoyo para el tratamiento de curación del menor Kevin Ariel Velis Martínez. Así mismo la señora Velis, deberá presentar constancias de asistencias a las citas firmadas y selladas por el Hospital Nacional de Niños Benjamín Bloom, para que se le pueda proporcionar al mes siguiente el apoyo económico respectivo, apoyo que se realizara a partir del mes de Julio a Diciembre de 2018. COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:



Alcaldía Municipal de Ciudad Arce
Departamento de La Libertad, El Salvador, C.A.
Calle Gerardo Barrios y Av. Badén Powell, Bo. El Centro Ciudad Arce.
TEL: 2349-2300 Fax: 2349-2312

120

El Concejo Municipal en uso de la facultades legales que le confiere el Código Municipal y CONSIDERANDO de conformidad al Art.5 Inc. 2º de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de Los Municipios FODES, POR TANTO El Concejo Municipal

ACUERDA: Darle Continuidad a los Programas o Proyectos Sociales para el resto del año 2018, el cual será supervisado por las siguientes personas:

Programa/ Proyecto	Encargado
1. MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y PREVENTIVOS, REPARACIONES MAYORES Y MENORES DE MAQUINARIA PESADA, CAMIONES Y VEHICULOS LIVIANOS 2018	Walter Alirio Quijano Hernández, Director de Servicios Municipales
2. TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE LOS DESECHOS SOLIDOS AÑO 2018	
3. ADMINISTRACIÓN Y Mantenimiento de mercado Municipal 2018	Daniel Ernesto Rivera Nolasco, Administrador de Mercado INTERINO
4. PROGRAMA PARA LA PREVENCION DE LA VIOLENCIA DE GENERO Y FORTALECIMIENTO DE LA IGUALDAD-EQUIDAD DE GENERO Y TALLERES VOCACIONES, AÑO 2018	Kriscia Marilena Linares Cristales, Encargada de la Unidad de la Mujer
5. PROGRAMA DE APOYO DE ORGANIZACIÓN COMUNITARIA, AÑO 2018	Sara Carolina Valladares Lemus Proyección Social.
6. PLAN JUVENTUD, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA AÑO 2018	
7. PLAN EDUCACION Y CULTURA AÑO 2018	
8. ACTIVIDADES A REALIZAR POR EL DEPARTAMENTO DE DEPORTES PARA LA PREVENCION DE LA VIOLENCIA 2018	José Rodolfo Mendoza Mena Jefe de Deportes
9. PLAN INTEGRACION Y DESARROLLO DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE CIUDAD ARCE, AÑO 2018	Sara Carolina Valladares Lemus Proyección Social.
10. CENTRO DE ATENCION INTEGRAL MUNICIPAL (CAIM),	Silvia de la Cruz Rivera Encargada del CAIM
11. DEPARTAMENTO DE GESTION DE RIESGOS DE Y DESASTRES Y PROTECCION CIVIL, AÑO 2018,	Roberto Rivera Miranda Jefe de gestión de Riesgos y desastre y protección Civil Luis Alberto Moreno



	Director de Medio Ambiente
12. LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE PARQUE MUNICIPAL Y LIMPIEZA DE CEMENTERIOS, AÑO 2018	Walter Alirio Quijano Hernández, Director de Servicios Municipales

Comuníquese

ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, vista nota enviada por la **Señora Hilda Nohemí Arévalo Torres**, quien se desempeña como **Contadora en esta Municipalidad**, en la cual solicita permiso en el periodo del **25 de Junio al 29 de junio de 2018**, por motivos de celebración de matrimonio según la cláusula **35 literal C** del Contrato Colectivo de Trabajo de Esta Municipalidad. Por tanto este Concejo **ACUERDA:** Conceder a la **Señora Hilda Nohemí Arévalo Torres**, permiso personal, con goce de sueldo, en el periodo del **25 de Junio al 29 de junio de 2018**. COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO VEINTITRES:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en base al Programa denominado: **“PLAN INTEGRACION Y DESARROLLO DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE CIUDAD ARCE, AÑO 2018”**, **ACUERDA:** Erogar Fondos por la Cantidad de CIENTO DOLARES EXACTOS (**\$100.00**) de **Fondo FODES 75%** a la Señora **Marcos Alfaro Vda. de Vásquez**; en concepto de pago por la venta de 800 tamales de elote, para asistentes a Asamblea Mensual del Adulto Mayor, el Día 29 de junio de 2018, en el Centro de Capacitaciones **“Monseñor Romero”**. COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, de Conformidad en el artículo 91 y de acuerdo a la reforma al artículo 5 de la ley de FODES mediante decreto legislativo n° 1079, publicado en D.O. n° 86, tomo n° 395 del 14 de mayo de 2012, **ACUERDA:** Autorizar al INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL – **ISDEM**, para que a partir del mes de julio de dos mil dieciocho en adelante, descuento del total de fondos FODES que este municipio le otorga el estado, la cantidad de **MIL DOLARES MENSUALES (\$1,000)** del **25% de FODES** en concepto de pago de cuota gremial para Asociación Corporación de Municipalidades de la Republica de El Salvador **COMURES**, a partir del mes de julio a diciembre de 2018. COMUNIQUESE.-

ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:



Alcaldía Municipal de Ciudad Arce
Departamento de La Libertad, El Salvador, C.A.
Calle Gerardo Barrios y Av. Badén Powell, Bo. El Centro Ciudad Arce.
TEL: 2349-2300 Fax: 2349-2312

122

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal: CONSIDERANDO: **I)** Que de conformidad a la interpretación auténtica de artículo 5 de la Ley de Creación de Fondo para el Desarrollo Económico y Social de lo Municipio (FODES), párrafo 6 el cual expone lo siguiente “ los municipio podrán aplicar en base a su autonomía hasta el 0.50% del total del aporte que otorgue el Estado, a que se refiere el Art. 1 de la presente ley, por medio del Instituto Salvadoreño del Desarrollo Municipal, ISDEM, previo acuerdo del Concejo Municipal de cada Municipio; para la constitución y funcionamiento de las asociaciones de municipio, entidades descentralizada de nivel municipal y de las asociaciones, y empresas de servicio municipal, con personalidad jurídica propia, creada de acuerdo al Código Municipal, para los fines establecido en este artículo, incluyéndose a los Concejales Departamentales de Municipalidades o CDA como instancia básica de cooperación municipal a nivel Departamental. POR TANTO, el Concejo Municipal, **ACUERDA:** a) Aprobar un aporte mensual para el funcionamiento del Concejo departamental de Alcaldes de La Libertad, por la cantidad de CIEN DOLARES (\$100.00) a partir del mes de julio hasta el mes de diciembre de año 2018 según el artículo 3 N° 2, 30N° 7 y 72 Inc. Segundo del Código Municipal. ; B) Autorizar al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal ISDEM para que de la asignación total proveniente de FODES 25% para el presente año Lo, que le corresponde a este municipio recibir, retenga la cantidad mensual de \$100.00 y la transfiera al concejo Departamental de Alcaldes de La Libertad, en concepto de cuota para su funcionamiento a partir del mes de julio hasta el mes de diciembre del año 2018, C) Autorizar a la tesorería Municipal erogare de Fondos FODES del 25% la cantidad de \$100.00 mensuales, a partir del mes de julio hasta el mes de diciembre del año dos mil dieciocho, en concepto de cuota para su funcionamiento d) Comuniques a la respectivas instituciones para su aplicación. COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en base a solicitud del Director de Servicios Municipales, El Concejo Municipal, **ACUERDA:** Erogar Fondos por la Cantidad de SEIS CIENTOS SETENTA Y SIETE DOLARES 84/100 (**\$677.84**) **Fondo Municipal a “PUBLIPROM” del Señor Armando Johnson Ovando;** en concepto de pago por la venta de 37 de 1 pieza, tipo Gabardina elaboradas en material C-0.10, de color amarillo logo adelante y leyenda atrás. Con 4 franjas reflexivas: una en el pecho, una en la espalda y una en cada manga. Tallas S,M,L y XL,



para personal del Departamento de Gestión de Riesgos de Desastres, Protección Civil. COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, por error involuntario en el Acuerdo Numero 20, del Acta Numero 7, de fecha 20 de junio de 2018, en la que erróneamente se cancelara a Restaurante Rancho Alegre, la cantidad de CINCO MIL DOLARES (\$5,000) de Fondo FODES 75%, lo cual no es correcto ya que los fondos a erogar son para el señor Juan Antonio Ramírez Madrid de "Restaurante Rancho Alegre". por la cantidad de \$3, 620, por lo que este Concejo **ACUERDA: Acuerdo Modificar el Numero 20, del Acta Numero 7, de fecha 20 de junio de 2018**, en el sentido que El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en base a la carpeta "PLAN EDUCACION Y CULTURA AÑO 2018, MUNICIPIO DE CIUDAD ARCE", ACUERDA: Erogar fondos por la cantidad de TRES MIL SEISCIENTOS VEINTE DOLARES (\$3, 620) de Fondo FODES 75%, a Restaurante Rancho Alegre del señor Juan Antonio Ramírez Madrid , en Concepto pago de 362 almuerzos a \$10.00 C/U, para "Celebración del día del maestro en el Municipio de Ciudad Arce año 2018" a celebrarse el día 21 de junio de 2018 . COMUNIQUESE.-

Los Concejales Félix Orellana, Julio Linares, Cindy Romero, Claudia Monge, Lidia Quezada, Héctor Rodríguez, Salvan su Voto en los acuerdos 4, 10, 11, 21, 25, 27, Samuel Orellana, Consuelo Salazar, salva su voto en el acuerdo 10, 11, por no seguir el procedimiento de ley, Nelson Orellana, Salvan su voto según el artículo 55 del Código Municipal, salvan su voto en el Acuerdo número 10, 25,27 por no seguir el procedimiento de ley Finalizando la presente sesión a las dieciséis horas con veinte minutos y no habiendo nada más que hacer constar, quedando asentados y aprobados los presentes acuerdos, se cierra la presente acta la cual contiene anexo que son parte integral de dichos acuerdos, que firmamos.



Alcaldía Municipal de Ciudad Arce
Departamento de La Libertad, El Salvador, C.A.
Calle Gerardo Barrios y Av. Badén Powell, Bo. El Centro Ciudad Arce.
TEL: 2349-2300 Fax: 2349-2312

124

Noé Fráncico Morán Ramírez
ALCALDE MUNICIPAL

Tec. Mario Jaime Durán Somoza
SINDICO MUNICIPAL

Regina Consuelo Salazar Ortiz
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO

Samuel Francisco Campos Orellana
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO

Margarita Nohemí Ortiz Villalobos
TERCER REGIDOR PROPIETARIO

Licda. Rosa Meliá Rivas de Díaz
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO

Prof. Santiago Antonio González
Portillo
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO

Lic. Félix Orellana Orellana
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO



Alcaldía Municipal de Ciudad Arce
Departamento de La Libertad, El Salvador, C.A.
Calle Gerardo Barrios y Av. Badén Powell, Bo. El Centro Ciudad Arce.
TEL: 2349-2300 Fax: 2349-2312

125

Cindy Beatriz Rodríguez Romero
SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO

Prof. Julio Edgardo Hernández Linares
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO

Héctor Rodríguez Reyes
NOVENO REGIDOR PROPIETARIO

Nelson David Orrellana Rauda
DECIMO REGIDOR PROPIETARIO

Ana del Carmen González
Landaverde
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

José Emilio Galdámez
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

Dr. Claudia María García Monge
TERCER REGIDOR SUPLENTE

Lidia del Carmen Martínez de
Quezada
CUARTO REGIDOR SUPLENTE

Licda. Ana Gabriela Paz Escamilla
SECRETARIA MUNICIPAL

""""""**ACTA NUMERO NUEVE, NOVENA SESIÓN ORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Ciudad Arce, a las catorce horas del día 05 de julio de dos mil dieciocho, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión ordinaria del



Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal, Noé Francisco Morán Ramírez, Señor Síndico Municipal: Mario Jaime Durán Somoza. **Regidores Propietarios:** Regina Consuelo Salazar Ortiz, Samuel Francisco Campos Orellana, Margarita Nohemí Ortiz Villalobos, Rosa Meliá Rivas de Díaz, Santiago Antonio González Portillo, Félix Orellana Orellana, Cindy Beatriz Rodríguez Romero, Julio Edgardo Hernández Linares, Héctor Rodríguez Reyes, Nelson David Orellana Rauda. **Regidores Suplentes:** Ana del Carmen González Landaverde, José Emilio Galdámez, Claudia María García Monge, Lidia del Carmen Martínez de Quezada. Con asistencia de la Secretaria Municipal, Licenciada Ana Gabriela Paz Escamilla.-----

El Señor Alcalde Municipal, constató el quórum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido, dando lectura a la agenda y aprobándola.-----

ACUERDO NÚMERO UNO:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:** Erogar Fondos por la Cantidad de CUATRO CIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES CON 84/100 CENTAVOS **(\$465.84)** de **Fondo Municipal a EQUIPOS ELECTRONICOS VALDES, S.A. DE C.V.;** en concepto de pago de dos botellas de tinta negra, cyan, magenta, amarillo, marca EPSON, dos impresoras multifuncional de tanque marca EPSON para el Departamento de Comunicaciones y Departamento de Deportes.

1. Se autoriza a la contadora municipal para que realice las reformas o reprogramaciones dentro del presupuesto municipal vigente para este año 2018.

COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO DOS:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:** Erogar Fondos por la Cantidad de TREINTA Y SIETE DOLARES CON 20/100 CENTAVOS **(\$37.20)** de **Fondo FODES 75%, del proyecto (Construcción de Badenes y Bacheo de Calle en el Municipio de Ciudad Arce) a "AGROFERRETERIA EL BOSQUE" de la Señora Ángela del Carmen Rivera Vda. De Arteaga;** en concepto de pago por la venta dos cepillos alambre alemán, una espátula rígida, cuatro brochas, tres lima triangular, 10 botellas de solvente, una espátula rígida imacasa, para el proyecto de Bacheo de Calle en esta Municipalidad, COMUNIQUESE.-

ACUERDO NÚMERO TRES:



El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en base al Programa denominado: **“MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y PREVENTIVOS, REPARACIONES MAYORES Y MENORES DE MAQUINARIA PESADA, CAMIONES Y VEHICULOS LIVIANOS 2018, MUNICIPIO DE CIUDAD ARCE”**, **ACUERDA:** Erogar Fondos por la Cantidad de CIENTO OCHENTA Y NUEVE DOLARES CON 84/100 **(\$189.84)** de **Fondo FODES 75% a Centro de Servicio ABy F. del Señor Boris Rolando Suncin Rodriguez;** en concepto de pago por la reparación de llantas para diferente unidades Propiedad Municipal. COMUNIQUESE.-

ACUERDO NÚMERO CUATRO:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:** Erogar Fondos por la Cantidad de DOS CIENTOS UN DOLARES CON 21/100 CENTAVOS **(\$201.21)** de **Fondo Municipal a “AGROFERRETERIA EL BOSQUE” de la Señora Ángela del Carmen Rivera Vda. De Arteaga;** por la venta de un lavamanos sin pedestal blanco, 8 juego de accesorio para inodoro, 3 grifo para lava manos, tuvo abasto, 2 bolsas de cemento portland empacado, para ser utilizados en el plantel.

1. Se autoriza a la contadora municipal para que realice las reformas o reprogramaciones dentro del presupuesto municipal vigente para este año 2018. COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO CINCO:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en base al Programa denominado: **PLAN INTEGRACION Y DESARROLLO DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE CIUDAD ARCE, AÑO 2018, MUNICIPIO DE CIUDAD ARCE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”**, **ACUERDA:** Erogar Fondos por la Cantidad de NOVENTA Y SEIS DOLARES CON 16/100 CENTAVOS **(\$96.16)** de **Fondo FODES 75% a “SUPER TIENDA EL GORGOJO” de la Señora Hilda Ester Romero de Ardón;** en concepto de pago por la venta de crema especial, bandejas, tenedores vaso, café, azúcar, para la celebración del evento del adulto mayor que se llevó a cabo el día 29 de junio de 2018. COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO SEIS:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:** Erogar Fondos por la Cantidad de OCHENTA Y DOS DOLARES CON 95/100 CENTAVOS **(\$82.95)** de **Fondo Municipal a “AGROFERRETERIA EL BOSQUE” de la Señora Ángela del Carmen Rivera Vda. De Arteaga;** por la venta de un tubo de PVC, dos drenaje gerfor, cinco bolsas de cemento empacado, pegamento para PVC, para reparación de



tubería de fosa séptica del plantel y reconstrucción de loza de fosa séptica, COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO SIETE:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en base a Carpeta Técnica del Proyecto denominado: **“TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE LOS DESECHOS SOLIDOS, DEL MUNICIPIO DE CIUDAD ARCE, AÑO 2018”** ACUERDA: Erogar Fondos por la Cantidad de CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN DOLARES CON 90/100 CENTAVOS **(\$5,971.90)** de Fondo FODES 75% a **MANEJO INTEGRAL DE DESECHOS SOLIDOS S.E.M. DE C.V.** En Concepto de Pago por el Servicio de Disposición Final de Desechos Sólidos, correspondiente al periodo del 01 al 15 de junio de 2018. COMUNIQUESE.-

ACUERDO NÚMERO OCHO:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, según solicitud del señor **Manuel de Jesús Linares Castillo**, quien funge como **Ordenanza del Centro Vocacional Monseñor Romero**, y en la cual solicita permiso por 10 días sin goce de sueldo, a partir del 07 al 16 de agosto del presente año, debido a motivos personales, por tanto este Concejo **ACUERDA:** Conceder Permiso Personal al **Manuel de Jesús Linares Castillo**, quien funge como **Ordenanza del Centro Vocacional Monseñor Romero**, y en la cual solicita permiso por 10 días sin goce de sueldo, a partir 07 al 16 de agosto del presente año. COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO NUEVE:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en base a solicitud de la Señora Irma Ortega, Jefe de UACI, en la cual solicita refrigerios para personal que asistió a capacitación de ley de Competencia, el Concejo Municipal **ACUERDA:** Erogar fondos por la cantidad de TREINTA DOLARES EXACTOS **(\$30.00)** de **Fondo Municipal**, a **la Señora Mirian del Carmen García de Cortez**. En concepto de pago por la venta de 40 refrigerios a \$0.75 c/u, para asistentes a la Capacitación a todas las jefaturas el día Jueves 5 de julio de 2018. COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO DIEZ:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:** Erogar Fondos por la Cantidad de TRES CIENTO NOVENTA DOLARES CON 50/100 CENTAVOS **(\$390.50)** de **Fondo Municipal a INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V.** En concepto de pago por la venta de agua en botella y garrafón; para el consumo en esta Municipalidad, correspondiente al mes de JUNIO de 2018. COMUNIQUESE.-



ACUERDO NÚMERO ONCE:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:** Erogar Fondos por la Cantidad de NOVENTA Y CINCO DOLARES EXACTOS (**\$95.00**) de **Fondo Municipal, a Oscar Mauricio Siliezar Mendoza;** en concepto de pago por reparación de una refrigeradora asignada al Centro de Atención Integral Municipal (CAIM) y que se utiliza para guardar alimento de niños y niñas asistentes al CAIM. COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO DOCE:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:** Erogar Fondos por la Cantidad de CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS DOLARES CON 50/100(**\$492.50**) de **Fondo Municipal, a DATAPRINT de El Salvador S.A. de C.V.** en concepto de pago por 15 UPS, 2 Reguladores, 1 Regleta para Escuela de Computación Municipal.

- 1- Se Autoriza a la Contadora Municipal Para realizar las Respectivas reformas o reprogramaciones dentro del presupuesto Municipal vigente para el año 2018. COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO TRECE:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:** Erogar Fondos por la Cantidad de SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE DOLARES EXACTOS (**\$749.00**) de **Fondo Municipal a "OFFICE SYSTEM" de la Señora Reina de la Paz Rodríguez Zelaya,** En concepto de pago por la venta de 3 sillas secretariales, para las áreas de Servicios Municipales, Secretaria Municipal, 1 Armario de Persiana para el área de Secretaria Municipal

- 1- Se Autoriza a la Contadora Municipal Para realizar las Respectivas reformas o reprogramaciones dentro del presupuesto Municipal vigente para el año 2018. COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO CATORCE:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en base al Programa denominado: **"LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE PARQUE MUNICIPAL Y LIMPIEZA DE CEMENTERIOS, AÑO 2018"; ACUERDA:** Erogar fondos por la cantidad de DOS CIENTOS TREINTA Y CINCO DOLARES CON 20/100 EXACTOS (**\$235.20**) de **Fondo FODES 75%, a "AGRO SERVICIO EL TEMPISQUE" del Señor Carlos Rolando Rodríguez,** En concepto de pago por la venta de 15 litros de hedonal, 15 litros roundup,



veneno para quema de maleza para limpieza de cementerios del Municipio. COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO QUINCE:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal; **ACUERDA:** Erogar fondos por la cantidad de CIENTO VEINTE DOLARES EXACTOS (**\$120.00**) de **Fondo Municipal a "PUBLICIDAD MODERNA" de la Señora Isabel Guadalupe Torres**, En concepto de pago por la venta de 20 talonario de 100 unidades cada uno de citatorio para calificación de inmueble con su duplicado en papel químico. COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el artículo 30 numeral 4 CONSIDERANDO: en vista del acta notarial conciliatoria, otorgada en esta ciudad ante los oficios notariales del Licenciado Roberto Atilio Alfaro Fortín la Alcaldía Municipal de Ciudad Arce y Patricia Marilu Guerrero de Ruano, por lo que este Concejo Municipal ACUERDA: dejar sin efecto la relación laboral que los vinculo, hasta el 28 de Junio de 2018.

1. Ya que en vista que la Auxiliar del Centro de Atención Integral, siendo este un cargo de suma responsabilidad, por tanto se acordó entre ambas partes dejar sin efecto su Nombramiento de Auxiliar del Centro de Atención Integral, a partir del 28 de Junio de 2018, por lo que la señora Patricia Marilu Guerrero de Ruano, Libera a la Alcaldía Municipal de Ciudad Arce de toda responsabilidad ya sea laboral o civil y extiende el más amplio finiquito a favor de la municipalidad.

2. Asimismo se Autoriza Erogar fondos por la Cantidad de UN MIL CUARENTA Y NUEVE DOLARES CON 92/100 DE LO ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (\$1,049.92), en Concepto de Indemnización por el tiempo laborado en esta Institución, pago que se hará efectivo por medio de DOS cuotas, Detalladas a continuación la PRIMERA CUOTA por la cantidad de QUINIENTOS VEINTICUATRO DÓLARES CON 96/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, pagadera el día 25 de julio del corriente año, la SEGUNDA CUOTA por la cantidad de QUINIENTOS VEINTICUATRO DÓLARES CON 96/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA pagadera el día



25 de Agosto, las cuales fueron acordadas por mutuo acuerdo y aceptadas, y que constan en Acta Notarial.

3. Se anexa Acta Notarial, en la Cual consta la Conciliación hecha entre las partes interesadas, la cual forma parte integral de este acuerdo.

4. Autorizar a la Contadora Municipal, para que realice las respectivas reformas o reprogramaciones dentro del Presupuesto Municipal, le asigne Fondos Correspondientes.

5. Autorizar al Tesorero Municipal, para que en su oportunidad cancele de fondos propios la correspondiente, indemnización, por el monto antes relacionado, según el plan de pago previamente establecido. -----

COMUNÍQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el artículo 30 numeral 4 CONSIDERANDO: en vista del acta notarial conciliatoria, otorgada en esta ciudad ante los oficios notariales del Licenciado Roberto Atilio Alfaro Fortín la Alcaldía Municipal de Ciudad Arce y Pedro Alberto Acevedo Quijada, por lo que este Concejo Municipal ACUERDA: dejar sin efecto la relación laboral que los vinculo, hasta el 02 de Julio de 2018.

1. Ya que en vista que el Monitor de Futbol, siendo este un cargo de suma responsabilidad, por tanto se acordó entre ambas partes dejar sin efecto su Nombramiento de Monitor de futbol, a partir del 02 de Julio de 2018, por lo que el señor Pedro Alberto Acevedo Quijada, Libera a la Alcaldía Municipal de Ciudad Arce de toda responsabilidad ya sea laboral o civil y extiende el más amplio finiquito a favor de la municipalidad.

2. Asimismo se Autoriza Erogar fondos por la Cantidad de DOS MIL CIEN DOLARES DE LO ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (\$2,100), en Concepto de Indemnización por el tiempo laborado en esta Institución, pago que se hará efectivo por medio de TRES cuotas,

Detallada a continuación la PRIMERA CUOTA por la cantidad de SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, pagadera el día 25 de julio del corriente año, la SEGUNDA CUOTA por la cantidad de SETECIENTOS DOLARES DE LO ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, pagadera el día 25 de Agosto, TERCERA Y ULTIMA CUOTA



por la cantidad de SETECIENTOS DOLARES DE LO ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, pagadera el día 25 de Septiembre del corriente año, las cuales fueron acordadas por mutuo acuerdo y aceptadas, y que constan en Acta Notarial.

3. Se anexa Acta Notarial, en la Cual consta la Conciliación hecha entre las partes interesadas, la cual forma parte integral de este acuerdo.

4. Autorizar a la Contadora Municipal, para que realice las respectivas reformas o reprogramaciones dentro del Presupuesto Municipal, le asigné Fondos Correspondientes.

5. Autorizar al Tesorero Municipal, para que en su oportunidad cancele de fondos propios la correspondiente, indemnización, por el monto antes relacionado, según el plan de pago previamente establecido. ----
COMUNÍQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el artículo 30 numeral 4 CONSIDERANDO: en vista del acta notarial conciliatoria, otorgada en esta ciudad ante los oficios notariales del Licenciado Roberto Atilio Alfaro Fortín la Alcaldía Municipal de Ciudad Arce y José Boanerges Paredes Menjivar, por lo que este Concejo Municipal ACUERDA: dejar sin efecto la relación laboral que los vinculo, hasta el 01 de Julio de 2018.

1. Ya que en vista que el Monitor de Futbol Municipal, siendo este un cargo de suma responsabilidad, por tanto se acordó entre ambas partes dejar sin efecto su Nombramiento de Monitor de Futbol Municipal, a partir del 01 de Julio de 2018, por lo que el señor José Boanerges Paredes Menjivar, Libera a la Alcaldía Municipal de Ciudad Arce de toda responsabilidad ya sea laboral o civil y extiende el más amplio finiquito a favor de la municipalidad.

2. Asimismo se Autoriza Erogar fondos por la Cantidad de DOS MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LO ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (\$2,800), en Concepto de Indemnización por el tiempo laborado en esta Institución, pago que se hará efectivo por medio de Cuatro cuotas, Detallada a continuación la PRIMERA CUOTA por la cantidad de MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, pagadera el día 25



de julio del corriente año, la SEGUNDA CUOTA por la cantidad de SEISCIENTOS DOLARES DE LO ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, pagadera el día 25 de Agosto, TERCERA CUOTA por la cantidad de SEISCIENTOS DOLARES DE LO ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, pagadera el día 25 de Septiembre del corriente año, CUARTA Y ÚLTIMA CUOTA por la cantidad de SEISCIENTOS DOLARES DE LO ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, pagadera el día 25 de Octubre del corriente año, las cuales fueron acordadas por mutuo acuerdo y aceptadas, y que constan en Acta Notarial.

3. Se anexa Acta Notarial, en la Cual consta la Conciliación hecha entre las partes interesadas, la cual forma parte integral de este acuerdo.

4. Autorizar a la Contadora Municipal, para que realice las respectivas reformas o reprogramaciones dentro del Presupuesto Municipal, le asigné Fondos Correspondientes.

5. Autorizar al Tesorero Municipal, para que en su oportunidad cancele de fondos propios la correspondiente indemnización, por el monto antes relacionado, según el plan de pago previamente establecido. COMUNÍQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:** Erogar Fondos por la Cantidad de NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO DOLARES EXACTOS **(\$9485.00)** de **Fondo FODES 75%, a DISTRIBUIDORA DIAZ, del Señor Eduardo Antonio Díaz Sermeño** correspondiente a la carpeta **“ACTIVIDADES A REALIZAR POR EL DEPARTAMENTO DE DEPORTES PARA LA PREVENCION DE LA VIOLENCIA 2018, EN LAS DIFERENTES COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE CIUDAD ARCE”**. Por la compra de 10 trofeos campeón de copa, 20 trofeos primer lugar, 20 trofeos segundo lugar, 20 trofeos tercer lugar, 25 Trofeos Campeón Liga, 25 trofeos sub campeón, 25 trofeo tercer lugar, 20 trofeos más disciplinado, 25 trofeo portero, 25 trofeo campeón goleador, 40 trofeo primer lugar relámpago, 40 trofeos segundo lugar relámpago, 40 trofeos tercer lugar relámpago, para premiación de diferentes torneo en las comunidades. COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO VEINTE:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Erogar Fondos por la Cantidad de



DOSCIENTOS VEINTINUEVE DOLARES CON 30/100 (**\$229.30**) de **Fondo Municipal al Señor Cristian Ernesto Rodríguez Perlera**; en concepto de pago por la reparación de motocicleta marca Yamaha placas M-163976 la cual está asignada a la Unidad de Administración Tributaria Municipal (UATM).

1. Se autoriza a la contadora municipal para que realice las reformas o reprogramaciones dentro del presupuesto municipal vigente para este año 2018. COMUNIQUESE.-

ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en base al Programa denominado: **“ADMINISTRACION Y MANTENIMIENTO DE MERCADO MUNICIPAL DE CIUDAD ARCE, AÑO 2018”**, **ACUERDA:** Erogar Fondos por la Cantidad de ONCE DOLARES CON 30/100 CENTAVOS (**\$11.30**) de **Fondo FODES 75% a la Señora Lucinda Mancía.**; en concepto de pago por la venta de Alimentación (pupusas y sodas) para personal de Mantenimiento del Mercado, que trabajo en la limpieza de trampa de grasa y fumigación de Mercado Municipal, el día 23 de mayo 2018. COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en base al Programa denominado: **“ACTIVIDADES A REALIZAR POR EL DEPARTAMENTO DE DEPORTES PARA LA PREVENCION DE LA VIOLENCIA 2018, EN LAS DIFERENTES COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE CIUDAD ARCE”** **ACUERDA:** Erogar Fondos por la Cantidad de MIL DOS CIENTOS DOLARES (**\$1,200**) de **Fondo FODES 75% a Sivori Antonio Estrada Alonso.**; en concepto de pago por transporte de Escuelas Municipal de futbol playa al Puerto de la Libertad, San Diego, Barra de Santiago, Santa tecla y Zaragoza, Escuela Municipal de BKB a Metapan, IZALCO, Nejapa, Apopa, quezaltepeque y Santa Tecla. Ambas escuelas fueron a realizar partidos amistosos los días 2,9,16,23,27 y 30 de junio de 2018 de Escuelas Escuela deportivas de la Municipalidad. COMUNIQUESE.-

ACUERDO NÚMERO VEINTITRES:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el artículo 30 numeral 4 CONSIDERANDO: en vista del acta notarial conciliatoria, otorgada en esta ciudad ante los oficios notariales del Licenciado Roberto Atilio Alfaro Fortín la Alcaldía Municipal de Ciudad Arce y David Amílcar Rodríguez Estrada, por lo que este Concejo Municipal **ACUERDA:** dejar sin efecto la relación laboral que los vinculo, hasta el 04 de Julio de 2018.



1. Ya que en vista que el Agente del CAM, siendo este un cargo de suma responsabilidad, por tanto se acordó entre ambas partes dejar sin efecto su Nombramiento de Agente del CAM, a partir del 04 de Julio de 2018, por lo que el señor David Amílcar Rodríguez Estrada, Libera a la Alcaldía Municipal de Ciudad Arce de toda responsabilidad ya sea laboral o civil y extiende el más amplio finiquito a favor de la municipalidad.
2. Asimismo se Autoriza Erogar fondos por la Cantidad de DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS DOLARES DE LO ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (\$2,476.00), en Concepto de Indemnización por el tiempo laborado en esta Institución, pago que se hará efectivo por medio de Cuatro cuotas,
Detallada a continuación la PRIMERA CUOTA por la cantidad de \$616.78 DOLARES DE LO ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, pagadera el día 25 de julio del corriente año, la SEGUNDA CUOTA por la cantidad de \$616.78 DOLARES DE LO ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, pagadera el día 25 de Agosto, TERCERA CUOTA por la cantidad de \$616.78 DOLARES DE LO ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, pagadera el día 25 de Septiembre del corriente año, CUARTA Y ÚLTIMA CUOTA por la cantidad de \$616.78 DOLARES DE LO ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, pagadera el día 25 de Octubre del corriente año, las cuales fueron acordadas por mutuo acuerdo y aceptadas, y que constan en Acta Notarial.
3. Se anexa Acta Notarial, en la Cual consta la Conciliación hecha entre las partes interesadas, la cual forma parte integral de este acuerdo.
4. Autorizar a la Contadora Municipal, para que realice las respectivas reformas o reprogramaciones dentro del Presupuesto Municipal, le asigné Fondos Correspondientes.
5. Autorizar al Tesorero Municipal, para que en su oportunidad cancele de fondos propios la correspondiente, indemnización, por el monto antes relacionado, según el plan de pago previamente establecido.
COMUNÍQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:** Erogar fondos por la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS DOLARES CON 15/100 CENTAVOS **(\$366.15)** de **Fondo Municipal**, a la **Señorita Gabriela Alejandra Menjivar Cañas**, en Concepto



de **Reintegro Número Cinco** del **Fondo Circulante** que maneja como encargada y con aplicación a los Códigos: 54101,54105,54110,54112,54114,54115,54119,54202,54301,54401,54403,.
COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, que le confiere el código Municipal debido a que en el sistema SAFIM, es necesario dejar colocados los gastos que se realizaran cada mes y en el caso de sobrepasar estos el sistema no deja realizar otros gastos, por lo que es necesario realizar una reagrupación de los montos para poder realizar los pagos que sean necesarios, por lo que este Concejo Municipal **ACUERDA: Autorizar a la Licda. Hilda Noemí Arévalo Torres, Contadora Municipal, para que realice reprogramaciones necesarias en el sistema SAFIM**, para la reagrupaciones de montos en el mes de julio, para poder realizar los pagos correspondientes al mes. COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en base al Programa denominado: "**ACTIVIDADES A REALIZAR POR EL DEPARTAMENTO DE DEPORTES PARA LA PREVENCION DE LA VIOLENCIA 2018, EN LAS DIFERENTES COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE CIUDAD ARCE**", **ACUERDA:** Erogar fondos por la cantidad de OCHENTA Y CINCO DOLARES EXACTOS (**\$85.00**) de **Fondo FODES 75%, a LUBRICANTES MAC del señor Jolman Fuertes Pérez**, En concepto de pago por transporte en coaster a los planes de Renderos de la Escuela de taekwondo Municipal el día 27 de mayo de 2018. COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en base al Programa denominado: "**ACTIVIDADES A REALIZAR POR EL DEPARTAMENTO DE DEPORTES PARA LA PREVENCION DE LA VIOLENCIA 2018, EN LAS DIFERENTES COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE CIUDAD ARCE**", **ACUERDA:** Erogar fondos por la cantidad de NOVENTA Y CINCO DOLARES EXACTOS (**\$95.00**) de **Fondo FODES 75%, a LUBRICANTES MAC del señor Jolman Fuertes Pérez**, En concepto de pago por transporte en coaster a torneo a la ciudad de metapan a una competencia nacional el 24 de junio de 2018, de la escuela de taekwondo Municipal. COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NUMERO VEINTE Y OCHO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y basado en el Reglamento Interno de Trabajo **Art. 17, Literal C "Los funcionarios o**



Empleados podrán ser trasladados a otro cargo de clase igual, aun sin su consentimiento, cuando fuere conveniente para la administración municipal” Por Tanto el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar el Traslado y modificación del contrato de la Señora María Francisca Rivera de López, actual Secretaria de la Unidad Agropecuaria, pasa a Secretaria de la Unidad de Servicios Municipales a partir de 1 de Agosto de 2018, con el mismo salario que devengaba en la plaza anterior, que es de \$350.00 Dólares. Dicho acuerdo cuenta con los VOTOS de Julio Linares, Nelson Orellana, Consuelo Salazar, Cindy Rodriguez, Mario Duran, Samuel Orellana, Rosa de Díaz, Héctor Rodriguez. COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NUMERO VEINTE Y NUEVE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I-Que de conformidad a lo establecido en el Art. 204 de la Constitución de la República de El Salvador, la Autonomía del municipio comprende: “nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias. II- El Art. 3, numeral 4 del código municipal establece que “la autonomía del municipio se extiende al nombramiento y remoción de los funcionarios y empleados de sus dependencias”. **El Concejo Municipal** en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal según el **Art. 31.- Numeral 15: son obligaciones del concejo: “cumplir y hacer cumplir las demás atribuciones que le señalen las leyes, ordenanzas y reglamentos”** Y visto el Acuerdo Número Quince del Acta Numero Uno de fecha 1 de mayo de dos mil dieciocho en donde se nombra a la Señora María José Escobar de Morán, en el cargo de Directora de Desarrollo Social AD-HONOREM a partir del día 4 de Mayo de 2018. Y según el **Art. 6 del Reglamento Interno de Trabajo “Es Atribución del Concejo, nombrar, remover, conceder licencias, suspender y destituir o despedir, al personal, con cargo de Direccion, vigilancia, fiscalización u otro de igual importancia.** Así como resolver sobre las renunciaciones que presentare el personal antes relacionado”, Y visto **Art. 111.- Del Código Municipal en donde dice: “No podrá ser empleado municipal el cónyuge o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad de alguno de los miembros del Concejo,** También el Art. 10 literal G del Reglamento Interno de Trabajo **no podrán ingresar a la administración municipal : “El Cónyuge o pariente hasta en tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad de alguno de los miembros del Concejo. Esta condición no se hará efectiva si al elegirse a un miembro del concejo ya estuviese fingiendo como empleado de la Administración Municipal”,** Y en vista que la Señora María José Escobar de Morán es la Esposa del Señor Alcalde Municipal Noé Francisco Moran Ramírez; y que según el Art. 24 del Código Municipal **“El Gobierno municipal estará ejercido por un Concejo**



que tiene carácter deliberante y normativo y lo Integra: Un Alcalde, Un Sindico, Los Regidores Propietarios y Suplentes en la Proporción de sus habitantes”, por consiguiente El Alcalde forma parte del Concejo Municipal; Por tanto este Concejo Municipal ACUERDA:

1.- **Dejar sin efecto el Nombramiento de la Señora María José Escobar de Morán, Del cargo de Directora de Desarrollo Social AD-HONOREM a partir del día 27 de Julio de 2018.**

2.-Suprimir del Organigrama de Estructura Municipal la Direccion de Desarrollo Social a partir del 30 de julio de 2018 y para su funcionabilidad y operatividad de su estructura interna esta estará dirigido a través de La Direccion General. Dicho acuerdo cuenta con los votos de Julio Linares, Nelson Orellana, Nohemy Ortiz, Regina Salazar, Samuel Orellana, Rosa de Díaz. COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NUMERO TREINTA: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I- Que de conformidad a lo establecido en el Art. 204 de la Constitución de la República de El Salvador, la Autonomía del municipio comprende: “nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias. II- El Art. 3 numeral 4 del código municipal establece que la “la autonomía del municipio se extiende al nombramiento y remoción de los funcionarios y empleados de sus dependencias” El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, en vista del Acuerdo Número diez y siete del Acta Numero Dos de fecha 8 de mayo de dos mil dieciocho, en donde se nombra a la **Señora Sara Carolina Valladares Lemus**, en el cargo de Encargada de Proyección Social, a partir del día 2 de Mayo de 2018. Y en vista de que a los empleados contratados por esta Municipalidad a partir del 2 de Mayo de 2018 se les otorgo 90 días de prueba. Y aplicando el **Art. 6 del Reglamento Interno de Trabajo “Es Atribución del Concejo, nombrar, remover, conceder licencias, suspender y destituir o despedir, al personal, con cargo de Dirección, vigilancia, fiscalización u otro de igual importancia. Así como resolver sobre las renuncias que presentare el personal antes relacionado”** Y que **Art. 57.-del código municipal “Los miembros del concejo, secretario del concejo, tesorero, gerentes, Auditor interno, directores o jefes de las distintas dependencias de la administración Municipal, en el ejercicio de sus funciones responderán individualmente por ABUSO DE PODER, por acción u omisión en la aplicación de la ley o por violación de la misma”, Art. 20 Literal E del Reglamento Interno de Trabajo: “ Ofender por cualquier medio a los miembros del Concejo Municipal o a los demás empleados de la Municipalidad”** Y según Art. 13, literal A del Reglamento Interno de Trabajo



menciona que **“Si el funcionario o empleado no rindiere servicios satisfactoriamente, podrá ser removido sin ningún trámite durante el periodo establecido”**; Por tanto este Concejo Municipal ACUERDA: Que por falta de confianza, dejar sin efecto el Nombramiento de la Señora Sara Carolina Valladares Lemus, en el cargo de Encargada de Proyección Social a partir del día 29 de Julio de 2018 dicho acuerdo cuenta con los votos de Consuelo Salazar, Julio Linares, Rosa de Diaz, Nohemy Ortriz, Samuel Orellana, Mario Duran, David Orellana, .-COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NUMERO TREINTA Y UNO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y basado en el Reglamento Interno de Trabajo Art. 17, Literal C **“Los funcionarios o Empleados podrán ser trasladados a otro cargo de clase igual, aun sin su consentimiento, cuando fuere conveniente para la administración municipal”** Por Tanto ACUERDA: Autorizar el Traslado del Señor Ricardo José Martínez Murillo, actual Jefe de Comunicaciones, pasa a Encargado de Proyección Social a partir de 30 de Julio de 2018, con el mismo salario que devengaba en la plaza anterior, que es de \$550.00 Dólares. Aplicando el gasto a las cifras presupuestarias correspondientes y Autorizar al Tesorero Municipal, para que en su oportunidad cancele los salarios correspondientes, con las demás prestaciones que corresponden a su cargo. Dicho acuerdo cuenta con los votos de julio Linares, Consuelo Salazar, Rosa de Diaz, Samuel Orellana, Mario Duran, Nohemy Ortiz, David Orellana. COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I- Que de conformidad a lo establecido en el Art. 204 de la Constitución de la República de El Salvador, la Autonomía del municipio comprende: “nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias. II- El Art. 3 numeral 4 del código municipal establece que la “la autonomía del municipio se extiende al nombramiento y remoción de los funcionarios y empleados de sus dependencias” III- **Art. 6 del Reglamento Interno de Trabajo “Es Atribución del Concejo, nombrar, remover, conceder licencias, suspender y destituir o despedir, al personal, con cargo de Dirección, vigilancia, fiscalización u otro de igual importancia. Así como resolver sobre las renuncias que presentare el personal antes relacionado”**. Y en cumplimiento al artículo 30 numeral 2, del Código Municipal, el cual establece que son facultades del Concejo, nombrar a las Jefaturas de las distintas dependencias de la Administración Municipal. Por tanto, Y en vista del Traslado del Señor **Ricardo José Martínez Murillo**, quien fungía como Jefe de Comunicaciones y pasa a Encargado de Proyección Social a partir de 1



de Agosto de 2018, El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal ACUERDA: **Nombrar al Señor Daniel Enrique De León Genovés, en el cargo de Jefe de Comunicaciones a partir del 1 de Agosto de 2018**, con un salario de US\$ 550.00, bajo el Sistema de Nombramiento, dicho cargo tendrá un periodo de prueba de noventa días, aplicando el gasto a las cifras presupuestarias correspondientes y Autorizar al Tesorero Municipal, para que en su oportunidad cancele los salarios correspondientes, con las demás prestaciones que corresponden a su cargo. DICHO ACUERDO CUENTA CON LOS VOTOS DE Julio Linares, Consuelo Salazar, Rosa de Diaz, Samuel Orellana, Mario Duran, Nohemy Ortiz, David Orellana. COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NUMERO TREINTA Y TRES: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I- Que de conformidad a lo establecido en el Art. 204 de la Constitución de la República de El Salvador, la Autonomía del municipio comprende: "nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias. II- El Art. 3 numeral 4 del código municipal establece que la "la autonomía del municipio se extiende al nombramiento y remoción de los funcionarios y empleados de sus dependencias". El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, en vista del Acuerdo Número trece del Acta Numero Uno de fecha 1 de mayo de dos mil dieciocho, en donde se nombra al Ingeniero Luis Alberto Moreno Hernández, en el cargo de Dirección de Gestión de Riegos y Desastres, Medio Ambiente, a partir del día 3 de Mayo de 2018. Y en vista de que a los empleados contratados por esta Municipalidad a partir del 1 de Mayo de 2018 se les otorgo 90 días de prueba y según **Art. 6 del Reglamento Interno de Trabajo "Es Atribución del Concejo, nombrar, remover, conceder licencias, suspender y destituir o despedir, al personal, con cargo de Dirección, vigilancia, fiscalización u otro de igual importancia. Así como resolver sobre las renunciaciones que presentare el personal antes relacionado"** y según Art. 13, literal A del Reglamento Interno de Trabajo menciona que **"Si el funcionario o empleado no rindiere servicios satisfactoriamente, podra ser removido sin ningún trámite durante el periodo establecido"**; Y dado de a partir del 1 de Mayo de 2018 se incrementó el gasto desmedidamente en nuevas plazas, Y visto el **Art. 78 del Código Municipal, en donde "El concejo, no podrá acordar ningún gasto para el cual no exista previsión presupuestaria. Así mismo no podrá autorizar egresos de fondos que no estén consignados expresamente en el presupuesto"**. Por tanto este Concejo Municipal ACUERDA:



1.- Dejar sin efecto el Nombramiento del Ingeniero Luis Alberto Moreno Hernández, del cargo de Dirección de Gestión de Riegos y Desastres, Medio Ambiente a partir del día 29 de Julio de 2018.

2.-Así mismo se deja consolidada nuevamente las Unidades de Medio Ambiente y Gestión de Riesgos y Desastres y protección Civil, asignando como responsable al Sr. José Roberto Rivera Miranda, quien actualmente se desempeña como Jefe de la Unidad de Gestión de Riesgos y Desastres, para que a partir del 30 de JULIO se desempeñe como Jefe del Departamento de Gestión de Riesgos y Desastres, Medio Ambiente y Protección Civil. DICHO ACUERDO CUENTA CON LOS VOTOS DE JULIO LINARES, CONSUELO SALAZAR, ROSA DE DIAZ, SAMUEL ORELLANA, NOHEMY ORTIZ, DAVID ORELLANA. MARIO DURAN.COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NUMERO TREINTA Y CUATRO: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I- Que de conformidad a lo establecido en el Art. 204 de la Constitución de la República de El Salvador, la Autonomía del municipio comprende: “nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias. II- El Art. 3 numeral 4 del código municipal establece que la “la autonomía del municipio se extiende al nombramiento y remoción de los funcionarios y empleados de sus dependencias” El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, en vista del Acuerdo Número diez y Siete del Acta Numero Dos de fecha 8 de mayo de dos mil dieciocho, en donde se nombra al Señor Nehemías Neftalí Marroquín Román, en el cargo de Auxiliar de Deportes AD-HONOREM, a partir del día 2 de Mayo de 2018. Y En vista que en la Unidad de Deportes está designado el señor **José David Orellana Vargas** con contrato vigente al 31 de Diciembre de 2018 realizando las mismas funciones. Y visto el **Art. 78 del Código Municipal, en donde “El concejo, no podrá acordar ningún gasto para el cual no exista previsión presupuestaria. Así mismo no podrá autorizar egresos de fondos que no estén consignados expresamente en el presupuesto”**. Por tanto este Concejo Municipal ACUERDA: Dejar sin efecto el nombramiento de Auxiliar de Deportes AD HONOREN del Señor Nehemías Neftalí Marroquín Román, a partir del día 29 de Julio de 2018. DICHO ACUERDO CUENTA CON LOS VOTOS CINDY ROMERO, HECTOR RODRIGUEZ, JULIO LINARES, CONSUELO SALAZAR, NOHEMY ORTIZ, MARIO DURAN, ROSA DE DIAZ, SAMUEL ORELLANA, DAVID ORELLANA. COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NUMERO TREINTA Y CINCO: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I- Que de conformidad a lo establecido en el Art. 204 de la Constitución de la República de El Salvador, la Autonomía del municipio



comprende: “nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias. II- El Art. 3 numeral 4 del código municipal establece que la “la autonomía del municipio se extiende al nombramiento y remoción de los funcionarios y empleados de sus dependencias” El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, en vista del Acuerdo Número diez y siete del Acta Numero Dos de fecha 8 de mayo de dos mil dieciocho, en donde se nombro **al Señor José Rodolfo Mendoza Mena, en el cargo de Jefe de Deportes, a partir del día 2 de Mayo de 2018.** Y en vista de que a los empleados contratados por esta Municipalidad a partir del 2 de Mayo de 2018 se les otorgo 90 días de prueba. Y según el **Art. 6 del Reglamento Interno de Trabajo “Es Atribución del Concejo, nombrar, remover, conceder licencias, suspender y destituir o despedir, al personal, con cargo de Dirección, vigilancia, fiscalización u otro de igual importancia. Así como resolver sobre las renunciaciones que presentare el personal antes relacionado”** Y que **Art. 57.-del código municipal “Los miembros del concejo, secretario del concejo, tesorero, gerentes, Auditor interno, directores o jefes de las distintas dependencias de la administración Municipal, en el ejercicio de sus funciones responderán individualmente por ABUSO DE PODER, por acción u omisión en la aplicación de la ley o por violación de la misma”, Art. 20 Literal E del Reglamento Interno de Trabajo: “Ofender por cualquier medio a los miembros del Concejo Municipal o a los demás empleados de la Municipalidad”** Y según Art. 13, literal A del Reglamento Interno de Trabajo menciona que **“Si el funcionario o empleado no rindiere servicios satisfactoriamente, podrá ser removido sin ningún trámite durante el periodo establecido”**; Por tanto este Concejo Municipal ACUERDA:

1. Dejar sin efecto el Nombramiento Señor José Rodolfo Mendoza Mena, en el cargo de Jefe de Deportes, a partir del día 29 de Julio de 2018.
2. Nombrar al señor José David Orellana Vargas como Jefe de Deportes Interino un salario de \$550.00 a partir del día 30 de Julio hasta el 31 de Diciembre de 2018.
3. Contratar bajo la modalidad de contrato al señor William Antonio Iraheta Gutiérrez como Auxiliar de Deportes a partir del día 1 de Agosto hasta el 31 de Diciembre de 2018, con salario de \$350.00. DICHOS ACUERDO CUENTA CON LOS VOTOS DE CINDY RODRIGUEZ, CONSUELO SALAZAR, MARIO DURAN, SAMUEL ORELLANA, NOHEMY ORTIZ, DAVID ORELLANA, ROSA MELIA DE DIAZ, HECTOR RODRIGUEZ.COMUNIQUESE.-----



ACUERDO NUMERO TREINTA Y SEIS: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I- Que de conformidad a lo establecido en el Art. 204 de la Constitución de la República de El Salvador, la Autonomía del municipio comprende: “nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias. II- El Art. 3 numeral 4 del Código Municipal establece que la “la autonomía del municipio se extiende al nombramiento y remoción de los funcionarios y empleados de sus dependencias” El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, en vista del Acuerdo Número diez y Siete del Acta Numero Dos de fecha 8 de mayo de dos mil dieciocho, en donde se Nombra al Señor Daniel Ernesto Rivera Nolasco, en el cargo de **Administrador de Mercado INTERINO**, a partir del día 2 de Mayo de 2018, con un salario de US\$ 550.00, bajo el Sistema de Nombramiento, y que dicho cargo tendrá un periodo de prueba de noventa días, Y en vista que también con fecha dieciséis de enero del año dos mil dieciocho existe el Acuerdo número catorce de ACTA NUMERO TRES del día dieciséis de enero del año dos mil dieciocho. Que para el período de incapacidad de la Lic. Ana Cecilia Segura Administradora del Mercado Municipal, se nombró el Señor Manuel Eduardo Córdova López para que funja como Administrador del Mercado Municipal Interino durante el tiempo que dure la incapacidad de la Licenciada Segura, visto los acuerdos antes mencionados se define que hay dos nombramientos para un mismo cargo. Por tanto y aplicando Art. 6 del Reglamento Interno de Trabajo “Es Atribución del Concejo, nombrar, remover, conceder licencias, suspender y destituir o despedir, al personal, con cargo de Dirección, vigilancia, fiscalización u otro de igual importancia. Así como resolver sobre las renuncias que presentare el personal antes relacionado”. Art. 17, Literal C del Reglamento Interno de Trabajo “Los funcionarios o Empleados podrán ser trasladados a otro cargo de clase igual, aun sin su consentimiento, cuando fuere conveniente para la administración municipal” Por tanto este Concejo Municipal ACUERDA:

1. Ratificar al Señor Daniel Ernesto Rivera Nolasco, en el cargo de Administrador de Mercado INTERINO, a partir del día 2 de Mayo de 2018, con un salario de US\$ 550.00 para el período de incapacidad de la Lic. Ana Cecilia Segura Administradora del Mercado Municipal.
2. Trasladar al Cargo anterior de Colector del Mercado Municipal al Señor Manuel Eduardo Córdova López, quien fungia como Administrador del Mercado Municipal Interino con su salario actual.
3. Así mismo trasladar al cargo anterior de Asistente del Mercado Municipal al Señor Luis Alonso Hernández Valle con el mismo salario, quien fungía como



Colector del Mercado Municipal. Dicho acuerdo cuenta con los votos de Julio Linare, Consuelo Salazar, Rosa de Diaz, Samuel Orellana, Mario Duran, Nohemy Ortiz, Nelson Orellana. COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NUMERO TREINTA Y SIETE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que en acta número uno de fecha uno de mayo de dos mil dieciocho se encuentra el acuerdo número nueve, en el cual se Nombró a Licenciada Morena Guadalupe Alvarado, en el cargo de Directora Financiera, a partir del día 2 de Mayo de 2018, siendo esta una plaza nueva, pero que según Acuerdo Número Cinco de Acta número dos de fecha 8 de mayo de dos mil dieciocho esta misma persona fue nombrada como Como Tesorera Municipal Interina y AD-HONOREM. Por tanto El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal ACUERDA:

1. Nombrar a Licenciada Morena Guadalupe Alvarado en el cargo de Tesorera Municipal, a partir del día 1 de Agosto de 2018, con un salario de US\$ 700.00 con las demás prestaciones que corresponden a su cargo, bajo el Sistema de Nombramiento, dicho nombramiento es por un periodo de prueba de noventa días.

2. Autorizar a la Tesorero Municipal, para que en su oportunidad cancele los salarios correspondientes, con las demás prestaciones que corresponden a su cargo. Aplicando el gasto a las cifras presupuestarias correspondientes.

3. Suprimir del Organigrama de Estructura Municipal la Direccion de Financiera a partir del 1 de Agosto de 2018; Y para su funcionabilidad y operatividad de su estructura interna esta estará a cargo del La Direccion General. DICHO ACUERDO CUENTA CON LOS VOTOS DE CONSUELO SALAZAR, CINDY RODRIGUEZ, ROSA DE DIAZ, MARIO DURAN, NOHEMY ORTIZ, NELSON ORELLANA, SAMUEL ORELLANA, JULIO LINARES. COMUNIQUESE.-

ACUERDO NUMERO TREINTA Y OCHO: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: que en el acta número uno de fecha uno de mayo de dos mil dieciocho se encuentra el acuerdo número doce, en el cual se Nombró a la Señora Yeyny Yannet Guardado López, en el cargo de Directora de Administración, a partir del 7 de Mayo de 2018, siendo esta una nueva plaza, pero que posterior esta misma persona fue nombrada como Encargada de Recursos Humanos, con un salario de US\$ 550.00, bajo el Sistema de Nombramiento según Acuerdo Número dieciocho de Acta número dos de fecha 8 de mayo de dos mil dieciocho. Y en vista de que a los empleados contratados por esta Municipalidad a partir del 1 de Mayo de 2018 se les otorgo 90 días de prueba y según Art. 13, literal A del Reglamento Interno de Trabajo menciona que **“Si el funcionario o empleado no rindiere servicios**



satisfactoriamente, podrá ser removido sin ningún trámite durante el periodo establecido”; y según Art. 6 del Reglamento Interno de Trabajo “Es Atribución del Concejo, nombrar, remover, conceder licencias, suspender y destituir o despedir, al personal, con cargo de Dirección, vigilancia, fiscalización u otro de igual importancia. Así como resolver sobre las renunciaciones que presentare el personal antes relacionado”. Y dado de a partir del 1 de Mayo de 2018 se incrementó el gasto desmedidamente en nuevas plazas, Y visto el Art. 78 del Código Municipal, en donde “El concejo, no podrá acordar ningún gasto para el cual no exista previsión presupuestaria. Así mismo no podrá autorizar egresos de fondos que no estén consignados expresamente en el presupuesto”. Por tanto este Concejo Municipal ACUERDA:

1. Por tanto este Concejo Municipal ACUERDA:

1. Dejar sin efecto el Nombramiento de Yeyny Yannet Guardado López, del cargo de **Encargada de Recursos Humanos** a partir del día 29 de Julio de 2018.

2. Suprimir del Organigrama de Estructura Municipal la Dirección de Administración a partir del 30 de Julio de 2018 y para su funcionalidad y operatividad de su estructura interna esta estará dirigida por La Dirección General. DICHO ACUERDO CUENTA CON LOS VOTOS DE JULIO LINARES, CONSUELO SALAZAR, ROSA DE DIAZ, SAMUEL ORRELLANA, MARIO DURAN, NOHEMY ORTIZ, NELSON ORELLANA. COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y NUEVE: El Concejo Municipal, considerando en vista del cese de la Encargada de Recursos Humanos a partir del 29 de julio de 2018, y que las funciones que en esa plaza se realizaban, serán asignadas a la señora Mirna Isabel Cortez Villeda actual Auxiliar de Tesorería y Contabilidad. Por lo tanto El Concejo Municipal, **ACUERDA:**

1. Aumentar el salario a la señora Mirna Isabel Cortez Villeda actual Auxiliar de Tesorería y Contabilidad, quien actualmente tiene un salario de US\$ 418.00, pasando a tener un salario de \$550 a partir del día 1 de Agosto de 2018 para que pueda desempeñar eficientemente las nuevas funciones designadas, aplicando el gasto a las cifras presupuestarias correspondientes.



2. Autorizar a la Contadora Municipal, para que realice las respectivas reformas o reprogramaciones dentro del Presupuesto Municipal, Vigente para año 2018, asigne fondos al incremento que tendrá dicha plaza.
3. Autorizar al Tesorero Municipal, para que en su oportunidad cancele los salarios correspondientes, con las demás prestaciones que corresponden a su cargo. DICHO ACUERDO CUENTA CON LOS VOTOS DE CINDY RODRIGUEZ, JULIO LINARES, CONSUELO ORTIZ, ROSA DE DIAZ, SAMUEL ORELLANA, MARIO DURAN, NOHEMY ORTIZ, HECTOR RODRIGUEZ. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO CUARENTA : El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que visto el Acuerdo Número Once del Acta Número Uno, de fecha 1 de mayo de dos mil dieciocho en donde se nombra al Señor Walter Alirio Quijano Hernández, en el cargo de Director de Desarrollo Territorial y Servicios Municipales , a partir del día 3 de Mayo de 2018. y según **Art. 6 del Reglamento Interno de Trabajo “Es Atribución del Concejo, nombrar, remover, conceder licencias, suspender y destituir o despedir, al personal, con cargo de Dirección, vigilancia, fiscalización u otro de igual importancia. Así como resolver sobre las renunciaciones que presentare el personal antes relacionado”** y en cumplimiento al artículo 30 numeral 2, del Código Municipal, el cual establece que son facultades del Concejo, nombrar a los Directores o Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal. Por lo tanto este Concejo Municipal, **ACUERDA:**

1. Suprimir del Organigrama de Estructura Municipal la Dirección de Desarrollo Territorial y Servicios Municipales a partir del 31 de julio de 2018.
2. Nombrar al Señor Walter Alirio Quijano Hernández, en el cargo de Jefe de Servicios Municipales, a partir del día 1 de Agosto de 2018, con el mismo salario, bajo el Sistema de Nombramiento, dicho nombramiento es por un periodo de prueba de noventa días, aplicando el gasto a las cifras presupuestarias correspondientes.
3. Autorizar a la Contadora Municipal, para que realice las respectivas reformas o reprogramaciones dentro del Presupuesto Municipal, Vigente para año 2018.



4. Autorizar a la Tesorero Municipal, para que en su oportunidad cancele los salarios correspondientes, con las demás prestaciones que corresponden a su cargo. CUENTA CON LOS VOTOS DE JULIO LINARES, CONSUELO SALAZAR, ROSA DE DIAZ, SAMUEL ORELLANA, MARIO DURAN, NOHEMY ORTIZ, DAVID ORELLANA. COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NUMERO CUARENTA Y UNO : El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I- Que de conformidad a lo establecido en el Art. 204 de la Constitución de la República de El Salvador, la Autonomía del municipio comprende: **“nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias”**. II- El Art. 3 numeral 4 del código municipal establece que la **“la autonomía del municipio se extiende al nombramiento y remoción de los funcionarios y empleados de sus dependencias”**. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, en vista de que a los empleados contratados por esta Municipalidad a partir del 1 de Mayo de 2018 se les otorgo 90 días de prueba y según **Art. 6 del Reglamento Interno de Trabajo “Es Atribución del Concejo, nombrar, remover, conceder licencias, suspender y destituir o despedir, al personal, con cargo de Dirección, vigilancia, fiscalización u otro de igual importancia. Así como resolver sobre las renunciaciones que presentare el personal antes relacionado”** y en vista del Acuerdo Número dos del Acta Numero Uno de fecha 1 de mayo de dos mil dieciocho en donde se nombra a señora Ana Gabriela Paz Escamilla, en el cargo de Secretaria Municipal, a partir del día 2 de Mayo de 2018; Por tanto este Concejo Municipal en vista del Art. 54.- del Código Municipal **“ El Concejo funcionará asistido de un Secretario nombrado por el mismo de fuera de su seno. Podrá ser removido en cualquier tiempo sin expresión de causa”**, también visto el Art. 13, numeral A del Reglamento Interno de Trabajo de esta Municipalidad **“si el funcionario o empleado no rindiere servicios satisfactoriamente, podrá ser removido sin ningún trámite durante el periodo establecido”**; visto también el **Art. 78 El Consejo, no podrá acordar ningún gasto para el cual no exista previsión presupuestaria. Así mismo no podrá autorizar egresos de fondos que no estén consignados expresamente en el presupuesto**, Por tanto El Concejo Municipal ACUERDA:

1.-Dejar sin efecto el Nombramiento de la señora Ana Gabriela Paz Escamilla, en el cargo de Secretaria Municipal a partir del día 29 de Julio de 2018.



2.- Que según El Código Municipal Art. 56.- "en caso de ausencia o falta del secretario, el concejo podrá designar Interinamente, a cualquiera de los concejales para que desempeñe el cargo temporalmente; por un período máximo de sesenta días y gozará de la remuneración que corresponde al secretario por el tiempo que dure la sustitución, en cuyo caso no devengará dieta". Por tanto este Concejo Municipal ACUERDA: Nombrar a Señor José Emilio Galdámez Segundo Concejale Suplente, en el cargo de Secretario Municipal de forma Interina a partir del día 1 de Agosto de 2018, por un período máximo de sesenta días, DICHO ACUERDO CUENTA CON LOS VOTOS DE JULIO LINARES, CONSUELO SALAZAR, ROSA DE DIAZ, SAMUEL ORELLANA, MARIO DURAN, NOHEMY ORTIZ, DAVID ORELLANA. COMUNIQUESE.-

En caso de Felix Orellana Orellana, está en contra de 28 al 40 de dichos acuerdos por no seguirse el debido proceso legal para la remoción de funcionarios, Cindy Romero y Héctor Rodríguez vota en contra de los acuerdos 28 al 40 por no seguir el debido proceso excepto los acuerdos 1, 34,35 y 39. Santiago Antonio González, Vota en contra de los acuerdos 28 al 40 por no seguir el procedimiento de ley. Noé Francisco Moran Ramírez vota en contra de los acuerdos 28 al 40 por no seguir el debido proceso y por abuso de poder y sin causas justificadas y por nombrar funcionarios sin la terna presentada por el Alcalde. Consuelo Salazar, vota en contra de acuerdo 22 por no tener información clara de estos viajes. Los concejales Julio Linares, Cindy Rodriguez, Felix Orellana, Hector Rodriguez, Lidia de Quezada, Claudia Monge. Salvan su voto en los acuerdos 16, 17, 18, 23

Finalizando la presente sesión a las dieciséis horas con veinte minutos y no habiendo nada más que hacer constar, quedando asentados y aprobados los presentes acuerdos, se cierra la presente acta la cual contiene anexo que son parte integral de dichos acuerdos, que firmamos.

Noé Fráncico Morán Ramírez
ALCALDE MUNICIPAL

Tec. Mario Jaime Durán Somoza



SINDICO MUNICIPAL

Regina Consuelo Salazar Ortiz
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO

Samuel Francisco Campos Orellana
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO

Margarita Nohemí Ortiz Villalobos
TERCER REGIDOR PROPIETARIO

Licda. Rosa Meliá Rivas de Díaz
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO

Prof. Santiago Antonio González
Portillo
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO

Lic. Félix Orellana Orellana
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

Cindy Beatriz Rodríguez Romero
SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO

Prof. Julio Edgardo Hernández Linares
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO

Héctor Rodríguez Reyes
NOVENO REGIDOR PROPIETARIO

Nelson David Orellana Rauda
DECIMO REGIDOR PROPIETARIO

Ana del Carmen González
Landaverde

José Emilio Galdámez
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE



PRIMER REGIDOR SUPLENTE

Dr. Claudia María García Monge
TERCER REGIDOR SUPLENTE

Lidia del Carmen Martínez de
Quezada
CUARTO REGIDOR SUPLENTE

Licda. Ana Gabriela Paz Escamilla
SECRETARIA MUNICIPAL

""""**ACTA NUMERO DIEZ, DESIMA SESIÓN ORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Ciudad Arce, a las catorce horas del día 13 de julio de dos mil dieciocho, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión ordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal, Noé Francisco Morán Ramírez, Señor Síndico Municipal: Mario Jaime Durán Somoza. **Regidores Propietarios:** Regina Consuelo Salazar Ortiz, Samuel Francisco Campos Orellana, Margarita Nohemí Ortiz Villalobos, Rosa Meliá Rivas de Díaz, Santiago Antonio González Portillo, Félix Orellana Orellana, Cindy Beatriz Rodríguez Romero, Julio Edgardo Hernández Linares, Héctor Rodríguez Reyes, Nelson David Orellana Rauda. **Regidores Suplentes:** Ana del Carmen González Landaverde, José Emilio Galdámez, Claudia María García Monge, Lidia del Carmen Martínez de Quezada. Con asistencia de la Secretaria Municipal, Licenciada Ana Gabriela Paz Escamilla.-----



El Señor Alcalde Municipal, constató el quórum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido, dando lectura a la agenda y aprobándola.-----

ACUERDO NÚMERO UNO:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en base al Programa denominado: **“ACTIVIDADES A REALIZAR POR EL CENTRO DE ATENCION INTEGRAL MUNICIPAL (CAIM), AL SERVICIO DEL MERCADO MUNICIPAL Y VENDEDORES AMBULANTES, MUJERES DE TALLERES VOCACIONALES Y EMPLEADOS MUNICIPALES, AÑO 2018, MUNICIPIO DE CIUDAD ARCE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”**, ACUERDA: Erogar fondos por la cantidad de CIENTO SESENTA Y TRES DOLARES CON 74/100 CENTAVOS **(\$163.74)** de Fondo FODES 75% a **“TIENDA EL GORGOJO” de la Señora Hilda Ester Romero de Ardón**; en concepto de pago por la venta de productos alimenticios para niños y niñas del Programa de Atención Integral (CAIM). COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO DOS:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en base al Programa denominado: **“MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y PREVENTIVOS, REPARACIONES MAYORES Y MENORES DE MAQUINARIA PESADA, CAMIONES Y VEHICULOS LIVIANOS 2018, MUNICIPIO DE CIUDAD ARCE”**, ACUERDA: Erogar Fondos por la Cantidad de TRESCIENTOS DIECIOCHO DOLARES CON 25/100 CENTAVOS **(\$318.25)** de Fondo FODES 75% a **TRANSPORTES PESADOS, S.A. DE C.V.**; en concepto de pago por la venta de1 faja de motor, 2 válvula de aire, tanque auxiliar radiador, lámpara, faja de motor Para camión FREIGHTLINER placas N-2604, Propiedad de la Municipalidad. COMUNIQUESE.-

ACUERDO NÚMERO TRES:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal; según nota enviada por la Señora María Herminia Martínez de Chávez; en la cual solicita el apoyo para cancelar gastos en concepto de servicio funerario que fue utilizado para darle cristiana sepultura el señor **Rodolfo Chávez, de 74 años de edad** y quien falleció el día 06 de julio de 2018; siendo la Señora María Herminia Martínez de Chávez; una persona de escasos recursos económicos; ya que su familia no posee



los medios financieros para cubrir los gastos funerarios. Por tanto este Concejo **ACUERDA:** Autorizar el Pago por la Cantidad de CIENTO VEINTE DOLARES EXACTOS (\$120.00) DE FONDO FODES 75% del programa: **“PLAN INTEGRACION Y DESARROLLO DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE CIUDAD ARCE, AÑO 2018”;** a **“FUNERALES LOS PINOS”** del Señor **Vladimir de Jesús Ruano Vásquez**, en concepto de pago por servicios funerarios, el cual fue utilizado para el funeral del señor **Rodolfo Chávez**. COMUNIQUESE.-

ACUERDO NÚMERO CUATRO:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en base al Programa denominado: **“MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y PREVENTIVOS, REPARACIONES MAYORES Y MENORES DE MAQUINARIA PESADA, CAMIONES Y VEHICULOS LIVIANOS 2018, MUNICIPIO DE CIUDAD ARCE”**, **ACUERDA:** Erogar Fondos por la Cantidad de SETECIENTOS SESENTA Y TRES DOLARES CON 75/100 CENTAVOS (**\$763.75**) de **Fondo FODES 75%** a **TRANSPORTES PESADOS, S.A. DE C.V.**; en concepto de pago por la venta de 1 balero para volante, 1 disco de paro clutch, 1 prensa de clutch. Para camión FREIGHTLINER placas N-2604, Propiedad de la Municipalidad. COMUNIQUESE.-

ACUERDO NÚMERO CINCO:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:** Erogar fondos por la cantidad de TRES CIENTOS NOVENTA Y DOS DOLARES CON 31/100 CENTAVOS (**\$392.31**) de **Fondo Municipal** a **“TIENDA EL GORGOJO”** de la Señora **Hilda Ester Romero de Ardón** en Concepto de Pago por la Venta de Canela en Raja, Ambiental glade, detergente, pastilla para baño, bolsas para basura, bolsas de gabacha, jabón axión, jabón axion, café, cremora, insecticida, mascón, sal, papel higiénico, legía, vasos desechables, azúcar y servilletas. Utilizadas por la Encargada de Cafetería Municipal. COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO SEIS:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en base al Programa denominado: **“DEPARTAMENTO DE GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES, MEDIO AMBIENTE Y PROTECCION CIVIL, MUNICIPIO DE CIUDAD ARCE, AÑO 2018”**, **ACUERDA:** Erogar Fondos por la Cantidad de UN MIL SETECIENTOS TREINTA DOLARES CON 40/100 CENTAVOS



(\$1,730.40) de Fondo FODES 75% a SERVYFUM, S.A de C.V.; en concepto de pago por reparación de 2 bombas termonebulizadoras y 3 motoguadaña, propiedad Municipal que se utilizan para mantenimiento de zonas verdes y área protegidas. COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO SIETE:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:** Erogar fondos por la cantidad de CINCUENTA Y CUATRO DOLARES EXACTOS **(\$54.00)** de **Fondo Municipal** al **Señor Carlos Humberto Martínez Agreda**, en concepto de pago por la venta de 18 galones de desinfectante a \$3.00 c/u, para ser utilizados por la Encargada de Cafetería Municipal y servicios varios en el tercer trimestre (julio, agosto y septiembre de 2018). COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO OCHO:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en base al Programa denominado: **“MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y PREVENTIVOS, REPARACIONES MAYORES Y MENORES DE MAQUINARIA PESADA, CAMIONES Y VEHICULOS LIVIANOS 2018, MUNICIPIO DE CIUDAD ARCE”**, **ACUERDA:** Erogar Fondos por la Cantidad de SETECIENTOS DIECISEIS DOLARES CON 54/100 CENTAVOS **(\$716.54)** de **Fondo FODES 75%** a **CONTRU MARKET S.A de C.V.;** en concepto de pago por la venta de 2 filtros de aceite hidraulico, 2 filtros de combustible y 1 filtro de línea de combustible, 1 filtro de aire secundario, 1 filtro de aire primario, para máquina retroexcavadora propiedad de la Municipalidad. COMUNIQUESE.-

ACUERDO NÚMERO NUEVE:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:** Erogar Fondos por la Cantidad de DIECIOCHO DOLARES EXACTOS **(\$18.00)** de **Fondo Municipal** al **Señor Eduardo Atilio Magaña Valle**, En concepto de pago por la venta de 60 pupusas para asistentes a reunión de mesa municipal de personas con discapacidad el día 11 de julio de 2018 en el Centro de Capacitaciones Integral Monseñor Romero. COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO DIEZ:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en base a Carpeta Técnica del Proyecto denominado: **“TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE LOS DESECHOS SOLIDOS, DEL**



MUNICIPIO DE CIUDAD ARCE, AÑO 2018” ACUERDA: Erogar Fondos por la Cantidad de CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO DOLARES CON 53/100 CENTAVOS (**\$5,784.53**) de Fondo FODES 75% a **MANEJO INTEGRAL DE DESECHOS SOLIDOS S.E.M. DE C.V.** En Concepto de Pago por el Servicio de Disposición Final de Desechos Sólidos, correspondiente al periodo del 16 al 30 de JUNIO de 2018. COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO ONCE:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en base al Programa denominado: “**MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y PREVENTIVOS, REPARACIONES MAYORES Y MENORES DE MAQUINARIA PESADA, CAMIONES Y VEHICULOS LIVIANOS 2018, MUNICIPIO DE CIUDAD ARCE**”, **ACUERDA:** Erogar Fondos por la Cantidad de CIENTO ONCE DOLARES CON 62/100 CENTAVOS (**\$111.62**) de Fondo FODES 75% a **TRANSPORTES PESADOS, S.A. DE C.V.;** en concepto de pago por la venta 1 Filtro de aire, 1 filtro de aceite, 1 filtro de combustible. Para camión INTERNATIONAL, placas N-5086, propiedad Municipal .COMUNIQUESE.-

ACUERDO NÚMERO DOCE:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en base al Programa denominado: “**MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y PREVENTIVOS, REPARACIONES MAYORES Y MENORES DE MAQUINARIA PESADA, CAMIONES Y VEHICULOS LIVIANOS 2018, MUNICIPIO DE CIUDAD ARCE**”, **ACUERDA:** Erogar Fondos por la Cantidad de CIENTO ONCE DOLARES CON 62/100 CENTAVOS (**\$111.62**) de Fondo FODES 75% a **TRANSPORTES PESADOS, S.A. DE C.V.;** en concepto de pago por la venta 1 Filtro de aire, 1 filtro de aceite, 1 filtro de combustible. Para camión INTERNATIONAL, placas N-8096, propiedad Municipal .COMUNIQUESE.-

ACUERDO NÚMERO TRECE:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en base al Programa denominado: “**PROGRAMA PARA LA PREVENCION DE LA VIOLENCIA DE GENERO Y FORTALECIMIENTO DE LA IGUALDAD-EQUIDAD DE GENERO Y TALLERES VOCACIONES, AÑO 2018, MUNICIPIO DE CIUDAD ARCE**”, **ACUERDA:** Erogar fondos por la cantidad de VEINTICINCO DOLARES CON 20/100 CENTAVOS (**\$25.20**) de Fondo FODES 75% a “**TIENDA EL GORGOJO**” de la Señora Hilda Ester Romero de Ardón, En concepto de pago por la venta de 8 cartones de huevos para el taller de



panadería impartido en el Centro de "Capacitación Monseñor Romero".
COMUNIQUESE.-

ACUERDO NÚMERO CATORCE:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en base al Programa denominado: "**PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y FORTALECIMIENTO DE LA IGUALDAD-EQUIDAD DE GÉNERO Y TALLERES VOCACIONALES, AÑO 2018, MUNICIPIO DE CIUDAD ARCE**", **ACUERDA:** Erogar fondos por la cantidad de NOVENTA Y SEIS DOLARES CON 57/100 CENTAVOS (**\$96.57**) de **Fondo FODES 75%** a "**TIENDA EL GORGOJO**" de la **Señora Hilda Ester Romero de Ardón**, En concepto de pago por la venta de 200 jugos y 17 paquetes de galletas para asistentes en el foro por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres evento que se llevó a cabo el 20 de junio de 2018. COMUNIQUESE.-

ACUERDO NÚMERO QUINCE:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en base petición realizada por **la mesa temática de la comunidad San Andrés**, donde solicitan 250 yarda de plástico negro para ser colocados en las diferentes pilas para crianza de 8,000 alevines. ; **ACUERDA:** Erogar fondos por la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE DOLARES CON 50/100 EXACTOS (**\$287.50**) de **Fondo Municipal**, a "**AGROFERRETERIA EL BOSQUE**" de la **Señora Ángela del Carmen Rivera Vda. De Arteaga**, En concepto de pago por la venta de 250 yardas de plástico negro para cultivo de tilapias en la comunidad de San Andrés. COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal; **ACUERDA:** Erogar fondos por la cantidad de CIENTO VEINTISEIS DOLARES EXACTOS (**\$126.00**) de **Fondo Municipal** a "**ARKEDI CONFECCIONES**" del **Señor Miguel Ángel Estrada Moran**, En concepto de pago por la venta de 9 capas impermeables para la Unidad de Gestión de Riesgo, Desastres y Protección Civil del Municipio.

1. Se autoriza a la contadora municipal para que realice las respectivas reforma o reprogramaciones dentro del presupuesto municipal vigente para este año.

COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:** Conceder Vacaciones Anuales y Autorizar el



Pago del **30% en Concepto de Vacaciones** al **Señor Santos Manuel Martínez Flores, Operador de Retroescavadora**, quien tendrá sus vacaciones del 16 al 30 de julio de 2018. COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en base al Programa denominado: **“DEPARTAMENTO DE GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES, MEDIO AMBIENTE Y PROTECCION CIVIL, MUNICIPIO DE CIUDAD ARCE, AÑO 2018”**, **ACUERDA:** Erogar Fondos por la Cantidad de CIENTO CINCO DOLARES EXACTOS **(\$105.00)** de **Fondo FODES 75% a Freund S.A DE C.V.**; en concepto de pago de 20 pilas alcalinas DURACELL para motoguarrañas, propiedad Municipal que se utilizan para mantenimiento de zonas verdes y área protegidas. COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar a la **Lic. Hilda Noemí Arévalo Torres, Contadora Municipal**, para que proceda a Efectuar Reforma Presupuestaria a la **Unidad Ejecutora 2**, con aplicación al **Código 61501**, de **Fondo FODES 25%**; dicha reforma obedece a los fondos que serán asignados a COMURES e ISDEM, correspondientes. Los Concejales Julio Linares, Cindy Romero, Hector Rodriguez, Felix Orellana, salvan su voto COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO VEINTE:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en **ACUERDA:** Erogar Fondos por la Cantidad de MIL DOLARES EXACTOS **(\$1,000.00)** de **Fondo Municipal a WAKE UP del Señor Juan Vicente Gaitán Cabrera**; en concepto de pago por la venta de 1 Valla 9x3 metros con Solapas e Instalación ubicadas en barrio El Rosario, Carretera Panamericana punto de la 100, 1 Valla 9x2.75 metros con solapa e instalación ubicada en el triangulo frente a Colonia San Pedro.

1. Se autoriza a la Contadora Municipal para que realice las respectivas reformas o reprogramaciones dentro del presupuesto vigente para año 2018. Los Concejales Julio Linares, Cindy Romero, Hector Rodriguez, Felix Orellana, salvan su voto COMUNIQUESE.-

Finalizando la presente sesión a las dieciséis horas con veinte minutos y no habiendo nada más que hacer constar, quedando asentados y aprobados los presentes acuerdos, se cierra la presente acta la cual contiene anexo que son parte integral de dichos acuerdos, que firmamos.



Alcaldía Municipal de Ciudad Arce
Departamento de La Libertad, El Salvador, C.A.
Calle Gerardo Barrios y Av. Badén Powell, Bo. El Centro Ciudad Arce.
TEL: 2349-2300 Fax: 2349-2312

157

Noé Fráncico Morán Ramírez
ALCALDE MUNICIPAL

Tec. Mario Jaime Durán Somoza
SINDICO MUNICIPAL

Regina Consuelo Salazar Ortiz
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO

Samuel Francisco Campos Orellana
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO

Margarita Nohemí Ortiz Villalobos
TERCER REGIDOR PROPIETARIO

Licda. Rosa Meliá Rivas de Díaz
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO

Prof. Santiago Antonio González
Portillo
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO

Lic. Félix Orellana Orellana
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

Cindy Beatriz Rodríguez Romero
SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO

Prof. Julio Edgardo Hernández Linares
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO



Héctor Rodríguez Reyes
NOVENO REGIDOR PROPIETARIO

Nelson David Orrellana Rauda
DECIMO REGIDOR PROPIETARIO

Ana del Carmen González
Landaverde
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

José Emilio Galdámez
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

Dr. Claudia María García Monge
TERCER REGIDOR SUPLENTE

Lidia del Carmen Martínez de
Quezada
CUARTO REGIDOR SUPLENTE

Licda. Ana Gabriela Paz Escamilla
SECRETARIA MUNICIPAL

""""""**ACTA NUMERO ONCE, UNDÉCIMA SESIÓN ORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Ciudad Arce, a las catorce horas del día 18 de julio de dos mil dieciocho, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión ordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal, Noé Francisco Morán Ramírez, Señor Síndico Municipal: Mario Jaime Durán Somoza. **Regidores Propietarios:** Regina Consuelo Salazar Ortiz,



Samuel Francisco Campos Orellana, Margarita Nohemí Ortiz Villalobos, Rosa Meliá Rivas de Díaz, Santiago Antonio González Portillo, Félix Orellana Orellana, Cindy Beatriz Rodríguez Romero, Julio Edgardo Hernández Linares, Héctor Rodríguez Reyes, Nelson David Orellana Rauda. **Regidores Suplentes:** Ana del Carmen González Landaverde, José Emilio Galdámez, Claudia María García Monge, Lidia del Carmen Martínez de Quezada. Con asistencia de la Secretaria Municipal, Licenciada Ana Gabriela Paz Escamilla.-----

El Señor Alcalde Municipal, constató el quórum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido, dando lectura a la agenda y aprobándola.-----

ACUERDO NÚMERO UNO

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:** Erogar Fondos por la Cantidad de TRES CIENTOS VEINTE DOLARES EXACTOS (**\$320.00**) de **Fondo Municipal al Señor Cesar Giovanni Fuentes Alvarado;** en concepto de pago por alimentación para 32 personas Miembros de la Escuela Municipal de Taekwondo de la Alcaldía de Cantarranas Departamento Francisco Morazán de Honduras que nos visitaran los días 20, 21 y 22 de julio para participar en demostración de taekwondo de Ciudad Arce. (64 desayunos a \$2.00C/U, 32 almuerzos a \$ 2.00 C/U y 64 cenas a \$2.00 C/U). COMUNIQUESE.-

ACUERDO NÚMERO DOS:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:** Erogar Fondos por la Cantidad de CIENTOS NOVENTA Y DOS DOLARES EXACTOS (**\$192.00**) de **Fondo Municipal al Señor Pablo de la Cruz Barías Hernández;** en concepto de pago por alojamiento en 8 habitaciones durante dos días (20 y 21 de Julio de 2018) de 32 personas Miembros de la Escuela Municipal de Taekwondo de la Alcaldía de Cantarranas Departamento de Francisco Morazán de Honduras que nos visitaran lo días 20,21,22 de julio quien participaran en Demostración de Taekwondo con Escuela Municipal de Taekwondo de Ciudad Arce. COMUNIQUESE.-

ACUERDO NÚMERO TRES:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, como respuesta a una petición de power gym donde solicita premios para 1º campeonato de fuerza extrema strong man el Concejo Municipal **ACUERDA:** Erogar Fondos por la Cantidad de CIENTO CUARENTA Y SEIS DOLARES CON 97/100 (**\$146.97**) de **Fondo Municipal a**



ELENAT S.A DE C.V.; en concepto de pago de 3 frascos mega men sport 90 tabletas cada uno. COMUNIQUESE.-

ACUERDO NÚMERO CUATRO:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en base al Programa denominado: **“MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y PREVENTIVOS, REPARACIONES MAYORES Y MENORES DE MAQUINARIA PESADA, CAMIONES Y VEHICULOS LIVIANOS 2018, MUNICIPIO DE CIUDAD ARCE”**, **ACUERDA:** Erogar Fondos por la Cantidad de CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES DOLARES CON 12/100 CENTAVOS **(\$4,753.12)** de **Fondo FODES 75%** a **MAPFRE LA CENTROAMERICA, S.A.;** en concepto de pago por seguros para camiones compactador marca International, Camión pesado marca Mercedes Benz, camión pesado marca Mercedes Benz, motoniveladora, marca Caterpillar, y Retroexcavadora marca Komatsu, propiedad Municipal. COMUNIQUESE.-

ACUERDO NÚMERO CINCO:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:** erogar Fondos por la Cantidad de **NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO DOLARES (\$994.00)** a **“TRANSPORTES HERRERA”** del Señor **Marcos Alfredo Herrera Mancia**, de **Fondo FODES 75%**, en concepto de pago por compra y traslado de materiales varios para compactación y construcción de badenes y desalojo de actividades de limpieza, (Desalojo, tres días de alquiler de camión, 3 viajes de asfalto, arena, tierra blanca, grava) Viajes para transporte de asfalto y emulsión de planta ASFALCA correspondiente al proyecto denominado: **“PROYECTO DE BADENES Y BACHEO DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE CIUDAD ARCE.** COMUNIQUESE.-

ACUERDO NÚMERO SEIS:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en base a la solicitud hecha por el Jefe de la UATM, donde solicita la compra de pintura de tránsito y herramientas para marcación de calles y avenidas del municipio de Ciudad Arce, por tanto **ACUERDA:** Erogar Fondos por la Cantidad de MIL CINCUENTA Y OCHO DOLARES **(\$1,058.00)** de **Fondo Municipal** a **“MI FERRETERIA”** del Señor **Francisco Borjas Henríquez Bonilla;** en concepto de pago por la venta de Pintura para trafico amarillo, pintura para trafico blanco, uni tirro $\frac{3}{4}$ amarillo, thinner trasegado, uni bandeja con rodillo, uni felpa perfect. Para señalización calles del Municipio de Ciudad Arce COMUNIQUESE.-

ACUERDO NÚMERO SIETE:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en base al programa denominado **“ADMINISTRACION Y MANTENIMIENTO DE MERCADO MUNICIPAL DE CIUDAD ARCE, AÑO 2018”** por tanto **ACUERDA:** Erogar



Fondos por la Cantidad de CUARENTA Y UN DOLARES CON 35/100 **(\$41.35)** de Fondo FODES 75% a "MI FERRETERIA" del Señor Francisco Borjas Henríquez Bonilla; en concepto de pago por la venta 6 pliego de lija para hierro, 2 galones de pintura anti corrosiva verde, 2 brochas de 2 pulgada, 1 brocha de 1 pulgada, 1 garrafa de solvente. Para mantenimiento de canales de desagüe y portones de acceso del Mercado Municipal de Ciudad Arce COMUNIQUESE.-

ACUERDO NÚMERO OCHO:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:** erogar fondos por la cantidad de **CIENTO SESENTA Y NUEVE DOLARES CON 50/100** a "BMMC" del Señor Douglas Henry Bernal, de Fondo FODES 75%, en concepto de pago de alquiler de equipo de compactación por un periodo de 10 días de retro de plancha vibratoria, correspondiente al proyecto denominado: "**PROYECTO DE BADENES Y BACHEO DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE CIUDAD ARCE.** COMUNIQUESE.-

ACUERDO NÚMERO NUEVE:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:** erogar fondos por la cantidad de **QUINIENTOS CUARENTA DOLARES CON 80/100 (\$540.80)** a "MI FERRETERIA" del Señor Francisco Borjas Henríquez Bonilla, de Fondo FODES 75%, en concepto de pago de por la compra de 64 bolsas de cemento, correspondiente al proyecto denominado: "**PROYECTO DE BADENES Y BACHEO DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE CIUDAD ARCE.** COMUNIQUESE.-

ACUERDO NÚMERO DIEZ:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:** erogar fondos por la cantidad de **DOS CIENTOS VEINTITRES DOLARES CON 48/100 (\$223.48)** a "MI FERRETERIA" del Señor Francisco Borjas Henríquez Bonilla, de Fondo FODES 75%, en concepto de pago de por la compra de 4 corbos, 4 azadones, cabo truper, 4 cabo, 2 uni hilo nylon, 2 costaneras, 1 regla pino, 4 escobas plásticas, 4 lápiz bicolor marca facela, 10 yardas de plástico negro, 4 caños galvanizados lisos, 5.5 electrodos corrientes, 2 varillas de hierro ½ corrugado, 1 varilla hierro ¼ liso original, 2 escobas plásticas, correspondiente al proyecto denominado: "**PROYECTO DE BADENES Y BACHEO DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE CIUDAD ARCE.** COMUNIQUESE.-

ACUERDO NÚMERO ONCE:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal de conformidad al Art. 18 de La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) en base a informe presentado por la Sra. Irma E. Ortega Solís donde manifiesta se publicó en COMPRASAL la venta de licitación N° 8502/2018/8502/N/1, publicada en el



periódico MAS, el día 13 de julio del presente año, para la REALIZACION DE SERVICIOS DE DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SOLIDOS 2018, pero NO se presentó ninguna oferta se anexa informe del sistema de COMPRASAL, por lo que se solicita al Concejo Municipal Autorice la **Segunda Licitación** de conformidad al artículo 64 de la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica. Por tanto se **ACUERDA: Declárese Desierta la Licitación Pública N° 8502/2018/8502/N/1; para "Servicio de Disposición Final de Desechos Sólidos, Año 2018" y Promuévase una Segunda Licitación.** COMINIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO DOCE:

El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código municipal y CONSIDERANDO:I) Que visto el acta número treinta y ocho de fecha veintisiete de septiembre del año dos mil diecisiete en la cual se adjudicó a la empresa ARQOCIVIL, S.A DE C.V para la formulación de la carpeta del proyecto denominado "ADOQUINADO EN CALLE PRINCIPAL Y TRAMOS ORIENTES EN COLONIA SAN JOSE, ZAPOTITAN, CIUDAD ARCE", por un monto de ONCE MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES (\$11,500.00); II) En la carta oferta presentada por la empresa ARQOCiVIL, S.A DE C.V , en cuanto a la forma de pago se establecido que sería a través de un pago del 25% de avance inicial aprobado por el FISDL, un 35% al alcanzar un 75% de avance parcial y un 40% contra entrega de la aprobación y visado final de la carpeta técnica por parte del departamento de Ingeniería del FISDL, encontrándose una nota firmada por el ingeniero Frankie Edmundo Recinos, Jefe del Departamento de Ingeniería del FISDL, en la cual informa que después de haber finalizado la revisión # 2 de la carpeta técnica el avance de esta es del 25%; III) Que al revisar la documentación de respaldo, no se encontró el contrato respectivo que avale las condiciones establecidas para el desarrollo de dicha carpeta técnica, por lo que no se la ha cancelado a dicha empresa por el avance que se tiene en la elaboración de dicha Carpeta técnica, lo que ha originado un retraso en el avance de su ejecución, por lo que es necesario normar dicha situación , para continuar con el proceso respectivo, POR TANTO, el Concejo Municipal, ACUERDA: a) Autorizar al señor Alcalde Municipal Noé Francisco Moran Ramírez, para que en representación del Concejo Municipal, firme el respectivo Contrato de



Alcaldía Municipal de Ciudad Arce
Departamento de La Libertad, El Salvador, C.A.
Calle Gerardo Barrios y Av. Badén Powell, Bo. El Centro Ciudad Arce.
TEL: 2349-2300 Fax: 2349-2312

163

servicios, con dicha empresa ; b) Se autoriza a la Tesorera Municipal para que de los fondos FODES 75%, Pre inversión, realice el pago de avance del 25% según factura presentada por dicha empresa; c) Se autoriza a la contadora municipal para que realice las respectivas reformas o reprogramaciones dentro de dicho fondo. COMUNIQUESE.

Los Concejales Julio Linares, Cindy Romero, Hector Reyes, Felix Orellana, salvan su voto en el acuerdo número 8 y 9.

Finalizando la presente sesión a las dieciséis horas con veinte minutos y no habiendo nada más que hacer constar, quedando asentados y aprobados los presentes acuerdos, se cierra la presente acta la cual contiene anexo que son parte integral de dichos acuerdos, que firmamos.

Noé Fráncico Morán Ramírez
ALCALDE MUNICIPAL

Tec. Mario Jaime Durán Somoza
SINDICO MUNICIPAL

Regina Consuelo Salazar Ortiz
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO

Samuel Francisco Campos Orellana
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO

Margarita Nohemí Ortiz Villalobos
TERCER REGIDOR PROPIETARIO

Licda. Rosa Meliá Rivas de Díaz
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO



Alcaldía Municipal de Ciudad Arce
Departamento de La Libertad, El Salvador, C.A.
Calle Gerardo Barrios y Av. Badén Powell, Bo. El Centro Ciudad Arce.
TEL: 2349-2300 Fax: 2349-2312

164

Prof. Santiago Antonio González
Portillo
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO

Lic. Félix Orellana Orellana
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

Cindy Beatriz Rodríguez Romero
SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO

Prof. Julio Edgardo Hernández Linares
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO

Héctor Rodríguez Reyes
NOVENO REGIDOR PROPIETARIO

Nelson David Orellana Rauda
DECIMO REGIDOR PROPIETARIO

Ana del Carmen González
Landaverde
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

José Emilio Galdámez
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

Dr. Claudia María García Monge
TERCER REGIDOR SUPLENTE

Lidia del Carmen Martínez de
Quezada
CUARTO REGIDOR SUPLENTE

Licda. Ana Gabriela Paz Escamilla
SECRETARIA MUNICIPAL



""""""**ACTA NUMERO DOCE, DUODÉCIMA SESIÓN ORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Ciudad Arce, a las catorce horas del día 25 de julio de dos mil dieciocho, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión ordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal, Noé Francisco Morán Ramírez, Señor Síndico Municipal: Mario Jaime Durán Somoza. **Regidores Propietarios:** Regina Consuelo Salazar Ortiz, Samuel Francisco Campos Orellana, Margarita Nohemí Ortiz Villalobos, Rosa Meliá Rivas de Díaz, Santiago Antonio González Portillo, Félix Orellana Orellana, Cindy Beatriz Rodríguez Romero, Julio Edgardo Hernández Linares, Héctor Rodríguez Reyes, Nelson David Orellana Rauda. **Regidores Suplentes:** Ana del Carmen González Landaverde, José Emilio Galdámez, Claudia María García Monge, Lidia del Carmen Martínez de Quezada. Con



asistencia de la Secretaria Municipal, Licenciada Ana Gabriela Paz Escamilla.-----

El Señor Alcalde Municipal, constató el quórum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido, dando lectura a la agenda y aprobándola.-----

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal de conformidad **al Art. 18 de La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) ACUERDA: Aceptación de Bases de Licitaciones Públicas No. LPN 8502/2018/8502/2; Por Segunda Vez;** para **“Servicios de Disposición Final de Desechos Sólidos, Año 2,018”**, respectivamente. Asimismo se Autoriza Erogar fondos por la cantidad de CIENTO SETENTA Y SEIS DOLARES CON 96/100 CENTAVOS **(\$176.96) de Fondo Municipal**, para cancelar a **EDITORIAL ALTAMIRANO MADRIZ, S.A. de C.V.**, En concepto de pago por la Publicación de **Licitaciones Públicas**. COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO DOS:

El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código municipal y CONSIDERANDO : que debido a la falta de transporte de vehículo para la misiones oficiales de carácter urgente, muchos empleados se ven en la necesidad de utilizar su vehículo particulares para el desempeño de actividades oficiales propias de la municipalidad, lo que representa un gato de combustible y depreciación de las mismas, POR TANTO, el concejo Municipal, ACUERDA: Autorizar el suministro de combustible a lo vehículo particulares propiedad de los empleados que realicen misiones oficiales en esta municipalidad, dicho suministro estar detallado en cuadro de respaldo de bitácoras y no se podrá suministrar combustibles si no es presentada dicha bitácora o misión oficial debidamente llenada y sellada por la o las oficinas en las que se realizaron las visitas, dicha disposición estará vigente del uno de mayo al treinta y uno de diciembre de 2018. Y el encargado de llevar el registro y aprobación de dicho suministro será el Lic. Raúl Alberto Pleites Flores.

1. Autorizar a la Contadora Municipal, para que realice las respectivas reformas o reprogramaciones dentro del Presupuesto Municipal, le asigné Fondos Correspondientes. COMUNÍQUESE ----

ACUERDO NÚMERO TRES:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, considerando la necesidad de reparación de calles rurales, el cual consiste en dar



mantenimiento a calles rurales del municipio de manera preventiva al deterioro, como también la reparación de aquellas calles que presentan deterioro en su capa de rodaje debido al uso frecuente de vehículos que circulan por las calles y no poseen un material de rodaje que sea durable, por lo que este proyecto consiste en dar el mantenimiento preventivo y correctivo en el rodaje de las calles de tierra dentro del Municipio de Ciudad Arce. Por tanto este Concejo **ACUERDA: Aprobar Perfil Técnico** elaborado por el **Arquitecto Jaime Leonel Romero, Encargado de la Unidad de Proyectos**, del Proyecto denominado: **“Mantenimiento y Reparación de Calles Rurales en El Municipio de Ciudad Arce, Comprendido en el Periodo de Agosto 7 a 31 DICIEMBRE DE 2018.”**; por un monto de VEINTRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO DOLARES CON 03/100 CENTAVOS (**\$23,485.03**), monto que será financiado de **Fondo FODES 75%** y será supervisado desde el inicio hasta su finalización por el **Señor Walter Alirio Quijano Hernández, Jefe de Servicios Municipales y Supervisor de Proyectos en esta Municipalidad** y **El Ingeniero Enrique Medrano Trujillo como Administrador de dicho Proyecto**, para darle cumplimiento al Artículo 82 BIS de LACAP Así mismo dicho proyecto tendrá periodo comprendido de **Agosto 7 a 31 DICIEMBRE DE 2018.**

1. Notifíquese a UACI para la realización del proceso respectivo en la ejecución de dicho proyecto.
2. Se autoriza a la Contadora Municipal para que erogue fondos.
3. Se autoriza a la Tesorera Municipal para que con este acuerdo pague todos los montos COMUNIQUESE.-.

ACUERDO NÚMERO CUATRO:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal **ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal, para realizar pago de complementos de servicio de telefonía a DIGICEL, S.A. DE C.V.,** por un monto de NOVECIENTOS VEINTICINCO DOLARES CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (**\$925.84**) de **Fondo 25%.””””** COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO CINCO:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en base petición hecha por el POWER GYM, en la cual



solicita premios para el primer campeonato de fuerza extrema STRONG MAN, con el objetivo de promover el deporte de fuerza extrema. Por tanto el Concejo Municipal **ACUERDA:** Erogar Fondos por la Cantidad de SETENTA Y CUATRO DOLARES CON 25/100 (**\$74.25**) de **Fondo Municipal a PREMIA, S.A. DE C.V.**; en concepto de pago por la venta de 3 trofeos preseas de hierro para el campeonato de fuerza extrema. COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO SEIS:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:** Erogar fondos por la cantidad de TRES CIENTO SESENTA Y SEIS DOLARES CON 82/100 CENTAVOS (**\$366.82**) de **Fondo Municipal a DISTRIBUCIÓN SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.**, en concepto de pago por la venta de papel higiénico y dos cajas de jabón en spray KIMCARE; el cual es utilizado por el personal, concejo municipal, usuarios y usuarias que visitan esta institución. COMUNIQUESE.-

ACUERDO NÚMERO SIETE:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en base al Programa denominado: **“MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y PREVENTIVOS, REPARACIONES MAYORES Y MENORES DE MAQUINARIA PESADA, CAMIONES Y VEHICULOS LIVIANOS 2018, MUNICIPIO DE CIUDAD ARCE”**, **ACUERDA:** Erogar Fondos por la Cantidad de SETENTA Y NUEVE DOLARES CON 10/100 (**\$79.10**) de **Fondo FODES 75%** a **“CENTRO DE SERVICIOS ABYF” del Señor Boris Rolando Suncin Rodríguez;** en concepto de pago por reparaciones de siete llantas (1 motoniveladora, 1 Para Camión placas N5-086, 1 reparación de zapata Camión placas N8-096, 2 cambios de llanta para camión placas N5-086, 1 cambio de llanta camión N-5086) propiedad Municipal. COMUNIQUESE.-

ACUERDO NÚMERO OCHO:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en base al Programa denominado: **“MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y PREVENTIVOS, REPARACIONES MAYORES Y MENORES DE MAQUINARIA PESADA, CAMIONES Y VEHICULOS LIVIANOS 2018, MUNICIPIO DE CIUDAD ARCE”**, **ACUERDA:** Erogar Fondos por la Cantidad de CINCUENTA DOLARES EXACTOS (**\$50.00**) de **Fondo FODES 75%** a **“RADOM” del Señor Juan**



A. Colocho Medrano; en concepto de pago por reparación de radiador de camión placas N-2604, propiedad Municipal. COMUNIQUESE.-

ACUERDO NÚMERO NUEVE:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en base a Carpeta Técnica del Proyecto denominado: **“TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE LOS DESECHOS SOLIDOS, DEL MUNICIPIO DE CIUDAD ARCE, AÑO 2018”** **ACUERDA:** Erogar Fondos por la Cantidad de CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS DOLARES CON 03/100 CENTAVOS **(\$5,396.03)** de Fondo **FODES 75% a MANEJO INTEGRAL DE DESECHOS SOLIDOS S.E.M. DE C.V.** En Concepto de Pago por el Servicio de Disposición Final de Desechos Sólidos, correspondiente al periodo del 01 al 15 de Julio de 2018. COMUNIQUESE.-

ACUERDO NÚMERO DIEZ:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en base al Proyecto denominado: **“CONSTRUCCIÓN DE BADENES Y BACHEO DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE CIUDAD ARCE 2018”, MUNICIPIO DE CIUDAD ARCE”;** **ACUERDA:** Erogar fondos por la cantidad de TRESCIENTOS NUEVE DOLARES CON 50/100 **(\$309.50)** de Fondo **FODES 75%**, a **“TRANSPORTES HERRERA” del Señor Marcos Alfredo Herrera Mancía,** En concepto de pago por la venta 22 M³ de desalojo, 7 M³ de tierra blanca, 2 y medio días de alquiler de camión. COMUNIQUESE.-

ACUERDO NÚMERO ONCE:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:** Erogar Fondos por la Cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA DOLARES CON 12/100 CENTAVOS **(\$240.12)** de Fondo **Municipal** a **TGM INGENIERIA Y SERVICIOS, del Señor Marvin Alexis Tobar Moreira,** en concepto de pago de Contrato por Servicio de Impresiones Ilimitadas; de los periodos comprendidos del 04 de julio al 03 de agosto 2018 y 26 de junio al 25 de julio de 2018. Dichos servicios están siendo proporcionados a través de dos Planes de Equipo de Impresión Ilimitada marca CANON modelo IP 4700, los cuales se encuentran instalados en el Registro del Estado Familiar y en el Área del Auditorium de esta Institución donde lo utilizan los Departamentos de Servicios Municipales y la UATM; esto con el objetivo de reducir costos administrativos. COMUNIQUESE.-



ACUERDO NÚMERO DOCE:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:** Erogar fondos por la cantidad de CUATROCIENTOS VEINTE DOLARES EXACTOS (**\$420.00**) de **Fondo Municipal**, a **CHAPAN COFFEE**, del **Señor Mauricio Oswaldo García**, en Concepto de Pago por la Venta de 112 libras de café, utilizadas por la Encargada de Cafetería Municipal, para el Tercer Trimestre del año 2018. COMUNIQUESE.-

ACUERDO NÚMERO TRECE:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en base a petición hecha por el Instituto Nacional de Ciudad Arce, para un proyecto que se está ejecutando con alumnos del centro escolar, el cual consiste en hacer un huerto escolar, por lo que se solicitó 30 yardas de malla ciclón, por lo que este Concejo Municipal **ACUERDA:** Erogar Fondos por la Cantidad de CIENTO DOLARES (**\$100.00**) de **Fondo Municipal** a **"MI FERRETERIA" del Señor Francisco Borjas Henríquez Bonilla**; en concepto de pago por la venta de 30 yardas de malla ciclón para el Instituto Nacional de Ciudad Arce. COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO CATORCE:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:** Erogar Fondos por la Cantidad de CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES CON 22/100 CENTAVOS (**\$475.22**) de **Fondo Municipal** a **INDUPAL, S.A. DE C.V.**; en concepto de pago por la venta de visera normal, hilo redondo negro, pomo con grasa lubricante, cabezal TrimCut, tuerca, copa de protección, cuchilla, para el departamento de gestión de riegos de desastres, medio ambiente y protección civil. COMUNIQUESE.-

ACUERDO NÚMERO QUINCE:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:** erogar fondos por la cantidad de **DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES** de fondo **FODES 75% PRE-INVERSION**, a **ARQOCIVIL. SA de CV**, por pago por 25 % de avance inicial por formulación de carpeta **"Adoquinado de Calle Principal y Tramos Orientes en Col. San José, Zapotitan, Ciudad Arce, departamento de la Liberta.**



1. Autorizar a la **Lic. Hilda Noemí Arévalo Torres, Contadora Municipal**, para que proceda a Efectuar Reformas Presupuestarias a la **Unidad Ejecutora 19**, con aplicación al **Código 61501 SEP** para pago, por entrega del 25 % de avance inicial por formulación de carpeta **"Adoquinado de Calle Principal y Tramos Orientes en Col. San José, Zapotitan, Ciudad Arce, departamento de la Libertad. COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en base al Programa denominado: **"ACTIVIDADES A REALIZAR POR EL CENTRO DE ATENCION INTEGRAL MUNICIPAL (CAIM), AÑO 2018, MUNICIPIO DE CIUDAD ARCE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**, **ACUERDA:** Erogar Fondos por la Cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA DOLARES (**\$450.00**), de **Fondo FODES 75% a la Señora Viky Pensilvania Ramírez de Escobar**; en concepto de pago de *alquiler de local de un mes del Centro de Atención Integral Municipal (CAIM)*, COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:** erogar fondos por la cantidad de **QUINIENTOS DOLARES CON 65/100 (\$500.65)** a **"MI FERRETERIA"** del Señor **Francisco Borjas Henríquez Bonilla**, de Fondo **FODES 75%**, en concepto de pago de por la compra de 45 bolsas de cemento, 4 tabla pino 5V, 2 regla de pino 4V, 2 Libras de clavo 2 1/2. 5. 1/2 lb. electrodos corrientes, 2 sierra # 18, 14 varillas de hierro 3/8, corrugado, 2 ángulos 1/8 x 1.1/4 correspondiente al proyecto denominado: **"PROYECTO DE BADENES Y BACHEO DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE CIUDAD ARCE.** COMUNIQUESE.-

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el artículo 30 numeral 4 **CONSIDERANDO:** en vista del acta notarial conciliatoria, otorgada en esta ciudad ante los oficios notariales del Licenciado Roberto Atilio Alfaro Fortín la Alcaldía Municipal de Ciudad Arce y José Ignacio Cortez Juárez, por lo que este Concejo Municipal **ACUERDA:** dejar sin efecto la relación laboral que los vinculo, hasta el 31 de julio de 2018.

1. Ya que en vista que el Supervisor y Programador de maquinaria, siendo este un cargo de suma responsabilidad, por tanto se acordó entre



ambas partes dejar sin efecto su Nombramiento de Supervisor y Programador de maquinaria a partir del 31 de julio de 2018, por lo que el señor José Ignacio Cortez Juárez, Libera a la Alcaldía Municipal de Ciudad Arce de toda responsabilidad ya sea laboral o civil y extiende el más amplio finiquito a favor de la municipalidad.

2. Asimismo se Autoriza Erogar fondos por la Cantidad de \$1,875.03, en Concepto de Indemnización por el tiempo laborado en esta Institución, pago que se hará efectivo por medio de una única cuota, pagadera el 25 de agosto del corriente año la cual por mutuo acuerdo fue aceptada, y que constan en Acta Notarial.

3. Se anexa Acta Notarial, en la Cual consta la Conciliación hecha entre las partes interesadas, la cual forma parte integral de este acuerdo.

4. Autorizar a la Contadora Municipal, para que realice las respectivas reformas o reprogramaciones dentro del Presupuesto Municipal, le asigne Fondos Correspondientes.

5. Autorizar al Tesorero Municipal, para que en su oportunidad cancele de fondos propios la correspondiente, indemnización, por el monto antes relacionado, según el plan de pago previamente establecido.
COMUNÍQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el artículo 30 numeral 4 CONSIDERANDO: en vista del acta notarial conciliatoria, otorgada en esta ciudad ante los oficios notariales del Licenciado Roberto Atilio Alfaro Fortín la Alcaldía Municipal de Ciudad Arce y Carlos José Montejo Iraheta, por lo que este Concejo Municipal ACUERDA: dejar sin efecto la relación laboral que los vinculo, hasta el 31 de Julio de 2018.

1. Ya que en vista que el Auxiliar de la Unidad Contravencional, siendo este un cargo de suma responsabilidad, por tanto se acordó entre ambas partes dejar sin efecto su Nombramiento de Auxiliar de la Unidad Contravencional, a partir del 31 de Julio de 2018, por lo que el señor Carlos José Montejo Iraheta, Libera a la Alcaldía Municipal de Ciudad Arce de toda responsabilidad ya sea laboral o civil y extiende el más amplio finiquito a favor de la municipalidad.



2. Asimismo se Autoriza Erogar fondos por la Cantidad de \$1,287.50, en Concepto de Indemnización por el tiempo laborado en esta Institución, pago que se hará efectivo por medio de una única cuota, pagadera el día 25 de agosto del corriente año, la cual fue acordada por mutuo acuerdo y aceptadas, y que constan en Acta Notarial.
3. Se anexa Acta Notarial, en la Cual consta la Conciliación hecha entre las partes interesadas, la cual forma parte integral de este acuerdo.
4. Autorizar a la Contadora Municipal, para que realice las respectivas reformas o reprogramaciones dentro del Presupuesto Municipal, le asigne Fondos Correspondientes.
5. Autorizar al Tesorero Municipal, para que en su oportunidad cancele de fondos propios la correspondiente indemnización, por el monto antes relacionado, según el plan de pago previamente establecido.
COMUNÍQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO VEINTE:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el artículo 30 numeral 4 CONSIDERANDO: en vista del acta notarial conciliatoria, otorgada en esta ciudad ante los oficios notariales del Licenciado Roberto Atilio Alfaro Fortín la Alcaldía Municipal de Ciudad Arce y Claudia Lisseth Moran Martínez , por lo que este Concejo Municipal **ACUERDA:** dejar sin efecto la relación laboral que los vinculo, hasta el 31 de Julio de 2018.

1. Ya que en vista que la Promotora Juvenil, siendo este un cargo de suma responsabilidad, por tanto se acordó entre ambas partes dejar sin efecto su Nombramiento de Promotora Juvenil, a partir del treinta y uno de julio de 2018, por lo que la señora Claudia Lisseth Moran Martínez, Libera a la Alcaldía Municipal de Ciudad Arce de toda responsabilidad ya sea laboral o civil y extiende el más amplio finiquito a favor de la municipalidad.
2. Asimismo se Autoriza Erogar fondos por la Cantidad de **\$1963.38**, en Concepto de Indemnización por el tiempo laborado en esta Institución, pago que se hará efectivo por medio de DOS cuotas detalladas a continuación: Primera Cuota: Por la cantidad de **\$981.69** pagadera el 25 de AGOSTO del corriente año; la segunda



- y última: por la cantidad **\$981.69**, pagadera el día 25 de septiembre del corriente año, las cuales fueron acordadas por mutuo y aceptadas, y que constan en Acta Notarial.
3. Se anexa Acta Notarial, en la Cual consta la Conciliación hecha entre las partes interesadas, la cual forma parte integral de este acuerdo.
 4. Autorizar a la Contadora Municipal, para que realice las respectivas reformas o reprogramaciones dentro del Presupuesto Municipal, le asigné Fondos Correspondientes.
 5. Autorizar al Tesorero Municipal, para que en su oportunidad cancele de fondos propios la correspondiente, indemnización, por el monto antes relacionado, según el plan de pago previamente establecido. ---- COMUNÍQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el artículo 30 numeral 4 CONSIDERANDO: en vista del acta notarial conciliatoria, otorgada en esta ciudad ante los oficios notariales del Licenciado Roberto Atilio Alfaro Fortín la Alcaldía Municipal de Ciudad Arce y José Adalberto Mejía Hernández, por lo que este Concejo Municipal **ACUERDA:** dejar sin efecto la relación laboral que los vinculo, hasta el 31 de Julio de 2018.

1. Ya que en vista que el Promotor Juvenil, siendo este un cargo de suma responsabilidad, por tanto se acordó entre ambas partes dejar sin efecto su Nombramiento de Promotor Juvenil, a partir del treinta y uno de julio de 2018, por lo que el señor José Adalberto Mejía Hernández, Libera a la Alcaldía Municipal de Ciudad Arce de toda responsabilidad ya sea laboral o civil y extiende el más amplio finiquito a favor de la municipalidad.
2. Asimismo se Autoriza Erogar fondos por la Cantidad de **\$2,313.38**, en Concepto de Indemnización por el tiempo laborado en esta Institución, pago que se hará efectivo por medio de DOS cuotas detalladas a continuación: Primera Cuota: Por la cantidad de **\$1,156.69** pagadera el 25 de AGOSTO del corriente año; la segunda: por la cantidad **\$1,156.69**, pagadera el día 25 de



- septiembre del corriente año las cuales fueron acordadas por mutuo y aceptadas, y que constan en Acta Notarial.
3. Se anexa Acta Notarial, en la Cual consta la Conciliación hecha entre las partes interesadas, la cual forma parte integral de este acuerdo.
 4. Autorizar a la Contadora Municipal, para que realice las respectivas reformas o reprogramaciones dentro del Presupuesto Municipal, le asigné Fondos Correspondientes.
 5. Autorizar al Tesorero Municipal, para que en su oportunidad cancele de fondos propios la correspondiente, indemnización, por el monto antes relacionado, según el plan de pago previamente establecido. ----- COMUNÍQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el artículo 30 numeral 4 CONSIDERANDO: en vista del acta notarial conciliatoria, otorgada en esta ciudad ante los oficios notariales del Licenciado Roberto Atilio Alfaro Fortín la Alcaldía Municipal de Ciudad Arce y María Magdalena Ponce Suncin por lo que este Concejo Municipal **ACUERDA:** dejar sin efecto la relación laboral que los vinculo, hasta el 31 de Julio de 2018.

1. Ya que en vista que la Promotora Social, siendo este un cargo de suma responsabilidad, por tanto se acordó entre ambas partes dejar sin efecto su Nombramiento de Promotora Social, a partir del treinta y uno de julio de 2018, por lo que la señora María Magdalena Ponce Suncin, Libera a la Alcaldía Municipal de Ciudad Arce de toda responsabilidad ya sea laboral o civil y extiende el más amplio finiquito a favor de la municipalidad.
2. Asimismo se Autoriza Erogar fondos por la Cantidad de **\$4, 458.36**, en Concepto de Indemnización por el tiempo laborado en esta Institución, pago que se hará efectivo por medio de TRES cuotas detalladas a continuación: Primera Cuota: Por la cantidad de **\$1,486.12** pagadera el 25 de AGOSTO del corriente año; la segunda: por la cantidad **\$1,486.12**, pagadera el día 25 de SEPTIEMBRE del corriente año, la tercera y última: por la cantidad



\$1,486.12, pagadera el día 25 de OCTUBRE del corriente año las cuales fueron acordadas por mutuo y aceptadas, y que constan en Acta Notarial.

3. Se anexa Acta Notarial, en la Cual consta la Conciliación hecha entre las partes interesadas, la cual forma parte integral de este acuerdo.
4. Autorizar a la Contadora Municipal, para que realice las respectivas reformas o reprogramaciones dentro del Presupuesto Municipal, le asigné Fondos Correspondientes.
5. Autorizar al Tesorero Municipal, para que en su oportunidad cancele de fondos propios la correspondiente, indemnización, por el monto antes relacionado, según el plan de pago previamente establecido. ---- COMUNÍQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO VEINTITRES:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el artículo 30 numeral 4 CONSIDERANDO: en vista del acta notarial conciliatoria, otorgada en esta ciudad ante los oficios notariales del Licenciado Roberto Atilio Alfaro Fortín la Alcaldía Municipal de Ciudad Arce y Vicente Rodolfo Rivera, por lo que este Concejo Municipal **ACUERDA:** dejar sin efecto la relación laboral que los vinculo, hasta el 31 de Julio de 2018.

1. Ya que en vista que el Promotor Social, siendo este un cargo de suma responsabilidad, por tanto se acordó entre ambas partes dejar sin efecto su Nombramiento de Promotor Social, a partir del treinta y uno de julio de 2018, por lo que el señor Vicente Rodolfo Rivera, Libera a la Alcaldía Municipal de Ciudad Arce de toda responsabilidad ya sea laboral o civil y extiende el más amplio finiquito a favor de la municipalidad.
2. Asimismo se Autoriza Erogar fondos por la Cantidad de **\$1.263.38**, en Concepto de Indemnización por el tiempo laborado en esta Institución, pago que se hará efectivo por medio de una única cuotas pagadera el 25 de AGOSTO del corriente año la cual fue acordada por mutuo y aceptadas, y que constan en Acta Notarial.



3. Se anexa Acta Notarial, en la Cual consta la Conciliación hecha entre las partes interesadas, la cual forma parte integral de este acuerdo.
4. Autorizar a la Contadora Municipal, para que realice las respectivas reformas o reprogramaciones dentro del Presupuesto Municipal, le asigné Fondos Correspondientes.
5. Autorizar al Tesorero Municipal, para que en su oportunidad cancele de fondos propios la correspondiente, indemnización, por el monto antes relacionado, según el plan de pago previamente establecido. ----- COMUNÍQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal Debido a error involuntario en Acuerdo Municipal del ACTA SIETE DE FECHA 20 de junio del presente año el cual se MODIFICA y se inserta a continuación **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SIETE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, con base a nota enviada por la Licda. Yanira Montano, Coordinadora del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, en la que informa que en el marco del Plan Nacional de Alfabetización, que tiene el propósito de erradicar el analfabetismo en el país, por lo que en el Municipio se está implementando por medio de adecuaciones específicas y curriculares atendiendo a personas con deficiencias auditivas, visuales, intelectuales y físicas que cursan estudios de educación básica, por un periodo de JUNIO a DICIEMBRE, con el cual pueden ser capaces de leer, escribir, realizar las 4 operaciones de matemáticas básicas, dominar la Lengua Señas Salvadoreñas o el sistema braille (dependiendo del tipo de discapacidad que la persona presente), por lo que solicita para dar continuidad a este programa viáticos para la persona facilitadora del programa en el Municipio, por tanto este Concejo **ACUERDA:** Autorizar a Tesorería Municipal la Erogación de Fondos por la cantidad de **CIEN DOLARES EXACTOS (\$100.00) mensuales** de Fondo FODES 75% del Programa de Apoyo de Organización Comunitaria y Atención a discapacitados año 2018 para ser entregados al **Señor José Alfonso Zelada**, quien es el facilitador del programa de Atención a Personas con Discapacidad, para la erradicación del Analfabetismo en el Municipio; a partir del mes de junio a diciembre del presente ejercicio fiscal 2018. COMUNIQUESE.-

ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:



El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en base al Programa denominado: **“PLAN INTEGRACION Y DESARROLLO DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE CIUDAD ARCE, AÑO 2018”**, **ACUERDA:** Erogar Fondos por la Cantidad de TREINTA Y SEIS DOLARES EXACTOS (**\$36.00**) de **Fondo FODES 75%** al Señor **Juan De Jesús Alarcón Ramírez;** en concepto de pago por la venta de 200 refrigerios (plátanos a \$0.18 C/U) para asistentes a Asamblea Mensual del Adulto Mayor, el Día 27 de julio de 2018, en el Centro de Capacitaciones **“Monseñor Romero”**. COMUNIQUESE.-

ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:** Erogar Fondos por la Cantidad de CIENTO SESENTA Y CINCO DOLARES EXACTOS (**\$165.00**) de **Fondo FODES 75% del proyecto CONSTRUCCIÓN DE BADENES Y BACHEO DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE CIUDAD ARCE”** al Señor **Elmer Isael Quintanilla Murga;** en concepto de pago por trabajos de estructura metálica que comprende la reparación de 5 parrillas contempladas en el perfil del proyecto CONSTRUCCIÓN DE BADENES Y BACHEO DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE CIUDAD ARCE.- COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales CONSIDERANDO, la recomendación realizada por la Corte de Cuentas, este Concejo Municipal, ha tomado a bien, aperturar cuenta bancaria para el deposito correspondiente al 5% correspondiente al impuesto de fiestas que cancelan los contribuyentes por el pago de sus tasas a la municipalidad, así como de otro fondos que se reciban en concepto de donación, para la celebración de las fiestas del municipio durante el presente año POR TANTO, **ACUERDA:** **Autorizar** a la **Licda. Morena Guadalupe Alvarado, Tesorera Municipal,** para que proceda a efectuar **Apertura de Cuenta Corriente** en **Banco Agrícola,** por la suma de TRECE MIL, DIEZ DOLARES CON 31/00 CENTAVOS (**\$13,010.31**), del **Fondo Municipal.** Dicha Cuenta serán denominada: **FIESTAS PATRONALES,** Asimismo se faculta a la **Licda. Morena Guadalupe Alvarado, Tesorera Municipal,** para que registre su firma en la referida Cuenta y se designan como Refrendarios de Cheques a los Señores: **Noé Francisco Morán Ramírez, Alcalde Municipal y Mario Jaime Durán Somoza, Síndico Municipal;** quienes también deben de registrar sus firmas en las mencionada



Cuenta y Cheques que se emitan contra las mismas; serán necesarias dos firmas, indispensable la de la **Licda. Morena Guadalupe Alvarado, Tesorera Municipal**. COMUNIQUESE.-

ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, vista nota enviada por la **Licda. Kriscia Marilena Linares Cristales**, quien se desempeña como **Encargada de la Unidad Municipal de la Mujer, en esta Municipalidad**, en la cual solicita permiso en el periodo del **3 de septiembre al 18 de septiembre de 2018**, por motivos personales. Por tanto este Concejo **ACUERDA:** Conceder a la **Licda. Kriscia Marilena Linares Cristales**, permiso personal, sin goce de sueldo, en el periodo del **3 de septiembre al 18 de septiembre de 2018**. COMUNIQUESE.-

ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE:

El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código municipal y CONSIDERANDO: I) Que el artículo 34 del Código Municipal, establece: "Los acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal sobre asuntos de gobierno, administrativos o de procedimientos con interés particular. Surtirán efectos inmediatamente. En el Artículo 35, establece "Las ordenanzas, reglamentos y acuerdos son de obligatorio cumplimiento por parte de los particulares y de las autoridades nacionales, departamentales y municipalidades. Las autoridades nacionales están obligadas a colaborar para que las decisiones municipales tengan el debido cumplimiento.; II) Que en el acta número nueve de fecha cinco de julio de dos mil dieciocho, se encuentran los **Acuerdos números veintiocho**, en el cual se Acordó: Autorizar el Traslado y modificación del contrato de la Señora María Francisca Rivera de López, actual Secretaria de la Unidad Agropecuaria, pasa a Secretaria de la Unidad de Servicios Municipales a partir de 1 de Agosto de 2018, con el mismo salario que devengaba en la plaza anterior, que es de \$350.00 Dólares; **Acuerdo numero treinta y cuatro**, en el cual el Concejo Municipal por mayoría simple, Acordó: Dejar sin efecto el nombramiento de Auxiliar de Deportes AD HONOREN del Señor Nehemías Neftalí Marroquín Román, a partir del día 29 de Julio de 2018; **acuerdo numero treinta y cinco**, el Concejo Municipal, Acordó: Dejar sin efecto el Nombramiento Señor José Rodolfo Mendoza Mena, en el cargo de Jefe de Deportes, a partir del día 29 de Julio de 2018. Nombrar al señor José David Orellana Vargas como Jefe de Deportes Interino un salario de \$550.00 a partir del día 30 de Julio hasta el 31 de Diciembre de 2018. Contratar bajo la modalidad de contrato al señor



William Antonio Iraheta Gutiérrez como Auxiliar de Deportes a partir del día 1 de Agosto hasta el 31 de Diciembre de 2018, con salario de \$350.00. **Acuerdo numero treinta y nueve**, el Concejo Municipal, Acordó: Aumentar el salario a la señora Mirna Isabel Cortez Villeda actual Auxiliar de Tesorería y Contabilidad, quien actualmente tiene un salario de US\$ 418.00, pasando a tener un salario de \$550 a partir del día 1 de Agosto de 2018 para que pueda desempeñar eficientemente las nuevas funciones designadas, aplicando el gasto a las cifras presupuestarias correspondientes. Autorizar a la Contadora Municipal, para que realice las respectivas reformas o reprogramaciones dentro del Presupuesto Municipal, Vigente para año 2018, asigne fondos al incremento que tendrá dicha plaza. Autorizar al Tesorero Municipal, para que en su oportunidad cancele los salarios correspondientes, con las demás prestaciones que corresponden a su cargo. **Acuerdo numero cuarenta y uno**, en el cual el Concejo Municipal, Acordó. -Dejar sin efecto el Nombramiento de la señora Ana Gabriela Paz Escamilla, en el cargo de Secretaria Municipal a partir del día 29 de Julio de 2018.2.- Que según El Código Municipal Art. 56.- "en caso de ausencia o falta del secretario, el concejo podrá designar Interinamente, a cualquiera de los concejales para que desempeñe el cargo temporalmente; por un período máximo de sesenta días y gozará de la remuneración que corresponde al secretario por el tiempo que dure la sustitución, en cuyo caso no devengará dieta". Por tanto este Concejo Municipal ACUERDA: Nombrar a Señor José Emilio Galdámez Segundo Concejale Suplente, en el cargo de Secretario Municipal de forma Interina a partir del día 1 de Agosto de 2018, por un período máximo de sesenta días; III) Que después de realizar un análisis exhaustivo de estos acuerdos y en base a lo establecido en el artículo 2 numeral 4 del Código Municipal, Artículo 2, 5 y 6 del Reglamento Interno de Trabajo vigente a la fecha, POR TANTO, el Concejo Municipal, **ACUERDA:** a) Dejar sin efecto los siguientes acuerdos municipales del acta número nueve de fecha cinco de julio del dos mil dieciocho , acuerdo numero veintiocho, Acuerdo número treinta y cuatro; Acuerdo numero treinta y cinco; Acuerdo numero treinta y nueve; Acuerdo numero Cuarenta y uno; b) Informar las unidades financieras y de presupuesto para que no apliquen las disposiciones emanadas en estos. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO TREINTA:

El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código municipal y CONSIDERANDO: I) En el artículo 204 de la Constitución de la Republica establece: "La autonomía del Municipio comprende, numeral 4 " Nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus



dependencias"; en el artículo 3 del Código Municipal establece" La autonomía del municipio se extiende a: numeral 4 "El nombramiento y remoción de los funcionarios y empleados de sus dependencias , de conformidad al título VII de este Código; Que el artículo 34 del Código Municipal, establece: "Los acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal sobre asuntos de gobierno, administrativos o de procedimientos con interés particular. Surtirán efectos inmediatamente. En el Artículo 35, establece "Las ordenanzas, reglamentos y acuerdos son de obligatorio cumplimiento por parte de los particulares y de las autoridades nacionales, departamentales y municipalidades. Las autoridades nacionales están obligadas a colaborar para que las decisiones municipales tengan el debido cumplimiento.; II) Que en el acta número nueve de fecha cinco de julio de dos mil dieciocho, se encuentran los siguientes Acuerdos Municipales: **Acuerdo número veintinueve** en el cual se acordó: 1.- Dejar sin efecto el Nombramiento de la Señora María José Escobar de Morán, Del cargo de Directora de Desarrollo Social AD-HONOREM a partir del día 27 de Julio de 2018. 2.-Suprimir del Organigrama de Estructura Municipal la Dirección de Desarrollo Social a partir del 30 de julio de 2018 y para su funcionabilidad y operatividad de su estructura interna esta estará dirigido a través de La Dirección General; **Acuerdo número treinta**, en el cual se acordó: Que por falta de confianza, dejar sin efecto el Nombramiento de la Señora Sara Carolina Valladares Lemus, en el cargo de Encargada de Proyección Social a partir del día 29 de Julio de 2018; **Acuerdo número treinta y uno**, en el cual se acordó: : Autorizar el Traslado del Señor Ricardo José Martínez Murillo, actual Jefe de Comunicaciones, pasa a Encargado de Proyección Social a partir de 30 de Julio de 2018, con el mismo salario que devengaba en la plaza anterior, que es de \$550.00 Dólares. Aplicando el gasto a las cifras presupuestarias correspondientes y Autorizar al Tesorero Municipal, para que en su oportunidad cancele los salarios correspondientes, con las demás prestaciones que corresponden a su cargo; **Acuerdo número treinta y dos**, en el cual se acordó: Nombrar al Señor Daniel Enrique De León Genovés, en el cargo de Jefe de Comunicaciones a partir del 1 de Agosto de 2018, con un salario de US\$ 550.00, bajo el Sistema de Nombramiento, dicho cargo



tendrá un periodo de prueba de noventa días, aplicando el gasto a las cifras presupuestarias correspondientes y Autorizar al Tesorero Municipal, para que en su oportunidad cancele los salarios correspondientes, con las demás prestaciones que corresponden a su cargo; **Acuerdo número treinta y tres**, en el cual se acordó: 1.- Dejar sin efecto el Nombramiento del Ingeniero Luis Alberto Moreno Hernández, del cargo de Dirección de Gestión de Riegos y Desastres, Medio Ambiente a partir del día 29 de Julio de 2018. 2.-Así mismo se deja consolidada nuevamente las Unidades de Medio Ambiente y Gestión de Riesgos y Desastres y protección Civil, asignando como responsable al Sr. José Roberto Rivera Miranda, quien actualmente se desempeña como Jefe de la Unidad de Gestión de Riesgos y Desastres, para que a partir del 30 de JULIO se desempeñe como Jefe del Departamento de Gestión de Riesgos y Desastres, Medio Ambiente y Protección Civil, **Acuerdo número treinta y seis**, en el cual se acordó: 1. Ratificar al Señor Daniel Ernesto Rivera Nolasco, en el cargo de Administrador de Mercado INTERINO, a partir del día 2 de Mayo de 2018, con un salario de US\$ 550.00 para el período de incapacidad de la Lic. Ana Cecilia Segura Administradora del Mercado Municipal. 2. Trasladar al Cargo anterior de Colector del Mercado Municipal al Señor Manuel Eduardo Córdova López, quien fungía como Administrador del Mercado Municipal Interino con su salario actual. 3. Así mismo trasladar al cargo anterior de Asistente del Mercado Municipal al Señor Luis Alonso Hernández Valle con el mismo salario, quien fungía como Colector del Mercado Municipal; **Acuerdo número Treinta y siete**, en el cual se acordó: 1. Nombrar a Licenciada Morena Guadalupe Alvarado en el cargo de Tesorera Municipal, a partir del día 1 de Agosto de 2018, con un salario de US\$ 700.00 con las demás prestaciones que corresponden a su cargo, bajo el Sistema de Nombramiento, dicho nombramiento es por un periodo de prueba de noventa días. 2. Autorizar a la Tesorero Municipal, para que en su oportunidad cancele los salarios correspondientes, con las demás prestaciones que corresponden a su cargo. Aplicando el gasto a las cifras presupuestarias correspondientes. 3. Suprimir del Organigrama de Estructura Municipal la Dirección de Financiera a partir del 1 de Agosto de 2018; Y para su funcionabilidad y operatividad de su estructura interna esta estará a



cargo del La Dirección General, **Acuerdo número treinta y ocho**, en el cual se acordó: 1. Dejar sin efecto el Nombramiento de Yeyny Yannet Guardado López, del cargo de **Encargada de Recursos Humanos** a partir del día 29 de Julio de 2018. 2. Suprimir del Organigrama de Estructura Municipal la Dirección de Administración a partir del 30 de Julio de 2018 y para su funcionalidad y operatividad de su estructura interna esta estará dirigida por La Dirección General; **Acuerdo numero Cuarenta**, en el cual se acordó: Suprimir del Organigrama de Estructura Municipal la Dirección de Desarrollo Territorial y Servicios Municipales a partir del 31 de julio de 2018. Nombrar al Señor Walter Alirio Quijano Hernández, en el cargo de Jefe de Servicios Municipales, a partir del día 1 de Agosto de 2018, con el mismo salario, bajo el Sistema de Nombramiento, dicho nombramiento es por un periodo de prueba de noventa días, aplicando el gasto a las cifras presupuestarias correspondientes. Autorizar a la Contadora Municipal, para que realice las respectivas reformas o reprogramaciones dentro del Presupuesto Municipal, Vigente para año 2018. Autorizar a la Tesorero Municipal, para que en su oportunidad cancele los salarios correspondientes, con las demás prestaciones que corresponden a su cargo; III) Que después de haber realizado un análisis exhaustivo de dichos acuerdos y previendo las repercusiones que estos pueden ocasionar al buen funcionamiento de la administración municipal y que esta decisión no afectara el desarrollo de las actividades normales de las unidades de la municipalidad y en base a lo establecido en el artículo 30 numeral 4 y artículo 111 del Código Municipal y los artículos 2,5 y 6 del Reglamento Interno de Trabajo, POR TANTO, el Concejo Municipal, **ACUERDA:** a) Ratificar los siguientes acuerdos del acta número nueve de fecha cinco de julio del dos mil dieciocho en todas sus partes siendo estos los siguientes: Acuerdo numero veintinueve, Acuerdo numero treinta, Acuerdo numero treinta y uno, Acuerdo numero treinta y dos, Acuerdo numero treinta y tres, quedando el ítem 2 sin efecto, Acuerdo numero treinta y seis, Acuerdo numero treinta y siete, Acuerdo numero treinta y ocho y Acuerdo numero cuarenta; b) Notificar a las diferentes unidades, para que se le de cumplimiento a lo establecido en dichos acuerdos municipales. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO :



El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código municipal y CONSIDERANDO: I) Que el artículo 34 del Código Municipal, establece: “Los acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal sobre asuntos de gobierno, administrativos o de procedimientos con interés particular. Surtirán efectos inmediatamente. En el Artículo 35, establece “Las ordenanzas, reglamentos y acuerdos son de obligatorio cumplimiento por parte de los particulares y de las autoridades nacionales, departamentales y municipalidades. Las autoridades nacionales están obligadas a colaborar para que las decisiones municipales tengan el debido cumplimiento.; que en el artículo 54 del Código Municipal, el cual establece que “El Concejo funcionara asistido de un secretario nombrado por el mismo de fuera de su seno. Podrá ser removido en cualquier tiempo sin expresión de causa. II) Que en el acta número nueve de fecha cinco de julio de dos mil dieciocho, se encuentra el acuerdo numero cuarenta y uno, en el cual por mayoría simple el Concejo Municipal, Acordó : Dejar sin efecto el nombramiento de la Licenciada Ana Gabriela Paz Escamilla, en el Cargo de Secretaria Municipal a partir del día 29 de julio de 2018; III) Que al analizar detenidamente el desempeño laboral de la Secretaria Municipal, y para darle continuidad al trabajo realizado hasta la fecha y para no detener los procesos de pago y proyectos por la emisión de los respectivos acuerdos, y en base a lo establecido en los artículos 3, 54 del Código Municipal, **ACUERDA:** a) Revocar el acuerdo numero cuarenta y uno del acta número nueve de fecha cinco de julio de 2018; b) La cual deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 55 del Código Municipal en todos sus numerales. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO TREINTA Y DOS:

El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código municipal y CONSIDERANDO: I) En el artículo 204 de la Constitución de la Republica establece: “La autonomía del Municipio comprende, numeral 4 “ Nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias”; en el artículo 3 del Código Municipal establece” La autonomía del municipio se extiende a numeral 4 “El nombramiento y remoción de los funcionarios y empleados de sus dependencias , de conformidad al título VII de este Código, en el artículo 34 del Código



Municipal, establece: “Los acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal sobre asuntos de gobierno, administrativos o de procedimientos con interés particular. Surtirán efectos inmediatamente; II) Que en el acta número nueve de fecha cinco de julio de dos mil dieciocho, se encuentra el acuerdo número treinta y cinco, en el cual por mayoría simple el Concejo Municipal, Acordó : Dejar sin efecto el nombramiento del señor José Rodolfo Mendoza Mena, con el cargo de Jefe de Deportes, a partir del día 29 de julio de 2018; III) Que al analizar los diferentes proyectos de dicha unidad en lo que respecta a torneos de fútbol y de otras disciplinas es necesario darle continuidad a dichos proyectos o programas por lo que se consideró que al realizar este cambio, se afectaría dicha programación, POR TANTO el Concejo Municipal, **ACUERDA:** a) Dejar sin efecto el acuerdo número treinta y cinco del acta número nueve de fecha cinco de julio del dos mil dieciocho; b) Autorizar al señor José Rodolfo Mendoza Mena, para que continúe en el cargo de Jefe de Deportes cumpliendo con las funciones inherentes al cargo que se le ha asignado. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES:

El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código municipal y CONSIDERANDO: I) Que el artículo 34 del Código Municipal, establece: “Los acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal sobre asuntos de gobierno, administrativos o de procedimientos con interés particular. Surtirán efectos inmediatamente. En el Artículo 35, establece “Las ordenanzas, reglamentos y acuerdos son de obligatorio cumplimiento por parte de los particulares y de las autoridades nacionales, departamentales y municipalidades. Las autoridades nacionales están obligadas a colaborar para que las decisiones municipales tengan el debido cumplimiento.; II) Que en el acta número nueve de fecha cinco de julio de dos mil dieciocho, se encuentra el acuerdo treinta y cuatro, en el cual por mayoría simple el Concejo Municipal, Acordó : Dejar sin efecto el nombramiento de auxiliar de deportes AD HONOREM del señor Nehemías Neftalí Marroquín Román a partir del día 29 de julio de 2018; III) Que al analizar detenidamente dicho nombramiento no riñe con el cargo de auxiliar de deportes que actualmente desempeña el señor José David



Orellana Vargas, el cual su nombramiento es de Monitor, el cual pasaría a ocupar el cargo para el que fue nombrado , y en base a lo establecido en los artículos 3, 48 numeral 7 y 54 del Código Municipal, **ACUERDA:** a) Revocar el acuerdo número Treinta y cuatro del acta número nueve de fecha cinco de julio de 2018;b) Nombrar al señor Nehemías Neftalí Marroquín Román, con el cargo de SUPERVISOR DE MONITORES, dentro del proyecto “ programa deportivo para la prevención de la violencia 2018, en las diferentes comunidades del municipio de Ciudad Arce”, devengando un salario mensual de TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$350.00), a partir del 1 de agosto del año dos mil dieciocho; b) Se autoriza a la Tesorera Municipal para que cancele los salarios correspondientes de los fondos de dicho proyecto, c) Se autoriza a la contadora municipal para que realice las respectivas reformas o reprogramaciones si fuera necesario. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal de conformidad **al Art. 83 de La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), ACUERDA: PROROGAR** el contrato de combustible por un periodo de 3 meses a partir de la fecha de vencimiento; **PROROGAR el contrato de Servicio de Disposición final de Desechos Sólidos año 2018** por un periodo de 3 meses a partir de la fecha de vencimiento del contrato. COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CINCO:

El concejo Municipal en base a nota firmada por el Ing. Luis Roberto Flores Hidalgo, Vice Ministro de Prevención Social, donde solicita, Donde hace del conocimiento que el Gobierno de El Salvador, por medio del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, ha suscrito un convenio de financiación, como apoyo al Plan El Salvador Seguro, en Marco de la Recuperación y Dinamización de espacios públicos, para la prevención social de la violencia y solicita la Formulación de las Carpetas Técnicas, de Proyectos POR TANTO El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar a LA Licda. Irma Elizabeth Ortega Solís, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, la realización del proceso de la formulación de la Carpeta Técnica del Proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE CANCHA TECHADA PARA USOS MÚLTIPLES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CANTÓN SANTA ROSA, MUNICIPIO**



DE CIUDAD ARCE" departamento de la Libertad. COMUNIQUESE.-----

Los Regidores Propietarios Julio Linares, Félix Orellana, Cindy Rodríguez, Héctor Rodríguez, votan en SALVADOS de los acuerdos número: DOS, TRES, CUATRO, VEINTISIETE, TREINTA Y CINCO. VOTAN EN CONTRA DE LOS VOTOS: ACUERDOS NUMERO DIECIOCHO, POR PROCESO INDEVIDO, DIECINUEVE, PROCESO INDEVIDO, VEINTE POR PROCESO INDEVIDO, VEINTIUNO POR PROCESO INDEVIDO, VEINTIDOS POR PROCESO INDEVIDO DE ACUERDO A LA LEY DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA, VEINTITRES POR PROCESO INDEVIDO, VEINTINUEVE, TREINTA Y UNO, TREINTA Y DOS Y TREINTA Y TRES: POR PROCESO INDEVIDO Y POR IRREGULARIDADES EN DICHO PROCESO. Félix Orellana vota a favor del acuerdo número CUATRO EXCEPCION

El Regidor Propietarios Samuel Francisco Orellana salva su voto en los acuerdos número: **ACUERDO NÚMERO DOS, TRES, CUATRO Y QUINCE.**

El Regidor Propietarios Nelson David Orellana Rauda: salvo acuerdos número DOS, TRES Y QUINCE.

La Regidora Propietario Nohemy Villalobos Ortiz salva su voto en el acuerdo CUATRO

El Regidor Propietario Felix Orellana **VOTA A FAVOR** del ACUERDO NUEMRO CUATRO ; Señor Alcalde Municipal Noe Francisco Moran **Salva su Voto**, por vulneral los derechos laborales de los empleados relacionado acuerdo 29,30,31,32,33

Finalizando la presente sesión a las dieciséis horas con veinte minutos y no habiendo nada más que hacer constar, quedando asentados y aprobados los presentes acuerdos, se cierra la presente acta la cual contiene anexo que son parte integral de dichos acuerdos, que firmamos.

Noé Fráncico Morán Ramírez
ALCALDE MUNICIPAL

Tec. Mario Jaime Durán Somoza



SINDICO MUNICIPAL

Regina Consuelo Salazar Ortiz
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO

Samuel Francisco Campos Orellana
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO

Margarita Nohemí Ortiz Villalobos
TERCER REGIDOR PROPIETARIO

Licda. Rosa Meliá Rivas de Díaz
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO

Prof. Santiago Antonio González
Portillo
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO

Lic. Félix Orellana Orellana
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

Cindy Beatriz Rodríguez Romero
SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO

Prof. Julio Edgardo Hernández Linares
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO

Héctor Rodríguez Reyes
NOVENO REGIDOR PROPIETARIO

Nelson David Orrellana Rauda
DECIMO REGIDOR PROPIETARIO

Ana del Carmen González
Landaverde
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

José Emilio Galdámez
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE



Alcaldía Municipal de Ciudad Arce
Departamento de La Libertad, El Salvador, C.A.
Calle Gerardo Barrios y Av. Badén Powell, Bo. El Centro Ciudad Arce.
TEL: 2349-2300 Fax: 2349-2312

189

Dra. Claudia María García Monge
TERCER REGIDOR SUPLENTE

Lidia del Carmen Martínez de
Quezada
CUARTO REGIDOR SUPLENTE

Licda. Ana Gabriela Paz Escamilla
SECRETARIA MUNICIPAL

""""**ACTA NUMERO UNO, PRIMERA SESIÓN EXTRA ORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Ciudad Arce, a las catorce horas del día 31 de julio de dos mil dieciocho, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión ordinaria extraordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal, Noé Francisco Morán Ramírez, Señor Síndico Municipal: Mario Jaime Durán Somoza. **Regidores Propietarios:** Regina Consuelo Salazar Ortiz, Samuel Francisco Campos Orellana, Margarita Nohemí Ortiz Villalobos, Rosa Meliá Rivas de Díaz, Santiago Antonio González Portillo, Félix Orellana Orellana, Cindy Beatriz Rodríguez Romero, Julio Edgardo Hernández Linares, Héctor Rodríguez Reyes, Nelson David Orellana Rauda. **Regidores Suplentes:** Ana del Carmen González Landaverde, José Emilio Galdámez, Claudia María García Monge, Lidia del Carmen Martínez de Quezada. Con asistencia de la Secretaria Municipal, Licenciada Ana Gabriela Paz Escamilla.-----

El Señor Alcalde Municipal, constató el quórum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido, dando lectura a la agenda y aprobándola.-----

ACUERDO UNO:

El Concejo Municipal, en usos de facultades legales que el Confiere el código Municipal, en base a la necesidad que se tiene dentro del municipio debido a que nosotros como Alcaldía Municipal, no contamos con camiones recolectores de basura ya que desde el 17 de julio, se encuentran arruinado, uno de los camiones recolectores debido a eso la flota de



vehículo recolectores no da abasto, Por lo cual el concejo municipal, considera necesario, la compra de repuestos de dicha unidad para realizar la recolección de desechos sólidos y así evitar que se pueda generar una epidemia de salud, por la acumulación de basura dentro del municipio. **ACUERDA:** erogar fondos para la compra de una corona 8x39 roster, por la cantidad de **UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORO AMERICA** (\$1,695) a repuestos usados y accesorios **Calle Nueva de José Alfredo Vega Melgar, de FODES 75% del Proyecto denominado MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y PREVENTIVOS, REPARACIONES MAYORES Y MENORES DE MAQUINARIA PESADA, CAMIONES Y VEHICULOS LIVIANOS 2018, MUNICIPIO DE CIUDAD ARCE.** Para mitigar el problema ocasionado por la falta de recolección de la basura placas N-5086 y evitar la contaminación ambiental, así como también evitar la propagación de enfermedades. **COMUNÍQUESE.**-----

Finalizando la presente sesión a las dieciséis horas con veinte minutos y no habiendo nada más que hacer constar, quedando asentados y aprobados los presentes acuerdos, se cierra la presente acta la cual contiene anexo que son parte integral de dichos acuerdos, que firmamos.

Noé Fráncico Morán Ramírez
ALCALDE MUNICIPAL

Tec. Mario Jaime Durán Somoza
SINDICO MUNICIPAL

Regina Consuelo Salazar Ortiz
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO

Samuel Francisco Campos Orellana
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO



Alcaldía Municipal de Ciudad Arce
Departamento de La Libertad, El Salvador, C.A.
Calle Gerardo Barrios y Av. Badén Powell, Bo. El Centro Ciudad Arce.
TEL: 2349-2300 Fax: 2349-2312

191

Margarita Nohemí Ortiz Villalobos
TERCER REGIDOR PROPIETARIO

Licda. Rosa Meliá Rivas de Díaz
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO

Prof. Santiago Antonio González
Portillo
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO

Lic. Félix Orellana Orellana
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

Cindy Beatriz Rodríguez Romero
SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO

Prof. Julio Edgardo Hernández Linares
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO

Héctor Rodríguez Reyes
NOVENO REGIDOR PROPIETARIO

Nelson David Orrellana Rauda
DECIMO REGIDOR PROPIETARIO

Ana del Carmen González
Landaverde
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

José Emilio Galdámez
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

Dra. Claudia María García Monge
TERCER REGIDOR SUPLENTE

Lidia del Carmen Martínez de
Quezada
CUARTO REGIDOR SUPLENTE



Licda. Ana Gabriela Paz Escamilla
SECRETARIA MUNICIPAL

""""**ACTA NUMERO TRECE, DECIMOTERCERA SESIÓN ORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Ciudad Arce, a las catorce horas del día 8 de Agosto de dos mil dieciocho, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión ordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal, Noé Francisco Morán Ramírez, Señor Síndico Municipal: Mario Jaime Durán Somoza. **Regidores Propietarios:** Regina Consuelo Salazar Ortiz, Samuel Francisco Campos Orellana, Margarita Nohemí Ortiz Villalobos, Rosa Meliá Rivas de Díaz, Santiago Antonio González Portillo, Félix Orellana Orellana, Cindy Beatriz Rodríguez Romero, Julio Edgardo Hernández Linares, Héctor Rodríguez Reyes, Nelson David Orellana Rauda. **Regidores Suplentes:** Ana del Carmen González Landaverde, José Emilio Galdámez, Claudia María García Monge, Lidia del Carmen Martínez de Quezada. Con asistencia de la Secretaria Municipal, Licenciada Ana Gabriela Paz Escamilla.-----

El Señor Alcalde Municipal, constató el quórum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido, dando lectura a la agenda y aprobándola.-----

ACUERDO NÚMERO UNO:

El Concejo Municipal en Uso de sus facultades legales, en base a nota enviada por la Jefe del Registro del Estado Familiar Señora Xiomara Lizvette Romero Rodezno, en la cual expone que el Registró del Estado Familiar,



necesita la reposición de Libro de Partidas de Defunción, para poder reponerlo de conformidad al artículo 56 y 59 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y los regímenes patrimoniales del matrimonio, ya que dicho libro fue solicitado mediante Oficio n° 140/UDAJ/11, por parte de la Fiscalía General de la Republica, por tal razón no se encuentra dentro de la Instalaciones de la Alcaldía Municipal. - El Concejo Municipal, **ACUERDA:** Autorizar a la Jefe del Registro del Estado Familiar Señora Xiomara Lizvette Romero Rodezno, para que pueda reponer e Libro **87**, Tomo **UNO** año 2018, de Defunciones, de Alcaldía Municipal de Ciudad Arce Departamento de La Libertad. COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO DOS:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en base al Programa denominado: “**MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y PREVENTIVOS, REPARACIONES MAYORES Y MENORES DE MAQUINARIA PESADA, CAMIONES Y VEHICULOS LIVIANOS 2018, MUNICIPIO DE CIUDAD ARCE**”, **ACUERDA:** Erogar Fondos por la Cantidad de DIECISEIS DOLARES CON 20/100 CENTAVOS (**\$16.20**) de **Fondo FODES 75%** a **TRANSPORTES PESADOS, S.A. DE C.V.**; en concepto de pago por la venta de repuestos para mantenimiento de camión N-8096, lo cual consiste en: una unión tipo T 3/8 x 3/8, una unión tipo T 5/16 x 5/16, una camisa reductora hembra, un conector macho recto,. COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO TRES:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en base al programa denominado **PLAN DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE CIUDAD ARCE 2018**, **ACUERDA:** Erogar fondos por la cantidad de DOCE DOLARES CON 14/100 DE LO ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (**\$12.14**) de **Fondo FODES 75%**, a **COMERCIAL “DON CLEMENTE”** del propietario **Josè Elton Ardon Romero**, en Concepto de pago por la compra de un cilindro de gas para la Elaboración de Alimentos para Asistentes a Asamblea del Adulto Mayor el día 27 de Julio de 2018 en el Centro de Capacitación Integral Monseñor Romero. COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO CUATRO:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en base al Programa denominado: “**MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y PREVENTIVOS, REPARACIONES MAYORES Y MENORES DE**



MAQUINARIA PESADA, CAMIONES Y VEHICULOS LIVIANOS 2018, MUNICIPIO DE CIUDAD ARCE”, ACUERDA: Erogar Fondos por la Cantidad de DIECISIETE DOLARES CON 79/100 CENTAVOS (**\$17.79**) de **Fondo FODES 75%** a **TRANSPORTES PESADOS, S.A. DE C.V.**; en concepto de pago por la venta de arandelas, tuercas y pernos para mantenimiento de camión N-8096. COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO CINCO:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en base al programa denominado **PLAN DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE CIUDAD ARCE 2018, ACUERDA:** Erogar fondos por la cantidad de CIENTO TREINTA Y TRES DOLARES CON 65/100 DE LO ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (**\$133.65**) de **Fondo FODES 75%**, a **SUPER TIENDA EL GORGOJO de la señora Hilda Ester Romero de Argón**, en Concepto de pago por la compra de 40 libras de frijol de seda, 3 libras de azúcar, 7 libras de café, 22 paquetes de platos desechables, 22 paquetes de vasos desechables, 22 paquetes de tenedor desechable, 3 botellas de aceite, 3 libras de sal, 3 red de ajo, 5 botellas de crema especial para Alimentos para Asistentes a Asamblea del Adulto Mayor el día 27 de Julio de 2018 en el Centro de Capacitación Integral Monseñor Romero. COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO SEIS:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en base al Programa denominado: **“MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y PREVENTIVOS, REPARACIONES MAYORES Y MENORES DE MAQUINARIA PESADA, CAMIONES Y VEHICULOS LIVIANOS 2018, MUNICIPIO DE CIUDAD ARCE”**, **ACUERDA:** Erogar Fondos por la Cantidad de CINCUENTA Y DOS DOLARES CON 18/100 CENTAVOS (**\$52.18**) de **Fondo FODES 75%** a **TRANSPORTES PESADOS, S.A. DE C.V.**; en concepto de pago por la venta de dos soportes de motor, para mantenimiento de retroexcavadora propiedad de la municipalidad . COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO SIETE:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en base al Programa denominado: **“MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y PREVENTIVOS, REPARACIONES MAYORES Y MENORES DE**



MAQUINARIA PESADA, CAMIONES Y VEHICULOS LIVIANOS 2018, MUNICIPIO DE CIUDAD ARCE”, ACUERDA: Erogar Fondos por la Cantidad de SETENTA Y CINCO DOLARES EXACTOS (**\$75.00**) de **Fondo FODES 75%** a **“RADOM” del Señor Juan Antonio Colocho Medrano;** en concepto de pago sondeo de radiador para mantenimiento de retroexcavadora, propiedad Municipal. COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO OCHO:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en base al Programa denominado: **“MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y PREVENTIVOS, REPARACIONES MAYORES Y MENORES DE MAQUINARIA PESADA, CAMIONES Y VEHICULOS LIVIANOS 2018, MUNICIPIO DE CIUDAD ARCE”, ACUERDA:** Erogar Fondos por la Cantidad de CIENTO OCHENTA Y DOS DOLARES CON 78/100 CENTAVOS (**\$182.78**) de **Fondo FODES 75%** a **TRANSPORTES PESADOS, S.A. DE C.V.;** en concepto de pago por la venta filtro de combustible, filtro de aceite, manguera para radiador, abrazadera sin fin 44-57mm, abrazadera 57-70mm, abrazadera 22-32mm, mangueras para mantenimiento de retroexcavadora propiedad de la municipalidad . COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO NUEVE:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en base al Programa denominado: **“MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y PREVENTIVOS, REPARACIONES MAYORES Y MENORES DE MAQUINARIA PESADA, CAMIONES Y VEHICULOS LIVIANOS 2018, MUNICIPIO DE CIUDAD ARCE”, ACUERDA:** Erogar Fondos por la Cantidad de SESENTA DOLARES (**\$60.00**) de **Fondo FODES 75%** a **MONICO INDUSTRIAL del Señor Elisardo Mónico Abrego Grande;** en concepto de pago por mano de obra por trabajos realizados de cambio de terminales, alinear y soldar 3er Brazo, para camión N-8096 propiedad de la municipalidad . COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO DIEZ:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en base al Programa denominado: **“MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y PREVENTIVOS, REPARACIONES MAYORES Y MENORES DE MAQUINARIA PESADA, CAMIONES Y VEHICULOS LIVIANOS 2018, MUNICIPIO DE CIUDAD ARCE”, ACUERDA:** Erogar Fondos por la Cantidad de CIENTO



SETENTA Y TRES DOLARES CON 67/100 CENTAVOS (**\$173.67**) de **Fondo FODES 75%** a **TRANSPORTES PESADOS, S.A. DE C.V.**; en concepto de pago por la venta de una barra de dirección para mantenimiento de camión placas N-8096 propiedad de la municipalidad . COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO ONCE:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en base al Programa denominado: **ACTIVIDADES A REALIZAR POR EL DEPARTAMENTO DE DEPORTES PARA LA PREVENCION DE LA VIOLENCIA 2018, MUNICIPIO DE CIUDAD ARCE**", **ACUERDA:** Erogar Fondos por la Cantidad de SETENTA Y CINCO DOLARES (**\$75.00**) de **Fondo FODES 75%** a **PUBLICIDAD MODERNA** de la **Señora Isabel Guadalupe Torres**; en concepto de pago por la venta un banners full color 3x1.50 Para Escuela Municipal de Teakwondo COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO DOCE:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en base al Programa denominado: **"MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y PREVENTIVOS, REPARACIONES MAYORES Y MENORES DE MAQUINARIA PESADA, CAMIONES Y VEHICULOS LIVIANOS 2018, MUNICIPIO DE CIUDAD ARCE"**, **ACUERDA:** Erogar Fondos por la Cantidad de UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES DOLARES CON 15/100 CENTAVOS (**\$1,483.15**) de **Fondo FODES 75%** a **TRANSPORTES PESADOS, S.A. DE C.V.**; en concepto de pago por la venta de un Turbo de motor, bomba de agua, filtro de aire 20302, filtro de aire 030571, para mantenimiento de retroexcavadora propiedad de la municipalidad . COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO TRECE:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal con base del Programa denominado: **"LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE PARQUE MUNICIPAL Y LIMPIEZA DE CEMENTERIOS, AÑO 2018 ACUERDA:** Erogar Fondos por la Cantidad de TREINTA Y CINCO DOLARES CON 35/100 CENTAVOS (**\$35.35**) de **Fondo FODES 75%**, a **"AGROFERRETERIA EL BOSQUE"** de la **Señora Ángela del Carmen Rivera Vda. De Arteaga**; en concepto de pago por la venta 2 libras de clavos de 2 y medio, 2 libras de clavos de 4, 1 galon de resistol, 2 galones acidos muriático,



2 brochas de 4, para mantenimiento de cementerios Municipales.
COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO CATORCE:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en base a nota petición de la Parroquia Inmaculada Concepción de María, donde solicitan cohetes de vara para celebración de fiestas patronales en honor a San Juan Maria Vianey , **ACUERDA:** Erogar fondos por la cantidad de TREINTA Y NUEVE DOLARES DE LO ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (**\$39.00**) de **Fondo Municipal, a Comercial DON CLEMENTE del señor José Elton Ardon Romero**, en Concepto de pago de 2 docenas de cohetes para la Parroquia Inmaculada Concepción de María .
COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO QUINCE:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **CONSIDERANDO:** Que el Plan El Salvador Seguro, Dentro de la Mesa Cuatro Rehabilitación y Dinamización de Espacios público, se priorizo el Proyectos denominado **CONSTRUCCIÓN DE CANCHA TECHADA DE BKB PARA USOS MÚLTIPLES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CANTÓN SANTA ROSA.**, y que como contra partida la municipalidad deberá pagar la formulación de la Carpeta técnica y la supervisión de la misma, la cual será financiada de **FODES 75% DE 5% DE Pre-Inversión.** Habiendo realizado la UACI los procesos respectivos que exige la ley LACAP, Recibiendo las siguientes ofertas:

1-) Se presenta **CONSTRUCTORES (EXA Constructores S.A de C.V.)** con un monto de **\$5,960.75 dólares;** con las especificaciones técnicas según lo solicitado y oferta anexa; 2-) Se presenta **H & M Servicio de ingeniería S.A de C.V;** con un monto de **\$7,345.00 dólares;** según oferta anexa; 3-) Se presenta **DITRIBUIDORA MARLON CARLO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (DMAC S.A DE C.V).** con un monto de **\$7,500;** según oferta anexa. 4-) Se presenta **MAURICIO MARROQUÍN Diseño- supervisión, construcción y consultorías.** con un monto de **\$10,500.00;** según oferta anexa Por tanto este Concejo Municipal en base al Artículo 30 N° 8 y 9 **ACUERDA: A) Adjudicar** por presentar un mejor precio y ser lo más conveniente para esta Municipalidad a **EXA Constructores S.A de C.V.** con un monto de **\$5,960.75 dólares. Precio incluye I.V.A B) Notifíquese a UACI para la realización del**



proceso respectivo en la formulación de la referida carpeta. **C)** Así mismo se autoriza al **Señor. Noé Francisco Morán Ramírez, Alcalde Municipal**, para que firme contrato con dicha empresa. COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en base al programa denominado **ADMINISTRACION Y MANTENIMIENTO DE MERCADO MUNICIPAL, EN EL MUNICIPIO DE CIUDAD ARCE 2018, ACUERDA:** Erogar fondos por la cantidad de CIENTO DOS DOLARES CON 15/100 DE LO ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (**\$102.15**) de **Fondo FODES 75%, a SUPER TIENDA EL GORGOJO de la señora Hilda Ester Romero de Argón**, en Concepto de pago por la compra artículo de limpieza e higiene para utilizar por encargados de mantenimiento y limpieza del mercado municipal. COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en base al programa denominado **ADMINISTRACION Y MANTENIMIENTO DE MERCADO MUNICIPAL, EN EL MUNICIPIO DE CIUDAD ARCE 2018, ACUERDA:** Erogar fondos por la cantidad de CIENTO CINCUENTO Y NUEVE DOLARES CON 25/100 DE LO ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (**\$159.25**) de **Fondo FODES 75%, a GRUPO MEW, S.A. DE C.V.**, en Concepto de pago por material eléctrico para conexión de teléfono e internet en oficina administrativa de mercado municipal. COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, de conformidad al Art. **61 literal f) del Reglamento Interno de Trabajo** que rige esta Institución, el cual estipula Asueto por la **Celebración del Día del Empleado Municipal**, el último viernes del mes de Agosto de cada año y como un incentivo para el personal con salario permanente y por contrato, el Concejo Municipal otorgará este año 2018, un abono por la Cantidad de **\$125.00 dólares;** por lo que **ACUERDA: Autorizar** la Señora Morena Guadalupe Alvarado, **Tesorera Municipal**, para que haga efectivo el pago como Bonificación que esta Municipalidad otorga, por la cantidad de **CIENTO VEINTICINCO DOLARES**



EXACTOS (\$125.00) para cada Empleado Municipal por salario Permanente y Contrato. A la vez se asigna el día **viernes 31 de agosto del presente año** como día de Asueto debido a la referida Celebración. COMUNIQUESE.-

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, CONSIDERANDO: que en el **ACTA DIEZ, de fecha 13 de julio de 2018, en el ACUERDO OCHO** en el cual se autorizaba la compra de repuesto a la empresa *Constru Market*, pero debido a que dichos repuestos fueron asignados la compra a otra empresa esta ya no realizo quedando sin efecto dicha compra, Y **ACTA DOCE, de fecha 25 de julio de 2018, en el ACUERDO DOS** se autorizo combustible a algunos empleados, que utilizaron su vehículo, para realizar diferentes actividades exclusivamente de la municipalidad debido a que no se contaba con transporte propio para ejecutar dichas actividades, y debido a que ya se habían adquirido compromisos el concejo Municipal Acordó el Pago Respectivo, lo cual se consideró que ya no se otorgara combustible por el momento a empleados POR TANTO , el Concejo Municipal Acuerda: **ACUERDA** dejar sin efectos el **ACUERDO OCHO de ACTA DIEZ, de fecha 13 de julio de 2018** correspondiente al pago a **CONSTRU MARKET S.A de C.V.** y **ACUERDO DOS de ACTA DOCE, de fecha 25 de julio de 2018** Correspondiente a darles suministro de combustible Empleados . COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO VEINTE:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:** Erogar fondos por la cantidad de CUATRO CIENTOS DOLARES **(\$400.00)** de **Fondo Municipal**, a la **Señorita Gabriela Alejandra Menjivar Cañas**, en Concepto de **Reintegro Número Seis** del **Fondo Circulante** que maneja como encargada y con aplicación a los Códigos:54101,54105,54107,54109,54111,54112,54119,54202,54302,54308,54399,54401,54403. COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal; **ACUERDA:** Erogar fondos por la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO DOLARES CON 95/100 EXACTOS **(\$235.95)** de **Fondo Municipal**, a **"AGROFERRETERIA EL BOSQUE"** de la **Señora Ángela del Carmen Rivera Vda. De Arteaga**, En concepto de pago por la venta de materiales para utilizar en la elaboración de 2 librerías para el área de Comunicaciones



(Plywood, pegamento, lija para madera, sellador súper concentrado, clavos, cuartón, bisagra, cerradura para muebles). COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal; **ACUERDA:** Erogar fondos por la cantidad de TRES CIENTOS DOLARES EXACTOS (**\$300.00**) de **Fondo Municipal** a **“PUBLICIDAD MODERNA” de la Señora Isabel Guadalupe Torres**, En concepto de pago por la venta de 5 banner para publicidad de Ordenanza transitoria de exención de multas e intereses. COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO VEINTITRES:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal **ACUERDA: Autorizar a la Señora Irma Elizabeth Ortega Solis, Jefa de la UACI**, para realizar proceso de compra, Camión de Volteo, que será utilizado para la recolección de desechos sólidos y material pétreo, un pick up 4x 4 tipo HIUNDAI O KIA, para la unidad de servicios municipales, el cual entre las condiciones deberá contener el financiamiento por medio de cuotas. COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:

El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** que actualmente se está desarrollando los proyectos denominados:

1. Electrificación de lotificación las Margarita, Canton Santa Rosa, Ciudad Arce. La Libertad.
2. Electrificación de lotificación El Juaco, Cantón Santa Rosa, Ciudad Arce. La libertad.
3. Electrificación de lotificación El Carmen, Ciudad Arce. La Libertad.
4. Electrificación en el Sector san Antonio calle al Cementerio, Santa Rosa, Ciudad Arce. La Libertad.

el cual será financiado con fondos FISDEL, y es necesario la contratación de una persona natural o jurídica para la elaboración de la carpeta técnica, por tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código municipal en el artículo 30 N° 8 y 9, **ACUERDA: a)** Autorizar a la Jefa De La Unidad De Adquisiciones Y Contrataciones Institucionales (UACI), para que desarrolle los procesos que establece la ley LACAP, y contrate a una persona natural o jurídica para la elaboración de carpeta técnica que llevaran por nombres:

1. Electrificación de lotificación las Margarita, Canton Santa Rosa, Ciudad Arce. La Libertad.



2. Electrificación de lotificación El Juaco, Cantón Santa Rosa, Ciudad Arce. La libertad.
3. Electrificación de lotificación El Carmen, Ciudad Arce. La Libertad.
4. Electrificación en el Sector san Antonio calle al Cementerio, Santa Rosa, Ciudad Arce. La Libertad.

Dichos proyectos serán financiados de fondos FODES 75% exclusivamente DE 5% DE PREINVERSION, **b)** se autoriza a la Tesorera Municipal para que de fondos FODES 75% exclusivamente DE 5% DE PREINVERSION, cancele el monto que constara dicha carpeta. c) Se Autoriza a la Contadora Municipal, para que realice la respectiva reforma o reprogramaciones dentro del presupuesto municipal vigente para este año, para la cancelación del pago que pueda generar dicha carpeta dicha carpeta.

ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal **ACUERDA: Autorizar a la Señora Irma Elizabeth Ortega Solis, Jefa de la UACI,** para realizar proceso de compra , y adquision de bienes y servicios para las **FIESTAS PATRONALES,** en el Municipio de Ciudad Arce, Departamento de la Libertad, que se encuentra en la carpeta técnica denominada: **“PLAN EDUCACION Y CULTURA AÑO 2018, MUNICIPIO DE CIUDAD ARCE”**. COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en base al Programa denominado: **“MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y PREVENTIVOS, REPARACIONES MAYORES Y MENORES DE MAQUINARIA PESADA, CAMIONES Y VEHICULOS LIVIANOS 2018, MUNICIPIO DE CIUDAD ARCE”**, **ACUERDA:** Erogar Fondos por la Cantidad de **(\$1,151.95)** de **Fondo FODES 75%** a **COMPAÑÍA GENERAL DE EQUIPOS, S.A. DE C.V.;** en concepto de pago por la venta repuestos para motoniveladora 120-K, propiedad Municipal. COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS-A:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en base al Programa denominado: **“MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y PREVENTIVOS, REPARACIONES MAYORES Y MENORES DE MAQUINARIA PESADA, CAMIONES Y VEHICULOS LIVIANOS 2018, MUNICIPIO DE CIUDAD ARCE”**, **ACUERDA:** Erogar Fondos por la Cantidad de **(\$450.47)** de **Fondo FODES 75%** a **COMPAÑÍA GENERAL DE EQUIPOS, S.A. DE C.V.;** en



concepto de pago por la venta 1 kit de 500 horas para motoniveladora 140-H , propiedad Municipal. COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:** Erogar Fondos por la Cantidad de **(\$36.40) de Fondo Municipal a “LA CASA DEL CHELE” del Señor Rafael Eduardo Ardon Romero**, En concepto de pago por la venta de 10 almuerzos para reunión de comité de festejos y Miembros del Concejo Municipal. COMUNIQUESE.--

-

ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en base al Programa denominado: **“MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y PREVENTIVOS, REPARACIONES MAYORES Y MENORES DE MAQUINARIA PESADA, CAMIONES Y VEHICULOS LIVIANOS 2018, MUNICIPIO DE CIUDAD ARCE”**, **ACUERDA:** Erogar Fondos por la Cantidad de **(\$583.68) de Fondo FODES 75% a TRASPORTES PESADOS, S.A DE C.V.;** en concepto de pago por la venta estribo completo redondo, resorte delantero para camión placas N-8096, propiedad Municipal. COMUNIQUESE.-

ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal CONSIDERANDO, que el Concejo Municipal aprobó del proyecto denominado **“MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CALLES RURALES DEL MUNICIPIO DE CIUDAD ARCE 2018”**, que dará inicio desde el 7 de agosto al 31 de diciembre del presente año, el cual requiere combustible para su ejecución por lo que se siguió lo procesos respectivos obteniendo ofertas de las empresas **INGENIERÍA DE HIDROCARBUROS S.A DE C.V**, y **INVERSIONES GIBRALTAR S.A DE C.V** , a pesar que esta última ofrece \$0.03 menos por galón al precio de referencia dictaminados por el ministerio de economía, debido a la ubicación geográfica de empresa ofertante se dificulta el traslado de la maquinaria en específico del rodo vibrador, dañándolo por tanto el Concejo Municipal **ACUERDA : Adjudicar** por ser lo más conveniente para la Municipalidad a **INGENIERÍA DE HIDROCARBUROS S.A DE C.V** la Cantidad de **5,870.00 Galones de Diesel;** con un monto de



\$18.842.70 Dólares; Dicho monto será financiado de **Fondo FODES 75%.**
COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO TREINTA:

El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código municipal y CONSIDERANDO: I) En el artículo 204 de la Constitución de la Republica establece: “La autonomía del Municipio comprende, numeral 4 “ Nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias”; en el artículo 3 del Código Municipal establece” La autonomía del municipio se extiende a numeral 4 “El nombramiento y

remoción de los funcionarios y empleados de sus dependencias , de conformidad al título VII de este Código, en el artículo 34 del Código Municipal, establece: “Los acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal sobre asuntos de gobierno, administrativos o de procedimientos con interés particular. Surtirán efectos inmediatamente; en el artículo 53 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, establece “En los casos que a los funcionarios o empleados de carrera independientemente de su relación jurídico laboral, se les comunique o notifique la supresión de la plaza o cargo, estos podrán ser incorporados a empleos similares o de mayor jerarquía o podrán ser indemnizados. En el caso de incorporación a cargos similares o de mayor jerarquía, se requerirá del consentimiento del funcionario o empleado y si este no lo diera, deberá ser indemnizado. La indemnización a que se refiere los incisos anteriores, solo procederá cuando los funcionarios o empleados de carrera, cesaran en sus funciones por supresión de plaza o cargo, y tendrán derecho a recibir una indemnización equivalente al sueldo mensual correspondiente a dicha plaza o cargo, por cada año o fracción que exceda de seis meses de servicios prestados,...”; II) Que la unidad de Proyección Social se recibió con ocho promotores sociales y cuatro promotores de juventud, al hacer un análisis del trabajo por dicho unidad se verifico que no se está cumpliendo con lo requerido por las instituciones y ADESCOS involucrados, necesitando realizar una reingeniería para alcanzar las metas y objetivos de dicha unidad y a la vez reducir el número de personal contratado, ya que el monto de la planilla es elevado y mucho de estos no cumplen con los requisitos mínimos establecidos en el manual de



funciones para este tipo de trabajo, siendo necesario suprimir el cargo de algunos de estos promotores que no cumplen con las funciones asignadas, POR TANTO, el Concejo Municipal, **ACUERDA:** a) Suprimir el cargo de Promotora Social asignado a la señora Claudia Josefina Salinas Choriego, con un salario mensual de TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$350.00), la cual fue contratada en los 180 días anteriores a la finalización del periodo para el cual fueron electos los Concejos Municipales, contradiciendo las disposiciones del artículo 31 numeral 12 del Código Municipal, además existían diez personas que realizan labores similares en dicha unidad; b) Autorizar a la Tesorera Municipal para que de los Fondos Propios cancele a la señora Claudio Josefina Salinas Choriego, la cantidad de CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS 72/100 DOLARES (\$466.72), en concepto de Indemnización por el tiempo laborado en esta institución en cumplimiento al artículo 53 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, la cual será cancelada en una sola cuota el día veintisiete de agosto de 2018 o según la disponibilidad financiera de la institución; c) Se autoriza a la Contadora Municipal para que realice las respectivas reformas presupuestarias en el Presupuesto Municipal vigente y se le asignen fondos para cancelar dicha indemnización. COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO :

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:** Erogar Fondos por la Cantidad de **\$ 62.50 de Fondo Municipal a la Señora Ana Eveli Samayoa Martínez**, En concepto de pago por la venta de 250 vaso de atol de elote a \$0.25 C/U, para Asistentes a Consulta Ciudadana Sobre Proyecto "Construcción de Cancha techada de BKB para Usos Múltiples y Obras Complementarias en Cantón Santa Rosa Municipio de Ciudad Arce, que se realizó el día 2 de agosto de 2018 en Cantón santa Rosa. COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS :

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en base al Programa denominado: **"ADMINISTRACION Y MANTENIMIENTO DE MERCADO MUNICIPAL DE CIUDAD ARCE, AÑO 2018"**, **ACUERDA:** Erogar Fondos por la Cantidad de **\$16.80 dolares de Fondo FODES 75% a la Señora Mayra Yenicer Sandoval de Carmona.**; en concepto de



pago por la venta de Alimentación (plátanos, frijol, crema) 3litros de soda para personal de Mantenimiento del Mercado, que trabajo en la limpieza de trampa de grasa y fumigación de Mercado Municipal, el día 01 agosto 2018. COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES :

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en base al Programa denominado: **“DEPARTAMENTO DE GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES, MEDIO AMBIENTE Y PROTECCION CIVIL, MUNICIPIO DE CIUDAD ARCE, AÑO 2018”**, **ACUERDA:** Erogar Fondos por la Cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DOLARES EXACTOS **(\$254.00)** de **Fondo FODES 75% al Señor Cristian Ernesto Rodríguez Perlera;** en concepto de pago por la reparación de motocicleta, placas M-12237, asignada al departamento de Gestión de Riesgos y Desastres, Medio Ambiente y Protección Civil. COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar el Pago por la Cantidad de CIENTO VEINTE DOLARES EXACTOS (\$120.00) DE FONDO FODES 75% del programa: **“PLAN INTEGRACION Y DESARROLLO DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE CIUDAD ARCE, AÑO 2018”;** a **“FUNERALES LOS PINOS”** del Señor **Vladimir de Jesús Ruano Vásquez,** en concepto de pago por servicios funerarios, el cual fue utilizado para el funeral del señor **Transito Martínez.**, del cual no se agrega documentación por ser una persona indigente la cual se desconoce el paradero de su familia. COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CINCO:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en base al Programa denominado: **PLAN INTEGRACION Y DESARROLLO DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE CIUDAD ARCE, AÑO 2018, MUNICIPIO DE CIUDAD ARCE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”**, **ACUERDA:** Erogar Fondos por la Cantidad de VEINTE DOLARES **(\$20.00)** de **Fondo FODES 75% a la Señora María Concepción Ponce;** en concepto de pago por la venta de 400 panes franceses a \$0.05 C/U para Asistentes a Celebración de Asamblea Mensual Del Adulto Mayor que se llevó a cabo el día 27 de julio de 2018. COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SEIS:



El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, según Certificado de Incapacidad Temporal, emitido por el **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL-ISSS**, a favor del señor **Luis Antonio Portillo Molina, Motorista** y a quién le reconocen **cuatro días** de **Incapacidad por** síndrome neoplásico. Del 31 de julio al 3 agosto, Por tanto este Concejo Municipal **ACUERDA:** Conceder a **Luis Antonio Portillo Molina**, su incapacidad prescrita por el ISSS, en las fechas mencionadas. "*****" COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SIETE:

El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, según Certificado de Incapacidad Temporal, emitido por el **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL-ISSS**, a favor de la señora **Silvia De La Cruz Rivera Arias**, **Jefa de CAIM** y a quién le reconocen **cuatro días** de **Incapacidad por** Trauma de Antebrazo y Hombro. Del 23 de julio al 26 julio, Por tanto este Concejo Municipal **ACUERDA:** Conceder a **Silvia De La Cruz Rivera Arias**, su incapacidad prescrita por el ISSS, en las fechas mencionadas. "*****" COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y OCHO:

El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, según Certificado de Incapacidad Temporal, emitido por el **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL-ISSS**, a favor del señor **Ricardo Linares Monge, Supervisor** y a quién le reconocen **noventa días** de **Incapacidad por amputación pierna izquierda por diabetes**; con fechas del 19 de julio al 16 de Octubre de 2018. Por tanto este Concejo Municipal **ACUERDA:** Conceder al **SEÑOR Ricardo Linares Monge**, su incapacidad prescrita por el ISSS, en las fechas mencionadas. "*****" COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y NUEVE:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el artículo 30 numeral 4 CONSIDERANDO: en vista del acta notarial conciliatoria, otorgada en esta ciudad ante los oficios notariales del Licenciado Roberto Atilio Alfaro Fortín la Alcaldía Municipal de Ciudad Arce y José Arturo Godínez Menjivar, por lo que este Concejo Municipal **ACUERDA:** dejar sin efecto la relación laboral que los vinculo, hasta el 30 de Abril de 2018.

6. Ya que en vista que el Agente del CAM, siendo este un cargo de suma responsabilidad, por tanto se acordó entre ambas partes dejar sin efecto su Nombramiento de Agente del CAM, a partir del



30 de Abril de 2018, por lo que el señor José Arturo Godínez Menjivar, Libera a la Alcaldía Municipal de Ciudad Arce de toda responsabilidad ya sea laboral o civil y extiende el más amplio finiquito a favor de la municipalidad.

7. Asimismo se Autoriza Erogar fondos por la Cantidad de **\$350.04**, en Concepto de Indemnización por el tiempo laborado en esta Institución, pago que se hará efectivo por medio de una única cuotas pagadera el 25 de AGOSTO del corriente año la cual fue acordada por mutuo y aceptadas, y que constan en Acta Notarial.
8. Se anexa Acta Notarial, en la Cual consta la Conciliación hecha entre las partes interesadas, la cual forma parte integral de este acuerdo.
9. Autorizar a la Contadora Municipal, para que realice las respectivas reformas o reprogramaciones dentro del Presupuesto Municipal, le asigné Fondos Correspondientes.
10. Autorizar al Tesorero Municipal, para que en su oportunidad cancele de fondos propios la correspondiente, indemnización, por el monto antes relacionado, según el plan de pago previamente establecido. ----- COMUNÍQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO CUARENTA:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en base al Programa denominado: **“PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y FORTALECIMIENTO DE LA IGUALDAD-EQUIDAD DE GÉNERO Y TALLERES VOCACIONES, AÑO 2018, MUNICIPIO DE CIUDAD ARCE”**, **ACUERDA:** Erogar fondos por la cantidad de OCHOCIENTOS TREINTA Y UN DOLARES CON 49/100 CENTAVOS **(\$831.49)** de **Fondo FODES 75%** a **“ICI SA DE C.V”**, En concepto de pago por la venta de MATERIAL PARA LA IMPLEMENTACION DEL CURSO de panadería Especializada en pastelería y repostería el cual beneficia a 75 mujeres el cual es impartido en el Centro de “Capacitación Monseñor Romero”.
COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO CUARENTA y UNO :



El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:** Conceder Vacaciones Anuales y Autorizar el Pago del **30% en Concepto de Vacaciones** al **Señor Albyn Ely Quintanilla Lopez, Motorista**, quien tendrá sus vacaciones del 01 al 15 de Agosto de 2018. COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO CUARENTA y DOS :

El Concejo Municipal Considerando, QUE SE ESTA EN EL PROCESO DEL Desarrollo del PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE CANCHA TECHADA DE BKB PARA USOS MÚLTIPLES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CANTÓN SANTA ROSA. Que dentro el Plan El Salvador Seguro, Dentro de la Mesa Cuatro Rehabilitación y Dinamización de Espacios público, se priorizo el Proyectos antes mencionado, el cual por su naturaleza, y los beneficios que traerá a los jóvenes y vecinos de dicho cantón como parte de prevención de violencia en una de las zonas más conflictivas del municipio por lo cual el concejo municipal **ACUERDA**, declarar, el proyecto: **CONSTRUCCIÓN DE CANCHA TECHADA DE BKB PARA USOS MÚLTIPLES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CANTÓN SANTA ROSA**, como un Proyecto de Interés Social, ya que este cumple con todos los requisitos establecidos dentro del programa, el Salvador Seguro. COMUNIQUESE .-----

Los Regidores Propietarios Julio Linares, Cindy Romero, Hector Rodriguez Reyes, Felix Orellana, Salvan sus votos haciendo uso del articulo 45 del código Municipal en los acuerdos **veintitrés, veinticinco y veintisiete** y votan en **CONTRA** de los acuerdos **veintidós**, por falta de transparencia en el proceso, y por que desconocemos los procesos y estudios que el Alcalde menciona en la reunión, acuerdo **treinta y treinta y nueve** por porceso indevido

Finalizando la presente sesión a las dieciséis horas con veinte minutos y no habiendo nada más que hacer constar, quedando asentados y aprobados los presentes acuerdos, se cierra la presente acta la cual contiene anexo que son parte integral de dichos acuerdos, que firmamos.



Alcaldía Municipal de Ciudad Arce
Departamento de La Libertad, El Salvador, C.A.
Calle Gerardo Barrios y Av. Badén Powell, Bo. El Centro Ciudad Arce.
TEL: 2349-2300 Fax: 2349-2312

209

Noé Fráncico Morán Ramírez
ALCALDE MUNICIPAL

Tec. Mario Jaime Durán Somoza
SINDICO MUNICIPAL

Regina Consuelo Salazar Ortiz
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO

Samuel Francisco Campos Orellana
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO

Margarita Nohemí Ortiz Villalobos
TERCER REGIDOR PROPIETARIO

Licda. Rosa Meliá Rivas de Díaz
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO

Prof. Santiago Antonio González
Portillo
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO

Lic. Félix Orellana Orellana
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

Cindy Beatriz Rodríguez Romero
SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO

Prof. Julio Edgardo Hernández Linares
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO

Héctor Rodríguez Reyes
NOVENO REGIDOR PROPIETARIO

Nelson David Orrellana Rauda
DECIMO REGIDOR PROPIETARIO



Alcaldía Municipal de Ciudad Arce
Departamento de La Libertad, El Salvador, C.A.
Calle Gerardo Barrios y Av. Badén Powell, Bo. El Centro Ciudad Arce.
TEL: 2349-2300 Fax: 2349-2312

210

Ana del Carmen González
Landaverde
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

José Emilio Galdámez
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

Dra. Claudia María García Monge
TERCER REGIDOR SUPLENTE

Lidia del Carmen Martínez de
Quezada
CUARTO REGIDOR SUPLENTE

Licda. Ana Gabriela Paz Escamilla
SECRETARIA MUNICIPAL

""""**ACTA NUMERO CATORCE, DECIMOCUARTA SESIÓN ORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Ciudad Arce, a las catorce horas del día 13 de Agosto de dos mil dieciocho, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión ordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal, Noé Francisco Morán Ramírez, Señor Síndico Municipal: Mario Jaime Durán Somoza. **Regidores Propietarios:** Regina Consuelo Salazar Ortiz, Samuel Francisco Campos Orellana, Margarita Nohemí Ortiz Villalobos, Rosa Meliá Rivas de Díaz, Santiago Antonio González Portillo, Félix Orellana Orellana, Cindy Beatriz Rodríguez Romero, Julio Edgardo Hernández Linares, Héctor Rodríguez Reyes, Nelson David Orellana Rauda. **Regidores Suplentes:** Ana del Carmen González Landaverde, José Emilio Galdámez, Claudia María García Monge, Lidia del Carmen Martínez de Quezada. Con



asistencia de la Secretaria Municipal, Licenciada Ana Gabriela Paz Escamilla.-----

El Señor Alcalde Municipal, constató el quórum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido, dando lectura a la agenda y aprobándola.-----

ACUERDO NÚMERO UNO:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:** Conceder Vacaciones Anuales y Autorizar el Pago del **30% en Concepto de Vacaciones** al **Señor José Rigoberto Rodríguez Alarcón, Agente del CAM**, quien tendrá sus vacaciones del **01 al 15 de Agosto de 2018**. COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO DOS:

El Concejo Municipal según Nota Enviada por **José Roberto Rivera Miranda** Jefe de Protección Civil **CONSIDERANDO:** que dentro de perfil del proyecto denominado "**ACTIVIDADES A REALIZAR POR EL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES, MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN CIVIL 2018**", debido a que no se consignó dentro del proyecto la realización de Campañas de Fumigación a las comunidades de nuestro municipio para la erradicación del mosquito transmisor del Dengue, Zika y Chikungunya, y debido al incremento de casos de las referidas enfermedades es necesario una asignación presupuestaria, de igual forma apoyo de suministro de combustible a las instituciones para la Ejecución de Planes de Contingencia para periodos vacacionales y entrega semanales de combustibles a las instituciones para atención a emergencias y traslados de emergencias médicas solicitados durante la noche por la población Arcense, se solicita, refuerzo presupuestario para finalizar el periodo 2018 según lo detallado a continuación:

- 1- Combustible Diesel para campaña Contra el dengue, Zika Y Chikungunya. 1,000 GALONES con un valor aproximado DE \$3,400.00
- 2- Combustible Gasolina para Campaña contra el dengue, Zika y Chikungunya y Mantenimiento de zonas verdes y remoción de árboles caídos. 750 GALONES con un valor aproximado DE \$2,700.00
- 3- Apoyo suministro de combustible para ambulancia periodos vacacionales y ejecución de planes contingencias (CS,CR,CV y PNC) 350 GALONES con un valor aproximado DE \$1,260.00
- 4- Suministro de Combustible Semanales para ambulancias atención a Emergencias y traslados de emergencias (CS,CV y CR) 350 GALONES con un valor aproximado DE \$1,260.00 **POR TANTO:** El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar refuerzo presupuestario para el Perfil del



Proyecto de Protección Civil denominado: “**ACTIVIDADES A REALIZAR POR EL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES, MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN CIVIL 2018**” con un monto de OCHO MIL SEIS CIENTO VEINTE DOLARES (\$8,620.00) el cual será financiado de **FONDO FODES 75%**.

- 5- Se Autoriza a la Contadora Municipal para que realice las respectivas reformas o reprogramaciones dentro del presupuesto municipal vigente para el año 2018.
- 6- Se Autoriza a la Tesorera Municipal para que en su momento erogue fondos correspondientes. COMUNIQUESE.-----

Los regidores Propietarios: Julio Linares, Hector Rodriguez, Felix Orellana, Cindy Rodriguez, salvan su voto según el art. 45 del Código Municipal.

ACUERDO NÚMERO TRES:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:** Conceder Vacaciones Anuales y Autorizar el Pago del **30% en Concepto de Vacaciones** al **Señor Rafael Antonio Escobar, Auxiliar de tren de Aseo**, quien tendrá sus vacaciones del **19 de Agosto al 3 de septiembre de 2018**. COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO CUATRO:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:** Conceder Vacaciones Anuales y Autorizar el Pago del **30% en Concepto de Vacaciones** al **Señor Miguel Ángel Molina , Motorista**, quien tendrá sus vacaciones del **19 de Agosto al 3 de septiembre de 2018**. COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO CINCO:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:** Conceder Vacaciones Anuales y Autorizar el Pago del **30% en Concepto de Vacaciones** al **Señor José German Linares , Motorista**, quien tendrá sus vacaciones del **19 de Agosto al 3 de septiembre de 2018**. COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO SEIS:

CONSIDERANDO: que en el **ACTA NUMERO TRECE**, de fecha 8 de agosto: se encuentra inserto el **ACUERDO NÚMERO VEINTITRES**, el cual se modifica debido a que en el acuerdo se mencionó marca de vehículo automotor, y debido a que para la adquirió de dicho vehículo, es necesario seguir el proceso de la ley LACAP en el cual no procede mencionar marcas: por tanto el Concejo Municipal, **ACUERDA: Autorizar a la Señora Irma Elizabeth**



Ortega Solis, Jefa de la UACI, para realizar proceso de compra, Camión de Volteo, que será utilizado para la recolección de desechos sólidos y material pétreo, un pick up 4x 4 , para uso institucional, el cual entre las condiciones deberá contener el financiamiento por medio de cuotas. COMUNIQUESE.---

Los regidores Propietarios: Julio Linares, Hector Rodriguez, Felix Orellana, Cindy Rodriguez, salvan su voto según el art. 45 del Código Municipal.

ACUERDO NÚMERO SIETE:

El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** que en el **ACTA NUMERO TRECE, DE fecha 8 de agosto:** se encuentra el **ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO**, en el cual se modifica debido a que se aprobaron diferentes proyectos eléctricos en comunidades, para incluirse en el Proyecto de Electrificación, pero se da el caso que en el presupuesto preliminar tenemos capacidades económicas para incluir otra comunidad por tanto el Concejo Municipal, **ACUERDA:** incluir a la Lotificación los Ángeles ubicada en el cantón San Andrés. La cual será agregada a las siguientes:

- 1 Electrificación de Lotificación la Margarita, Cantón Santa Rosa, Ciudad Arce. La Libertad.
- 2 Electrificación de Lotificación El Juaco, Cantón Santa Rosa, Ciudad Arce. La libertad.
- 3 Electrificación de lotificación El Carmen, Ciudad Arce. La Libertad.
- 4 Electrificación en el Sector san Antonio calle al Cementerio, Santa Rosa, Ciudad Arce. La Libertad.
- 5 Electrificación de Lotificación los Ángeles ubicados en el cantón San Andrés.

el cual será financiado con fondos FISDL, y es necesario la contratación de una persona natural o jurídica para la elaboración de la carpeta técnica, por tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código municipal en el artículo 30 N° 8 y 9, **a)** Autorizar a la Jefa De La Unidad De Adquisiciones Y Contrataciones Institucionales (UACI), para que desarrolle los procesos que establece la ley LACAP, y contrate a una persona natural o jurídica para la elaboración de carpeta técnica que lo proyectos antes mencionados.

b) Dicha formulación de carpeta técnica será financiada de fondos FODES 75% exclusivamente DE 5% DE GASTOS PREINVERSION, **c)** se autoriza a la Tesorera Municipal para que de fondos FODES 75% exclusivamente DE 5% DE PREINVERSION, cancele el monto que constara dicha carpeta. **c)** Se Autoriza a la Contadora Municipal, para que realice la respectiva reforma o



reprogramaciones dentro del presupuesto municipal vigente para este año, para la cancelación del pago que pueda generar dicha carpeta dicha carpeta. COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO OCHO:

El Concejo Municipal CONSIDERANDO: que por un error involuntario se consignó en el **ACUERDO VEINTISÉIS** de **ACTA SEIS** fecha 13 de junio de dos mil dieciocho: en relación al acta Conciliatorio entre la Alcaldía Municipal de Ciudad Arce y Denix José Alfaro Flores, quienes acordaron dejar sin efecto su nombramiento de Promotor Juvenil hasta el 5 de junio de 2018, quien acepto en concepto de indemnización la cantidad de \$ 1, 750.04 en un plan de pago de TRES cuotas por la cantidad de \$ 583.35, pero que erróneamente se le cancelo una cuota de \$437.51, por lo que se debe modificar la última cuota por la cantidad de \$729.17 por tanto el Concejo Municipal **ACUERDA:** Erogar la Cantidad de **SETECIENTOS VEINTINUEVE DÓLARES CON 17/100 a Denix José Alfaro Flores**, quien laboro para esta municipalidad hasta el 5 de junio de 2018, en el cargo de Promotor Juvenil. En el concepto de última cuota de indemnización

1. Se Autoriza a la Contadora Municipal para que realice las respectivas reformas o reprogramaciones dentro del presupuesto municipal vigente para el año 2018.
2. Se Autoriza a la Tesorera Municipal para que en su momento erogue fondos correspondientes.

COMUNIQUESE.-----

Los regidores Propietarios: Julio Linares, Hector Rodriguez, Felix Orellana, Cindy Rodriguez, salvan su voto según el art. 45 del Código Municipal.

ACUERDO NÚMERO NUEVE:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el artículo 30 numeral 4 CONSIDERANDO: en vista del acta notarial conciliatoria, otorgada en esta ciudad ante los oficios notariales del Licenciado Roberto Atilio Alfaro Fortín la Alcaldía Municipal de Ciudad Arce y **Edwin Ernesto Mendoza Rivas**, por lo que este Concejo Municipal **ACUERDA:** dejar sin efecto la relación laboral que los vinculo, hasta el 31 de julio de 2018.

1. Ya que en vista que ser **Agente del CAM** es un cargo de suma responsabilidad, por tanto se acordó entre ambas partes dejar sin efecto su Nombramiento de **Agente del CAM**, a partir del 31 de julio, por lo que el señor **Edwin Ernesto Mendoza Rivas**, Libera a la Alcaldía Municipal de Ciudad Arce de toda responsabilidad ya sea laboral o civil y extiende el más amplio finiquito a favor de la municipalidad.



2. Asimismo se Autoriza Erogar fondos por la Cantidad de DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON 40/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, en Concepto de Indemnización por los años laborados en esta Institución, pago que se hará efectivo por medio de DOS cuotas detalladas a continuación: Primera Cuota: Por la cantidad de UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE 20/100 DOLARES pagadera el 25 de AGOSTO del corriente año; la segunda y última : por la cantidad de UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE 20/100 DOLARES, pagadera el día 25 de septiembre del corriente año las cuales por mutuo acuerdo fueron aceptadas, y que constan en Acta Notarial.

3. Se anexa Acta Notarial, en la Cual consta la Conciliación hecha entre las partes interesadas, la cual forma parte integral de este acuerdo.

4. Autorizar a la Contadora Municipal, para que realice las respectivas reformas o reprogramaciones dentro del Presupuesto Municipal, le asigné Fondos Correspondientes.

5. Autorizar al Tesorero Municipal, para que en su oportunidad cancele de fondos propios la correspondiente, indemnización, por el monto antes relacionado, según el plan de pago previamente establecido.

COMUNÍQUESE-----

Los regidores Propietarios: Julio Linares, Hector Rodriguez, Felix Orellana, Cindy Rodriguez, VOTAN EN CONTRA, por indebido proceso.

ACUERDO NÚMERO DIEZ:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el artículo 30 numeral 4 CONSIDERANDO: en vista del acta notarial conciliatoria, otorgada en esta ciudad ante los oficios notariales del Licenciado Roberto Atilio Alfaro Fortín la Alcaldía Municipal de Ciudad Arce y **Ricardo Humberto Vásquez**, por lo que este Concejo Municipal **ACUERDA:** dejar sin efecto la relación laboral que los vinculo, hasta el 31 de julio de 2018.

1. Ya que en vista que el **Encargado de Limpieza del Parque Municipal** es un cargo de suma responsabilidad, por tanto se acordó entre ambas partes dejar sin efecto su Nombramiento de **Encargado de Limpieza del Parque Municipal**, a partir del 31 de julio, por lo que el señor **Ricardo Humberto Vásquez**, Libera a la Alcaldía Municipal de Ciudad Arce de toda responsabilidad ya sea laboral o civil y extiende el más amplio finiquito a favor de la municipalidad.

2. Asimismo se Autoriza Erogar fondos por la Cantidad de DOS MIL CIENTO VEINTINUEVE CON 22/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, en Concepto de Indemnización por los años laborados en



esta Institución, pago que se hará efectivo por medio de TRES cuotas detalladas a continuación: Primera Cuota: Por la cantidad de SETECIENTOS NUEVE 74/100 DOLARES pagadera el 25 de AGOSTO del corriente año; la segunda: por la cantidad de SETECIENTOS NUEVE 74/100 DOLARES , pagadera el día 25 de septiembre del corriente año y la tercera y última : Por la cantidad de SETECIENTOS NUEVE 74/100 DOLARES pagadera el 25 de octubre del corriente año las cuales por mutuo acuerdo fueron aceptadas, y que constan en Acta Notarial.

3. Se anexa Acta Notarial, en la Cual consta la Conciliación hecha entre las partes interesadas, la cual forma parte integral de este acuerdo.

4. Autorizar a la Contadora Municipal, para que realice las respectivas reformas o reprogramaciones dentro del Presupuesto Municipal, le asigné Fondos Correspondientes.

5. Autorizar al Tesorero Municipal, para que en su oportunidad cancele de fondos propios la correspondiente, indemnización, por el monto antes relacionado, según el plan de pago previamente establecido.

COMUNÍQUESE-----

Los regidores Propietarios: Julio Linares, Hector Rodriguez, Felix Orellana, Cindy Rodriguez, VOTAN EN CONTRA, por indebido proceso.

Finalizando la presente sesión a las dieciséis horas con veinte minutos y no habiendo nada más que hacer constar, quedando asentados y aprobados los presentes acuerdos, se cierra la presente acta la cual contiene anexo que son parte integral de dichos acuerdos, que firmamos.

Noé Fráncico Morán Ramírez
ALCALDE MUNICIPAL

Tec. Mario Jaime Durán Somoza
SINDICO MUNICIPAL



Alcaldía Municipal de Ciudad Arce
Departamento de La Libertad, El Salvador, C.A.
Calle Gerardo Barrios y Av. Badén Powell, Bo. El Centro Ciudad Arce.
TEL: 2349-2300 Fax: 2349-2312

217

Regina Consuelo Salazar Ortiz
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO

Samuel Francisco Campos Orellana
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO

Margarita Nohemí Ortiz Villalobos
TERCER REGIDOR PROPIETARIO

Licda. Rosa Meliá Rivas de Díaz
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO

Prof. Santiago Antonio González
Portillo
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO

Lic. Félix Orellana Orellana
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

Cindy Beatriz Rodríguez Romero
SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO

Prof. Julio Edgardo Hernández Linares
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO

Héctor Rodríguez Reyes
NOVENO REGIDOR PROPIETARIO

Nelson David Orrellana Rauda
DECIMO REGIDOR PROPIETARIO

Ana del Carmen González
Landaverde
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

José Emilio Galdámez
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE



Alcaldía Municipal de Ciudad Arce
Departamento de La Libertad, El Salvador, C.A.
Calle Gerardo Barrios y Av. Badén Powell, Bo. El Centro Ciudad Arce.
TEL: 2349-2300 Fax: 2349-2312

218

Dra. Claudia María García Monge
TERCER REGIDOR SUPLENTE

Lidia del Carmen Martínez de
Quezada
CUARTO REGIDOR SUPLENTE

Licda. Ana Gabriela Paz Escamilla
SECRETARIA MUNICIPAL

ACTA NUMERO QUINCE, DECIMOQUINTA SESIÓN ORDINARIA: En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Ciudad Arce, a las catorce horas del día 17 de Agosto de dos mil dieciocho, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión ordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal, Noé Francisco Morán Ramírez, Señor Síndico Municipal: Mario Jaime Durán Somoza. **Regidores Propietarios:** Regina Consuelo Salazar Ortiz, Samuel Francisco Campos Orellana, Margarita Nohemí Ortiz Villalobos, Rosa Meliá Rivas de Díaz, Santiago Antonio González Portillo, Félix Orellana Orellana, Cindy Beatriz Rodríguez Romero, Julio Edgardo Hernández Linares, Héctor Rodríguez Reyes, Nelson David Orellana Rauda. **Regidores Suplentes:** Ana del Carmen González Landaverde, José Emilio Galdámez, Claudia María García Monge, Lidia del Carmen Martínez de Quezada. Con asistencia de la Secretaria Municipal, Licenciada Ana Gabriela Paz Escamilla.-----

El Señor Alcalde Municipal, constató el quórum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido, dando lectura a la agenda y aprobándola.-----

ACUERDO NÚMERO UNO:

El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal CONSIDERANDO: I: que después de haber realizado el procesos establecidos en ley LACAP, por la UACI , con respecto a la contratación de una empresa para la Realización Del Evento De Elección Y Coronación De La Reina De Las Fiestas Patronales, El Día Sábado 10 De Noviembre De 2018, En El Municipio de Ciudad Arce, en el marco de las fiestas patronales que se Celebran del 1 al 8 de diciembre que se



encuentran dentro del proyecto denominado Plan Educación y Cultura 2018 y después de analizarlas por la Comisión de Comité de Festejos, Representada por Regina Consuelo Salazar Ortiz Tesorera del Comité de Festejos, Sr. Emilio Galdámez, Secretario Comité de Festejos, Sr. Walter Cerón Vicepresidente Comité de Festejos, y realizado un cuadro Comparativo de la ofertas presentadas a la UACI, en la cual fueron presentadas las siguientes:

- a) Promociones y Eventos SA DE CV. Por un monto de \$11,700.00
- b) Artistas Live SA DE CV. Por un monto de \$ 13, 221.00
- c) Eventos Artisal SA DE CV \$11,200

Por tanto este Concejo Municipal en base a la Ley LACAP **ACUERDA:** A) **Adjudicar** por presentar un mejor precio y ser lo más conveniente para esta Municipalidad ha **Promociones y Eventos SA DE CV.** Por un monto de **\$11,700.00** precio incluye IVA. Ya que según la valoración de El Secretario del Comité de Festejos Jose Emilo Galdamez, dicha empresa ofrece mejor escenario, ofrece bandas bordadas, mejor preparador de concursantes, incluye jurados, presentadores de agrado para la población, ofrece un solista, un grupo de danza para intermedios, incluye transporte y alimentacion a gira de medios publicitarios, mejor presentación, mejor vestuario. B) Notifíquese a UACI para la realización del proceso respectivo. C) Así mismo se autoriza al Señor. Noé Francisco Morán Ramírez, Alcalde Municipal, para que firme contrato con dicha empresa.

1. Se Autoriza Al Alcalde Municipal Para la Firma de Contratos Con referidas empresas.
2. Se autoriza A la Tesorera Municipal Para que del Proyecto Plan Educación y Cultura 2018, FODES 75% Cancele a las diferentes empresas, las receptivas cantidades después de la finalización del evento. COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO DOS:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:** Erogar fondos por la cantidad de **TRES CIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE ÀMERICA (\$350.00)** de **Fondo FODES 75% Corespondiente a El Programa Denominado MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y PREVENTIVOS, REPARACIONES MAYORES Y MENORES DE MAQUINARIA PESADA, CAMIONES Y VEHICULOS LIVIANOS 2018,** , a **VENTA DE REPUESTOS PESADOS EL JABALI de GILBERTO ATILIO CRUZ REYES,** en Concepto de Pago de repuesto de carter de motor ditroid para



mantenimiento preventivas de maquinaria para unidad freightliner placas N-2604. COMUNIQUESE.-

ACUERDO NÚMERO TRES:

El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal **CONSIDERANDO: I:** que después de haber realizado por procesos de establecidos en ley LACAP, por la UACI, en respecto para la contratación de grupos musicales y discotecas, que serán utilizados, en el marco de las fiestas patronales que se celebran del 1 al 8 de diciembre que se encuentran dentro del marco del proyecto denominado Plan Educación y Cultura 2018 y después de analizarlas la Comisión de Comité de Festejos, dichas ofertas por ser las más convenientes, por tanto el Concejo Municipal

ACUERDA: Adjudicar a las siguientes Agrupaciones y Discotecas por ser más convenientes y de mayor aceptación por la población para las siguientes actividades:

1- **Festival Bailable del Día 1 de Diciembre**

- a) **Internacional Sonora Maya** de **Zonai Alvarado Rodríguez** por la cantidad de \$3,000.
- b) **Discomóvil Matrix El Salvador** de **Henry Alexander Aguilar Guinea** por la cantidad de \$1,760
- c) **Friguey** de **Max Enrique Méndez Pacas** por la cantidad de \$2,777.77

2- **Festival Bailable Día 6 de Diciembre**

- a) **Platinum Orquesta** de **Ricardo David Montano Renderos** por la cantidad de \$4,333.33
- b) **Marito Rivera y Su Grupo Bravo** de **Mario Antonio Rivera Molina** por la cantidad de \$4,394.43
- c) **La Auténtica Banda LL** de **Nelson Bladimir Copland Parada** por la cantidad de \$3,888.88
- d) **Avatar Discomóvil** de **Juan Amílcar Mazariego Calderón** por la cantidad de \$2,111.11

3- **Festival Bailable Día 8 de Diciembre**

- a) **Grupo La Republica** por la Cantidad de \$3,500
- b) **Insuperable Banda Los Reyes** de **Ariel Arnoldo Escobar Enamorado** por la Cantidad de \$3,333.33
- c) **Discomóvil Terremoto** de **Edgar Alfonso Nochez Ballejo**, por la Cantidad de \$1666.66

2- Se Autoriza Al Alcalde Municipal Para la Firma de Contratos Con referidas agrupaciones, Orquestas y Discotecas



3-Se autoriza A la Tesorera Municipal Para que del Proyecto Plan Educación y Cultura 2018, FODES 75% Cancele a las diferentes Orquestas, Grupos Musicales y Discotecas, las receptivas cantidades después de la finalización del evento. COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO CUATRO:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:** Conceder Vacaciones Anuales y Autorizar el Pago del **30% en Concepto de Vacaciones** al señor **Jaime Bruno Arevalo** , **Agente del CAM**, quien tendrá sus vacaciones del **1 de Agosto al 15 de Agosto de 2018**. COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO CINCO:

CONSIDERANDO: Con el fin de darle un correcto Tratamiento y distribución final de desechos comunes correspondiente El concejo Municipal en uso de uso facultades legales que le confiere el Código Municipal en base a Carpeta Técnica del proyecto denominado: **“TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SÓLIDOS, DEL MUNICIPIO DE CIUDAD ARCE DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD PARA EL PERIODO DEL AÑO 2018:** ACUERDA: Erogar Fondos por la Cantidad de CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DOLARES CON 63/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA(**5,959.63**) **DE FODES 75% PARA EL MANEJO INTEGRAL DE DESECHOS SÓLIDOS S.E.M. DE C.V.** En concepto de pago por el Servicio de Disposición Final de Desechos Sólidos, correspondiente al periodo del 16 al 31 de JULIO de 2018. COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO SEIS:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en base al Programa denominado: **“PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y FORTALECIMIENTO DE LA IGUALDAD-EQUIDAD DE GÉNERO Y TALLERES VOCACIONES, AÑO 2018, MUNICIPIO DE CIUDAD ARCE”**, **ACUERDA:** Erogar fondos por la cantidad de VEINTICINCO DOLARES CON 08/100 (**\$25.08**) de **Fondo FODES 75%** a



“COMERCIAL DON CLEMENTE” del Señor José Elton Ardón Romero, En concepto de pago por la venta de 2 cilindro de TROPIGAS, para taller de panadería, el cual se imparte en el Centro de Capacitación **“Monseñor Romero”**. COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO SIETE:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en base al Programa denominado: **“ACTIVIDADES A REALIZAR POR EL CENTRO DE ATENCION INTEGRAL MUNICIPAL (CAIM), AL SERVICIO DEL MERCADO MUNICIPAL Y VENDEDORES AMBULANTES, MUJERES DE TALLERES VOCACIONALES Y EMPLEADOS MUNICIPALES, AÑO 2018, MUNICIPIO DE CIUDAD ARCE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”**, ACUERDA: Erogar Fondos por la Cantidad de CIENTO CUARENTA Y NUEVE DOLARES CON 11/100 CENTAVOS (**\$149.11**) de Fondo FODES 75% a **“TIENDA EL GORGOJO” de la Señora Hilda Ester Romero de Ardón**; en concepto de pago por la venta de productos alimenticios para niños y niñas del Programa de Atención Integral (CAIM). COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO OCHO:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, vista DE nota enviada por la **Gladys Nohemy Rivera Ramírez**, quien se desempeña como **Secretaria de Servicio Municipal, en esta Municipalidad**, en la cual solicita permiso en el periodo del **4,5,6 y 7 de septiembre de 2018**, por motivos personales. Por tanto este Concejo **ACUERDA:** Conceder a la **Gladys Nohemy Rivera Ramírez**, permiso personal, sin goce de sueldo, en el periodo del **4,5,6 y 7 de septiembre de 2018**. COMUNIQUESE.-

ACUERDO NÚMERO NUEVE:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en base nota enviada por la comunidad Católica de Pequeña Inglaterra donde solicitan dos docenas de cohetes, para celebración de fiestas patronales en honor a San Joaquin el día Sabado 18 de agosto el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales **ACUERDA:** Erogar fondos por la cantidad de TREINTA Y NUEVE DOLARES (**\$39.00**) de Fondo Municipal a **“COMERCIAL DON CLEMENTE” del Señor José Elton Ardón Romero**, En concepto de pago por la venta de 2 docenas de cohetes para Comunidad Católica de Pequeña Inglaterra. COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO DIEZ:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en base al Programa denominado: **“DEPARTAMENTO DE**



GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES, MEDIO AMBIENTE Y PROTECCION CIVIL, MUNICIPIO DE CIUDAD ARCE, AÑO 2018”, ACUERDA: Erogar Fondos por la Cantidad de **(\$195.00) de Fondo FODES 75% a “LA CASA DEL CHELE” del Señor Rafael Eduardo Ardon Romero**, En concepto de pago por la venta de 60 almuerzos y 60 Refrigerios, para asistentes a taller de fortalecimiento de capacidades que desarrollara en 12 jornadas empezando los días 8 y 21 de agosto 2018, en el Centro de Capacitaciones Integral Monseñor Romero. COMUNIQUESE.-----Felix

Orellana Salva su voto con respecto al articulo 45 del Codigo Municipal, en los acuerdos **UNO y TRES.**

Julio Linares, Cindy Romero, Hector Rodriguez salva su VOTO en realacion al art. 45 del Cod. Municipal, en el acuerdo DIEZ.

Finalizando la presente sesión a las dieciséis horas con veinte minutos y no habiendo nada más que hacer constar, quedando asentados y aprobados los presentes acuerdos, se cierra la presente acta la cual contiene anexo que son parte integral de dichos acuerdos, que firmamos.

Noé Fráncico Morán Ramírez
ALCALDE MUNICIPAL

Tec. Mario Jaime Durán Somoza
SINDICO MUNICIPAL

Regina Consuelo Salazar Ortiz
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO

Samuel Francisco Campos Orellana
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO



Alcaldía Municipal de Ciudad Arce
Departamento de La Libertad, El Salvador, C.A.
Calle Gerardo Barrios y Av. Badén Powell, Bo. El Centro Ciudad Arce.
TEL: 2349-2300 Fax: 2349-2312

224

Margarita Nohemí Ortiz Villalobos
TERCER REGIDOR PROPIETARIO

Licda. Rosa Meliá Rivas de Díaz
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO

Prof. Santiago Antonio González
Portillo
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO

Lic. Félix Orellana Orellana
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

Cindy Beatriz Rodríguez Romero
SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO

Prof. Julio Edgardo Hernández Linares
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO

Héctor Rodríguez Reyes
NOVENO REGIDOR PROPIETARIO

Nelson David Orrellana Rauda
DECIMO REGIDOR PROPIETARIO

Ana del Carmen González
Landaverde
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

José Emilio Galdámez
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

Dra. Claudia María García Monge
TERCER REGIDOR SUPLENTE

Lidia del Carmen Martínez de
Quezada
CUARTO REGIDOR SUPLENTE



Licda. Ana Gabriela Paz Escamilla
SECRETARIA MUNICIPAL

""""**ACTA NUMERO DIECISEIS, SESIÓN ORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Ciudad Arce, a las ocho horas del día 21 de Agosto de dos mil dieciocho, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión ordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal, Noé Francisco Morán Ramírez, Señor Síndico Municipal: Mario Jaime Durán Somoza. **Regidores Propietarios:** Regina Consuelo Salazar Ortiz, Samuel Francisco Campos Orellana, Margarita Nohemí Ortiz Villalobos, Rosa Meliá Rivas de Díaz, Santiago Antonio González Portillo, Félix Orellana Orellana, Cindy Beatriz Rodríguez Romero, Julio Edgardo Hernández Linares, Héctor Rodríguez Reyes, Nelson David Orellana Rauda. **Regidores Suplentes:** Ana del Carmen González Landaverde, José Emilio Galdámez, Claudia María García Monge, Lidia del Carmen Martínez de Quezada. Con asistencia de la Secretaria Municipal, Licenciada Ana Gabriela Paz Escamilla.-----

El Señor Alcalde Municipal, constató el quórum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido, dando lectura a la agenda y aprobándola.-----

ACUERDO NÚMERO UNO:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:** Erogar Fondos por la Cantidad de CUARENTA DOLARES EXACTOS (**\$40.00**) de **Fondo Municipal a la Señora Lorena Guadalupe Portillo de Salazar**, En concepto de pago por la venta de un arreglo floral como muestra de apoyo y condolencia a la Familia Romero Rodríguez, por el fallecimiento del Sra. María Lidia Rodríguez , madre del



compañero Marlon Romero empleado de la Municipalidad, quien falleció el día 08 de Agosto de 2018. COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO DOS:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:** Erogar fondos por la cantidad de TRESCIENTO NOVENTA Y DOS DOLARES CON 37/100 CENTAVOS (**\$392.37**) de **Fondo Municipal** a **ACOACEIG DE R.L**, en concepto de pago por la venta papel bond tamaño carta y oficio para uso de todas las unidades municipales en el tercer trimestre del año 2018. COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO TRES:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:** Erogar fondos por la cantidad de **DOSCIENTOS CUARENTA DÒLARES (\$240.00)** de **Fondo Municipal**, a **“DISTRIBUIDORA EL ÈXITO”**, del **Señor Josè Rigoberto Fernández Ascencio**, en Concepto de Pago de 500 carpetas colgantes tamaño oficio para la Unidad Administrativa Tributaria Municipal. . COMUNIQUESE.-

ACUERDO NÚMERO CUATRO:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:** Erogar fondos por la cantidad de **UN MIL QUINIENTOS CINCO CON 37/100 DÒLARES (\$1,505.37)** de **Fondo Municipal**, a **“DISTRIBUIDORA EL ÈXITO”**, del **Señor Josè Rigoberto Fernández Ascencio**, en Concepto de Pago de artículos de oficina y tinta para impresores para uso de las diferentes unidades Municipales. COMUNIQUESE.-

ACUERDO NÚMERO CINCO:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en base al Programa denominado: **“ACTIVIDADES A REALIZAR POR EL DEPARTAMENTO DE DEPORTES PARA LA PREVENCION DE LA VIOLENCIA 2018, EN LAS DIFERENTES COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE CIUDAD ARCE”** **ACUERDA:** Erogar Fondos por la Cantidad de NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO DOLARES CON 22/100 CENTAVOS (**\$9,958.22**) de **Fondo FODES 75% a CONFECCIONES VIDES, S.A. DE C.V.;** en concepto de pago por la venta de 1, 601 uniformes deportivos futbol para equipos de las Comunidades Ciudad Obrera, Lomas de Andalucía, San Andrés y Escuela Municipales de Futbol. COMUNIQUESE.-

ACUERDO NÚMERO SEIS:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en base al Programa denominado: **“ACTIVIDADES A REALIZAR POR EL DEPARTAMENTO DE DEPORTES PARA LA PREVENCION DE LA**



cual solicita el apoyo para cancelar gastos en concepto de servicio funerario para darle cristiana sepultura al **Señor Luis Antonio Menjivar López**, quien falleció el día 15 de agosto de 2018; siendo la Señora Ana Daysi López Mejía; una persona de escasos recursos económicos. Por tanto este Concejo **ACUERDA:** Autorizar el Pago por la Cantidad de CIENTO VEINTE DOLARES EXACTOS (**\$120.00**) de **Fondo Municipal, a “FUNERALES LOS PINOS” del Señor Vladimir de Jesús Ruano Vásquez**, en concepto de pago por servicio funerario, el cual fue utilizado para el funeral del **Señor Luis Antonio Menjivar López**. COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO ONCE:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:** Erogar Fondos por la Cantidad de CIENTO CUARENTA Y CINCO DOLARES (**\$145.00**) de **Fondo Municipal a el Señor Carlos Eduardo Molina Herrera**, En concepto de pago de mano de obra por trabajos de tapizar equipo de sonido de la unidad municipal de comunicaciones el cual se encuentra deteriorado. COMUNIQUESE.-

ACUERDO NÚMERO DOCE:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar la **Tesorería Municipal, para realizar pago de complementos de servicio de telefonía a DIGICEL, S.A. DE C.V.**, por un monto de UN MIL TRECE DOLARES CON 80/100 (**\$1,013.80**) de **Fondo FODES 25%.”””** COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO TRECE:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, CONSIDERANDO: que actualmente el acceso al plantel ante rastro municipal propiedad de la Municipalidad, es una área destinada a resguardo de camiones y maquinaria pesada, el cual esta contiguo a un puente existente por donde evacua agua lluvias provenientes de zonas montañosa y del área del cementerio municipal; Sin embargo el agua lluvia que se evacua por referido lugar, a pesar de dársele mantenimiento con personal de la municipalidad, debido al impacto del agua en el área del acceso al plantel este ha cedido teniendo derrumbes, el cual ha ocasionado que el acceso se reduzca considerablemente en su ancho poniendo en riesgo el paso de la maquinaria pesada y camiones de la municipalidad, por lo que se necesita un muro para evitar futuros problemas de acceso al lugar de trabajo y de



y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) ACUERDA:
Aceptación de Bases de Licitación Pública No. 8502/2018/8502/4 para
"compra de camión de volteo nuevo año 2019". Así mismo se Autoriza Erogar
fondos por la cantidad de CIENTO NOVENTA Y UN DOLARES CON 70/100
CENTAVOS (**\$191.70**) de **Fondo Municipal**, para cancelar a **EDITORIAL**
ALTAMIRANO MADRIZ, S.A. de C.V. En concepto de pago por la Publicación
de la referida **Licitación Pública**. COMUNIQUESE.-

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el
Código Municipal **ACUERDA:** Erogar Fondos por la Cantidad de CIENTO
VEINTICINCO DOLARES EXACTOS (**\$125.00**) de **Fondo Municipal a**
"DIAGROAFE, S.A DE C.V. "; en concepto de pago por la venta de 5 quintales
de abono urea para mantenimiento de cancha de estadio y polideportivo
municipal. COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el
Código, **ACUERDA:** Erogar Fondos por la Cantidad de CUATROCIENTOS
SETENTA Y SEIS DOLARES CON 86/100 CENTAVOS (**\$476.86**) de **Fondo**
Municipal a EQUIPOS ELECTRONICOS VALDES, S.A. DE C.V.; en concepto de
pago por la venta 2 impresores y tinta para la unidad de UATM Y CAM.

- 1- Se Autoriza a la Contadora Municipal para realizar las respectivas
reformas o reprogramaciones dentro del presupuesto municipal 2018,
con aplicación al código 61101. COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el
Código Municipal en base al Programa denominado **ADMINISTRACION Y**
MANTENIMIENTO DE MERCADO MUNICIPAL DE CIUDAD ARCE, AÑO 2018",
ACUERDA: Erogar Fondos por la Cantidad de CIENTO NOVENTA Y NUEVE
DOLARES CON 02/100 CENTAVOS (**\$199.02**) de **Fondo FODES 75% a**
SERVYFUM, S.A de C.V.; en concepto de pago por mantenimiento de
bomba termonebulizadora asignada a Administración de Mercado
Municipal . COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el
Código Municipal **ACUERDA:** erogar Fondos por la Cantidad de **CIENTO**
OCHENTA DOLARES (\$180.00) a **"TRANSPORTES HERRERA"** del Señor **Marcos**
Alfredo Herrera Mancía, de **Fondo Municipal** en concepto de pago por
alquiler de camión durante 3 días del 1 al 3 de agosto de 2018 para trasladar



desechos sólidos a planta de transferencia de Mides en Nejapa.
COMUNIQUESE.-

ACUERDO NÚMERO VEINTE:

Considerando: que en el acta NUEVE, de fecha 5 de julio de 2018 en el cual se encuentra inserto el acuerdo TREINTA Y DOS donde se nombro como Encargado De Proyeccion social al señor **Ricardo José Martínez Murillo, a partir del 1 de agosto de 2018**, por lo que dentro de sus funciones esta ser responsable de Programas Sociales Municipales, POR TANTO el Concejo Municipal **ACUERDA:** autorizar al señor **Ricardo José Martínez Murillo, como el responsable de:**

- I- Programa de Apoyo de Organización Comunitaria y Atención a Discapacitados año 2018.
- II- Plan Juventud Niñez y Adolescencia 2018.
- III- Plan Educación y Cultura 2018
- IV- Desarrollo y Convivencia de personas de la tercera edad en el municipio de Ciudad Arce año 2018.

Por lo que el Señor **Ricardo José Martínez Murillo, deberá rendir informes mensuales por cada carpeta de los** Programas Sociales Municipales, asignados a refererido encargado. COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal **ACUERDA: Autorizar a la Señora Irma Elizabeth Ortega Solis, Jefa de la UACI**, para realizar proceso de adquisición, Camión de Compactador Nuevo, recolector de desechos solidos, para la unidad de servicios municipales, el cual entre las condiciones deberá contener el financiamiento por medio de cuotas. COMUNIQUESE.-----

Los Concejales Julio Linares, Cindy Rodriguez, Hector Rodriguez, Felix Orellana salvan su VOTO, en los acuerdos DOCE, TRECE, VEINTE, VEINTIUNO.

Finalizando la presente sesión a las dieciséis horas con veinte minutos y no habiendo nada más que hacer constar, quedando asentados y aprobados los presentes acuerdos, se cierra la presente acta la cual contiene anexo que son parte integral de dichos acuerdos, que firmamos.



Alcaldía Municipal de Ciudad Arce
Departamento de La Libertad, El Salvador, C.A.
Calle Gerardo Barrios y Av. Badén Powell, Bo. El Centro Ciudad Arce.
TEL: 2349-2300 Fax: 2349-2312

232

Noé Fráncico Morán Ramírez
ALCALDE MUNICIPAL

Tec. Mario Jaime Durán Somoza
SINDICO MUNICIPAL

Regina Consuelo Salazar Ortiz
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO

Samuel Francisco Campos Orellana
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO

Margarita Nohemí Ortiz Villalobos
TERCER REGIDOR PROPIETARIO

Licda. Rosa Meliá Rivas de Díaz
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO

Prof. Santiago Antonio González
Portillo
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO

Lic. Félix Orellana Orellana
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

Cindy Beatriz Rodríguez Romero
SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO

Prof. Julio Edgardo Hernández Linares
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO



Alcaldía Municipal de Ciudad Arce
Departamento de La Libertad, El Salvador, C.A.
Calle Gerardo Barrios y Av. Badén Powell, Bo. El Centro Ciudad Arce.
TEL: 2349-2300 Fax: 2349-2312

233

Héctor Rodríguez Reyes
NOVENO REGIDOR PROPIETARIO

Nelson David Orrellana Rauda
DECIMO REGIDOR PROPIETARIO

Ana del Carmen González
Landaverde
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

José Emilio Galdámez
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

Dra. Claudia María García Monge
TERCER REGIDOR SUPLENTE

Lidia del Carmen Martínez de
Quezada
CUARTO REGIDOR SUPLENTE

Licda. Ana Gabriela Paz Escamilla
SECRETARIA MUNICIPAL

*******ACTA NUMERO DIECISIETE, SESIÓN ORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Ciudad Arce, a las trece horas del día 3 de Septiembre de dos mil dieciocho, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión ordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal, Noé Francisco Morán Ramírez, Señor Síndico Municipal: Mario Jaime Durán Somoza. **Regidores Propietarios:** Regina Consuelo Salazar Ortiz, Samuel Francisco Campos Orellana, Margarita Nohemí Ortiz Villalobos, Rosa Meliá Rivas de Díaz, Santiago Antonio González Portillo, Félix Orellana Orellana, Cindy Beatriz Rodríguez Romero, Julio Edgardo Hernández Linares, Héctor Rodríguez Reyes, Nelson David Orellana Rauda. **Regidores Suplentes:** Ana del Carmen González Landaverde, José Emilio Galdámez, Claudia María García Monge, Lidia del Carmen Martínez de Quezada. Con asistencia de



Alcaldía Municipal de Ciudad Arce
Departamento de La Libertad, El Salvador, C.A.
Calle Gerardo Barrios y Av. Badén Powell, Bo. El Centro Ciudad Arce.
TEL: 2349-2300 Fax: 2349-2312

234

la Secretaria Municipal, Licenciada Ana Gabriela Paz Escamilla.-----

El Señor Alcalde Municipal, constató el quórum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido, dando lectura a la agenda y aprobándola.-----

ACUERDO UNO:

El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código municipal y CONSIDERANDO: I) Que el artículo 3 del código municipal en lo que respecta a la autonomía del municipio se extiende a: numeral 3 "La libre gestión en las materias de su competencia", en el artículo 61 "Son bienes del Municipio" en el literal 2 establece: "Los bienes muebles e inmuebles, derechos o acciones que por cualquier título ingresen al patrimonio municipal o hay adquirido a adquiriera el municipio o se haya destinado o se destinen a algún establecimiento público municipal; II) Que la actual administración recibió una flota de vehículos y motocicletas en su mayoría en condiciones deplorables, lo que impide realizar las actividades de las diferentes unidades de una manera efectiva y eficaz como demandan la población para prestarles un servicio de calidad, realizando el señor Alcalde Municipal y su Concejo diferentes acciones con instituciones públicas y privadas para la obtención de vehículos de transporte para las diferentes unidades III) Que debido a estas gestiones LA IGLESIA DE DIOS DE LA PROFECIA UNIVERSAL EN EL SALVADOR", a través de su representante el Pastor Ismael Ticas Manzanares, Presidente de la Junta Directiva de dicha Iglesia dona a la Municipalidad de Ciudad Arce dos motocicletas nuevas , MARCA HONDA, MODELO XR 150L, UNA CON NUMERO DE MOTOR KDO7E-2226494, CHASIS Y VIN LTMKD1196K5100419, , OTRA CON NUMERO DE MOTOR KDO7E-2226465, CHASIS Y VIN LTMKD1193K5100409, AMBAS DE COLOR NEGRO, COMBUSTIBLE GASOLINA, AÑO 2019 CAPACIDAD DOS ASIENTOS, PÓLIZA 417066, valoradas en DOS MIL CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES (\$2,400.00), cada una haciendo el total de la donación por un valor de CUATRO MIL OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES, las cuales serán utilizadas en las diferentes áreas de la municipalidad; POR TANTO, El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal ACUERDA: a) Aceptar la DONACION de parte de la IGLESIA DE DIOS DE LA PROFECIA UNIVERSAL EN EL SALVADOR", a través de



su representante el Pastor Ismael Ticas Manzanares, Presidente de la Junta Directiva de dicha Iglesia dos motocicletas nuevas, MARCA HONDA, MODELO XR 150L, UNA CON NUMERO DE MOTOR KDO7E-2226494, CHASIS Y VIN LTMKD1196K5100419, , OTRA CON NUMERO DE MOTOR KDO7E-2226465, CHASIS Y VIN LTMKD1193K5100409, AMBAS DE COLOR NEGRO, COMBUSTIBLE GASOLINA, AÑO 2019 CAPACIDAD DOS ASIENTOS, PÓLIZA 417066, valoradas en DOS MIL CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES (\$2,400.00), cada una haciendo el total de la donación por un valor de CUATRO MIL OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES (\$4,800.00), las cuales serán utilizadas en las diferentes áreas de la municipalidad; b) Se autoriza al señor Alcalde Municipal NOE FRANCISCO MORAN RAMIREZ, para que en representación del Concejo Municipal acepte la respectiva DONACION de dichas Motocicletas y se realicen todos los proceso legales para su legalización; c) Se autoriza a la Contadora Municipal para las dos motocicletas sean incorporadas al inventario Municipal. COMUNIQUESE.

ACUERDO DOS:

El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código municipal y CONSIDERANDO: I) Que el artículo 3 del código municipal en lo que respecta a la autonomía del municipio se extiende a: numeral 3 "La libre gestión en las materias de su competencia", numeral 5 "El decreto de ordenanzas y reglamentos locales"; en el artículo 4 "Compete a los Municipios" numeral 27 establece:" La autorización y fiscalización de parcelaciones, lotificaciones, urbanizaciones y demás obras particulares, cuando en el municipio exista el instrumento de planificación y la capacidad técnica instalada para tal fin. De no existir estos instrumentos deberá hacerlo en coordinación con el viceministerio de vivienda y desarrollo urbano y de conformidad con la ley de la materia"; II) Vista solicitud presentada por la IGLESIA DE DIOS DE LA PROFECÍA UNIVERSAL EN EL SALVADOR, en la cual manifiestan ser propietarios de un terreno ubicado en Hacienda Zapotitan, Lote número 183, del polígono A, correspondiente a la ubicación geográfica de San Juan Opico, La Libertad en el asiento 110, siendo legítimos propietarios según consta en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas del Departamento de La Libertad, según número de inscripción 30127839-00000, con un área de 34,460.000 metros cuadrados, pretendiendo en dicho lote construir un complejo educativo-religioso para beneficiar a todos los habitantes de dicho lugar especialmente a los niños y jóvenes, este proyecto se desarrollara en diferentes etapa; III) Al consultar a



Alcaldía Municipal de Ciudad Arce
Departamento de La Libertad, El Salvador, C.A.
Calle Gerardo Barrios y Av. Badén Powell, Bo. El Centro Ciudad Arce.
TEL: 2349-2300 Fax: 2349-2312

236

la oficina de Planificación del Valle de San Andrés (OPVSA), la vocación de dichos terrenos se encuentra calificada como suelo de USO AGRÍCOLA, por lo cual se realizó la respectiva inspección ya que para la construcción solicitada por dicha iglesia es necesario realizar el cambio de uso de suelo en este sector, verificando junto con la unidad de catastro de esta municipalidad y en base a las competencias delegadas por el viceministerio de vivienda y desarrollo urbano, a través de la OPVSA, es responsabilidad de esta municipalidad de autorizar los usos de cambio de suelo y teniendo en cuenta que dicho proyecto es de carácter social sin fines de lucro o habitacional, el cual traerá un mejor desarrollo social para los habitantes de dicho sector, POR TANTO el Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y la ordenanza reguladora del uso de suelo de esta municipalidad, ACUERDA: a) Cambiar el uso de SUELO AGRÍCOLA a "AREA DE SERVICIO SOCIAL"; al terreno propiedad de iglesia de Dios de la profecía universal, con un porcentaje de 100% de derecho de Propiedad, inscrito en el Registro De La Propiedad Raíz e Hipotecas de Departamento de La Libertad con un área de 34,460.0000 metros cuadrados, ubicada en Hacienda Zapotitan, Lote numero 183 del Polígono A, situado en la Jurisdicción de San Juan Opico, departamento de La Libertad, identificado con los linderos siguientes. AL NORTE: Ciento cincuenta Metros , con la finca El Recreo de Federico Bolaños que fue antes de la sucesión de José Emérito Ruano, Río Agua Caliente de por medio, AL ORIENTE: RUMBO Sur siete grados cuarenta y nueve minutos Oeste doscientos cincuenta y dos metros noventa centímetros, con el lote número ciento ochenta y cuatro; AL SUR: rumbo norte ochenta y seis grados oeste, sesenta y un metros setenta y dos centímetros con lotes número ciento sesenta y siete y ciento sesenta y ocho, camino de diez metros de ancho de por medio rumbo norte ochenta y cinco grados veintitrés minutos oeste cuarenta y nueve metros ochenta y ocho centímetros, con el lote número ciento setenta y ocho camino de diez metros de ancho de por medio; AL PONIENTE: rumbo norte, un grado cuarenta y un minutos Este, doscientos ochenta y cinco metros cuarenta y tres centímetros con el lote número ciento ochenta y dos; tiene los vértices Sur- este y Sur- oeste mojones de concreto; el vértice noroeste está determinado por un árbol que le sirve de mojón situado a dos metros y cuarenta y cinco centímetros de la margen derecha de Río Agua Caliente; el vértice Nor-este está determinado por un muro de concreto situado a dos metros noventa centímetros de la margen derecha del Río Agua caliente y los lotes colindantes con el mismo polígono "A" de la Hacienda Zapotitan, de un extensión superficial de TREINTA Y



CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS; b) Notificar a través de acuerdo certificado a la oficina de PLANIFICACIÓN DEL VALLE DE SAN ANDRÉS (OPVSA), Unidad de Catastro Municipal para que realice el respectivo cambio de uso de suelo de dicha propiedad. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-----

ACUERDO TRES:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, el cual acordó colaborar con la instituciones de servicio de este municipio, según lo establecido en los acuerdos de **ACTA CINCO** fecha 05 de junio de 2018 **ACUERDOS NÚMERO SEIS Y SIETE**, y **ACTA SIETE** de fecha 20 de junio de 2018, **ACUERDOS TREINTA Y TRES** y **TREINTA Y CUATRO**, pero se da el caso que para cancelar dicho combustible, No se incluyó dentro de la de carpeta nominada “**DEPARTAMENTO DE GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES, MEDIO AMBIENTE Y PROTECCION CIVIL, MUNICIPIO DE CIUDAD ARCE, AÑO 2018**” y a solicitud, del responsable de dicho proyecto el señor Roberto Rivera Miranda, se realizó una reforma presupuestaria, para reforzar el rubro de combustible según **ACUERDO DOS** de **ACTA NUMERO CATORCE**, de fecha 13 de Agosto de dos mil dieciocho POR TANTO, el Concejo Municipal: **ACUERDA:** autorizar a la Tesorera Municipal para que de la carpeta nominada “**DEPARTAMENTO DE GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES, MEDIO AMBIENTE Y PROTECCION CIVIL, MUNICIPIO DE CIUDAD ARCE, AÑO 2018**” al cual se le realizó un incremento en el rubro de combustible cancele las facturas pendiente de pago que fueron emitidas antes de realizar dicha reforma. Se Autoriza a la Contadora Municipal para que legalice dichas facturas y se les asigne cifra presupuestaria.-----

ACUERDO CUATRO:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:** Conceder Vacaciones Anuales y Autorizar el Pago del **30% en Concepto de Vacaciones** al **Señor Samuel Hernández Martínez, Barrendero**, quien tendrá sus vacaciones del 19 de septiembre al 3 de octubre de 2018. COMUNIQUESE.-----

ACUERDO CINCO:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, en base a solicitud realizada por el Comité de Desarrollo Comunal los tubos Zapotitan, y Colonia Gracias a Dios Uno, en la cual solicitaron once tubos de cemento de 30 centímetros de ancho, para drenaje de aguas lluvias, para antes mencionada comunidades, para evitar las inundaciones, debido a que la comunidad se ve afectada ante los



fenómenos naturales lluviosos, hasta el grado de no poder transitar por dicha zona, POR TANTO, El Concejo Municipal, **ACUERDA:** erogar fondos por la cantidad de **SETECIENTOS NOVENTA Y TRES DOLARES CON 10/100 (\$793.10)**, a **TUBOS, S.A DE C.V**, en Concepto de pago de 11 tubo de 30 x 1.00 con refuerzo, para la comunidad pasaje lo tubos Zapotitan, y entrada a Colonia Gracias a Dios Uno.

- I- Se autoriza a la Contadora Municipal para que realice las reformas o reprogramaciones dentro del presupuesto municipal vigente para este año 2018 COMUNIQUESE.-----

ACUERDO SEIS:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:** Conceder Vacaciones Anuales y Autorizar el Pago del **30% en Concepto de Vacaciones** al señor **Miguel Antonio Espinoza Portillo, Agente del CAM**, quien tendrá sus vacaciones del 1 al 15 de septiembre de 2018. COMUNIQUESE.-----

ACUERDO SIETE:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en base al Programa denominado: **“MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y PREVENTIVOS, REPARACIONES MAYORES Y MENORES DE MAQUINARIA PESADA, CAMIONES Y VEHICULOS LIVIANOS 2018, MUNICIPIO DE CIUDAD ARCE”**, **ACUERDA:** Erogar Fondos por la Cantidad de NOVENTA DOLARES EXACTOS **(\$90.00)** de Fondo **FODES 75%** a **“TALLER DE TORNO HERNANDEZ”** del Señor **José Enrique Hernández Cortez**; en concepto de pago por rectificado de volante y calibrado de prensa de camión FREIGHTLINER placas N-2604, propiedad Municipal. COMUNIQUESE.-----

ACUERDO OCHO:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en base al Programa denominado: **“MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y PREVENTIVOS, REPARACIONES MAYORES Y MENORES DE MAQUINARIA PESADA, CAMIONES Y VEHICULOS LIVIANOS 2018, MUNICIPIO DE CIUDAD ARCE”**, **ACUERDA:** Erogar Fondos por la Cantidad de QUINIENTOS SIETE DOLARES CON 80/100 **(\$507.80)** de Fondo **FODES 75%** a **TRANSPORTES PESADOS, S.A. DE C.V.**; en concepto de pago de repuesto para mantenimiento de camión FREIGHTLINER placas N-2604, Propiedad de la Municipalidad. COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NUEVE:



El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, CONSIDERANDO: I) Que es necesario darle mantenimiento al sistema de alumbrado público de Ciudad Arce, para darle una mejor calidad de alumbrado eléctrico y con esto prevenir la delincuencia en zonas vulnerables, así como también solucionar peticiones de las comunidades para la reparación de alumbrado público teniendo como objetivo: **I-** darle soluciones a denuncias ciudadanas, **II-** Colocación de nuevas lámparas, **III-** dar mantenimiento al alumbrado público. Por tanto este Concejo Municipal **ACUERDA:** Aprobar Perfil Técnico elaborado por Walter Alirio Quijano Hernández, Jefe de Servicios Municipales, del Proyecto denominado: **“Ampliación y Mantenimiento de Alumbrado Público para los Meses de Septiembre a Diciembre del año 2018,** Comprendido en el Periodo de 3 de Septiembre a 31 Diciembre de 2018.”; por un monto de **DIECIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES DOLARES (\$18,793.00)**, monto que será financiado de Fondo FODES 75% y como Administrador de dicho Proyecto el Señor Walter Alirio Quijano Hernández, Jefe de Servicios Municipales y será supervisado desde el inicio hasta su finalización por David Rodríguez, encargado de Electricidad, Así mismo dicho proyecto tendrá una duración de tiempo comprendido de 3 de Septiembre a 31 diciembre de 2018.

1. Notifíquese a UACI para la realización del proceso respectivo en la ejecución de dicho proyecto.
2. Se autoriza a la Contadora Municipal que realice las respectivas reformas o reprogramaciones dentro del presupuesto municipal vigente para el año 2018, afectando las cifras presupuestarias número 54119.
3. Se autoriza a la Tesorera Municipal para quede los fondos FODES 75% erogue los montos de las compras a realizar en dicho proyecto. COMUNIQUESE. --

ACUERDO DIEZ:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el artículo 30 numeral 4 CONSIDERANDO: en vista del acta notarial conciliatoria, otorgada en esta ciudad ante los oficios notariales del Licenciado Roberto Atilio Alfaro Fortín la Alcaldía Municipal de Ciudad Arce y **José Alonso Castro Ayala** , por lo que este Concejo Municipal **ACUERDA:** dejar sin efecto la relación laboral que los vinculo, hasta el 30 de julio de 2018.

4. Ya que en vista que el Carpintero es un cargo de suma responsabilidad, por tanto se acordó entre ambas partes dejar sin efecto su Nombramiento de Carpintero, a partir del 30 de julio de 2018, por lo que el Señor **José Alonso Castro Ayala**, Libera a la Alcaldía



Municipal de Ciudad Arce de toda responsabilidad ya sea laboral o civil y extiende el más amplio finiquito a favor de la municipalidad.

5. Asimismo se Autoriza Erogar fondos por la Cantidad de TRES MIL CIENTO VEINTE DOLARES CON 76/100 (\$3,120.76), en Concepto de Indemnización por los años laborados en esta Institución, pago que se hará efectivo por medio de DOS cuota detalladas a continuación: Primera cuota por la cantidad de \$2,080.50 pagadera el 15 de SEPTIEMBRE del corriente año; Segunda y Última Cuota por la cantidad de \$1,040.25 pagadera el 25 de octubre del corriente año;, las cuales se fijaron por mutuo acuerdo fueron aceptadas, y que constan en Acta Notarial.
6. Se anexa Acta Notarial, en la Cual consta la Conciliación hecha entre las partes interesadas, la cual forma parte integral de este acuerdo.
7. Autorizar a la Contadora Municipal, para que realice las respectivas reformas o reprogramaciones dentro del Presupuesto Municipal, le asigné Fondos Correspondientes.
8. Autorizar al Tesorero Municipal, para que en su oportunidad cancele de fondo propios la correspondiente, indemnización, por el monto antes relacionado, según el plan de pago previamente establecido.-

-----COMUNÍQUESE-----

ACUERDO ONCE:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en base al Programa denominado: **“MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y PREVENTIVOS, REPARACIONES MAYORES Y MENORES DE MAQUINARIA PESADA, CAMIONES Y VEHICULOS LIVIANOS 2018, MUNICIPIO DE CIUDAD ARCE”**, ACUERDA: Erogar Fondos por la Cantidad de CINCUENTA Y DOS DOLARES CON 68/100 (\$52.68) de Fondo FODES 75% a **TRANSPORTES PESADOS, S.A. DE C.V.**; en concepto de pago por la venta repuestos para mantenimiento de camión freightliner N-2604, Propiedad de la Municipalidad. COMUNIQUESE.-

ACUERDO DOCE:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en base al Programa denominado: **“MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y PREVENTIVOS, REPARACIONES MAYORES Y MENORES DE MAQUINARIA PESADA, CAMIONES Y VEHICULOS LIVIANOS 2018, MUNICIPIO DE CIUDAD ARCE”**, ACUERDA: Erogar Fondos por la Cantidad de CIENTO CUARENTA Y SIETE DOLARES CON 56/100 (\$147.56) de Fondo FODES 75% a **FILTROS AMERICANOS, S.A DE C.V.**; en concepto de pago por la venta



repuestos para mantenimiento de camión freightliner N-2604, Propiedad de la Municipalidad. COMUNIQUESE.-

ACUERDO TRECE:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en base al Programa denominado: **“PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y FORTALECIMIENTO DE LA IGUALDAD-EQUIDAD DE GÉNERO Y TALLERES VOCACIONES, AÑO 2018, MUNICIPIO DE CIUDAD ARCE”**, ACUERDA: Erogar fondos por la cantidad de VEINTICINCO DOLARES CON 20/100 (**\$25.20**) de Fondo FODES 75% a **“SÚPER TIENDA EL GORGOJO”** de la Señora Hilda Ester Romero de Ardon, En concepto de pago por la venta de ocho cartones de huevos, para taller de panadería, el cual se imparte en el Centro de Capacitación **“Monseñor Romero”**. COMUNIQUESE.-----

ACUERDO CATORCE:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en base al Programa denominado: **“PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y FORTALECIMIENTO DE LA IGUALDAD-EQUIDAD DE GÉNERO Y TALLERES VOCACIONES, AÑO 2018, MUNICIPIO DE CIUDAD ARCE”**, ACUERDA: Erogar fondos por la cantidad de NOVENTA Y TRES DOLARES CON 75/100 (**\$93.75**) de Fondo FODES 75% a la Señora Blanca Estenia Torres Vda. De Flores , En concepto de pago por la venta de 125 refrigerios para asistentes a Capacitación sobre el arte de la marroquinería, el cual se imparte en el Centro de Capacitación **“Monseñor Romero”**. COMUNIQUESE.-----

ACUERDO QUINCE:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en base al Programa denominado: **“ACTIVIDADES A REALIZAR POR EL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL MUNICIPAL (CAIM), AÑO 2018, MUNICIPIO DE CIUDAD ARCE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”**, ACUERDA: Erogar Fondos por la Cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA DOLARES (**\$450.00**), de Fondo FODES 75% a la Señora Viky Pensilvania Ramírez de Escobar; en concepto de pago, de alquiler de local de un mes del Centro de Atención Integral Municipal (CAIM), COMUNIQUESE.-----

ACUERDO DIECISEIS:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en base al Programa denominado: **“MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y PREVENTIVOS, REPARACIONES MAYORES Y MENORES DE MAQUINARIA PESADA, CAMIONES Y VEHICULOS LIVIANOS 2018, MUNICIPIO DE CIUDAD ARCE”**, ACUERDA: Erogar Fondos por la Cantidad de



TRESCIENTOS VEINTICINCO DOLARES EXACTOS (**\$325.00**) de **Fondo FODES 75%** a **"TALLER DE TORNO HERNANDEZ"** del Señor **José Enrique Hernández Cortez**; extracción de 8 pernos quebrados, reparación de 8 roscas y rectificando de base de pecho, instalación de plataforma y buje en motoniveladora carterpillar 140H, propiedad Municipal. COMUNIQUESE.-----

ACUERDO DIECISIETE:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, que le confiere el código Municipal debido a que en el sistema SAFIM, es necesario dejar colocados los gastos que se realizaran cada mes y en el caso de sobrepasar estos el sistema no deja realizar otros gastos, por lo que es necesario realizar una reagrupación de los montos para poder realizar los pagos que sean necesarios, por lo que este Concejo Municipal **ACUERDA: Autorizar a la Licda. Hilda Noemí Arévalo Torres, Contadora Municipal, para que realice reprogramaciones necesarias en el sistema SAFIM**, para la reagrupaciones de montos en el mes de SEPTIEMBRE- DICIEMBRE, para poder realizar los pagos correspondientes al mes. -----COMUNIQUESE.-----

ACUERDO DIECIOCHO:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en base petición realizada por el Complejo educativo Cantón Veracruz, donde solicita 25 m² de cerámica para remodelación del escenario de dicho centro educativo POR TANTO, El Concejo Municipal, **ACUERDA:** Erogar fondos por la cantidad de CIENTO CUARENTA Y SIETE DOLARES CON 50/100 (**\$147.50**) de **Fondo Municipal** a **"AGROFERRETERIA EL BOSQUE"** de la Señora **Ángela del Carmen Rivera Vda. de Arteaga** , En concepto de pago por la venta de 25 metros de cerámica para Centro Escolar de Cantón Veracruz, Ciudad Arce.

- I- Se autoriza a la Contadora Municipal para realizar las respectivas reformas o reprogramaciones dentro del presupuesto municipal vigente para este año 2018. COMUNIQUESE.-----

ACUERDO DIECINUEVE:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:** Erogar fondos por la cantidad de VEINTIDOS DOLARES CON 50/100 (**\$22.50**) de **Fondo Municipal** a **"MI FERRETERIA"** del **Señor Francisco Borjas Henríquez Bonilla**, En concepto de pago por la venta de materiales para cercar zona verde donde se está tirando desechos sólidos.



- I- Se autoriza a la Contadora Municipal para realizar las respectivas reformas o reprogramaciones dentro del presupuesto municipal vigente para este año 2018. COMUNIQUESE.-----

ACUERDO VEINTE:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal ACUERDA: Erogar Fondos por la Cantidad de **CIENTO TRECE DOLARES (\$113.00)** de Fondo Municipal a **TGM INGENIERIA Y SERVICIOS**, del Señor Marvin Alexis Tobar Moreira, en concepto de pago de Contrato por Servicio de Impresiones Ilimitadas; del 26 de julio al 25 de agosto de 2018. Dichos servicios están siendo proporcionados a través de dos Planes de Equipo de Impresión Ilimitada marca CANON modelo IP 4700, los cuales se encuentran instalados en el Registro del Estado Familiar y en el Área del Auditorium de esta Institución donde lo utilizan los Departamentos de Servicios Municipales y la UATM; esto con el objetivo de reducir costos administrativos. COMUNIQUESE.-

ACUERDO VEINTIUNO:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en base al Programa denominado: "**PLAN EDUCACION Y CULTURA AÑO 2018, MUNICIPIO DE CIUDAD ARCE**" ACUERDA: Erogar Fondos por la Cantidad de CINCUENTA Y DOS DOLARES CON 50/100 (\$52.50) de Fondo FODES 75% a **Comercial Don Clemente** de **José Elton Ardon Romero**, en concepto de pago de materiales para decoración para inicio del mes cívico el día 3 de septiembre, en el Parque Municipal. COMUNIQUESE.-----

ACUERDO VEINTIDOS:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en base al Programa denominado: "**PLAN EDUCACION Y CULTURA AÑO 2018, MUNICIPIO DE CIUDAD ARCE**" ACUERDA: Erogar Fondos por la Cantidad de **CIENTO CINCO DOLARES (\$105.00)** de Fondo FODES 75% a **Ana Eveli Samayoa Martínez**, en concepto de pago de 300 vasos de atol shuco acompañado de un pan francés a \$0.35 ctvs. Cada uno para Asistentes a Evento de inauguración del mes cívico el día 3 de septiembre, en el Parque Municipal. COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO VEINTITRES:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en base al Programa denominado: **ACTIVIDADES A REALIZAR POR EL DEPARTAMENTO DE DEPORTES PARA LA PREVENCION DE LA VIOLENCIA 2018, MUNICIPIO DE CIUDAD ARCE**", ACUERDA: Erogar Fondos por la Cantidad de **TREINTA Y CINCO DOLARES (\$35.00)** de Fondo FODES 75% a



al Señor Víctor Manuel Serrano Hernández; en concepto de pago por el servicio de arbitraje de torneo relámpago de futbol playa el día 24 de agosto de 2018, en Cantón santa Lucia. COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en base al Programa denominado: **“ADMINISTRACION Y MANTENIMIENTO DE MERCADO MUNICIPAL DE CIUDAD ARCE, AÑO 2018”**, **ACUERDA:** Erogar Fondos por la Cantidad de **TRESCIENTOS SESENTA DOLARES (\$360.00)** de **Fondo FODES 75%** a **“IMPRESOS MIRELLA”** del **Señor Gilberto Ruiz;** en concepto de pago por 45 blocks de tarjetas de control de pago. COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en base al Programa denominado: **“MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y PREVENTIVOS, REPARACIONES MAYORES Y MENORES DE MAQUINARIA PESADA, CAMIONES Y VEHICULOS LIVIANOS 2018, MUNICIPIO DE CIUDAD ARCE”**, **ACUERDA:** Erogar Fondos por la Cantidad de **SESENTA Y OCHO DOLARES (\$68.00)** de **Fondo FODES 75%** al Señor **Ricardo Humberto Santamaría Alvarenga;** en concepto de pago por reparación de llantas de camiones recolectores placas N-8096 y N-5086. Propiedad de la Municipalidad. COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en base a Carpeta Técnica del Proyecto denominado: **“TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE LOS DESECHOS SOLIDOS, DEL MUNICIPIO DE CIUDAD ARCE, AÑO 2018”** **ACUERDA:** Erogar Fondos por la Cantidad de CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE DOLARES CON 19/100 CENTAVOS **(\$5,789.19)** de **Fondo FODES 75%** a **MANEJO INTEGRAL DE DESECHOS SOLIDOS S.E.M. DE C.V.** En Concepto de Pago por el Servicio de Disposición Final de Desechos Sólidos, correspondiente al periodo del 01 al 15 de AGOSTO de 2018. COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en base al programa denominado **MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y PREVENTIVOS, REPARACIONES MAYORES Y MENORES DE MAQUINARIA PESADA, CAMIONES Y VEHICULOS LIVIANOS 2018, MUNICIPIO DE CIUDAD ARCE”**por tanto **ACUERDA:** Erogar Fondos por la Cantidad de **TREINTA Y SIETE DOLARES CON 50/100 (\$37.50)** de **Fondo FODES 75%** a **“MI FERRETERIA”** del **Señor Francisco Borjas Henríquez Bonilla;** en concepto de



pago por compra de 6 candados yale de 40mm para tanque de combustibles de maquinaria y camiones recolectores. COMUNIQUESE.-
ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en base al Programa denominado: **ACUERDA:** Erogar Fondos por la Cantidad de CUARENTA Y NUEVE DOLARES CON 30/100 **(\$49.30) de Fondo Municipal a "AGROFERRETERIA EL BOSQUE" de la Señora Ángela del Carmen Rivera Vda. De Arteaga,** En concepto de pago por la venta de materiales para elaboración de 2 depósitos de basura en Colonia San Carlos 1 con el propósito de prevenir enfermedades en la zona . COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE:

El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, según Certificado de Incapacidad Temporal, emitido por el **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL-ISSS,** a favor del señor **Wilfredo Menéndez Moran, Delegado Contravencional** y a quién le reconocen **diez días de Incapacidad por trauma en la rodilla derecha;** con fechas del 27 de julio al 05 de agosto de 2018. Por tanto este Concejo **ACUERDA:** Conceder al señor **Wilfredo Menéndez Moran,** su incapacidad prescrita por el ISSS, en las fechas mencionadas."----- COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO TREINTA:

El Concejo Municipal en uso de las facultades legales CONSIDERANDO que en el **ACTA NUMERO SIETE,** de fecha 20 de junio de dos mil dieciocho, en la cual se encuentra inserto el **ACUERDO CUARENTA,** donde se acepta en donación de parte del señor Eduardo Fuentes D., un Vehículo Marca Chevrolet, Tipo Panel Placas número P-711630, Modelo CMV, color Blanco, año dos mil ocho, numero de motor F8 CB 865007 K A 2, Numero de chasis grabado KL1BB05518C153477, Chasis VIN: N/T, en virtud de haber recibido dicha unidad por parte de ENTREVIAS S.A DE C.V la cual se utilizara para realizar actividades propias de la municipalidad, y luego de haber realizado los proceso respectivos dicho vehículo forma parte de los activos fijos de la Municipalidad POR TANTO el Concejo Municipal **ACUERDA: I:** Autorizar a la **Licda. Hilda Noemí Arévalo Torres, Contadora Municipal, para que ingrese**



dentro del inventario municipal el vehículo Marca Chevrolet, Tipo Panel Placas número **N-11918-2011 II-** Se autorizan los gastos que pueda generar dicho vehículo propiedad de la municipalidad y que sean pagados del programa **MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y PREVENTIVOS, REPARACIONES MAYORES Y MENORES DE MAQUINARIA PESADA, CAMIONES Y VEHICULOS LIVIANOS 2018. III.** Se autoriza a la Tesorera Municipal para que cancele los gastos de combustibles de dicho vehículo. COMUNÍQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, según ofertas presentadas para la formulación de la carpeta técnica referente al Proyecto: Electrificación De Lotificación La Margaritas, Cantón Santa Rosa, Ciudad Arce; Electrificación De Lotificación EL Juaco Santa Rosa, Ciudad Arce, La libertad; Electrificación De Lotificación El Carmen, Ciudad Arce, La Libertad; Electrificación en sector San Antonio Calle al Cementerio, Santa Rosa; Electrificación de Lotificación los Ángeles ubicado en el canton San Andrés, para lo cual ofertaron las siguientes empresas: **I)- MULTIERVICIO GLOBALES:** en la cual ofertaron la formulación de la carpeta técnica según requerimiento del FISDL por un valor total de **\$5,025.50** **II) LOPEZ ALVARADO & COMPAÑÍA:** en la cual ofertaron la formulación de la carpeta técnica según requerimiento del FISDL por un valor total de **\$4,025.50** Por tanto este Concejo **ACUERDA: Adjudicar** por presentar un mejor precio y ser lo más conveniente para la Municipalidad a **) LOPEZ ALVARADO & COMPAÑÍA** para la formulación de la **Carpeta Técnica** del Proyecto Electrificación De Lotificación La Margaritas, Cantón Santa Rosa, Ciudad Arce; Electrificación De Lotificación EL Juaco Santa Rosa, Ciudad Arce, La libertad; Electrificación De Lotificación El Carmen, Ciudad Arce, La Libertad; Electrificación en sector San Antonio Calle al Cementerio, Santa Rosa; Electrificación de Lotificación los Ángeles ubicado en el canton San Andrés ; con un monto de **\$4,025.50 Dólares;** este monto incluye el pago de la factibilidad a la empresa distribuidora, b) Se autoriza a la tesorera municipal, para que de **Fondo FODES 75% exclusivamente del 5% de Preinversión,** erogue fondos para la cancelación de dicha carpeta. .COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, Considerando que el contrato con la **Empresa DIGICEL** por el Servicio de Telefonía está próximo a vencer los servicio de telefonía



celular de los Miembros del Concejo Municipal y Señor Alcalde Municipal, , y de personal administrativo y operativo, POR TANTO, El Concejo Municipal, **ACUERDA:** Autorizar el Cambio de Servicio de Telefonía celular de los Miembros del Concejo Municipal y Señor Alcalde Municipal, y de personal administrativo y operativo, con la **Empresa CLARO;** por ser la mejor oferta presentada y lo más conveniente para la Municipalidad, lo cual se realizara al momento de terminar la vigencia de los planes actuales. Asimismo se Autoriza al **Señor Alcalde Municipal, Noé Francisco Morán Ramirez,** para la firma del Contrato respectivo con la referida Empresa. COMUNIQUESE.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en base al Programa denominado: “**PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y FORTALECIMIENTO DE LA IGUALDAD-EQUIDAD DE GÉNERO Y TALLERES VOCACIONES, AÑO 2018, MUNICIPIO DE CIUDAD ARCE**”, **ACUERDA:** Erogar fondos por la cantidad de CINCUENTA Y SEIS DOLARES CON 25/100 (**\$56.25**) de **Fondo FODES 75%** a la **Señora Blanca Estenia Torre Vda. de Flores,** En concepto de pago por la venta de 75 refrigerios a \$0.75c/u, para asistentes a graduación de curso vocacionales en Ciudad Mujer el día 18 de septiembre de 2018, COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en base al Programa denominado: “**PLAN EDUCACION Y CULTURA AÑO 2018, MUNICIPIO DE CIUDAD ARCE**”, **ACUERDA:** Erogar fondos por la cantidad de CIENTO CINCO DOLARES (**\$105.00**) de **Fondo FODES 75%** a la **Señora Ana Eveli Samayoa Martínez,** En concepto de pago por la venta de 300 vasos de atol shuco acompañado de un pan francés \$0.35 para asistentes a desfile cívico el 15 de septiembre de 2018 en el Parque Municipal, COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CINCO:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:** Erogar fondos por la cantidad de TRESCIENTOS NOVENTA Y UN DOLARES CON 89/100 (**\$391.89**) de **Fondo Municipal,** a la **Señorita Gabriela Alejandra Menjivar Cañas,** en Concepto de **Reintegro Número Siete** del **Fondo Circulante** que maneja como encargada y con aplicación a los Códigos:54101, 54105, 54107, 54115, 54119, 54199, 54202, 54401, 54403,. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SEIS:



El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal **ACUERDA: Autorizar al Señor Noé Francisco Morán Ramírez, Alcalde Municipal**, para que realice **Trámite de Certificación de Categorización**, en el Ministerio de Hacienda y **Tramitar préstamo** a favor de la Municipalidad. COMUNIQUESE.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SIETE:

Considerando: I) que actualmente se está desarrollando el proceso para la adquisición de un camión de volteo para el servicio de recolección de desechos sólidos II) Que la UACI, dio inicio para la recepción de ofertas de empresas distribuidoras de este tipo de vehículos; III) que según lo establecido en el art. 20 de la Ley LACAP, es necesario la conformación de la comisión de evaluación de ofertas, para el proyecto que lleva por nombre "Compra de Camión Nuevo de Volteo Año 2019", POR TANTO, el Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales **ACUERDA: a)** nombrar la Comisión de Evolución de Ofertas, para el proyecto que lleva por nombre "Compra de Camión Nuevo de Volteo Año 2019", la cual estará integrada por las siguientes personas: Tec. Irma Elizabeth Ortega, Jefa de UACI; Lic. Raúl Alberto Pleites Flores. Gerente General; Lic. Roberto Atilio Alfaro Fortín, Asesor Legal, Licda. Morena Guadalupe Alvarado, Tesorera Municipal, Señor Walter Alirio Quijano Hernández, Jefe de Servicios Municipales, y como observador del proceso José Emilio Galdámez, como Representante del Concejo Municipal, confiriéndole las atribuciones establecidas en el art. 20 de la Ley LACAP, COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y OCHO:

CONSIDERANDO: I) que según el art.50 de la Ley LACAP, el cual establece "las instituciones podrán hacer por escrito adendas o enmiendas a las bases de licitación o de concurso antes de que venza el plazo de presentación de las ofertas...." II) Esto será utilizado para la adjudicación en el proceso de licitación del proyecto que lleva por nombre "Compra de Camión Nuevo de Volteo Año 2019", que será utilizado para a la recolección de desechos sólidos, POR TANTO, el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le establece la ley LACAP: **ACUERDA: a)** Autorizar, a la jefa de la UACI, para que realice las respectivas adendas, enmiendas y notificaciones dentro del proceso de adjudicación de una empresa para el proyecto que lleva por nombre "Compra de Camión Nuevo de Volteo Año 2019". COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y NUEVE:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en base al Programa denominado: **"PLAN JUVENTUD, NIÑEZ Y**



ADOLECENCIA AÑO 2018, MUNICIPIO DE CIUDAD ARCE, ACUERDA: Erogar fondos por la cantidad de CIENTO OCHENTA Y SIETE DOLARES CON 50/100 **(\$187.00)** de **Fondo FODES 75%** a la **Señora Ana Eveli Samayoa Martínez**, En concepto de pago por la venta de 250 refrigerios, para jóvenes que acompañaran el recorrido de la antorcha Centroamericana el día 05 de septiembre 2018 en el parque Municipal. COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO CUARENTA:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en base al Programa denominado: **“PLAN EDUCACION Y CULTURA AÑO 2018, MUNICIPIO DE CIUDAD ARCE” ACUERDA:** Erogar Fondos por la Cantidad de **DOSCIENTOS SESENTA Y DOS DOLARES CON 50/100 (\$262.50)** de **Fondo FODES 75%** a la **Señora Ana Rosa Rivas de Menjivar**, en concepto de pago de 350 refrigerios para jóvenes del grupo Scaut 148, quienes trasportan la antorcha de la independencia el día 14 de septiembre y 100 refrigerio para el grupo Scout 10 quienes realizaran la fogata el día 29 de septiembre 2018 en el Parque Municipal. . COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y UNO:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Erogar fondos por la cantidad de CIENTO SESENTA Y UN DOLARES CON 70/100 **(\$161.70)** de **Fondo Municipal a ASFALCA, S.A.DE C.V**, En concepto de pago por la venta 55 Galones, de emulsión asfáltica, para cerrar baches en el casco urbano. COMUNIQUESE.-

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y DOS:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, en vista de Notificación realizada por el Juzgado de primera Instancia de San Juan Opico, La Libertad a las doce horas con cinco minutos del día diecisiete de agosto del año 2018, donde se realiza el emplazamiento para Audiencia Preparatoria y sin contravenir lo dispuesto en el Art. 51 del Cod. Municipal, donde se le atribuye la facultad al Síndico Municipal para ejercer la procuración en los asunto propios del municipio. POR TANTO El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales **ACUERDA:** **Autorizar al Lic. Roberto Atilio Alfaro Fortín, Asesor Jurídico**, para que **represente al Concejo Municipal de Ciudad Arce en** cualquier asunto en la que esta pueda tener cualquier tipo de interés, ya sea como demandante o demandada. COMUNIQUESE.-----

Regina Consuelo Salazar O. salav su voto según el arti. 45 del Cod. Municipal en los ACUERDOS 1 y 2, por desconocer proceso realizado en esta



Alcaldía Municipal de Ciudad Arce
Departamento de La Libertad, El Salvador, C.A.
Calle Gerardo Barrios y Av. Badén Powell, Bo. El Centro Ciudad Arce.
TEL: 2349-2300 Fax: 2349-2312

250

municipalidad, Julio Edgardo Linares, Cindy Beatriz Romero, Hector Rodriguez, Felix Orellana, Salvan su VOTO, en base al art. 45 del Cod. Municipal ACUERDO TRES, NUEVE, DIEZ, VEINTIDOS, TREINTA Y UNO, TREINTA Y CUATRO, TREINTA Y SIETE, TREINTA Y OCHO, VOTAN EN CONTRA: ACUERDO UNO: por falta de conocimiento de conocimiento, del proceso de esa donación, ACUERDO DOS: por falta de conocimiento para el cambio de uso de suelo, TREINTA Y SEIS por falta de conocimiento para que se destinara este proceso,

Nelson David Orellana Rauda SALVA SU VOTO, según el art. 45 del Cod. Municipal, en el ACUERDO UNO Y DOS, por falta de conocimiento en el proceso del uso de suelo .

Finalizando la presente sesión a las dieciséis horas con veinte minutos y no habiendo nada más que hacer constar, quedando asentados y aprobados los presentes acuerdos, se cierra la presente acta la cual contiene anexo que son parte integral de dichos acuerdos, que firmamos.

Noé Fráncico Morán Ramírez
ALCALDE MUNICIPAL

Tec. Mario Jaime Durán Somoza
SINDICO MUNICIPAL

Regina Consuelo Salazar Ortiz
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO

Samuel Francisco Campos Orellana
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO



Alcaldía Municipal de Ciudad Arce
Departamento de La Libertad, El Salvador, C.A.
Calle Gerardo Barrios y Av. Badén Powell, Bo. El Centro Ciudad Arce.
TEL: 2349-2300 Fax: 2349-2312

251

Margarita Nohemí Ortiz Villalobos
TERCER REGIDOR PROPIETARIO

Licda. Rosa Meliá Rivas de Díaz
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO

Prof. Santiago Antonio González
Portillo
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO

Lic. Félix Orellana Orellana
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

Cindy Beatriz Rodríguez Romero
SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO

Prof. Julio Edgardo Hernández Linares
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO

Héctor Rodríguez Reyes
NOVENO REGIDOR PROPIETARIO

Nelson David Orrellana Rauda
DECIMO REGIDOR PROPIETARIO

Ana del Carmen González
Landaverde
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

José Emilio Galdámez
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

Dra. Claudia María García Monge
TERCER REGIDOR SUPLENTE

Lidia del Carmen Martínez de
Quezada
CUARTO REGIDOR SUPLENTE



Licda. Ana Gabriela Paz Escamilla
SECRETARIA MUNICIPAL

""""""**ACTA NUMERO DIECIOCHO, SESIÓN ORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Ciudad Arce, a las ocho horas del día 10 de Septiembre de dos mil dieciocho, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión ordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal, Noé Francisco Morán Ramírez, Señor Síndico Municipal: Mario Jaime Durán Somoza. **Regidores Propietarios:** Regina Consuelo Salazar Ortiz, Samuel Francisco Campos Orellana, Margarita Nohemí Ortiz Villalobos, Rosa Meliá Rivas de Díaz, Santiago Antonio González Portillo, Félix Orellana Orellana, Cindy Beatriz Rodríguez Romero, Julio Edgardo Hernández Linares, Héctor Rodríguez Reyes, Nelson David Orellana Rauda. **Regidores Suplentes:** Ana del Carmen González Landaverde, José Emilio Galdámez, Claudia María García Monge, Lidia del Carmen Martínez de Quezada. Con asistencia de la Secretaria Municipal, Licenciada Ana Gabriela Paz Escamilla.-----

El Señor Alcalde Municipal, constató el quórum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido, dando lectura a la agenda y aprobándola.-----

ACUERDO NÚMERO UNO:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en base al Programa denominado: "**PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y FORTALECIMIENTO DE LA IGUALDAD-EQUIDAD DE GÉNERO Y TALLERES VOCACIONES, AÑO 2018,**



MUNICIPIO DE CIUDAD ARCE", ACUERDA: Erogar fondos por la cantidad de VEINTICINCO DOLARES CON 20/100 (**\$25.20**) de **Fondo FODES 75%** a "**SÚPER TIENDA EL GORGOJO**" de la Señora **Hilda Ester Romero de Ardon**, En concepto de pago por la venta de ocho cartones de huevos, para taller de panadería básica, el cual se imparte en el Centro de Capacitación "**Monseñor Romero**". COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO DOS:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en base al Programa denominado: "**PLAN EDUCACION Y CULTURA AÑO 2018, MUNICIPIO DE CIUDAD ARCE**" **ACUERDA:** Erogar Fondos por la Cantidad de SESENTA Y SIETE DOLARES CON 30/100 (**\$67.30**) de **Fondo FODES 75%** a **Comercial Don Clemente de José Elton Ardon Romero**, en concepto de pago de materiales para decoración para inicio del mes cívico, en el Parque Municipal. COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO TRES:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:** Erogar fondos por la cantidad de **DOS MIL QUINIENTOS DÓLARES (\$2,500.00)** de **Fondo Municipal**, a "**SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS INDUSTRIALES**", del **Señor Rafael W. Cerón Rivera**, en Concepto de Pago por equipo tipo MINI-SPLIT, para academia de Computo.

- 1- Se autoriza a la Contadora Municipal para realizar las respectivas reformas o reprogramaciones dentro del presupuesto municipal vigente para el año 2018.COMUNIQUESE.-

ACUERDO NÚMERO CUATRO:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:** Erogar fondos por la cantidad de CIENTO NOVENTA Y NUEVE DOLARES CON 85/100 (**\$199.85**) de **Fondo Municipal** a **GRUPO MEW, S.A. DE C.V.**, En concepto de pago por material eléctrico para centro de cómputo municipal (individualizar sistema eléctrico para escuela de computo). COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO CINCO:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:** Erogar fondos por la cantidad de **DOSCIENTOS DIEZ DOLARES (\$210.00)** de **Fondo Municipal** a **MULTIDEAS PUBLICIDAD** del Señor **Chistian Ernesto Ramírez Pérez**, en Concepto de pago de 140 cintas



porta carnet en estuche para carnet con un logo estampado a una tinta .
COMUNIQUESE.-

ACUERDO NÚMERO SEIS:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en base al Programa denominado: **“ADMINISTRACION Y MANTENIMIENTO DE MERCADO MUNICIPAL DE CIUDAD ARCE, AÑO 2018”**, **ACUERDA:** Erogar Fondos por la Cantidad de **\$9.50 dólares** de **Fondo FODES 75%** a la Señora **Mayra Yenicer Sandoval Aguilar.**; en concepto de pago por la venta de 10 refrigerios, para personal de Mantenimiento del Mercado, que trabajo en fumigación de Mercado Municipal, el día 29 agosto 2018. COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO SIETE:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en base a solicitud realizada por el Señor Roberto Rivera Miranda, donde solicita pago de mano de obra de hechura de tres centros de acopio para desechos sólidos, para las comunidad San Carlos del Municipio de Ciudad Arce, POR TANTO, El Concejo Municipal, **ACUERDA:** Erogar Fondos por la Cantidad de CIENTO ONCE DOLARES **\$111.00 dólares** de **Fondo Municipal** a el Señor **Miguel Ángel Osorio Castro.**; en concepto de pago por trabajo de estructura metálica que comprenden la elaboración de tres centros de acopio (Metálicos de 3mts x 3mts) de Desechos Solido para Colocarlos en la Colonia San Carlos de Ciudad Arce. COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO OCHO:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en base al Programa denominado: **“MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y PREVENTIVOS, REPARACIONES MAYORES Y MENORES DE MAQUINARIA PESADA, CAMIONES Y VEHICULOS LIVIANOS 2018, MUNICIPIO DE CIUDAD ARCE”**, **ACUERDA:** Erogar Fondos por la Cantidad de CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTE DOLARES EXACTOS (**\$5,420.00**) de **Fondo FODES 75%** a **R.NUÑEZ, S.A. DE C.V.**; en concepto de pago por la venta de 8 llantas BRIDGESTONE y 4 llantas mara FIRESTONE, para camiones con placas N-5086 y N-8096 ambos propiedad Municipal. COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO NUEVE:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Erogar Fondos por la Cantidad de DOCE DOLARES EXACTOS (**\$12.00**) de **Fondo Municipal** a **“MI FERRETERIA”** del Señor



Francisco Borjas Henríquez Bonilla; en concepto de pago por la venta de TRES chorros para barriles, para el área del plantel, Propiedad de la Municipalidad COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO DIEZ:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:** Erogar fondos por la cantidad de **CIENTO NOVENTA DÓLARES (\$190.00)**, a **“SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS INDUSTRIALES”**, del **Señor Rafael W. Cerón Rivera**, en Concepto de Pago de Reparación de circuito de alimentación eléctrica, el cual se detalla a continuación: **I-** equipos de área comunicación pagado de **Fondo Municipal** con un valor de **\$70.00** **II-** Reparación de Aire Acondicionado el cual está asignado en la Oficina de protección Civil, el cual será pagado de **Fondo FODES 75%** de la Carpeta **DEPARTAMENTO DE GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES, MEDIO AMBIENTE Y PROTECCION CIVIL, MUNICIPIO DE CIUDAD ARCE, AÑO 2018.** Con un valor de **\$120.00**, lo cual hace un monto total de **CIENTO NOVENTA DÓLARES** COMUNIQUESE.-

ACUERDO NÚMERO ONCE:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:** Erogar fondos por la cantidad de **CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA DOLARES CON 75/100, (\$5,960.75)**a **EXA CONSTRUCTORES SA DE CV**, de **Fondo FODES 75%** exclusivamente del **5% DE GASTOS PREINVERSION**, para pago de Formulación de Carpeta técnica denominada **“CONSTRUCCIÓN DE CANCHA TECHADA PARA USOS MÚLTIPLES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CANTÓN SANTA ROSA, MUNICIPIO DE CIUDAD ARCE.** COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO DOCE:

El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, según Certificado de Incapacidad Temporal, emitido por el **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL-ISSS**, a favor del señor **Luis Antonio Portillo Molina**, y a quién le reconocen **veintinueve días** de **Incapacidad** por **neoplasia maligna del estómago;** con fechas del 11 de SEPTIEMBRE al 9 de OCTUBRE de 2018. Por tanto este Concejo Municipal **ACUERDA:** Conceder al Señor **Luis Antonio Portillo Molina**, su incapacidad prescrita por el ISSS, en las fechas mencionadas.***** COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO TRECE:

El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, según Certificado de Incapacidad Temporal, emitido por el **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO**



Protección Civil placas N13724 propiedad de la Municipalidad.
COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en base al Programa denominado: **“MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y PREVENTIVOS, REPARACIONES MAYORES Y MENORES DE MAQUINARIA PESADA, CAMIONES Y VEHICULOS LIVIANOS 2018, MUNICIPIO DE CIUDAD ARCE”**, **ACUERDA:** Erogar Fondos por la Cantidad de CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DOLARES CON 40/100 CENTAVOS **(\$499.40)** de **Fondo FODES 75%** a **TRANSPORTES PESADOS, S.A. DE C.V.**; en concepto de pago por la venta de 1 prensa de clutch, 1 disco de paro clutch, 1 balero de bolas radial volante/ bomba de agua, para camión compactador internacional placas N5086, Propiedad de la Municipalidad. COMUNIQUESE.-

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:** Erogar fondos por la cantidad de TRESCIENTOS NOVENTA DOLARES CON 40/100 **(\$390.40)** de **Fondo Municipal**, a la empresa **INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V. “ALPINA”**, en Concepto de pago por la venta de agua embotellada para consumo y usuarios de esta municipalidad en el mes de SEPTIEMBRE de 2018. COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en base al Programa denominado: **“MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y PREVENTIVOS, REPARACIONES MAYORES Y MENORES DE MAQUINARIA PESADA, CAMIONES Y VEHICULOS LIVIANOS 2018, MUNICIPIO DE CIUDAD ARCE”**, **ACUERDA:** Erogar Fondos por la Cantidad de SEISCIENTOS CINCUENTA DOLARES CON 26/100 CENTAVOS **(\$650.26)** de **Fondo FODES 75%** a **TRANSPORTES PESADOS, S.A. DE C.V.**; en concepto de pago por la venta de 1 prensa de clutch, 1 disco de paro clutch, 1 balero de bolas radial volante/ bomba de agua, para camión de volteo internacional placas N8096, Propiedad de la Municipalidad. COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO VEINTE:



El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en base a el programa denominado **“PLAN EDUCACION Y CULTURA AÑO 2018, MUNICIPIO DE CIUDAD ARCE”** **ACUERDA:** Erogar fondos por la cantidad de CIENTO VEINTICINCO DOLARES **(\$125.00)** de **Fondo FODES 75%**, a la empresa **INVERSIONES VIDA, S.A.DE C.V. “ALPINA”**, en Concepto de pago por la venta de 250 fardos de agua para participantes en desfile de independencia el día 15 de septiembre de 2018. COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en base a el proyecto denominado **“Construcción de muro de mampostería contiguo a puente en acceso a plantel ex rastro y concretado de acceso a comunidad pequeña Inglaterra, Municipio De Ciudad Arce”** **ACUERDA:** Erogar fondos por la cantidad de TREINTA DOLARES **(\$30.00)** de **Fondo FODES 75%**, a **Santos de Jesús Salazar**, en Concepto de pago por la venta de 15 barrile de agua utilizados en el proyecto antes mencionado. COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en base al programa denominado **“ACTIVIDADES A REALIZAR POR EL DEPARTAMENTO DE DEPORTES PARA LA PREVENCION DE LA VIOLENCIA 2018, EN LAS DIFERENTES COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE CIUDAD ARCE”**. Por tanto el Concejo Municipal **ACUERDA:** Erogar Fondos por la Cantidad de CIENTO OCHENTA Y OCHO DOLARES **(\$188.00)** de **Fondo FODES 75%** a **PREMIA, S.A. DE C.V.**; en concepto de pago por la venta de 100 medallas para premiación de equipos en los torneos en las diferentes comunidades del municipio. COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO VEINTITRES:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en base al programa denominado **“PLAN JUVENTUD, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA AÑO 2018, MUNICIPIO DE CIUDAD ARCE”**, **ACUERDA:** Erogar Fondos por la Cantidad de QUINCE DOLARES CON 50/100 **(\$15.50)** de **Fondo FODES 75%** a **SUPER TIENDA EL GORGOJO** de la Señora **Hilda Ester Romero de Ardon.**; en concepto de pago por la venta de 10 fardos de agua



en bolsa para jóvenes que transportan la antorcha en día 05 de septiembre de 2018, en el Parque Municipal. COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en base al Programa denominado: **“DEPARTAMENTO DE GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES, MEDIO AMBIENTE Y PROTECCION CIVIL, MUNICIPIO DE CIUDAD ARCE, AÑO 2018”**, **ACUERDA:** Erogar Fondos por la Cantidad de NOVENTA Y SIETE DOLARES CON 50/100 **(\$97.50)** de **Fondo FODES 75% a “LA CASA DEL CHELE” del Señor Rafael Eduardo Ardon Romero**, En concepto de pago por la venta de 30 almuerzos y 30 Refrigerios, para asistentes a taller de fortalecimiento de capacidades que desarrollara en 12 jornadas. COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en base al Programa denominado: **“MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y PREVENTIVOS, REPARACIONES MAYORES Y MENORES DE MAQUINARIA PESADA, CAMIONES Y VEHICULOS LIVIANOS 2018, MUNICIPIO DE CIUDAD ARCE”**, **ACUERDA:** Erogar Fondos por la Cantidad de UN MIL VEINTE DOLARES EXACTOS **(\$1,020.00)** de **Fondo FODES 75% a ALPINA, S.A. DE C.V.;** en concepto de pago por la venta de 1 barril de aceite 15W40, 1 barril de aceite hidráulico, para mantenimiento de flota vehicular propiedad Municipal. COMUNIQUESE.-

ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:** Erogar Fondos por la Cantidad de DOSCIENTOS VEINTE DOLARES CON 95/100 **(\$220.95)** de **Fondo Municipal** a **“AGROFERRETERIA EL BOSQUE”** de la Señora **Ángela del Carmen Rivera Vda. De Arteaga;** en concepto de pago por la venta de una cubeta de pintura y abono para Polideportivo Municipal, COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en base al Programa denominado: **“MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y PREVENTIVOS, REPARACIONES MAYORES Y MENORES DE MAQUINARIA PESADA, CAMIONES Y VEHICULOS LIVIANOS 2018, MUNICIPIO DE CIUDAD ARCE”**, **ACUERDA:** Erogar Fondos por la Cantidad de NOVENTA Y DOS DOLARES CON 08/100 **(\$92.08)** de **Fondo FODES 75% a DISTRIBUIDORA**



Los Primos del Señor **Catalino Bautista Rivas.;** en concepto de pago por compra de repuestos para reparación de microbús Chevrolet placas N11918, propiedad de la Municipalidad. COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en base al Programa denominado: “**PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y FORTALECIMIENTO DE LA IGUALDAD-EQUIDAD DE GÉNERO Y TALLERES VOCACIONES, AÑO 2018, MUNICIPIO DE CIUDAD ARCE**”, **ACUERDA::** Erogar fondos por la cantidad de CIENTO CINCUENTA DOLARES (**\$150.00**) de **Fondo FODES 75%** a “**DISTRIBUIDORA EL ÉXITO**”, del Señor **José Rigoberto Fernández Ascencio**, En concepto de pago por la venta de 8 resmas para diplomas para Clausura de talleres Municipales. COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en base al Programa denominado: “**PLAN EDUCACION Y CULTURA AÑO 2018, MUNICIPIO DE CIUDAD ARCE**” **ACUERDA:** Erogar Fondos por la Cantidad de TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN DOLARES CON 50/100 (\$3,391.50) de **Fondo FODES 75%** a **Distribuidora “Morena”** de **Valentín Roberto Moreno Chacón**, en concepto de pago de 399 fardos de powerade de 300ml, para refrigerios de diferentes centro escolares del municipio de ciudad arce, para desfiles del mes cívico. COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO TREINTA:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, CONSIDERANDO: el Proyecto de Plaza Cívica y Cancha de Basquetbol, para desarrollar dentro del área que comprende el parque Municipal de Ciudad Arce frente a la Alcaldía Municipal, el cual será utilizado como área para practicar el deporte del basquetbol, además será usado como multiusos que servirá de Plaza Cívica, y servirá para realizar diferentes actos culturales, cívicos y otros que la Municipalidad Estime convenientes. Por tanto este Concejo **ACUERDA: Aprobar Perfil Técnico** elaborado por el **Arquitecto Jaime Leonel Romero, Encargado de la Unidad de Proyectos**, del Proyecto denominado: “**Construcción de Plaza Cívica y Cancha de Basquetbol en área del parque Municipal, Ciudad Arce**, Comprendido en el Periodo aproximado de **50 días** iniciando **17 de Septiembre de 2018.** ”; por un monto de **VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN DOLARES CON 41/100 (\$29.231.41)**, monto que



será financiado de **Fondo FODES 75%** y será supervisado desde el inicio hasta su finalización por el **Ingeniero Enrique Medrano Trujillo, y como Administrador de dicho perfil el Arquitecto Jaime Leonel Romero, Encargado de la Unidad de Proyectos** para darle cumplimiento al Artículo 82 BIS de LACAP Así mismo dicho proyecto tendrá periodo inicio de **17 de Septiembre de 2018 con aproximado de 50 días de trabajo.**

6. Notifíquese a UACI para la realización del proceso respectivo en la ejecución de dicho proyecto.
7. Se autoriza a la Contadora Municipal realice las respectivas reformas o reprogramaciones dentro del presupuesto municipal 2018.
8. Se autoriza a la Tesorera Municipal para que con este acuerdo pague todos los montos COMUNIQUESE.-.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO:

El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código municipal y CONSIDERANDO: I) Visto cobro realizado por la empresa CLARO de servicios de Telefonía Móviles y fija y de Internet de deuda contraída por la administración del periodo mayo 2015- abril 2018, por un monto de ONCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE 46/100 DOLARES (\$11,867.46), debido que se contrató un nuevo servicio de telefonía fija y móvil y de Internet, hubieron servicios que nunca se dieron de baja, por lo que dicho empresa reclama el cobro generado por los servicios que no se suspendieron; II) El artículo 66 del Código Municipal, establece "Son obligaciones a cargo del municipio "numeral 2 "Las deudas provenientes de la ejecución de presupuestos fenecidos, reconocidos conforme al ordenamiento legal vigente; Por lo que el Concejo Municipal logro alcanzar un acuerdo entre ambas partes y que no irá en detrimento de los bienes municipales, negociando la cantidad a pagar a la empresa CLARO por un monto de SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA 67/100 DOLARES (\$6,280.67), pagadero en seis cuotas mensuales de UN MIL CUARENTA Y SEIS 78/100 DOLARES (\$1,046.78) desde el mes de septiembre de 2018 hasta el mes de febrero de 2019, POR TANTO, el Concejo Municipal, **ACUERDA:** a) Reconocer la deuda por servicios de Telefonía móvil, Fija e Internet, brindado por la empresa CLARO, por servicios que la administración del periodo mayo 2015-abril 2018 no reporto para que fueran dados de baja, ascendiendo dicha deuda a la cantidad de SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA 67/100 DOLARES



(\$6,280.67), pagadero en seis cuotas mensuales de UN MIL CUARENTA Y SEIS 78/100 DOLARES (\$1,046.78) desde el mes de septiembre de 2018 hasta el mes de febrero de 2019, las cuales serán cancelados con Fondos Propios; b) Se autoriza a la Contadora Municipal, para que realice las respectivas Reformas presupuestarias dentro del presupuesto Municipal vigente para el presente año y se le asignen fondos para cancelar dicha deuda; c) Se autoriza a la Tesorera Municipal para que erogue de los Fondos Propios, las cantidades antes descrita. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:** Erogar Fondos por la Cantidad de CUARENTA DOLARES EXACTOS **(\$40.00) de Fondo Municipal a la Señora Lorena Guadalupe Portillo de Salazar,** En concepto de pago por la venta de un arreglo floral como muestra de apoyo y condolencia a la Familia Orellana por el fallecimiento del Sr. Narciso Orellana, padre del señor David Orellana, empleado de la Municipalidad, quien falleció el día 09 de Septiembre de 2018. COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES:

El Concejo Municipal en usos de sus facultades **CONSIDERANDO:** el **ACUERDO SEIS** de **ACTA NÚMERO CATORCE**, de fecha 13 de agosto de 2018, en el cual el Concejo Municipal, acordó autorizar a La Jefe de la UACI, para iniciar el proceso para adquisición de PICK UP, sin embargo este Concejo Municipal **ACUERDA:** modificar dicho acuerdo para la adquisición de un camión de 1.5 toneladas, para recolección de desechos sólidos para los lugares donde sea difícil acceso. COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NUMERO TREINTA Y CUATRO:

El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código municipal y **CONSIDERANDO:** I) El monto de morosidad que se maneja hasta el 31 de abril de 2018 para inmuebles y para empresas o negocios es el siguiente: para inmuebles \$494,642.76 y para negocios y empresas es de \$ 263,105.58, haciendo un total de \$757,784.34; II) Que dentro de las medidas que la actual administración esta implementado para la recuperación de dicha mora se encuentra la ordenanza transitoria de excepción de intereses y multas 2018, la cual entrara en vigencia en el mes de julio del corriente año, con el objetivo de mejorar los ingresos a las



arcas municipales, pero se da el caso que a pesar de que en otras ocasiones se ha implementado dicha medida no se han obtenido los resultados esperados, por lo cual es necesario reforzarlas con diferentes acciones que aseguren el éxito de la puesta en marcha de dicha ordenanza, teniendo que recurrir a la utilización de recursos internos con los que cuenta la municipalidad como son: personal, unidades móviles, notificaciones, así como también el uso de recursos externos para lo cual se ha considerado la contratación de una empresa que se dedique a la recuperación de dicha mora; III) Se ha recibido la oferta de la empresa "R&B Soluciones Integrales, S.A de C.V"., que se dedica a la Recuperación de Mora, dirigiendo toda la logística de servicios necesarias para el desarrollo de las operaciones de recuperación de cartera de tasas e impuestos, de principio a fin, para que la municipalidad pueda reactivar sus impuestos en clientes que habían sufrido mora, además esta labor de recuperación es observada por las auditorias de la Corte de Cuentas sino se realizan de una manera eficiente, pudiendo ser observados y declarados con responsabilidad, logrando con esta medida obtener ingresos suficientes para realizar nuevas obras en beneficio de la comunidad, dentro de la propuesta económica el pago es por resultados obtenidos no teniendo la municipalidad que invertir recursos mientras no se den los resultados esperados; POR TANTO, el Concejo Municipal, **ACUERDA:** a) Contratar los servicios de la empresa "R&B Soluciones Integrales, S.A de C.V"., por un periodo de tres meses, mientras dure la ordenanza transitoria de excepción de intereses y multas 2018; para la recuperación de mora de tasa e impuestos,; b) Autorizar al Alcalde Municipal para que en representación del Concejo Municipal firme el respectivo contrato con la empresa, estableciendo en esta los porcentajes a cobrar por la recaudación que se realice. COMUNÍQUESE.

Regina Consuelo Salazar Ortiz VOTA EN CONTRA: por pago de la municipalidad paga una deuda por mal procedimiento en la gestión anterior,

Julio Linares, Felix Orellana, Hector Rodriguez, Cindy Romero, SALVA SU VOTO
ACUERDO: OCHO, VOTA EN CONTRA: ACUERDOS TREINTA por falta de conocimiento del proyecto y por falta de consulta ciudadana, y porque la corte de cuentas aun no ha auditado dicho proyecto, TREINTA Y UNO: por falta de información de parte de personal administrativo. TREINTA Y CUATRO: porque la Municipalidad tiene la Unidad Tributaria de Recuperacion de Mora, y dentro de sus funciones esta recuperara mora.



Alcaldía Municipal de Ciudad Arce
Departamento de La Libertad, El Salvador, C.A.
Calle Gerardo Barrios y Av. Badén Powell, Bo. El Centro Ciudad Arce.
TEL: 2349-2300 Fax: 2349-2312

264

Finalizando la presente sesión a las dieciséis horas con veinte minutos y no habiendo nada más que hacer constar, quedando asentados y aprobados los presentes acuerdos, se cierra la presente acta la cual contiene anexo que son parte integral de dichos acuerdos, que firmamos.

Noé Fráncico Morán Ramírez
ALCALDE MUNICIPAL

Tec. Mario Jaime Durán Somoza
SINDICO MUNICIPAL

Regina Consuelo Salazar Ortiz
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO

Samuel Francisco Campos Orellana
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO

Margarita Nohemí Ortiz Villalobos
TERCER REGIDOR PROPIETARIO

Licda. Rosa Meliá Rivas de Díaz
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO

Prof. Santiago Antonio González
Portillo
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO

Lic. Félix Orellana Orellana
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO



Alcaldía Municipal de Ciudad Arce
Departamento de La Libertad, El Salvador, C.A.
Calle Gerardo Barrios y Av. Badén Powell, Bo. El Centro Ciudad Arce.
TEL: 2349-2300 Fax: 2349-2312

265

Cindy Beatriz Rodríguez Romero
SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO

Prof. Julio Edgardo Hernández Linares
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO

Héctor Rodríguez Reyes
NOVENO REGIDOR PROPIETARIO

Nelson David Orrellana Rauda
DECIMO REGIDOR PROPIETARIO

Ana del Carmen González
Landaverde
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

José Emilio Galdámez
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

Dra. Claudia María García Monge
TERCER REGIDOR SUPLENTE

Lidia del Carmen Martínez de
Quezada
CUARTO REGIDOR SUPLENTE

Licda. Ana Gabriela Paz Escamilla
SECRETARIA MUNICIPAL



""""**ACTA NUMERO DIECINUEVE, SESIÓN ORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Ciudad Arce, a las catorce horas del día 19 de Septiembre de dos mil dieciocho, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión ordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal, Noé Francisco Morán Ramírez, Señor Síndico Municipal: Mario Jaime Durán Somoza. **Regidores Propietarios:** Regina Consuelo Salazar Ortiz, Samuel Francisco Campos Orellana, Margarita Nohemí Ortiz Villalobos, Rosa Meliá Rivas de Díaz, Santiago Antonio González Portillo, Félix Orellana Orellana, Cindy Beatriz Rodríguez Romero, Julio Edgardo Hernández Linares, Héctor Rodríguez Reyes, Nelson David Orellana Rauda. **Regidores Suplentes:** Ana del Carmen González Landaverde, José Emilio Galdámez, Claudia María García Monge, Lidia del Carmen Martínez de Quezada. Con asistencia de la Secretaria Municipal, Licenciada Ana Gabriela Paz Escamilla.-----

El Señor Alcalde Municipal, constató el quórum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido, dando lectura a la agenda y aprobándola.-----

ACUERDO NÚMERO UNO:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:** Erogar Fondos por la Cantidad de CINCUENTA DOLARES EXACTOS **(\$50.00)** de **Fondo Municipal** a la Señora **Lorena Guadalupe Portillo de Salazar**, En concepto de pago por la venta de un arreglo floral como muestra de apoyo y condolencia a la Familia Ortiz López por el fallecimiento de la Sra. Blanca López Vda. de Ortiz, madre de la señora Margarita Nohemí Ortiz, Regidora Propietaria de la Municipalidad, quien falleció el día 11 de Septiembre de 2018. COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO DOS:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en base al Programa denominado: **"PROGRAMA DE APOYO DE ORGANIZACIÓN COMUNITARIA, AÑO 2018, MUNICIPIO DE CIUDAD ARCE"**, **ACUERDA:** Erogar fondos por la cantidad ONCE DOLARES CON 25/100 **(\$11.25)** de **Fondo FODES 75%** a la Señora **Blanca Estenia Torres Vda.**



de Flores, En concepto de pago por la venta de 15 refrigerios a \$0.75 c/u, para Asistentes a reunión de mesa municipal de personas con Discapacidad el día 12 Septiembre 2018 en Centro de Capacitación Integral Monseñor Romero . COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO TRES:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en base a Carpeta Técnica del Proyecto denominado: **“TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE LOS DESECHOS SOLIDOS, DEL MUNICIPIO DE CIUDAD ARCE, AÑO 2018”** ACUERDA: Erogar Fondos por la Cantidad de CINCO MIL SETECIENTOS DIECISEISS DOLARES CON 51/100 CENTAVOS **(\$5,716.51)** de Fondo FODES 75% a **MANEJO INTEGRAL DE DESECHOS SOLIDOS S.E.M. DE C.V.** En Concepto de Pago por el Servicio de Disposición Final de Desechos Sólidos, correspondiente al periodo del 16 al 31 de AGOSTO de 2018. COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO CUATRO:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal con base del Programa denominado: **“LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE PARQUE MUNICIPAL Y LIMPIEZA DE CEMENTERIOS, AÑO 2018** ACUERDA: Erogar Fondos por la Cantidad de TREINTA Y OCHO DOLARES **(\$38.00)** de Fondo FODES 75%, a **“AGROFERRETERIA EL BOSQUE”** de la Señora **Ángela del Carmen Rivera Vda. De Arteaga;** en concepto de pago por la venta 4 hilos nylon para desbrozadora que se utiliza en mantenimiento de parque Municipales. COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO CINCO:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en base **“Construcción de muro de mampostería contiguo a puente en acceso a plantel ex rastro y concreteado de acceso a comunidad pequeña Inglaterra, Ciudad Arce”**. ACUERDA: erogar Fondos por la Cantidad de **UN MIL SESENTA Y OCHO DOLARES CON 50/100 (\$1,068.50)** a **“TRANSPORTES HERRERA”** del Señor **Marcos Alfredo Herrera Mancía,** de Fondo **FODES 75%** en concepto de pago por compra de materiales (desalajos, piedra, arena, grava, tierra blanca) utilizado en Proyecto antes mencionado. COMUNIQUESE.-

ACUERDO NÚMERO SEIS:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal con base del Programa denominado: **ADMINISTRACION Y MANTENIMIENTO DE MERCADO MUNICIPAL DE CIUDAD ARCE, AÑO 2018**



.ACUERDA: Erogar Fondos por la Cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO DOLARES CON 85/100 **(\$248.85)** de **Fondo FODES 75%**, a **“AGROFERRETERIA EL BOSQUE”** de la Señora **Ángela del Carmen Rivera Vda. De Arteaga**; en concepto de pago por la venta de materiales para mantenimiento de Mercado Municipal. . COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO SIETE:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en base al Programa denominado: **“ACTIVIDADES A REALIZAR POR EL CENTRO DE ATENCION INTEGRAL MUNICIPAL (CAIM), AÑO 2018, MUNICIPIO DE CIUDAD ARCE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”**, **ACUERDA:** Erogar Fondos por la Cantidad de CIENTO CUARENTA Y NUEVE DOLARES CON 91/100 CENTAVOS **(\$149.91)** de **Fondo FODES 75%** a **“TIENDA EL GORGOJO”** de la Señora **Hilda Ester Romero de Ardón**; en concepto de pago por la venta de productos alimenticios para niños y niñas del Programa de Atención Integral (CAIM). COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO OCHO:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, en base al programa denominado, **PLAN EDUCACION Y CULTURA AÑO 2018, MUNICIPIO DE CIUDAD ARCE”** POR TANTO el Concejo Municipal **ACUERDA:** Erogar Fondos por la Cantidad de CIENTO VEINTICINCO DOLARES **(\$125.00)** de **Fondo FODES 75%** a el Señor **Rafael Norberto Jacinto Ventura**, En concepto de compra de un combo de pólvora china para reventar en la llegada de antorcha de independencia de grupo scout #148 el día 14 septiembre 2018. COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO NUEVE:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal. **ACUERDA:** Erogar fondos por la cantidad de CUARENTA Y CUATRO DOLARES **(\$44.00)** de **Fondo Municipal** al **Señor Leandro Antonio Solís Márquez**, En concepto de pago por la venta de 4 pizza y 40 sodas para otorgar asistentes a Graduación de Alumnos de Escuela Municipal de Computación que se realizará el día 26 de septiembre de 2018. COMUNIQUESE.-

ACUERDO NÚMERO DIEZ:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal de conformidad **al Art. 47,49 de La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) Y 47 RELACAP.**



ACUERDA: Aceptación de Bases de Licitación Pública No. LPN 8502/2018/8502/5 para "Compra Camión Compactador Nuevo Año 2019". Así mismo se Autoriza Erogar fondos por la cantidad de CIENTO NOVENTA Y UN DOLARES CON 70/100 (**\$191.70**) de **Fondo Municipal**, para cancelar a **EDITORIAL ALTAMIRANO MADRIZ, S.A. de C.V.** En concepto de pago por la Publicación de la referida **Licitación Pública**. COMUNIQUESE.-

ACUERDO NÚMERO ONCE:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, en base al proyecto denominado, "**Construcción de Plaza Cívica y Cancha de Basquetbol en área del Parque Municipal, Ciudad Arce**", según requerimiento de obra, se necesita la remoción de poste del tendido eléctrico en el parque, según lo detallado en el Perfil técnico del proyecto antes mencionado, POR TANTO el Concejo Municipal **ACUERDA:** Erogar Fondos por la Cantidad de DOS MIL TRECIENTOS SESENTA Y TRES DÓLARES CON 13/100 DOLARES (**\$2,363.13**) de **Fondo FODES 75%** a **AES CLESA Y CIA S. EN C. DE C.V.**, En concepto pago de: **I)** los costos para la ejecución de proyecto antes mencionado ascienden a la cantidad de **\$2,133.11 (incluye IVA)**, **II)** los costos por tramite normados y regulados por **SIGET \$213.24(incluye IVA)**, **III)** los costos por energía no servida el cual genera iva por **\$16.78**. lo cual hace un monto de **\$2,363.13**. **A)** Se autoriza a la Tesorera Municipal para que de los fondos asignados a dicho proyecto erogue los fondos correspondientes. COMUNIQUESE.-----

VOTAN EN CONTRA. Los Regidores Propietarios **Julio E. Linares, Felix Orellana Orellana, Cindy Romero, Hector Rodriguez.** Por que la Corte de Cuentas no ha finiquitado el proyecto de remodelación del parque y construcción del mercado municipal.

ACUERDO NÚMERO DOCE:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal según petición realizada por Policía Nacional Civil, donde solicita recolectores de basura, por lo que dicha solicitud fue valorada y se les donaran 4 depósitos de basura, POR TANTO, El Concejo Municipal **ACUERDA:** Erogar Fondos por la Cantidad de NOVENTA Y DOS DOLARES EXACTOS (**\$92.00**) de **Fondo Municipal** a "**DIAGROAFE, S.A DE C.V.** "; en concepto de pago por la venta de 4 barriles plásticos para subdelegación de PNC de Cantón Santa Rosa . COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO TRECE:



El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en base al Programa denominado: **“MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y PREVENTIVOS, REPARACIONES MAYORES Y MENORES DE MAQUINARIA PESADA, CAMIONES Y VEHICULOS LIVIANOS 2018, MUNICIPIO DE CIUDAD ARCE”**, **ACUERDA:** Erogar Fondos por la Cantidad de CIENTO QUINCE DOLARES CON 59/100 (**\$115.59**) de Fondo **FODES 75%** a **TRANSPORTES PESADOS, S.A DE C.V.**; en concepto de pago por la venta cruceetas para cardan y kit de abrazaderas para reparación de camión placas N-5086, propiedad Municipal. COMUNIQUESE.-

ACUERDO NÚMERO CATORCE:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, Considerando: **I)** Que es urgente que el Gobierno Municipal de Ciudad Arce busque un mecanismo legal que permita incrementar sus ingresos mediante un cobro eficaz de las tasas e impuestos municipales, de conformidad con los instrumentos jurídicos correspondientes, con el fin de mantener la prestación de servicios, el bienestar social y la seguridad de los habitantes; promoviendo en los contribuyentes una verdadera cultura de pago de tributos con la finalidad de evitar la mora y la multa en el pago de los mismos. **II)** Que con el propósito de facilitar el pago de mora tributaria del Municipio, es conveniente crear un instrumento jurídico con carácter transitorio que estimule a los contribuyentes al pago de las deudas tributarias municipales. Por tanto este Concejo de conformidad al Art. 3 Numeral 5 y Art. 30 Numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA: Prorrogar LA ORDENANZA TRANSITORIA DE EXENCION DE INTERESES Y MULTAS PROVENIENTES DE DEUDAS POR TASAS E IMPUESTOS A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD ARCE;** la cual entrara en vigencia a partir del 9 de octubre y finalizara el día 31 de diciembre de 2018, periodo que podrá ser prorrogable. Asimismo se Autoriza su Remisión al Diario Oficial al señor **Jaime Alberto Polanco Ventura**, para su legal Publicación. COMUNIQUESE

ACUERDO NÚMERO QUINCE:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en base del Programa denominado: **“ADMINISTRACION Y MANTENIMIENTO DE MERCADO MUNICIPAL DE CIUDAD ARCE, AÑO 2018”**, **ACUERDA:** Erogar fondos por la cantidad de CINCUENTA Y CUATRO DOLARES



EXACTOS (**\$54.00**) de **Fondo FODES 75%** al **Señor Carlos Humberto Martínez Agreda**, en concepto de pago la venta de 18 galones de desinfectante a \$3.00 c/u, para ser utilizados por personal de mantenimiento (limpieza) de mercado municipal. COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en base solicitud presentada por el señor Walter Alirio Quijano Hernández, Jefe de Servicios Municipales, donde expone que dentro del programa denominado **MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y PREVENTIVOS, REPARACIONES MAYORES Y MENORES DE MAQUINARIA PESADA, CAMIONES Y VEHICULOS LIVIANOS 2018**, la cual fue aprobada con un monto de \$66,135.29 en el rubro de mantenimiento y repuestos de vehículo; y del cual se presupuestó en el código 54109 llantas la cantidad de \$30,340.00, y hasta la fecha se ha utilizado \$10,380.00 teniendo un remanente de \$20,060.00, en el Código 54110 Combustible y Lubricante, el cual tiene un valor de \$7,480 del cual se ha utilizado \$2,000 para fortalecer los rubros: código 54118 de herramientas, repuestos y accesorios por la cantidad de \$15,000 y el código 54302 de mantenimiento y repuestos de vehículos \$7,060.00, POR TANTO, El Concejo Municipal, **ACUERDA:** Autorizar a al Contadora Municipal, para que realice una reprogramación en la carpeta **MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y PREVENTIVOS, REPARACIONES MAYORES Y MENORES DE MAQUINARIA PESADA, CAMIONES Y VEHICULOS LIVIANOS 2018**, disminuyendo el rubro correspondiente al código 54109 para la compra de llantas por la cantidad de \$20,060.00 y a la partida presupuestaria 54110 la cual es de Combustibles y Lubricantes, por la cantidad de \$2,000 y aumentar al código 54118 herramientas, repuestos y accesorios por la cantidad de \$15,000, y al código 54302 mantenimiento y repuestos de vehículos por la cantidad de \$7,060.00. COMUNIQUESE.-----
Salvan su VOTO según el art. 45 del Cod. Municipal, los Regidores Propietarios Julio E. Linares, Felix Orellana Orellana, Cindy Romero, Hector Rodriguez.

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en base al programa denominado **ADMINISTRACION Y MANTENIMIENTO DE MERCADO MUNICIPAL DE CIUDAD ARCE, AÑO 2018** **ACUERDA:** Erogar Fondos por la Cantidad de ciento veinte DOLARES CON 90/100(**\$120.90**) de **Fondo FODES 75%**, a **DATAPRINT de El Salvador S.A. de**



C.V. en concepto de pago por 2 UPS, para Computadoras de oficina administrativa de Mercado Municipal. COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:

El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal CONSIDERANDO: I: que después de haber realizado el procesos establecidos en ley LACAP, por la UACI, con respecto a la **Compra De Material Eléctrico Para Mantenimiento De Alumbrado Público**, En El Municipio de Ciudad Arce, para el proyecto denominado: **Ampliación y Mantenimiento de Alumbrado Público para los Meses de Septiembre a Diciembre del año 2018**, por un monto de **\$18,793.00** y realizado un cuadro Comparativo de la ofertas presentadas a la UACI, en la cual fueron presentadas las siguientes:

1. CENDIFE por un monto de \$ 24,931.07
2. CELASA Por un monto de \$ 20,258.56
3. EFESA, S.A de C.V Por un monto de \$24.942.99

Luego de ser revisadas las ofertas presentadas se verifico que los montos superan lo aprobado tal y como lo establece NOTA: realizada en cuadro comparativo por el Señor Emilio Galdamez, miembro de la Comisión de Finanzas, por lo que el Concejo Municipal, según la disponibilidad financiera de la Municipalidad, se disminuye la cantidad de lámparas a comprar ya que sobrepasa del valor estimado de dicho perfil, Por tanto este Concejo Municipal en base a la Ley LACAP **ACUERDA:** A) **Adjudicar** por presentar un mejor precio y ser lo más conveniente para esta Municipalidad ha **CELASA** Por un monto de **\$18,772.88** precio incluye IVA. Y se disminuye el número de lámparas aprobadas en mencionado perfil. Se autoriza A la Tesorera Municipal Para que del proyecto **Ampliación y Mantenimiento de Alumbrado Público para los Meses de Septiembre a Diciembre del año 2018**, FODES 75% Cancele a la adjudicación. COMUNIQUESE.-----

SALVAN SU VOTO LOS regidores PROPIETARIOS, Julio E. Linares, Hector Rodriguez, Cindy Romero, Felix Orellana.

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:** Erogar fondos por la cantidad de TRESCIENTOS NOVENTA DOLARES EXACTOS (**\$390.00**) de **FODES 75%**, de programa denominado **“PLAN INTEGRACION Y DESARROLLO DEL ADULTO MAYOR EN EL**



MUNICIPIO DE CIUDAD ARCE, AÑO 2018", a la Señora **Sonia Marlene García**, en Concepto de Pago por la venta de 600 platos de yuca salcochada para asistentes a Celebración de Asamblea Mensual del Adulto Mayor el cual se realizara el Día Viernes 28 de septiembre 2018 en Centro de Capacitación Integral Monseñor Romero. COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO VEINTE:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, en base a programa denominado **PLAN EDUCACION Y CULTURA AÑO 2018**, POR TANTO el Concejo Municipal **ACUERDA:** Erogar Fondos por la Cantidad de CIENTO SESENTA DOLARES EXACTOS (**\$160.00**) de Fondo **FODES 75% a TRANSPORTE DE PERSONAL CARLITOS**, del señor **Juan Isidoro García Ramírez**, En concepto de pago por transporte de Grupo scout # 148 de Ciudad Arce al poliedro a cubrir recorrido de antorcha de la independencia el 14 de septiembre de 2018. COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, en base a proceso realizados por la UACI, para la formulación de la carpeta técnica para relaizar los proyectos: **Electrificación De Lotificación La Margaritas, Cantón Santa Rosa, Ciudad Arce; Electrificación De Lotificación EL Juaco Santa Rosa, Ciudad Arce, La libertad; Electrificación De Lotificación El Carmen, Ciudad Arce, La Libertad; Electrificación en sector San Antonio Calle al Cementerio, Santa Rosa; Electrificación de Lotificación los Ángeles ubicado en el cantón San Andrés;** POR TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA :** Autorizar el pago en concepto de anticipo del 30% por formulación de carpeta técnica en formato FISDL del Proyecto denominado de electrificado por lo que se eroga fondos por la cantidad de **UN MIL DOSCIENTOS SIETE DOLARES CON 65/100 (\$1,207.65)**, a **Jose Roberto Lopez Echeverria**, de Fondo **FODES 75% exclusivamente del 5% de PreInversión. A)** Se Autoriza a la Tesorera Municipal Para erogue los Fondos correspondientes. COMUNÍQUESE.-----



Alcaldía Municipal de Ciudad Arce
Departamento de La Libertad, El Salvador, C.A.
Calle Gerardo Barrios y Av. Badén Powell, Bo. El Centro Ciudad Arce.
TEL: 2349-2300 Fax: 2349-2312

274

Finalizando la presente sesión a las dieciséis horas con veinte minutos y no habiendo nada más que hacer constar, quedando asentados y aprobados los presentes acuerdos, se cierra la presente acta la cual contiene anexo que son parte integral de dichos acuerdos, que firmamos.

Noé Fráncico Morán Ramírez
ALCALDE MUNICIPAL

Tec. Mario Jaime Durán Somoza
SINDICO MUNICIPAL

Regina Consuelo Salazar Ortiz
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO

Samuel Francisco Campos Orellana
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO

Margarita Nohemí Ortiz Villalobos
TERCER REGIDOR PROPIETARIO

Licda. Rosa Meliá Rivas de Díaz
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO

Prof. Santiago Antonio González
Portillo
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO

Lic. Félix Orellana Orellana
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO



Alcaldía Municipal de Ciudad Arce
Departamento de La Libertad, El Salvador, C.A.
Calle Gerardo Barrios y Av. Badén Powell, Bo. El Centro Ciudad Arce.
TEL: 2349-2300 Fax: 2349-2312

275

Cindy Beatriz Rodríguez Romero
SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO

Prof. Julio Edgardo Hernández Linares
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO

Héctor Rodríguez Reyes
NOVENO REGIDOR PROPIETARIO

Nelson David Orrellana Rauda
DECIMO REGIDOR PROPIETARIO

Ana del Carmen González
Landaverde
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

José Emilio Galdámez
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

Dra. Claudia María García Monge
TERCER REGIDOR SUPLENTE

Lidia del Carmen Martínez de
Quezada
CUARTO REGIDOR SUPLENTE

Licda. Ana Gabriela Paz Escamilla
SECRETARIA MUNICIPAL



""""**ACTA NUMERO VEINTE, SESIÓN ORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Ciudad Arce, a las catorce horas del día 25 de Septiembre de dos mil dieciocho, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión ordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal, Noé Francisco Morán Ramírez, Señor Síndico Municipal: Mario Jaime Durán Somoza. **Regidores Propietarios:** Regina Consuelo Salazar Ortiz, Samuel Francisco Campos Orellana, Margarita Nohemí Ortiz Villalobos, Rosa Meliá Rivas de Díaz, Santiago Antonio González Portillo, Félix Orellana Orellana, Cindy Beatriz Rodríguez Romero, Julio Edgardo Hernández Linares, Héctor Rodríguez Reyes, Nelson David Orellana Rauda. **Regidores Suplentes:** Ana del Carmen González Landaverde, José Emilio Galdámez, Claudia María García Monge, Lidia del Carmen Martínez de Quezada. Con asistencia de la Secretaria Municipal, Licenciada Ana Gabriela Paz Escamilla.-----

El Señor Alcalde Municipal, constató el quórum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido, dando lectura a la agenda y aprobándola.-----

ACUERDO NÚMERO UNO:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en base al Programa denominado: **"DEPARTAMENTO DE GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES, MEDIO AMBIENTE Y PROTECCION CIVIL, MUNICIPIO DE CIUDAD ARCE, AÑO 2018"**, **ACUERDA:** Erogar Fondos por la Cantidad de NOVENTA Y SIETE DOLARES CON 50/100 **(\$97.50) de Fondo FODES 75% a "LA CASA DEL CHELE" del Señor Rafael Eduardo Ardon Romero,** En concepto de pago por la venta de 30 almuerzos y 30 Refrigerios, para asistentes a taller de fortalecimiento de capacidades que desarrollara en 12 jornadas. COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO DOS:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el código Municipal, en relación con NOTA: Enviada por la Licda. Noemí Arévalo Torres, donde hace del Conocimiento de los miembros de Comisión de Finanza , y Concejo Municipal, en la cual informa que **" No hay disponibilidad para reprogramaciones presupuestarias"**, y se le autorice pagos del FODES 25%, para los meses de septiembre a diciembre en los rubros que son de estricto



funcionamiento para las actividades de la municipalidad los cuales se detallan a continuación: código: **54101** Compra de agua embotellada y productos de cafetería, **54105** Productos de papel y cartón (papelería), **54114** Artículo de oficina, **54115** productos informáticos, **54199** artículos de limpieza y desechables, **54399** Contratos de impresiones ilimitadas, POR TANTO, El Concejo Municipal, **ACUERDA: Autorizar** a la **Licda. Hilda Noemí Arévalo Torres**, para que de **FODES 25%** se cancelen los gastos de estricto funcionamiento de la municipalidad de los Códigos: **54101, 54105, 54114, 54115 , 54199, 54399** COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO TRES:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:** Erogar Fondos por la Cantidad de TREINTA Y TRES DOLARES CON 25/100 CENTAVOS (**\$33.25**) de **Fondo Municipal** a la **DIRECCION GENERAL DE TESORERIA**, en concepto de Pago por la Publicación Prorroga de la **ORDENANZA TRANSITORIA DE EXENCION DE INTERESES Y MULTAS PROVENIENTES DE DEUDAS POR TASAS E IMPUESTOS A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD ARCE.** COMUNIQUESE.-

ACUERDO NÚMERO CUATRO:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en base al Programa denominado: "**MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y PREVENTIVOS, REPARACIONES MAYORES Y MENORES DE MAQUINARIA PESADA, CAMIONES Y VEHICULOS LIVIANOS 2018, MUNICIPIO DE CIUDAD ARCE**", **ACUERDA:** Erogar Fondos por la Cantidad de SETENTA DOLARES (**\$70.00**) de **Fondo FODES 75%** a **RAMATER/ MADISAL**; en concepto de pago por la venta un kit de sellos de botella hidráulica para reparación de motoniveladora propiedad de la municipal . COMUNIQUESE.----

ACUERDO NÚMERO CINCO:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en base al Programa denominado: "**MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y PREVENTIVOS, REPARACIONES MAYORES Y MENORES DE MAQUINARIA PESADA, CAMIONES Y VEHICULOS LIVIANOS 2018, MUNICIPIO DE CIUDAD ARCE**", **ACUERDA:** Erogar Fondos por la Cantidad de OCHENTA Y UN DOLARES CON 70/100 (**\$81.70**) de **Fondo FODES 75%** a **FILTROS AMERICANOS SA DE CV**; en concepto de pago por la venta de 5 juego de



puntas, pines, seguros para reparación de motoniveladora modelo 146-5 propiedad de la municipal. COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO SEIS:

El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, según Certificado de Incapacidad Temporal, emitido por el **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL-ISSS**, a favor del señor **Rafael Antonio Escobar Vásquez, Auxiliar de tren de aseo** y a quién le reconocen **cinco días** de **Incapacidad por drenaje de absceso pantorrilla derecha**; con fechas del 18 de septiembre al 22 de septiembre de 2018. Por tanto este Concejo **ACUERDA:** Conceder al señor **Rafael Antonio Escobar Vásquez,** su incapacidad prescrita por el ISSS, en las fechas mencionadas.----- COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO SIETE:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal; **ACUERDA: Autorizar** al **Sr. Noé Francisco Moran Ramírez, Alcalde Municipal** y **Señora Morena Guadalupe Alvarado, Tesorera Municipal**, para que procedan a realizar tramite de **ACTIVACIÓN DE LAS SIGUIENTES CUENTAS BANCARIAS A TRAVEZ DEL BANCO HIPOTECARIO**, las cuales se detallan a continuación: **Cuenta de ahorros N° 00490005375**, denominada: “ **FISDL/EQUIPAMIENTO PRO**”, **Cuenta de Ahorros N° 00490009591**, denominada: “**REHABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE MERCADO FASE 1**”; **Cuenta de Ahorros N° 00490009613**, denominada: “**CONCRETEADO DE PSJ. LOS CONEJOS, CTON LA ESPERANZA.**”; **Cuenta de Ahorros N° 00490009621**, denominada: “**ADOQ. Y CONT. DE CORDON CUNETAS EN PJE PALENQUE.**”; **Cuenta de Ahorros N° 00490009990**, denominada: “**CIUDAD ARCE/855 FDO.GRAL.I.** COMUNIQUESE.-

ACUERDO NÚMERO OCHO:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal; **ACUERDA: Autorizar** al **Sr. Noé Francisco Moran Ramírez, Alcalde Municipal** y **Señora Morena Guadalupe Alvarado, Tesorera Municipal**, para que procedan a realizar tramite de **CERRAR CUENTAS BANCARIAS MANEJADAS A TRAVES DEL BANCO HIPOTECARIO**, debido a que algunas de las cuentas son de proyectos que finalizaron en el año 2016-2017, por ello no es necesario mantenerla abiertas las cuales se detallan a continuación: **Cuenta de Ahorros N° 00490009591**, denominada: “**REHABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE MERCADO FASE1** “; **Cuenta de Ahorros**



N° 00490009605, denominada: "**CONC. HIDRA. DE CALLE PPAL. EN COL. SAN CARLOS1 Y 2**"; Cuenta de Ahorros N° 00490009613, denominada: "**CONCRETEADO DE PJE, LOS CONEJOS, CTON LA ESPERANZA**"; Cuenta de Ahorros N° 00490009621, denominada: "**ADOQ. Y CONST. DE CORDON CUNETA EN PJS PALENQUE**"; Cuenta de Ahorros N° 00490005375, denominada "**FISDL/EQUIPAMIENTO PRO**". COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO NUEVE:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en base al programa denominado **MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y PREVENTIVOS, REPARACIONES MAYORES Y MENORES DE MAQUINARIA PESADA, CAMIONES Y VEHICULOS LIVIANOS 2018, MUNICIPIO DE CIUDAD ARCE**" por tanto **ACUERDA:** Erogar Fondos por la Cantidad de OCHO DOLARES CON 40/100 (**\$8.40**) de **Fondo FODES 75%** a "**MI FERRETERIA**" del **Señor Francisco Borjas Henríquez Bonilla**; en concepto de pago por compra de un juego de machuelo, y cuatro juego de arandelas para reparación de retroexcavadora propiedad de la municipalidad. COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO DIEZ:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en base al programa denominado "**ADMINISTRACION Y MANTENIMIENTO DE MERCADO MUNICIPAL DE CIUDAD ARCE, AÑO 2018**" por tanto **ACUERDA:** Erogar Fondos por la Cantidad de CIENTO ONCE DOLARES CON 80/100 (**\$111.80**) de **Fondo FODES 75%** a "**MI FERRETERIA**" del **Señor Francisco Borjas Henríquez Bonilla**; en concepto de pago por compra de materiales (8 sika-flex gris, 4 lbs. clavo de 3, 2-lbs. clavo de 2, 5 ½ lbs. De electrodo corriente, 1- tenaza alicate.) para mantenimiento de Mercado Municipal. COMUNIQUESE.-

ACUERDO NÚMERO ONCE:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en base al Programa denominado: "**ACTIVIDADES A REALIZAR POR EL CENTRO DE ATENCION INTEGRAL MUNICIPAL (CAIM), AÑO 2018, MUNICIPIO DE CIUDAD ARCE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**", **ACUERDA:** Erogar Fondos por la Cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA DOLARES (**\$450.00**), de **Fondo FODES 75%** a la **Señora Viky Pensilvania Ramírez de Escobar**; en concepto de pago de *alquiler de local de un mes del Centro de Atención Integral Municipal (CAIM), correspondiente al mes de septiembre.* COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO DOCE:



El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en base a solicitud presentada por la Licda. Morena Guadalupe Alvarado, Tesorera Municipal, en la cual solicita autorización para descargar Carnet de Minoridad del 499,649-49,800 (152 formularios con un valor de \$13.68), de las especies Municipales; debido a que a partir de enero del año 2017 se sustituyeron los formularios de Carné de Minoridad por las tarjetas de Identificación Personal, por lo que son Especies que ya NO serán vendidas en esta Municipalidad. POR TANTO, El Concejo Municipal, **ACUERDA:** Autorizar a la Licda. Morena Guadalupe Alvarado, Tesorera Municipal, para descargar Carnet de Minoridad del 499,649-49,800. COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO TRECE:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, en base a nota enviada por el **Dr. Roberto Franklin Vásquez Zelaya, Jefe del Departamento de Oncología, del Hospital Nacional de Niños Benjamín Bloom**, en donde informa que el niño Saúl Alberto Sánchez, quien ha sido diagnosticado con osteosarcoma SAI extremidad inferior huesos (Cancer), tratamiento que se proporciona gratuitamente en el hospital, pero implica acudir al hospital por lo menos una vez por semana durante un tiempo estimado de dos años y medio, por lo que es imprescindible para el éxito del tratamiento y curación de los pacientes no descontinúe el tratamiento, además en ocasiones se requiere de estancias hospitalarias prolongadas o citas más frecuentes, por lo que se colabore en la medida de lo posible para que el paciente pueda asistir a todas las citas y no descontinúe el tratamiento, ÉL menor de edad residente en colonia 30 de abril Cantón Flor Amarilla, de esta Jurisdicción. Por tanto este Concejo **ACUERDA: Proporcionarle a la señora Estela Guadalupe Vásquez Ramírez, madre del menor de edad Saúl Alberto Sánchez, la cantidad de \$50.00 dólares mensuales, de Fondo Municipal**, en concepto de apoyo para el tratamiento de curación del menor Saúl Alberto Sánchez. Así mismo la señora Vásquez Ramírez, deberá presentar constancias de asistencias a las citas firmadas y selladas por el Hospital Nacional de Niños Benjamín Bloom, para que se le pueda proporcionar al mes siguiente el apoyo económico respectivo, apoyo que se realizara a partir del mes de octubre a Diciembre de 2018. COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO CATORCE:



El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:** Erogar fondos por la cantidad de VEINTITRES DOLARES CON 14/100 CENTAVOS **(\$23.14)** de **Fondo Municipal** a la **DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA**, en concepto de pago por la Refrenda de Tarjeta de Circulación año 2018 de la motocicleta placas M-12237-2011, Propiedad Municipal, asignada al Departamento de Gestión de Riesgos de Desastres Medio Ambiente y protección Civil. COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO QUINCE:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en base al Programa denominado: **“PLAN JUVENTUD, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA AÑO 2018, MUNICIPIO DE CIUDAD ARCE, ACUERDA:** Erogar fondos por la cantidad de MIL NOVECIENTOS TREINTA DOLARES EXACTOS **(\$1,930.00)** de **Fondo FODES 75%** a **DISTRIBUIDORA DE DULCES, S.A DE C.V**, En concepto de pago por la venta de 40 arrobas, 200 piñatas, para celebración del día del niño en las diferentes comunidades y Centros Escolares del Municipio. COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO DIECIEIS:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en base al proyecto denominado: **Construcción de muro de mampostería contiguo a puente en acceso a plantel ex rastro y concreteado de acceso a comunidad pequeña Inglaterra, Ciudad Arce”, ACUERDA:** Erogar fondos por la cantidad de MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO DOLARES CON 40/100 **(\$1,798.40)** de **Fondo FODES 75%** a **“MI FERRETERIA”** del Señor **Francisco Borjas Henríquez Bonilla**, En concepto de pago por la venta de 163 bolsas de cemento, 2 tubos de PVC de 2, 6 costanera de pino de 4v, 3 azadon, 3 cabo para azadón, 10 yardas para manguera p/ correr nivel ½, 2 hilos nylon N° 36, 2 lbs. Clavo 2.1/2, 1lb calvo 4, 10 yardas plástico negro, 1 tubo estructural rectg. 2x1 ch.18, 2 polin C 4x6, 2 lapiz bicolor, 1 disco diamante blanco 7/8x9, 1 pistola para silicon, 6 sika flex 1ª gris Cartucho para construcción utilizado en el proyecto antes mencionado. COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:** **Autorizar la Tesorera Municipal, para realizar pago de complementos de servicio de telefonía a DIGICEL, S.A. DE C.V.,** por un monto de NOVECIENTOS TRECE DOLARES CON 73/100 **(\$913.73)** de **Fondo FODES 25%.”””** COMUNIQUESE.-----



Alcaldía Municipal de Ciudad Arce
Departamento de La Libertad, El Salvador, C.A.
Calle Gerardo Barrios y Av. Badén Powell, Bo. El Centro Ciudad Arce.
TEL: 2349-2300 Fax: 2349-2312

282

Julio Linares, Hector Rodriguez, Cindy Romero, Felix Orellana SALVAN SUS VOTO, según el art. 45 del Cod. Municipal, en los ACUERDOS: **DOS, DIECISEIS, DIECISIETE.**

Finalizando la presente sesión a las dieciséis horas con veinte minutos y no habiendo nada más que hacer constar, quedando asentados y aprobados los presentes acuerdos, se cierra la presente acta la cual contiene anexo que son parte integral de dichos acuerdos, que firmamos.

Noé Fráncico Morán Ramírez
ALCALDE MUNICIPAL

Tec. Mario Jaime Durán Somoza
SINDICO MUNICIPAL

Regina Consuelo Salazar Ortiz
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO

Samuel Francisco Campos Orellana
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO

Margarita Nohemí Ortiz Villalobos
TERCER REGIDOR PROPIETARIO

Licda. Rosa Meliá Rivas de Díaz
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO



Alcaldía Municipal de Ciudad Arce
Departamento de La Libertad, El Salvador, C.A.
Calle Gerardo Barrios y Av. Badén Powell, Bo. El Centro Ciudad Arce.
TEL: 2349-2300 Fax: 2349-2312

283

Prof. Santiago Antonio González
Portillo
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO

Lic. Félix Orellana Orellana
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

Cindy Beatriz Rodríguez Romero
SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO

Prof. Julio Edgardo Hernández Linares
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO

Héctor Rodríguez Reyes
NOVENO REGIDOR PROPIETARIO

Nelson David Orrellana Rauda
DECIMO REGIDOR PROPIETARIO

Ana del Carmen González
Landaverde
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

José Emilio Galdámez
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

Dra. Claudia María García Monge
TERCER REGIDOR SUPLENTE

Lidia del Carmen Martínez de
Quezada
CUARTO REGIDOR SUPLENTE

Licda. Ana Gabriela Paz Escamilla
SECRETARIA MUNICIPAL



*******ACTA NUMERO VEINTIUNO, SESIÓN ORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Ciudad Arce, a las catorce horas del día 03 de Octubre de dos mil dieciocho, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión ordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal, Noé Francisco Morán Ramírez, Señor Síndico Municipal: Mario Jaime Durán Somoza. **Regidores Propietarios:** Regina Consuelo Salazar Ortiz, Samuel Francisco Campos Orellana, Margarita Nohemí Ortiz Villalobos, Rosa Meliá Rivas de Díaz, Santiago Antonio González Portillo, Félix Orellana Orellana, Cindy Beatriz Rodríguez Romero, Julio Edgardo Hernández Linares, Héctor Rodríguez Reyes, Nelson David Orellana Rauda. **Regidores Suplentes:** Ana del Carmen González Landaverde, José Emilio Galdámez, Claudia María García Monge, Lidia del Carmen Martínez de Quezada. Con asistencia de la Secretaria Municipal, Licenciada Ana Gabriela Paz Escamilla.-----
El Señor Alcalde Municipal, constató el quórum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido, dando lectura a la agenda y aprobándola.-----

ACUERDO NÚMERO UNO:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en base al Programa denominado: “**MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y PREVENTIVOS, REPARACIONES MAYORES Y MENORES DE MAQUINARIA PESADA, CAMIONES Y VEHICULOS LIVIANOS 2018, MUNICIPIO DE CIUDAD ARCE**”, **ACUERDA:** Erogar Fondos por la Cantidad de MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE DOLARES CON 50/100 (**\$1,977.50**) de **Fondo FODES 75%** a **MONICO INDUSTRIAL** del Señor **Elisandro Mónico Abrego Grande;** en concepto de pago por 4- piezas metalizadas con hierro guías de eslaider y 3- cuchillas parte inferior y superior de motoniveladora 120k , propiedad de la municipalidad . **COMUNIQUESE.**-----

ACUERDO NÚMERO DOS:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** erogar fondos por la cantidad de **SESENTA Y SIETE DOLARES CON 80/100 (\$67.80)** a “**BMMC**” del Señor **Douglas Henry Bernal,** de **FONDO MUNICIPAL,** en concepto de pago de alquiler de equipo



de compactación por un periodo de 4 días (13,14,17 y 18 de septiembre) de retro de plancha vibratoria, para reparar baches en casco urbano del municipio.

l)- Se autoriza a la Contadora Municipal para realizar reforma o reprogramación, dentro del presupuesto municipal vigente para el año 2018. COMUNIQUESE.-

ACUERDO NÚMERO TRES:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en base al Programa denominado: **“PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y FORTALECIMIENTO DE LA IGUALDAD-EQUIDAD DE GÉNERO Y TALLERES VOCACIONES, AÑO 2018, MUNICIPIO DE CIUDAD ARCE”**, **ACUERDA:** Erogar Fondos por la Cantidad de VEINTICINCO DÓLARES CON 20/100 (**\$25.20**) de **Fondo FODES 75%** a **“SÚPER TIENDA EL GORGOJO”** de la Señora **Hilda Ester Romero de Ardon**, En concepto de pago por la venta de ocho cartones de huevos, para taller de panadería básica, el cual se imparte en el Centro de Capacitación **“Monseñor Romero”**. COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO CUATRO:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:** Erogar fondos por la cantidad de SESENTA DOLARES EXACTOS (**\$60.00**) de **FODES 75%**, de programa denominado **“PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y FORTALECIMIENTO DE LA IGUALDAD-EQUIDAD DE GÉNERO Y TALLERES VOCACIONES, AÑO 2018, MUNICIPIO DE CIUDAD ARCE”**, a la Señora **Ana Evelin Samayoa de Guzmán**, en Concepto de Pago por la venta de 30 Almuerzos con bebida incluida a \$2.00 para asistentes a Clausura de Curso de Cocina Internacional impartido por el Centro de Capacitación Integral Monseñor Romero. COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO CINCO:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:** Erogar Fondos por la Cantidad de **DOSCIENTOS CUARENTA DOLARES CON 12/100 (\$240.12)** de **FONDO FODES 25%** a **TGM INGENIERIA Y SERVICIOS**, del Señor **Marvin Alexis Tobar Moreira**, en concepto de pago de Contrato por Servicio de Impresiones Ilimitadas; del 26 de agosto



al 25 de septiembre de 2018 Y del 04 de agosto al 03 de septiembre de 2018 . Dichos servicios están siendo proporcionados a través de dos Planes de Equipo de Impresión Ilimitada marca CANON modelo IP 4700, los cuales se encuentran instalados en el Registro del Estado Familiar y en el Área del Auditorium de esta Institución donde lo utilizan los Departamentos de Servicios Municipales y la UATM; esto con el objetivo de reducir costos administrativos. COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO SEIS:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Erogar fondos por la cantidad de TRESCIENTO VEINTITRES DOLARES CON 40/100 **(\$323.40)** de **FONDO MUNICIPAL a ASFALCA, S.A.DE C.V,** En concepto de pago por la venta 110 Galones, de emulsión asfáltica, para cerrar baches en el casco urbano. COMUNIQUESE.-

ACUERDO NÚMERO SIETE:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en base a Carpeta Técnica del Proyecto denominado: **“TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE LOS DESECHOS SOLIDOS, DEL MUNICIPIO DE CIUDAD ARCE, AÑO 2018”** **ACUERDA:** Erogar Fondos por la Cantidad de SEIS MIL SENTA Y CINCO DOLARES CON 22/100 CENTAVOS **(\$6,065.22)** de **FONDO FODES 75% a MANEJO INTEGRAL DE DESECHOS SOLIDOS S.E.M. DE C.V.** En Concepto de Pago por el Servicio de Disposición Final de Desechos Sólidos, correspondiente al periodo del 1 al 15 de septiembre de 2018. COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO OCHO:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en base al Programa denominado: **“MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y PREVENTIVOS, REPARACIONES MAYORES Y MENORES DE MAQUINARIA PESADA, CAMIONES Y VEHICULOS LIVIANOS 2018, MUNICIPIO DE CIUDAD ARCE”,** **ACUERDA:** Erogar Fondos por la Cantidad de DOSCIENTOS DOLARES CON 85/100 CENTAVOS **(\$200.85)** de **Fondo FODES 75% a TRANSPORTES PESADOS, S.A. DE C.V.;** en concepto de pago por la venta de 1 soporte de motor, 1 terminal de dirección, 1 terminal de dirección, 1 manguera para maxifreno, 1 kit maza hidráulica Para camión FREIGHTLINER



placas N-2604, Propiedad de la Municipalidad. COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO NUEVE:

el concejo municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal en base al programa denominado: **ACTIVIDADES A REALIZAR POR EL CENTRO DE ATENCION INTEGRAL MUNICIPAL (CAIM), AÑO 2018, MUNICIPIO DE CIUDAD ARCE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, ACUERDA:** erogar fondos por la cantidad de VEINTICINCO DÓLARES CON 56/100 CENTAVOS (**\$25.56**) de **FONDO FODES 75%** a **“COMERCIAL DON CLEMENTE”** del Señor **José Elton Ardón Romero**, en concepto de pago por la venta de 2 cilindro de tropigas, para elaboración de comida para niños y niñas que asisten al CAIM. COMUNÍQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO DIEZ:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en base al Programa denominado: **“ADMINISTRACION Y MANTENIMIENTO DE MERCADO MUNICIPAL DE CIUDAD ARCE, AÑO 2018”**, **ACUERDA:** Erogar Fondos por la Cantidad de VEINTIOCHO DOLARES (**\$28.00**) de **Fondo FODES 75%** a la Señora **Mayra Yenicer Sandoval Aguilar .;** en concepto de pago por la venta de Alimentación (plátanos, frijol, crema, y café) para personal de Mantenimiento del Mercado, que trabajo en la limpieza de trampa de grasa y fumigación de Mercado Municipal, el día 26 sep. 2018 COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO ONCE:

El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, según Certificado de Incapacidad Temporal, emitido por el **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL-ISSS**, a favor del señor **Rafael Antonio Escobar Vásquez, Auxiliar de tren de aseo** y a quién le reconocen **cinco días** de **Incapacidad** por **drenaje de absceso pantorrilla derecha;** con fechas del 23 de septiembre al 27 de septiembre de 2018. Por tanto este Concejo **ACUERDA:** Conceder al señor **Rafael Antonio Escobar Vásquez,,** su incapacidad prescrita por el ISSS, en las fechas mencionadas. '-----' COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO DOCE:



El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:** Erogar Fondos por la Cantidad de OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN DOLARES CON 40/100 **(\$881.40)** de **Fondo FODES 25%** a **RAF, S.A. DE C.V.**; en concepto de pago por la venta de 10 CINTAS YMCKO, para impresor de carnets ubicado en el Registro del Estado Familiar. COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO TRECE:

el concejo municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal en base al programa denominado: **“PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y FORTALECIMIENTO DE LA IGUALDAD-EQUIDAD DE GÉNERO Y TALLERES VOCACIONES, AÑO 2018, MUNICIPIO DE CIUDAD ARCE”**, **ACUERDA:** erogar fondos por la cantidad de VEINTICINCO DÓLARES CON 56/100 centavos **(\$25.56)** de **FONDO FODES 75%** a **“COMERCIAL DON CLEMENTE”** del Señor **JOSÉ ELTON ARDÓN ROMERO**, en concepto de pago por la venta de 2 cilindro de tropigas, para taller de panadería, el cual se imparte en el centro de capacitación **“Monseñor Romero”**. COMUNÍQUESE.-

ACUERDO NÚMERO CATORCE:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en base al Programa denominado: **“MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y PREVENTIVOS, REPARACIONES MAYORES Y MENORES DE MAQUINARIA PESADA, CAMIONES Y VEHICULOS LIVIANOS 2018, MUNICIPIO DE CIUDAD ARCE”**, **ACUERDA:** Erogar Fondos por la Cantidad de MIL CIENTO DOCE DOLARES **(\$1,112.00)** de **Fondo FODES 75%** a **Julio Cesar Marín Ramírez** .; en concepto de pago por reparación de Pick up Hyundai placas N-5687, Propiedad de la Municipalidad, de los cuales \$667.00 se invirtieron en compra de repuestos y accesorios lo que incluye, puerta nueva, foco, bumper, guarda fango, espejo, parabrisas y ventanas, y \$445.00 correspondiente a Mano de Obra de trabajo de reparación de Carrocería Completa, pintar cabina, Reparar Cloutc, armar tableros y reparación maquinaria de vidrio de puerta derecha. COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO QUINCE:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, en base al programa denominado, **PLAN EDUCACION Y CULTURA AÑO 2018, MUNICIPIO DE**



CIUDAD ARCE” POR TANTO el Concejo Municipal **ACUERDA:** Erogar Fondos por la Cantidad de CIENTO NOVENTA Y SIETE DOLARES (**\$197.00**) de **Fondo FODES 75%** a el Señor **Rafael Norberto Jacinto Ventura**, En concepto de 1 combo de pólvora china, 6 docenas de cohete de vara. COMUNIQUESE.---

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:** Erogar fondos por la cantidad de CUATROCIENTOS VEINTIOCHO DOLARES CON 26/100 CENTAVOS (**\$428.26**) de **FONDO MUNICIPAL** a la **DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA**, en concepto de pago por la Refrenda de Tarjetas de Circulación año 2018 de los Vehículos, Camiones y Motocicletas, los cuales se detallan a continuación: Área de Catastro: M58460 con un valor de **\$23.14**, M163976 con un valor de **\$23.14**, CAM M163977 con un valor de **\$23.14**, Servicio Municipales N13724, con valor de **\$28.86**, N2604, con valor de **\$69.99**, N5086 con un valor de **\$33.43**, N8096 con valor de **\$ 47.14**, N17647 con valor de **\$60.85**, N15814 con valor de **\$60.85**, N14367 con un valor de **\$28.86**, N5687 con un valor de **\$28.86**. todos Propiedad Municipal. COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en base al Programa denominado: **“MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y PREVENTIVOS, REPARACIONES MAYORES Y MENORES DE MAQUINARIA PESADA, CAMIONES Y VEHICULOS LIVIANOS 2018, MUNICIPIO DE CIUDAD ARCE”**, **ACUERDA:** Erogar Fondos por la Cantidad de OCHENTA Y NUEVE DOLARES (**\$89.00**) de **Fondo FODES 75%** a **AEC REPUESTOS** de la señora **Melissa Ortiz Pedroza**, por reparación de alternador y compra de regulador para mantenimiento de retroexcavadora, Propiedad de la Municipalidad. COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:** Erogar fondos por la cantidad de TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO DOLARES CON 64/100 (**\$385.64**) de **FONDO FODES 25%**, a la empresa **INVERSIONES VIDA, S.A.DE C.V. “ALPINA”**, en Concepto de pago por la venta de agua embotellada para consumo y usuarios de esta



municipalidad en el mes de SEPTIEMBRE de 2018. COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y en vista de oferta presentada por el Señor José Isidoro Flores Castro, para el alquiler de camión, para la recolección de desechos sólidos en diferentes comunidades del Municipio, por un precio de SETENTA Y OCHO DOLARES EXACTOS (\$78.00) diarios, por lo que este Concejo Municipal **ACUERDA:** Erogar Fondos por la Cantidad de MIL SETECIENTOS DIECISEIS DOLARES **(\$1,716.00)** de **Fondo Municipal** a el Señor **José Isidoro Flores Castro;** en concepto de pago por alquiler de camión por 22 días , placas C-102918, para la recolección de desechos sólidos, los días 19,22,23,24,25,26 de Agosto y del 3 al 20 de septiembre del 2018, para recolección de desechos sólidos en el Municipio .

1. Autorizar a la Contadora Municipal, para que realice las respectivas reformas o reprogramaciones dentro del Presupuesto Municipal, le asigné Fondos Correspondientes. COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO VEINTE:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:** Erogar Fondos por la Cantidad de CIENTO NOVENTA Y SIETE DOLARES CON 70/100 **(\$197.70)** de **FONDO FODES 25%**, a **DATAPRINT de El Salvador S.A. de C.V.** en concepto de pago por compra de una caja de toner para fotocopidora asignada al registro del Estadio Familiar. COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en base al Programa denominado: **"PLAN JUVENTUD, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA AÑO 2018, MUNICIPIO DE CIUDAD ARCE, ACUERDA:** Erogar fondos por la cantidad de SETENTA Y CINCO DOLARE EXACTOS **(\$ 75.00)** de **Fondo FODES 75%** a la Señora **Ana Eveli Samayoa de Guzmán,** En concepto de pago por la venta de 100 refrigerios, para participar en desfile de correos de fiestas patronales de cantón Zapotitan el día 02 de octubre de 2018. COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS:



El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:** Erogar fondos por la cantidad de CIENTO VEINTICINCO DOLARES (**\$125.00**) de **Fondo Municipal**, A El Señor **RICARDO HUMBERTO SANTAMARÍA ALVARENGA**, en Concepto de pago por la venta de 2 cascos para motociclista, 1 batería de 12NT, un par de espejos y par de patillas de frenos para reparación de motocicleta placas M-163-977, Asignada al Cuerpo de Agente Municipales CAM. COMUNIQUESE.-----

ACUERDO VEINTITRES:

CONSIDERANDO: que en el **ACTA NUMERO DIECISIETE** de fecha 3 de Septiembre de dos mil dieciocho en la cual, algunos Miembros del Concejo Municipal, manifestaron desconocer del tramite de Cambio de uso de suelo y DONACIÓN de dos motocicletas descritas en acuerdo NUMERO UNO y DOS, los cuales al aclararles el proceso realizado por las diferentes instancias que tienen que ver con la calificación solicitaron que se les incluyera, con voto a favor para ratificar dichos acuerdos: Por Tanto el Concejo Municipal Acuerda: A) Ratificar en todas sus partes el **ACUERDO UNO** de **ACTA NUMERO DIECISIETE** de fecha 3 de Septiembre de dos mil dieciocho, en la cual se acepta la donación de dos motocicletas antes descritas, las cuales fueron donadas por LA IGLESIA DE DIOS DE LA PROFECIA UNIVERSAL EN EL SALVADOR Para diferentes usos de la Municipalidad. B) Ratificar el **ACUERDO DOS** de **ACTA NUMERO DIECISIETE** de fecha 3 de Septiembre de dos mil dieciocho en el cual se autorizó el cambio de uso de suelo de uso agrícola a **INTERÉS SOCIAL**, a LA IGLESIA DE DIOS DE LA PROFECIA UNIVERSAL EN EL SALVADOR. Validano el Voto por **UNANIMIDAD**. COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:** Erogar fondos por la cantidad de CUATROCIENTOS DOLARES (**\$400.00**) de **Fondo Municipal**, a la **Señorita Gabriela Alejandra Menjivar Cañas**, en Concepto de **Reintegro Número Ocho** del **Fondo Circulante** que maneja como encargada y con aplicación a los Códigos:54101, 54107, 54110, 54112, 54114, 54199, 54202, 54303, 54399, 54401, 54403. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:

Considerando que se está realizando el proceso de compra de vehículos tipo camión el cual será utilizado para la recolección de desechos sólidos en aquellos lugares que no es accesible para los camiones grandes y para



diferentes actividades de la municipalidad, habiendo realizado la UACI, todos los procesos respectivos, se presenta el Cuadro Comparativo, de las ofertas recibidos de las diferente empresas distribuidoras: **GRUPO Q. S. A DE C.V.**: la cual oferto: Camión ISUZU año 2019 Modelo QKR55L-EE 1AY, 2 Toneladas AS con cama de fabricación con un valor de **\$18,890.00**; **AUTOKIA S.A DE C.V.** oferto K2700 4X2 RS1.5t AÑO 2019, MODELO HDH77A5 55_S_C144_2019 con un valor de \$15,990.0; **AUTOKIA S.A DE C.V.** la cual ofertó: un camión k2700 4X4 C/s 2.7l 1.5t AÑO 2019: con un valor \$ 18,200.0 POR TANTO El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:** Adjudica a la empresa **GRUPO Q. S. A DE C.V.**: la cual oferto: Camión ISUZU año 2019 Modelo QKR55L-EE 1AY, 2 Toneladas AS con cama de fabricación con un valor de **\$18,890.00**. Se consideró que dicho vehículo reúne las condiciones en cuento a capacidad de carga, para el trabajo en el cual se utilizara, lo que genera mayor eficiencia y beneficio a la municipalidad. **B)** Se autoriza a la Contadora Municipal, para realizar las respectivas reformas o reprogramaciones dentro del presupuesto municipal vigente año 2018. **C)** Se autoriza a la Tesorera Municipal para que de fondo FODES 75% Cancele el monto adjudicado. COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS:

El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** quela Licda. Ana Cecilia Segura. Esta nombrada como Administradora de Mercado, pero dado la circunstancias de que no se ha nombrado al Jefa de Recursos Humanos, lo cual es necesario para llevar una mejor administración del personal se **ACUERDA:**

- 1. Nombrar a la Licda. Ana Cecilia Segura, Con el cargo de Jefa de Recursos Humanos con el mismo salario que devengaba en su anterior plaza, bajo el Sistema de Nombramiento.**
- 2. Autorizar a la Contadora Municipal, para que realice las respectivas reformas o reprogramaciones dentro del Presupuesto Municipal, Vigente para año 2018 y le asigné Fondos.**



3. Autorizar al Tesorero Municipal, para que en su oportunidad cancele los salarios correspondientes, con las demás prestaciones que corresponden a su cargo.

""""""Comuníquese.-----

ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE:

CONSIDERANDO: que dentro del proyecto denominado: ACTIVIDADES A REALIZAR POR EL DEPARTAMENTO DE DEPORTES PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA 2018, EN LAS DIFERENTES COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE CIUDAD ARCE. Se encuentra la partidas presupuestaria de imprevistos del cual se pretende reorientar \$1,000.00 la partida de futsala de la cual se pretende reorientar \$2,400.00, partida presupuestaria de conos de los cuales se reprogramarían \$1,300.00 y la partida de uniformes de personal del cual se reprogramaran \$900.00, haciendo un total de \$5,600.00, los cuales se reprogramaran a la partida presupuestaria código 54304. Denominada Transporte. Debido a que Existe la necesidad actual y futura, en las diferentes ramas que son financiadas con este programa en cuanto a la participación de eventos deportivos, en diferentes municipios dentro y fuera del país. POR TANTO El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales.

ACUERDA: AUTORIZAR a la Contadora Municipal para realizar la reprogramación presupuestaria dentro del programa denominado ACTIVIDADES A REALIZAR POR EL DEPARTAMENTO DE DEPORTES PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA 2018, incrementando la partida presupuestaria código 54304, y disminuyendo las partidas antes mencionadas. COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal **ACUERDA: Autorizar a la Señora Irma Elizabeth Ortega Solis, Jefa de la UACI,** para realizar proceso de adquisición, de Dos Camiónes de Volteo Usados, por no contar con disponibilidad financiera. Que serán utilizados para la recolección de desechos sólidos y material pétreo, para la unidad de servicios municipales, el cual entre las condiciones deberá contener el financiamiento por medio de cuotas, año 2013 en adelante, de 16 toneladas, triple eje. Debido a que la entrega de vehículos nuevos no se tiene de entrega inmediata se procede a este tipo de



adquisición. Valorando la necesidad que se tienen dentro del municipio, como es la recolección de desechos sólidos. COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:** dejar sin efecto acuerdo **Nº 21 DE ACTA Nº 16** de fecha 21 de agosto de 2018, debido a que no se cuenta con disponibilidad financiera. y se autoriza para que la publicación que ya se encuentra cancelada se utilice para la publicación de adquisición de dos camiones de volteo usados. COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO TREINTA:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, considerando la necesidad de reparación de calles rurales, el cual consiste en la construcción del adoquinado de un tramo de la calle principal de la Comunidad Loma Santa con una longitud de 55.50mts y de ancho de 6.50mts, incluyendo la construcción a un costado de calle de canaleta de mampostería de piedra con longitud de 56.80mts. Además se realizara la construcción del adoquinado del pasaje lineares con longitud 97.00mts y ancho variable desde 8.60mts. a 4.50mts, dicho esfuerzo se enmarca en los esfuerzos de la Municipalidad de Ciudad Arce en poder mejorar la infraestructura vial de dicha comunidad. Por tanto este Concejo **ACUERDA:** **Aprobar Perfil Técnico** elaborado por el **Arquitecto Jaime Leonel Romero, Encargado de la Unidad de Proyectos,** del Proyecto denominado: **“Adoquinado de pasaje Linares y Calle Principal Comunidad Loma Santa, Canton Zapotitan, Municipio de Ciudad Arce, Comprendido en el Periodo de 50 días. Iniciando el día 10 de octubre del presente. ”;** por un monto de TREINTA Y DOS MIL TREINTA Y NUEVE DOLARES CON 63/100 CENTAVOS **(\$32,039.63)**, monto que será financiado de **Fondo FODES 75%** y será supervisado desde el inicio hasta su finalización por el ing. **Enrique Medrano y El Arq. Jaime Romero como Administrador de dicho Proyecto,** para darle cumplimiento al Artículo 82 BIS de LACAP Así mismo dicho proyecto tendrá periodo de inicio el 10 de Octubre con un periodo comprendido de 50 días.

1. Notifíquese a UACI para la realización del proceso respectivo en la ejecución de dicho proyecto.



Alcaldía Municipal de Ciudad Arce
Departamento de La Libertad, El Salvador, C.A.
Calle Gerardo Barrios y Av. Badén Powell, Bo. El Centro Ciudad Arce.
TEL: 2349-2300 Fax: 2349-2312

295

2. Se autoriza a la Contadora Municipal para que erogue fondos.
3. Se autoriza a la Tesorera Municipal para que con este acuerdo pague todos los montos COMUNIQUESE.-.

La Regidoras Propietarias Regina Consuelo Salazar, Rosa Melia Rivas y Margarita Nohemy Ortiz. SALVAN su VOTO en el ACUERDO CATORCE LLos Regidores Propietarios Felix Orellana, Hector Rodriguez, Cindy Romero, Julio Linares, Salvan su Voto, en base al Art.45 del Cod. Municipal en los ACUERDOS: DIECINUEVE; VOTAN en CONTRA: EN EL ACUERDO VEINTIOCHO, por no ofrecer garantia en la inversión que la municipalidad hara en dicha compra.

Margarita Nohemy Ortiz. SALVAN su VOTO en el ACUERDO VEINTISIETE.

Finalizando la presente sesión a las dieciséis horas con veinte minutos y no habiendo nada más que hacer constar, quedando asentados y aprobados los presentes acuerdos, se cierra la presente acta la cual contiene anexo que son parte integral de dichos acuerdos, que firmamos.

Noé Fráncico Morán Ramírez
ALCALDE MUNICIPAL

Tec. Mario Jaime Durán Somoza
SINDICO MUNICIPAL

Regina Consuelo Salazar Ortiz
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO

Samuel Francisco Campos Orellana
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO



Alcaldía Municipal de Ciudad Arce
Departamento de La Libertad, El Salvador, C.A.
Calle Gerardo Barrios y Av. Badén Powell, Bo. El Centro Ciudad Arce.
TEL: 2349-2300 Fax: 2349-2312

296

Margarita Nohemí Ortiz Villalobos
TERCER REGIDOR PROPIETARIO

Licda. Rosa Meliá Rivas de Díaz
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO

Prof. Santiago Antonio González
Portillo
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO

Lic. Félix Orellana Orellana
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

Cindy Beatriz Rodríguez Romero
SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO

Prof. Julio Edgardo Hernández Linares
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO

Héctor Rodríguez Reyes
NOVENO REGIDOR PROPIETARIO

Nelson David Orrellana Rauda
DECIMO REGIDOR PROPIETARIO

Ana del Carmen González
Landaverde
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

José Emilio Galdámez
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

Dra. Claudia María García Monge
TERCER REGIDOR SUPLENTE

Lidia del Carmen Martínez de
Quezada
CUARTO REGIDOR SUPLENTE



Licda. Ana Gabriela Paz Escamilla
SECRETARIA MUNICIPAL

""""""**ACTA NUMERO VEINTIDOS, SESIÓN ORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Ciudad Arce, a las catorce horas del día 10 de Octubre de dos mil dieciocho, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión ordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal, Noé Francisco Morán Ramírez, Señor Síndico Municipal: Mario Jaime Durán Somoza. **Regidores Propietarios:** Regina Consuelo Salazar Ortiz, Samuel Francisco Campos Orellana, Margarita Nohemí Ortiz Villalobos, Rosa Meliá Rivas de Díaz, Santiago Antonio González Portillo, Félix Orellana Orellana, Cindy Beatriz Rodríguez Romero, Julio Edgardo Hernández Linares, Héctor Rodríguez Reyes, Nelson David Orellana Rauda. **Regidores Suplentes:** Ana del Carmen González Landaverde, José Emilio Galdámez, Claudia María García Monge, Lidia del Carmen Martínez de Quezada. Con asistencia de la Secretaria Municipal, Licenciada Ana Gabriela Paz Escamilla.-----
El Señor Alcalde Municipal, constató el quórum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido, dando lectura a la agenda y aprobándola.-----

ACUERDO NÚMERO UNO:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en base al Programa denominado: **“ADMINISTRACION Y MANTENIMIENTO DE MERCADO MUNICIPAL DE CIUDAD ARCE, AÑO 2018”**, **ACUERDA:** Erogar Fondos por la Cantidad de DIECINUEVE DOLARES CON 35/100 (**\$19.35**) de **Fondo FODES 75%** a **“SUPER TIENDA EL GORGOJO”**, de la **Señora Hilda Ester Romero de Ardón**. En concepto de compra de artículos



de limpieza e higiene para utilizar por encargados de limpieza de Mercado Municipal. COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO DOS:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en base al Programa denominado: **“LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE PARQUE MUNICIPAL Y LIMPIEZA DE CEMENTERIOS, AÑO 2018”**; **ACUERDA:** Erogar Fondos por la Cantidad de CUARENTA Y OCHO DOLARES (**\$48.00**) de Fondo FODES 75% **“MI FERRETERIA”** del Señor **Francisco Borjas Henríquez Bonilla**; en concepto de pago por la venta de 8/4 de aceite para mantenimiento de motoguadañas. COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO TRES:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en base a Carpeta Técnica del Proyecto denominado: **“TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE LOS DESECHOS SOLIDOS, DEL MUNICIPIO DE CIUDAD ARCE, AÑO 2018”** **ACUERDA:** Erogar Fondos por la Cantidad de CINCO MIL SETECIENTOS CUATRO DOLARES CON 96/100 CENTAVOS (**\$5,704.96**) de FONDO FODES 75% a **MANEJO INTEGRAL DE DESECHOS SOLIDOS S.E.M. DE C.V.** En Concepto de Pago por el Servicio de Disposición Final de Desechos Sólidos, correspondiente al periodo del 16 al 30 de septiembre de 2018. COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO CUATRO:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:** erogar Fondos por la Cantidad de **MIL SEISCIENTOS DIECISEIS DOLARES (\$1,616.00)** a **“TRANSPORTES HERRERA”** del Señor **Marcos Alfredo Herrera Mancía**, de Fondo **FODES 75%**, en concepto de pago por compra de 110 metros de desalojo, 18 metros de arena, 16 metro de grava, 46 metros de tierra blanca correspondiente al proyecto denominado: **Construcción de Plaza Cívica y Cancha de Basquetbol en área del Parque Municipal, Ciudad Arce.** COMUNIQUESE.-

ACUERDO NÚMERO CINCO:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:** erogar Fondos por la Cantidad de **TRESMIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE DOLARES 91/00 (\$3,269.91)** a **MI FERRETERIA”** del Señor **Francisco Borjas Henríquez Bonilla**, de Fondo **FODES 75%**, en



concepto de pago por compra de 180 bolsas de cemento, 8 tuercasR/O 5/8, 12 Costaneras de pino de 4v, 8 arandela plana galv 1/2, zaranda para colar arena, 2 libras de alambre galvanizado, 4 varillas roscada 5/8, 6 polín C, 3 pliegos de electromaya, 10/10, 25 electromaya 7/7, 4 cuartón de pino, 2 hilo nylon #90, 2 hilo nylon #21, 3 esponja celeste, 1 tubo industrial rectangular, 52 varillas de hierro 3/8 corrugado, 55 varillas de hierro 1/4 liso, 5 varillas de 1/2 corrugado, 1/8 de pega para PVC, 1 almadana 12 LBS, 2 barra lineal, 3 tenaza alicate, 14 regla de pino de 3v, 2 carreta truper, 15 yardas de manguera, 2 disco para corte metal, 2 pares de lentes protectores, 50 clavo de acero de 2, 2 lbs clavo de 2.1/2, 5 lápiz bicolor, 2 cincel 3/4x7, 1 nivel de caja, 1 fotocelda fisher azul, 10 yardas de plástico negro, 1 serrucho, 4 llana lisa, 200 block 15x20x40, 50 dado de 15x20x20 correspondiente al proyecto denominado: **Construcción de Plaza Cívica y Cancha de Basquetbol en área del Parque Municipal, Ciudad Arce.** COMUNIQUESE.----

ACUERDO NÚMERO SEIS:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:** Erogar fondos por la cantidad de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES EXACTOS (**\$375.00**) de **Fondo FODES 25%**, a **CHAPAN COFFEE**, del **Señor Mauricio Oswaldo García**, en Concepto de Pago por la Venta de 100 libras de café, utilizadas por la Encargada de Cafetería Municipal, para consumo de empleados y usuarios Municipales. COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO SIETE:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:** Erogar fondos por la cantidad de TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DOLARES CON 80/100 (**\$394.80**) de **FONDO MUNICIPAL**, a **María Magdalena Aceda de Lara**, en Concepto de Pago por la Venta de 15 par de guante cuero y hule, 21 par de botas de hule, 8 chalecos reflectivo, 4 banderines para dar vía, para Servicios Municipales. COMUNIQUESE.-

ACUERDO NÚMERO OCHO:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:** Erogar Fondos por la Cantidad de CUARENTA



DOLARES EXACTOS **(\$40.00)** de Fondo Municipal a la Señora **Lorena Guadalupe Portillo de Salazar**, En concepto de pago por la venta de un arreglo floral como muestra de apoyo y condolencia a la Familia Quintanilla López, por el fallecimiento del Sra. Sonia López de Quintanilla, madre del empleado Albyn Quintanilla, quien falleció el día 27 de septiembre de 2018. COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO NUEVE:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:** Erogar fondos por la cantidad de NOVENTA Y SEIS DOLARES CON 80/100 **(\$96.80)** de de Fondo **FODES 75%** del programa denominado **ADMINISTRACION Y MANTENIMIENTO DE MERCADO MUNICIPAL DE CIUDAD ARCE, AÑO 2018** a **GRUPO MEW, S.A. DE C.V.**, En concepto de pago por 5 dados térmicos de 40AMP 2 polo, 5- dados térmicos 30 AMP 1 Polo, 2 dados térmicos 20 AMP de 1 polo. COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO DIEZ:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal **ACUERDA: Autorizar al Sr. Noé Francisco Morán Ramírez, Alcalde Municipal**, para firma de contrato de adjudicación de adquisición de Camión Liviano ISUZU año 2019, con la empresa **GRUPO Q. S. A DE C.V**. COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO ONCE:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en base al Programa denominado: **"MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y PREVENTIVOS, REPARACIONES MAYORES Y MENORES DE MAQUINARIA PESADA, CAMIONES Y VEHICULOS LIVIANOS 2018, MUNICIPIO DE CIUDAD ARCE"**, **ACUERDA:** Erogar Fondos por la Cantidad de CUATROCIENTOS DIECISEIS DOLARES **(\$416.00)** de Fondo **FODES 75%** a **ALPINA, S.A. DE C.V.**; en concepto de pago por la venta de un carburador y un distribuidor para microbús Chevrolet placas N-11918, propiedad de la Municipal. COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO DOCE:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:** erogar fondos por la cantidad de **TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO DOLARES CON 50/100** (\$395.50) a **"BMMC"** del Señor **Douglas Henry Bernal**, de Fondo **FODES 75%**, en concepto de pago de



Alcaldía Municipal de Ciudad Arce
Departamento de La Libertad, El Salvador, C.A.
Calle Gerardo Barrios y Av. Badén Powell, Bo. El Centro Ciudad Arce.
TEL: 2349-2300 Fax: 2349-2312

301

alquiler de maquinaria para limpieza de trampagrasa de mercado municipal el dumper los días 19 al 21 de septiembre y rotamartillo el 24 de septiembre de 2018, correspondiente al proyecto denominado: **"ADMINISTRACION Y MANTENIMIENTO DE MERCADO MUNICIPAL DE CIUDAD ARCE, AÑO 2018"**. COMUNIQUESE.-

ACUERDO NÚMERO TRECE:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:** erogar Fondos por la Cantidad de **MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS DOLARES CON 70/100 (\$1,396.70)** a **MI FERRETERIA**" del Señor **Francisco Borjas Henríquez Bonilla**, de Fondo **FODES 75%**, en concepto de pago por compra de 120 bolsas de cemento cessa, 100 Mts de alambre THW #10 cable, 50mts de alambre THW #14 cable, 60 mts tecnoducto corrugado, 3 caja cuadrada PVC 4x4, 15 cotch look gris/azul, 3 tapadera PVC 4X4, 10 unidades de sika flex cartucho gris/blanco, 1 disco diamante blanco 7/8x9, 2 toma macho polarizado con abrazadera, 2 toma hembra polarizado, 1 sika-dur32 adhesivo, 2 escobas plasticas, 1 par de guantes de neoprene, 200 unidades de block, 1 yarda de zaranda para colar arena; correspondiente al proyecto denominado: **Construcción de Plaza Cívica y Cancha de Basquetbol en área del Parque Municipal, Ciudad Arce.** COMUNIQUESE.-

ACUERDO NÚMERO CATORCE:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:** erogar Fondos por la Cantidad de **CUARENTA Y OCHO DOLARES CON 25/100 (\$48.25)** a **MI FERRETERIA**" del Señor **Francisco Borjas Henríquez Bonilla**, de **FONDO MUNICIPAL**, en concepto de pago por compra de 3 tubos PVC 1. 1/2, 6 unidades de unión PVC LISA 1 ½. ¼ pega PVC tangit rojo para reparación de tubería en calle el tanque de Cantón Zapotitan, Ciudad Arce. COMUNIQUESE.-

ACUERDO NÚMERO QUINCE:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal de conformidad **al Art. 18, 47,49 de La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) Y 47 RELACAP.** **ACUERDA: Aceptación de Bases de Licitación Pública No. LPN**



8502/2018/8502/N/5 para Compra de dos Camiones Usados".
COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales; considerando: para el debido proceso en la **Licitación Pública N°8502/2018/8502/4; para Compra de Camión de Volteo Nuevo, Año 2019 para el municipio de Ciudad Arce, La Libertad,**" y con el objeto de darle cumplimiento al Art. 47 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (**LACAP**) el cual se promovió la venta de bases de licitación, los días 23 Y 24 de agosto de 2018; descargando Bases de licitación cuatro empresas, de las cuales el día 10 de septiembre se recibieron dos ofertas por parte de **RENSICA, S.A DE C.V** por un monto de **\$139,600.00**, y **TRANSPESA DE CV** por un monto de **\$ 136,730.00**, sin embargo al momento de evaluar las ofertas presentadas, tomando en cuenta diferentes aspectos entre ellos el tiempo de entrega, el cual para los fine específicos que se pretenden solventar dentro de la Alcaldía, no está dentro de nuestro parámetros debido a que para la Alcaldía Municipal, es de suma importancia el tema de recolección y disposición final de desechos sólidos, y considerando que uno de los propósitos para la compra de camión nuevo de volteo es para solventar de manera eficiente e inmediata, la recolección de desechos sólidos por lo que el tiempo de entrega ofertada la cual es de 150 días después de la firma del contratado, no es factible para nosotros como municipalidad . Por tanto este Concejo de conformidad al **Art. 61 de la LACAP**, el cual establece que la suspensión de la licitación o de concurso es a cargo del titular de la institución el cual podrá suspender por acuerdo razonado la licitación o el concurso, dejarla sin efecto o prorrogar el plazo de la misma sin responsabilidad para la institución contratante, sea por caso fortuito, fuerza mayor o por razones de interés público. Por lo que la institución debe emitir una resolución razonada de tal decisión la que notificará oportunamente a los ofertantes. Por tanto el Concejo Municipal en Uso de sus facultades legales que le confiere el Cód. Municipal. **ACUERDA: Declárese la Suspensión de la Licitación Pública N°8502/2018/8502/4; para Compra de Camión de Volteo Nuevo, Año 2019 para el municipio de Ciudad Arce, La Libertad.** Debido a que según informe presentado por la Comisión Evaluadora de



Ofertas, en las cual las empresas ofertantes, determinaron como tiempo de entrega 150 días después de la firma de contrato, por lo que según las valoraciones realizadas se ha logrado determinar que no es factible ni de utilidad para la Municipalidad.

I)- Notifíquese a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para la suspensión de dicho proceso. COMUNIQUESE.-

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:

El Concejo Municipal en uso de las facultades legales CONSIDERANDO que en el **ACTA NUMERO DIECISIETE**, de fecha 3 de Septiembre de dos mil dieciocho, en la cual se encuentra inserto el **ACUERDO UNO**, donde se acepta en donación de parte de LA IGLESIA DE DIOS DE LA PROFECIA UNIVERSAL EN EL SALVADOR., DOS Motocicletas MARCA HONDA, MODELO XR 150L, UNA CON NUMERO DE MOTOR KDO7E-2226494, CHASIS Y VIN LTMKD1196K5100419, OTRA CON NUMERO DE MOTOR KDO7E-2226465, CHASIS Y VIN LTMKD1193K5100409, AMBAS DE COLOR NEGRO, COMBUSTIBLE GASOLINA, AÑO 2019 CAPACIDAD DOS ASIENTOS, Placas M321617; M321608; en virtud de haber recibido dichas unidades por parte de LA IGLESIA DE DIOS DE LA PROFECIA UNIVERSAL EN EL SALVADOR las cuales se utilizara para realizar actividades propias de la municipalidad, y luego de haber realizado los proceso respectivos dicho vehículo forma parte de los activos fijos de la Municipalidad POR TANTO el Concejo Municipal **ACUERDA:**

I: Autorizar a la **Licda. Hilda Noemí Arévalo Torres, Contadora Municipal, para que ingrese dentro del inventario municipal** DOS Motocicletas MARCA HONDA Placas número M321617; M321608 **II-** Se autorizan los gastos que pueda generar dichas motos propiedad de la municipalidad, así mismo el usos de combustible **III.** Se autoriza a la Tesorera Municipal para que cancele los gastos de combustibles de dichas motos. COMUNÍQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:

El Concejo Municipal en uso de las facultades legales CONSIDERANDO: que actualmente la situación meteorológica en el país, el cual se encuentra en Estado de Alerta Amarilla a nivel nacional, y en vista que en ACTA VEINTE, de fecha 3 de octubre de 2018, en el ACUERDO NUMERO TREINTA, en el cual se aprobó, el proyecto denominado **Adoquinado de pasaje Linares y Calle**



Principal Comunidad Loma Santa, Cantón Zapotitan, Municipio de Ciudad Arce, el cual tiene fecha de inicio. **El día 10 de octubre del presente**, sin embargo por las fuertes lluvias que afectan el municipio, es necesario el cambio de fecha de inicio de ejecución de dicho proyecto por tanto el Concejo Municipal, en uso de su facultades legales, que le confiere el código municipal, **ACUERDA:** cambiar fecha de inicio de ejecución de proyecto adoquinado de pasaje Linares y Calle Principal Comunidad Loma Santa, Cantón Zapotitan, Municipio de Ciudad Arce, para el día 15 de octubre del presente año.

l): Notifíquese a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que realice el cambio de fecha de inicio de dicho proyecto. COMUNÍQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:** Erogar fondos por la cantidad de CINCUENTA Y CUATRO DOLARES EXACTOS (**\$54.00**) de **Fondo FODES 25%** al **Señor Carlos Humberto Martínez Agreda**, en concepto de pago la venta de 18 galones de desinfectante a \$3.00 c/u, para ser utilizados por la Encargada de Servicios Varios de Municipal. COMUNIQUESE.-----

ACUERDO NÚMERO VEINTE:

El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código municipal y CONSIDERANDO:l) Que actualmente se está desarrollando la formulación de la carpeta técnica del proyecto denominado "ADOQUINADO EN CALLE PRINCIPAL Y TRAMOS ORIENTES EN COLONIA SAN JOSE, ZAPOTITAN, CIUDAD ARCE", la cual será financiada por el Fondo de Inversión Social y Desarrollo Local (FISDL), adquiriendo compromisos ambas partes, dentro de estos se encuentran resolver el problema que presentan las aguas servidas y lluvias que generan las viviendas en donde se desarrolla el proyecto, esto se da porque en la zona no se cuenta con un sistema de tratamientos de aguas negras y las aguas lluvias se depositan en un terreno que se encuentra a la par del lugar donde se desarrollara el proyecto, por lo que es necesario que como Concejo realizar algunas actividades para resolver esta situación, dentro de estas se ´planteo realizar obras dentro del terreno donde se descargan las aguas



servidas y lluvias, contando con el permiso respectivo, las cuales irán reflejadas en la carpeta técnica, POR TANTO, el Concejo Municipal, ACUERDA: a) Dar un aporte Municipal para las obras que se realizarán dentro del terreno donde se vertirán las aguas lluvias de la Colonia San José, según descripción técnica y presupuestaria, la cual se ha considerado dentro de la carpeta técnica del proyecto denominado "ADOQUINADO EN CALLE PRINCIPAL Y TRAMOS ORIENTES EN COLONIA SAN JOSE, ZAPOTITAN, CIUDAD ARCE" COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:** Erogar fondos por la cantidad de TRES CIENTOS SETENTA Y OCHO DOLARES CON 17/100 CENTAVOS (**\$378.17**) de **Fondo FODES 25%** a **"TIENDA EL GORGOJO"** de la **Señora Hilda Ester Romero de Ardón** en Concepto de Pago por la Venta de café musung, pastillas para baño, jabón axión limón, conos desechables, legía magia blanca, servilleta, bolsa gabacha, detergente rinso, canela en raja, detergente rinso, bolsa jardinera para basura, insecticida sapolio, cremora, mascon verde, azúcar del cañal, ambiental glade, vaso desechable. COMUNIQUESE.-----

Julio Edgardo Hernandez Linares, Felix Orellana Orellana, Hector Rodriguez Reyes, Cindy Beatriz Rodriguez Romero. SALVAN SU VOTO según el art. 45 del Cod. Municipal en el acuerdo: **CUATRO, CINCO, TRECE, DIECISEIS,** y VOTA EN CONTRA: EN ACUERDO **QUINCE, por no reunir las garantías de inversión para la municipalidad.**

Finalizando la presente sesión a las dieciséis horas con veinte minutos y no habiendo nada más que hacer constar, quedando asentados y aprobados los presentes acuerdos, se cierra la presente acta la cual contiene anexo que son parte integral de dichos acuerdos, que firmamos.



Alcaldía Municipal de Ciudad Arce
Departamento de La Libertad, El Salvador, C.A.
Calle Gerardo Barrios y Av. Badén Powell, Bo. El Centro Ciudad Arce.
TEL: 2349-2300 Fax: 2349-2312

306

Noé Fráncico Morán Ramírez
ALCALDE MUNICIPAL

Tec. Mario Jaime Durán Somoza
SINDICO MUNICIPAL

Regina Consuelo Salazar Ortiz
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO

Samuel Francisco Campos Orellana
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO

Margarita Nohemí Ortiz Villalobos
TERCER REGIDOR PROPIETARIO

Licda. Rosa Meliá Rivas de Díaz
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO

Prof. Santiago Antonio González
Portillo
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO

Lic. Félix Orellana Orellana
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

Cindy Beatriz Rodríguez Romero
SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO

Prof. Julio Edgardo Hernández Linares
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO



Alcaldía Municipal de Ciudad Arce
Departamento de La Libertad, El Salvador, C.A.
Calle Gerardo Barrios y Av. Badén Powell, Bo. El Centro Ciudad Arce.
TEL: 2349-2300 Fax: 2349-2312

307

Héctor Rodríguez Reyes
NOVENO REGIDOR PROPIETARIO

Nelson David Orrellana Rauda
DECIMO REGIDOR PROPIETARIO

Ana del Carmen González
Landaverde
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

José Emilio Galdámez
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

Dra. Claudia María García Monge
TERCER REGIDOR SUPLENTE

Lidia del Carmen Martínez de
Quezada
CUARTO REGIDOR SUPLENTE

Licda. Ana Gabriela Paz Escamilla
SECRETARIA MUNICIPAL